

# ARATO Y AMÉRICA LATINA

EN TORNO A LAS TRANSICIONES,  
CICLOS Y RETROCESOS DE LA  
DEMOCRACIA EN LA REGIÓN

---

MARÍA VICTORIA CRESPO



# ARATO Y AMÉRICA LATINA

EN TORNO A LAS TRANSICIONES,  
CICLOS Y RETROCESOS DE LA  
DEMOCRACIA EN LA REGIÓN

María Victoria Crespo



# ARATO Y AMÉRICA LATINA

EN TORNO A LAS TRANSICIONES,  
CICLOS Y RETROCESOS DE LA  
DEMOCRACIA EN LA REGIÓN

María Victoria Crespo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



Arato y América Latina : en torno a las transiciones, ciclos y retrocesos de la democracia en la región / María Victoria Crespo.- - Primera edición.- - México : Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2025.

288 páginas : ilustraciones

ISBN: 978-607-8951-93-2

1. Democracia – América Latina 2. Arato, Andrew, 1944- 3. América Latina – Política y gobierno

LCC JL966

DC 320.98

Esta publicación fue dictaminada por pares académicos.

*Arato y América Latina: En torno a las transiciones, ciclos y retrocesos de la democracia en la región*

Primera edición, 2025

D.R. © 2025, María Victoria Crespo

D.R. © 2025, Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Av. Universidad 1001,

col. Chamilpa, CP 62209

Cuernavaca, Morelos, México

publicaciones@uaem.mx

libros.uaem.mx

Imagen de portada: *La rueda del progreso* de José Clemente Orozco, fresco, Hospicio Cabañas, Guadalajara, 1937-1939

Corrección de estilo: Elizabeth Pérez Trigo

Cuidado editorial: Jefatura de Publicaciones en Ciencias Sociales del CICSER /

Dirección de Publicaciones y Divulgación de la UAEM

ISBN : 978-607-8951-93-2

DOI: 10.30973/2025/ARATO\_AMERICA\_LATINA



Esta obra se distribuye bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Hecho en México

# CONTENIDO

PRESENTACIÓN Y AGRADECIMIENTOS	7
CAPÍTULO I	
Obra y trayectoria intelectual de Andrew Arato	13
CAPÍTULO II	
Andrew Arato y América Latina	27
CAPÍTULO III	
<i>Democracy in the Americas</i> . Estudios comparativos entre América Latina y Estados Unidos en la New School for Social Research, 2002-2004	77
CAPÍTULO IV	
La teoría del ejecutivo republicano moderno de Andrew Arato	107
CAPÍTULO V	
La dictadura en América Latina: Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales	131
CAPÍTULO VI	
¿Adiós al populismo? Notas sobre sus ciclos, crisis y persistencia en América Latina	157
CAPÍTULO VII	
Gobierno de emergencia y régimen político	189

EPÍLOGO

Llamar a las cosas por su nombre. Reciclando  
el concepto de dictadura 213

ANEXO

Resúmenes de las tesis doctorales  
de estudiantes latinoamericanos  
o sobre América Latina dirigidas por Andrew Arato 251

FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS 277

## PRESENTACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

El 24 y 25 de octubre de 2024 nos reunimos en la Universidad de Guadalajara un conjunto de profesores y estudiantes provenientes de distintas universidades, desde Nueva York hasta Buenos Aires. Lo que estas personas tenemos en común es haber asistido a la New School for Social Research y el haber sido alumnos de Andrew Arato. El motivo de la reunión fue la celebración de los ochenta años de Arato. Esa Conferencia Internacional fue también el cierre perfecto para este libro, *Arato y América Latina*, que busca ser una muestra de agradecimiento y reconocimiento a nuestro profesor y amigo. Por mi parte, hasta el día de hoy le debo a Andrew el haberme enseñado a ver, comprender y teorizar la historia y la política en esta región, y a defender a la democracia constitucional siempre manteniendo una conciencia crítica y vigilante frente a los procesos autoritarios, sean del signo ideológico que sean.

Este libro muestra la recepción e influencia de Arato en la región a través de un ejercicio de historia intelectual que buscó la identificación y reconstrucción de la comunidad académica en torno a Arato en América Latina, a través de sus colegas, pero fundamentalmente de sus estudiantes. Por su origen húngaro y sus redes intelectuales y políticas, se ha vinculado a Arato con Europa del Este y las transiciones en ese hemisferio, pero en este libro pretendo expresar que el pensamiento de Arato tiene mucho que decirnos sobre esta región. Además quise presentar la influencia de Arato en las investigaciones sobre América Latina de muchos de quienes fuimos sus estudiantes en la New School a partir de la década de 1980, investigaciones marcadas por las transiciones, los desarrollos de la sociedad civil, el constitucionalismo y los retos de las democracias contemporáneas. Un arco histórico y teórico que también abarca la progresión del pensamien-



to de Arato hasta nuestros días. Este libro está escrito en castellano precisamente porque busca contribuir a acercar el pensamiento de Arato aún más al lector latinoamericano. Cabe señalar que las traducciones e interpretaciones de textos, conversaciones, notas, apuntes de clase y otros registros son mías, por lo que asumo cualquier responsabilidad por error u omisión.

El haber elegido y pasado por la New School es una experiencia compartida que nos constituye como una comunidad. Estudiar en el espacio donde dictaron clase o pasaron figuras académicas, intelectuales y artísticas de la talla de Alvin Johnson, Charles A. Beard, John Dewey, Thorstein Veblen, W.E.B. Du Bois, José Clemente Orozco y Hannah Arendt deja una profunda huella y genera un vínculo inmediato con quienes también vivieron esa experiencia. Además, estamos orgullosos de su historia como *University in Exile* receptora de decenas de académicos e intelectuales judíos emigrados de Alemania así como el haber sido el hogar de la Ecole Libre des Hautes Etudes entre 1942 y 1947. Por si eso fuera poco, entre sus profesores visitantes estuvieron Harold Laski, Franz Boas y John Maynard Keynes. A finales de los años cuarenta Karen Horney y Erich Fromm introdujeron sus nuevos enfoques del psicoanálisis. De 1954 a 1978, Margaret Mead impartió cursos de antropología, y así la lista continúa, siempre a la vanguardia. Entre los profesores que dictaron clase a las generaciones aquí mencionadas en los muros del viejo edificio en la 5ta Avenida y la calle 14, están entre muchos otros Ágnes Heller, Richard Bernstein, Ira Katznelson, Aristide Zolberg, Charles Tilly, Eric Hobsbawm, Perry Anderson y Andrew Arato. Esta historia no te deja indiferente. Los estudiantes que pasamos por ahí compartimos ese profundo cariño, apego y orgullo de pertenecer a la New School for Social Research, que con todos sus problemas y entrañablemente imperfecta, lo sabemos, es un lugar especial.

Agradezco la investigación de Judith Friedlander —a quien en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos le tenemos gran aprecio por su obra *Being Indian in Hueyapan*

(1975)— por su excepcional historia de la New School for Social Research, recientemente actualizada en su hermoso libro *A Light in Dark Times. The New School for Social Research and Its University in Exile* (2019), con motivo de los cien años de la institución. Friedlander se adentró nuevamente en los valiosos archivos de la New School, de la Fundación Rockefeller, y muchos otros institucionales y personales, para una revisión de la formación y transformación de la New School a través del siglo xx y que complementó maravillosamente el anterior trabajo de, Peter M. Rutkoff and William B. Scott, publicado a mediados de los ochenta y el de Claus-Dieter Krohn de los noventa. El libro de Friedlander me permitió contextualizar el pensamiento de Arato en el marco de los procesos de los ochenta y noventa. Este volumen, pretende ser un modesto aporte a esta historia de la New School, en su capítulo latinoamericano, como un espacio que ha recibido a decenas de estudiantes de esta región, atraídos por su historia, sus investigadores e intelectuales, así como su espíritu crítico y heterodoxo.

El presente libro, en particular el capítulo 2, se construyó sobre un esfuerzo de desempolvar archivos personales y escaibar en la memoria, así como en una revisión de los logros de quienes han sido estudiantes latinoamericanos de Arato. Para ese fin, recurrí a la historia oral y la entrevista. Estoy enormemente agradecida con mis compañeros de distintas generaciones de los Departamentos de Sociología y Ciencia Política de la New School quienes accedieron gustosa y generosamente a relatarme su experiencia y relación con Andrew Arato. Mantuvimos desde entrevistas formales, algunas de manera personal y otras aprovechando la videoconferencia, hasta conversaciones coloquiales en conferencias, pasillos, calles, y hasta aviones. Compartimos reuniones con estupendos diálogos que me permitieron ir armando esta historia. Especialmente agradezco a Martin Plot, Nicolás Lynch, Enrique Peruzzotti, Carlos De la Torre, Claudia Heiss, Marisol López Menéndez, Nicolás Figueró, Emmanuel Guerisoli, Leonar-

do Avritzer y Alberto Olvera por su entera disposición a ayudarme con este proyecto. Gracias por las conversaciones, los recuerdos y las risas compartidas.

Héctor Raúl Solís Gadea y Melissa Amezcua, desde la Universidad de Guadalajara, han sido mis cómplices en este proyecto. La UdeG, en palabras de Arato, ha sido su segundo hogar académico. Desde la vicerrectoría ejecutiva Solís Gadea, junto con la increíble disposición y energía que caracteriza a Melissa Amezcua, me abrieron las puertas de sus archivos y registros de las visitas de Arato a esta institución y a la estufa Feria Internacional del Libro que se realiza anualmente en dicha ciudad. Gracias por las horas dedicadas a compartir su experiencia como estudiantes de Arato en la New School y como sus anfitriones en dicha Universidad.

Los estudiantes latinoamericanos que conformamos esta comunidad somos un grupo numeroso. Adelanto que no pretendo ser aquí exhaustiva, me disculpo por las posibles omisiones o impedimentos para seguir avanzando en entrevistas en esta etapa que tuve que cerrar por los tiempos académicos y editoriales. Aclaro que este es el inicio de un esfuerzo por armar el rompecabezas que es este proyecto sobre Arato y América Latina del cual continuaré recopilando piezas y armando después de la publicación de este libro, por lo que la invitación para sumar esfuerzos continúa abierta.

Agradezco también al profesional y amable *staff* de la Biblioteca de la New School. Me ayudaron a localizar la extensa lista y contenido de las tesis doctorales dirigidas por Arato y otros documentos. En especial agradezco a Gregory Sigman y a Brita Servaes. Fue un placer regresar a la Biblioteca.

Elizabeth Pérez Trigo realizó una cuidadosa edición y corrección de estilo de este manuscrito. A Patricia Romero le agradezco su paciencia para responder mis interminables consultas y por coordinar todo el proceso editorial desde Publicaciones CICSER. A Jade Gutiérrez desde Publicaciones UAEM por su constante apoyo y profesionalismo en este y otros proyectos a lo largo de los años. También a los dic-

taminadores del manuscrito por haberse tomado el tiempo para una atenta lectura y sus valiosas sugerencias. Agradezco a mis estudiantes de la Maestría en Estudios Regionales, en especial a Claudio González Torres.

En el capítulo uno propongo un breve recorrido introductorio al pensamiento de Arato. Poco puedo agregar al riguroso trabajo realizado por Martín Plot y Enrique Peruzzotti en el volumen-homenaje a Arato que editaron en 2013 y que también fue una fuente fundamental para este libro, pero se presenta como una síntesis del pensamiento de Arato para el lector antes de adentrarse en los siguientes temas. El capítulo dos es un trabajo de historia intelectual que buscó la reconstrucción de la influencia del pensamiento de Arato y la red de sus estudiantes en América Latina. Los siguientes capítulos, del tres al siete, consisten en una selección de trabajos que muestran la influencia de Arato en mis investigaciones sobre la región latinoamericana. El recorte de los temas que incluí está marcado por algunas de las preocupaciones que abordamos bajo la guía de Arato en la *New School* en los 2000, entre otros, la comparación entre América Latina y Estados Unidos, el presidencialismo, la dictadura, los populismos y la emergencia constitucional.

María Victoria Crespo  
Cuernavaca, 28 de noviembre de 2024



# CAPÍTULO I

## OBRA Y TRAYECTORIA INTELECTUAL DE ANDREW ARATO

Este libro está dedicado a Andrew Arato, húngaro-estadounidense, profesor Dorothy Hart Hirshon de Teoría Política y Social en el Departamento de Sociología de la New School for Social Research en Nueva York. Nacido el 22 de agosto de 1944 y perteneciente a una familia judía-húngara, Arato relata ser un “sobreviviente del Holocausto” ya que su nacimiento tuvo lugar precisamente unas semanas antes de la llegada de los rusos a Budapest en noviembre de 1944. En 1956, después de la revolución húngara, cuando Arato tenía la edad de doce años, su familia emigró de Hungría a Austria, y después a Nueva York.<sup>1</sup> En su juventud, Arato asistió al Queens College, donde completó estudios universitarios en Historia en 1966. Se trasladó a la Universidad de Chicago, donde realizó su maestría en el convulsionado año de 1968 y obtuvo también un PhD en Historia en 1975.

Su labor académica e intelectual es mundialmente reconocida e inclusive se han dedicado algunas conferencias y simposios sobre su trayectoria, por ejemplo, en la Law School, University of Glasgow (2009), en la Koc University en Estambul (2009) y la Faculty of Law, University of Witwatersrand, en Johannesburgo (2010) y en la Universidad de Guadalajara (2024). En honor a su obra, contamos con el libro-homenaje *Critical Theory and Democracy. Civil society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato's democratic theory*, editado por Enrique Peruzzotti y Martín Plot, ambos alumnos argentinos de Arato en la New School, y publicado por Routledge en 2013, el primer volumen dedicado a discutir la obra de Andrew Arato.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Conversación con Andrew Arato y Claudia Heiss sobre la herencia judía, el Holocausto y el exilio, Guadalajara, 25 de octubre de 2024.

<sup>2</sup> Enrique Peruzzotti y Martín Plot, *Critical Theory and Democracy, Civil so-*

En las siguientes páginas hago una sintética presentación y lectura de la obra de Arato. Sostengo que su pensamiento no debe caracterizarse en etapas diferenciadas, sino más bien se conforma de momentos que se superponen y fluyen entre sí, en un constante ir y venir teórico e histórico. Cada uno de estos momentos está marcado por una preocupación política e histórica específica —las guerras, las dictaduras y los fascismos del siglo xx, la ocupación soviética en su país natal y el exilio, pasando por los movimientos del 68, así como las transiciones a la democracia, hasta el auge del populismo y las regresiones autoritarias en nuestros días— pero que, como en la encantadora metáfora de la flor de la dialéctica de Hegel, estos momentos de su pensamiento “en su fluir, constituyen al mismo tiempo otros tantos momentos de una unidad orgánica, en la que, lejos de contradecirse, son todos igualmente necesarios”.<sup>3</sup>

Para el público latinoamericano, la obra de Arato más conocida es *Civil Society and Political Theory*, en coautoría con Jean Cohen, publicado por primera vez en inglés en 1992 por la MIT Press,<sup>4</sup> cuya traducción al español fue publicada en el año 2000 por el Fondo de Cultura Económica.<sup>5</sup> Este libro atrajo a decenas de estudiantes latinoamericanos y de Europa del Este a la New School en los años 90 y en los 2000, motivados por una ola de entusiasmo por el papel de la sociedad civil y los movimientos sociales en los procesos de transición a la democracia en ambas regiones. Arato siempre ha mantenido

---

*ciety, Dictatorship, and Constitutionalism in Andrew Arato's democratic theory*, Routledge, Nueva York, 1994. Claudia Heiss escribió una reseña de esta obra: Claudia Heiss, “Peruzzotti, Enrique y Plot, Martín, *Critical Theory and Democracy, Civil Society, Dictatorship, and Constitutionalism in Andrew Arato's democratic theory*, Routledge, Nueva York, 1994.” *Política. Revista de Ciencia Política*, vol. 50, núm. 2, 2012, pp. 141-145.

<sup>3</sup> W. F. Hegel, *Fenomenología del espíritu*, traducción Wenceslao Roces con la colaboración de Ricardo Guerra, Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

<sup>4</sup> Jean Cohen y Andrew Arato, *Civil society and Political Theory*, MIT Press, Cambridge, 1992.

<sup>5</sup> Jean Cohen y Andrew Arato, *Sociedad civil y teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.

un interés por la política y la teoría de su país de origen y Europa Central. Esto puede constatarse desde sus primeros años de trabajo intelectual, tanto en sus investigaciones sobre la teoría crítica en la tradición de la Escuela de Frankfurt, y su cercanía con la llamada Escuela de Budapest, en su caso, principalmente con Ágnes Heller, la alumna predilecta de Georg Lukács, Profesora Emérita y colega de Arato en la New School, y Ferenc Fehér (1933-1994), segundo esposo de Ágnes Heller y uno de los principales interlocutores de Arato.<sup>6</sup> En esos años iniciales de su trayectoria coeditó y coescribió dos obras fundamentales para el llamado Marxismo Occidental, término atribuido a Maurice Merleau-Ponty: el primero, una de las teorizaciones culturales y políticas más completa sobre la Escuela de Frankfurt: *The Essential Frankfurt Reader* (1982),<sup>7</sup> el segundo, sobre los orígenes del marxismo europeo a través de la obra del marxista húngaro Lukács (1885-1971): *The Young Lukács and the Origins of Western Marxism* (1979).<sup>8</sup> Su

<sup>6</sup>La Escuela de Budapest fue una escuela de pensamiento marxista asociada a la nueva izquierda húngara, con derivaciones posteriores vinculadas al post-marxismo y al liberalismo disidente. A partir del año de 1963 surge esta escuela de pensamiento alrededor de la figura de Georg Lukács. Sus miembros habían sido estudiantes o colegas de Lukács, y algunos, como Ágnes Heller, estaban vinculados al Instituto Sociológico de la Academia Húngara. En la escuela muy pronto comenzaron a discutir el paradigma marxista-lukacsiano y a reconstruir la teoría crítica contemporánea. Muchos de sus miembros fueron empujados al exilio por el gobierno húngaro pro-soviético. La escuela es conocida como tal a partir de una carta al *Times Literary Supplement* fechada el 15 de febrero de 1971, donde el mismo Lukács hace un llamado al Marxismo Occidental a prestar atención a la “Escuela de Budapest”, cuyos miembros incluían a Ágnes Heller, Ferenc Fehér, György Márkus, István Mészáros, Mihály Vajda y Maria Márkus. Cabe mencionar que Arato tiene un trabajo sobre la Escuela de Budapest: véase Andrew Arato, “The Budapest School and actually existing socialism”, *Theory and Society*, 1987, 16, núm. 4, pp. 593-619. Véase también el trabajo de Serge Frankel y Martin Daniel, “The Budapest School”, en *Telos*, núm.17, 1973. Para un trabajo más reciente: Jonathan Pickle y John Rundell, *Critical Theories and the Budapest School*, Routledge, Nueva York, 2018.

<sup>7</sup> Andrew Arato y Eike Gebhardt, (eds.), *The Essential Frankfurt School Reader*, Continuum, Nueva York, 1982.

<sup>8</sup> Andrew Arato y Paul Breines, *The Young Lukács and the Origins of Western Marxism*, Seabury Press, Nueva York, 1979.



trabajo sobre Lukács inicia con la tesis realizada en la Universidad de Chicago para obtener el grado de doctor en Historia, “The Search for the Revolutionary Subject: The Philosophy and Social Theory of the Young Lukács 1910-1923” en 1975. Para la realización de su tesis, Arato desarrolló investigación en la Academia de Ciencias de Hungría en 1970, donde estableció sus primeros encuentros con intelectuales de la Escuela de Budapest, tales como Ágnes Heller, György Markus and Mihály Vajda. Esta década coincide con su participación en el consejo editorial de la revista *Telos* entre 1971 y 1984.<sup>9</sup> En este momento de su trayectoria puede observarse un énfasis en la acción colectiva democrática y en el concepto de *praxis*, con el fin de establecer desde el marxismo occidental un distanciamiento respecto a la ortodoxia de los partidos comunistas y una crítica a los gobiernos comunistas autoritarios de Europa del Este. Este último aspecto captó su atención hasta los inicios de la década de 1980, años en lo que dedicó su atención a una crítica a los regímenes y estados socialistas europeos. Los ensayos de este momento fueron publicados en 1993 en el libro *From Neo-Marxism to Democratic Theory: Essays on the Critical Theory of Soviet-Type Societies*.<sup>10</sup>

Parafraseando a Plot y Peruzzotti en su introducción al citado libro sobre Arato —que constituye un excelente y completo acercamiento sistemático e histórico a su pensamiento— en estas obras tempranas, en particular su lectura de Lukács, ya puede identificarse una posición intelectual distintiva y que permea toda la teoría de Arato: *la crítica a cualquier creencia mítica en una única y absoluta fuente del poder político legítimo y/o de una fuente definitiva de conocimiento social*. También ya se vislumbra un método de construcción de sus propuestas teóri-

<sup>9</sup> *Telos*, revista lanzada en 1968 desde The State University of New York, Buffalo que en sus años iniciales se caracterizó por introducir a la discusión estadounidense el marxismo crítico occidental y la teoría crítica de la Escuela de Frankfurt.

<sup>10</sup> Andrew Arato, *From Neo-Marxism to Democratic Theory: Essays on the Critical Theory of Soviet-Type Societies*, Armonk, Sharpe, Londres, 1993.

cas a través de la crítica a sus interlocutores, tomando muchos elementos de sus aparatos conceptuales, pero identificando también a aquellos que caen en el “mito de la totalidad”.<sup>11</sup> Esto puede ser observado en su distanciamiento del marxismo ortodoxo y la lectura crítica de sus autores referentes —desde Lukács, a Jürgen Habermas, Hannah Arendt, Ulrich Preuss, Carl Schmitt o Bruce Ackerman. Pero también, en el terreno de la política, en su distancia respecto a la tendencia absolutista de la soberanía popular, del poder constituyente, y más recientemente, de la categoría del pueblo o el concepto mismo de populismo, sostenidos por el discurso y la teoría política del populismo, en particular por Ernesto Laclau. Este posicionamiento, explícitamente reconocido por Arato en su libro mucho más reciente *The Adventures of the Constituent Power*, involucra una confesa afinidad con Merleau-Ponty en el sentido de que Arato declara luchar contra la mitología de la soberanía popular en el proceso constituyente, así como él luchó contra el mito del sujeto en la historia.<sup>12</sup>

A finales de la década de 1980, Arato comenzó a girar sus intereses teóricos y analíticos hacia lo que será desde entonces lo que acertadamente Peruzzotti y Plot identifican como su “sello” intelectual: *la teoría empíricamente relevante y la investigación y teorización comparativa de procesos histórico-políticos*.<sup>13</sup> En esta década, Arato se centró en el estudio de sociedades soviéticas, las crisis que siguieron a partir de 1989 y el colapso de los regímenes del “socialismo real” en Europa del Este.<sup>14</sup> Estos trabajos van señalando la dirección de la obra de Arato hacia el estudio de los procesos de transición a la democracia, específicamente en Europa del Este, pero también América Latina, y fundamentalmente el papel de

<sup>11</sup> Peruzzotti, Enrique y Plot, Martín, *op. cit.*, pp. 4-6.

<sup>12</sup> Andrew Arato, *The Adventures of the Constituent Power. Beyond Revolutions?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2017, p. XII-XIII.

<sup>13</sup> Enrique Peruzzotti y Martín Plot, *op. cit.*, p. 1.

<sup>14</sup> Ferenc Fehér y Andrew Arato, *Gorbachev: The Debate*, Polity Press, Cambridge, 1989.

la *sociedad civil* en la democracia moderna y en los cambios de régimen político. Este tema fue trabajado desde la teoría social y política junto con su compañera intelectual y de vida Jean Cohen (Columbia University) en el aclamado y ya mencionado libro *Civil Society and Political Theory*, mismo que los hizo mundialmente conocidos y referencia obligatoria sobre la teoría de la sociedad civil. En esta etapa inicia su participación desde 1994 hasta el 2014 como editor del journal *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* junto a la teórica del feminismo y crítica del capitalismo neoliberal, también su colega y amiga en la New School, Nancy Fraser.

Por lo tanto, durante los años 90, Arato concentró su obra en el análisis de los procesos de democratización característicos de esta década y también dirigió su atención hacia América Latina, motivado por los procesos históricos de la región y sus interacciones con estudiantes latinoamericanos en la New School.<sup>15</sup> Otro de los métodos de construcción de conocimiento, además de la crítica, es el de los tipos ideales weberianos. A partir de la observación de la realidad empírica, se realzan ciertas características de la realidad histórica para construir modelos interpretativos –los tipos ideales– que a su vez sirven para explicar la especificidad histórica de casos particulares. Frecuentemente emplea sus observaciones de casos de América Latina y otros para sus construcciones ideo-típicas, método que observamos una y otra vez, por ejemplo, en sus estudios y tipologías sobre la transición, en las formas de *constitution-making*, y más recientemente, en sus trabajos sobre el populismo.

<sup>15</sup> Para este momento de su obra, véase: Arato, Andrew, *Civil Society, Constitution and Legitimacy*, Rowman & Littlefield Publishers, Lanham, 2000. Dicho libro debe ser complementado por un conjunto de artículos, entre los que se destacan: Andrew Arato, “Thinking the Present. Revolution in Eastern Europe, Revolution, Civil Society and Democracy”, *Praxis International*, núm. 1 + 2, 1990, pp. 24-38; Andrew Arato, “Constitution and Continuity in the Eastern European Transitions. Part I: Continuity and its Crisis”, *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 1, núm. 1, 1994, pp. 92-112.

Frente a este tema, y realizando un magnífico ejercicio de sociología histórica comparada, identificó distintos “caminos” hacia la transición a la democracia: la reforma, la revolución y lo que captó su atención como la ruta más democrática y duradera, las llamadas *round-tables* o mesas de negociación entre los grupos involucrados (Arato, 1995), llevadas adelante en las transiciones y los procesos constitucionales de la ruptura pactada/reforma pactada de España (1976-1977) y la transición negociada de Sudáfrica (1991-1992).<sup>16</sup> En este campo de estudio realizó un formidable trabajo de comparación y clasificación de procesos incluyendo casos europeos, Sudáfrica, y también de América Latina.<sup>17</sup> Subsecuentemente, en la década de 2000, y en continuidad con el estudio de las transiciones de un régimen a otro, la obra de Arato comienza a enfocarse en las instituciones, los procedimientos, las revoluciones auto-limitadas, las mesas de negociación entre actores (*round-tables*) y los procesos de creación de nuevas constituciones en el marco de las transiciones y cambio de régimen político, el campo conocido como los estudios de *constitution-making* en la teoría política y legal anglosajona.

Los trabajos en torno al *constitution-making* están fundamentados en la premisa de que los procedimientos, las instituciones, los tiempos, los métodos, la representación de los actores, es decir, el *cómo* se crean las constituciones son decisivas en la legalidad y legitimidad de las mismas. En otras palabras, se puede tener la mejor constitución en términos de contenidos, pero si el proceso de creación de la misma está viciado en términos de legalidad y legitimidad, es muy probable que dicha constitución fracase o entre en crisis. Es en este

<sup>16</sup> Andrew Arato, “Forms of Constitution-Making and Theories of Democracy”, en *Cardozo Law Review*, núm. 17, 1995, pp. 191-231.

<sup>17</sup> Andrew Arato, “The Roundtables, Democratic Institutions and the Problem of Justice”, en András Bozóki, *The Roundtable Talks of 1989. The genesis of Hungarian Democracy. Analysis and Documents*, CEU Press, Budapest, 2002.

momento cuando Arato formula nociones muy significativas para la creación de constituciones como lo que llama el *constitutional learning*, inspirado en la creación de la constitución de Estados Unidos, es decir, un proceso multi-etapa que posibilita varias instancias de lo que Arato llama “aprendizaje” y por ende correctivas antes de tener la constitución definitiva bajo un paraguas de continuidad legal provisto por las leyes preexistentes.<sup>18</sup>

En esta temática, el estudio comparado entre distintos métodos de creación de constituciones ha incluido el análisis de varias instancias de creación de constituciones en América Latina. Los casos de América Latina —aunque no sólo ellos, ya que también considera a Estados Unidos y Francia— lo han llevado a proponer un método caracterizado por la presencia e influencia del poder ejecutivo en el proceso, un horizonte poco deseable. Su trabajo pionero en este terreno está dedicado al caso de Irak, *Constitution Making under Occupation: The Politics of Imposed Revolution in Iraq*,<sup>19</sup> publicado en la colección Columbia Studies in Political Thought editada por Dick Howard, profesor de Stony Brook University, muy cercano a Arato. Este libro presenta un análisis de la creación de la constitución de Irak bajo la ocupación estadounidense en los 2000 y propone lo que denomina *post-sovereign constitution making*.<sup>20</sup> Este último conforma un modelo normativo para la creación de constituciones que sintetiza varios de los elementos propuestos y postulados por Arato, inspirado fundamentalmente por el teórico constitucionalista y asesor de la mesa redonda de la República Democrática Alemana, Ulrich Preuss. Entre estos elementos cabe destacar la continuidad legal, la reforma,

<sup>18</sup> Andrew Arato, “Constitutional Learning”, *Theoria. A Journal of Social and Political Theory*, vol. 44, núm. 106, 2005, pp. 1-36; Andrew Arato, “The New Democracies and American Constitutional Design”, *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 7, núm. 3, 2000, pp. 316-340.

<sup>19</sup> Andrew Arato, *Constitution-making under Occupation: The Politics of Imposed Revolution in Iraq*, Columbia University Press, Nueva York, 2009.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

el rol organizador, negociador y gestor de las mesas redondas entre los actores involucrados, así como la noción ya mencionada de lo que Arato, basado en el modelo de la creación de la Constitución de Estados Unidos, llama el *constitutional learning*, refiriéndose, como señalé anteriormente, a un proceso constituyente que se da en varias etapas, por ejemplo, en Estados Unidos, la convención y las convenciones ratificadoras, y en versiones contemporáneas la creación de borradores y/o una constitución interina.

La otra noción estructurante de la teoría normativa de Arato sobre la creación de constituciones es que el proceso debe seguir un paradigma post-soberano, es decir, superar las concepciones absolutistas del poder constituyente o de la soberanía popular como idea legitimadora del proceso. Arato propone la exclusión de cualquier agente, institución o individuo que se proclame como la corporización del poder soberano o del poder constituyente del pueblo. Esta teoría la amplió y formuló sistemáticamente en su libro *Post Sovereign Constitution Making. Learning and Legitimacy*.<sup>21</sup> Inmediatamente después y como corolario de ese libro, Arato publicó *The Adventures of the Constituent Power. Beyond Revolutions?*<sup>22</sup> Este formidable libro reúne las reflexiones de Arato en el ámbito de la teoría e historia constitucional comparada de dos décadas (mediados de los 90 hasta mediados de los 2010) y es una muestra de su erudición intelectual e histórica en este campo. Esta obra, que contiene ecos de sus clases y seminarios en la segunda mitad de los 2000, propone un exhaustivo recorrido conceptual e histórico de la idea del poder constituyente. El mismo sirve como fundamento para la propuesta de Arato del paradigma alternativo post-soberano, que involucra un proceso con múltiples niveles y etapas en la creación de la constitución,

<sup>21</sup> Andrew Arato, *Post Sovereign Constitution Making. Learning and Legitimacy*, Oxford University Press, Oxford, 2016.

<sup>22</sup> Andrew Arato, *The Adventures of the Constituent Power: Beyond Revolutions?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2017.

en contraste con el paradigma revolucionario que funda la constitución en una decisión del poder soberano imbuido y corporeizado en algún agente unitario, frecuentemente una asamblea que presume ser la representación y vehículo de la soberanía popular.

En el área de la teoría constitucional, un área extensamente trabajada por Arato es la del presidencialismo. El papel de los presidentes en los cambios de régimen, pero también acontecimientos políticos coyunturales pero decisivos como el intento de *impeachment* a Bill Clinton y la comprometida elección de George W. Bush en 2000 atrajeron su atención hacia el presidencialismo estadounidense, tema en el que la comparación con América Latina resultó muy enriquecedora para sus interpretaciones.<sup>23</sup> Por supuesto, el ataque terrorista a las Torres Gemelas y la respuesta del gobierno de Bush ante tal hecho, incluida la Guerra con Irak, re-orientaron su enfoque al comienzo del milenio hacia el problema del estado de excepción, la emergencia constitucional, la dictadura, la guerra y la presidencia imperial.<sup>24</sup> En este libro dedico dos capítulos a discutir el presidencialismo y la emergencia constitucional en la obra de Arato, respectivamente. Ambas son aspectos de su obra que ha permanecido poco estudiadas, o quizás opacadas por su teorización en torno a la sociedad civil. Sin embargo, considero que

<sup>23</sup> Andrew Arato, "Impeachment or Revision of the Constitution?", *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 6, núm. 2, 1999, pp. 145-156; Arato, Andrew, "Congressional or (Weak) Presidential Government: The Results of the Election Crisis of 2000", *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 8, núm. 3, 2001, pp. 289-303.

<sup>24</sup> Estas reflexiones están presentes en un conjunto de artículos publicados en *Constellations* entre 2002 y 2006: Andrew Arato, "Mínima Política after September 11", en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 1, 2002, pp. 46-52; Andrew Arato, "The Bush Tribunals and the Specter of Dictatorship", en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 4, 2002, pp. 457-476; Andrew Arato, "Their creative thinking and ours: Ackerman's Emergency Constitution after Hamdan", en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, 2006, pp. 546-572.

sus aportaciones en torno a estos temas hoy por hoy resultan igualmente relevantes que el paradigma de la democracia, la sociedad civil y los movimientos sociales para comprender la política contemporánea latinoamericana y mundial.

Como uno de los cimientos teóricos-normativos de este enfoque en la obra de Arato cabe citar su incursión a lo largo de la década de 1990 al proyecto frankfurtiano tardío y principalmente la obra de Habermas y su proyecto de la racionalidad comunicativa.<sup>25</sup> Pero también, en este camino intelectual, entre las fuentes de Arato hay que destacar a Hannah Arendt con una presencia y legado muy significativo en la teoría y filosofía política de la New School, y su premisa de que existe una conexión política profunda entre la revolución, la experiencia de la libertad y la constitución. Así como su interpretación de estos procesos históricos en su comparación de la Revolución Francesa y de Estados Unidos en *On Revolution*, aunque Arato toma una distancia crítica de su lectura favorable de Estados Unidos.<sup>26</sup>

Por otro lado, no se puede dejar de mencionar al teórico alemán Carl Schmitt, interlocutor implícito de Arendt (y Habermas) y cuyas teorizaciones sobre la constitución, la dictadura y el estado de excepción fueron el eje de la discusión sobre la emergencia en Estados Unidos en el contexto post 9/11. A partir de Schmitt, hay que mencionar la tradición del prácticamente extinto derecho público alemán, desde Hans Kelsen, pasando por Ulrich Pruess y Carl Friedrich, fundamentales para entender las elaboraciones de Arato en materia de derecho constitucional. Otra fuente primordial, tanto para el *constitution-making* e historia política de Estados Unidos, es el teórico e historiador constitucional estadounidense, Bruce Ackerman y sus controversiales tesis sobre las interrupciones y refundaciones constitucionales en Estados

<sup>25</sup> Michel Rosenfeld y Andrew Arato, *Habermas on Law and Democracy: Critical Exchanges*, University of California Press, Los Angeles, 1988.

<sup>26</sup> Hannah Arendt, *On Revolution*, Penguin Books, Nueva York, 1963.



Unidos (en 1800, en la Guerra Civil y durante el *New Deal*).<sup>27</sup> Finalmente, cabe mencionar las navegaciones de Arato a través del derecho constitucional francés, y la teoría del *pouvoir constituant*, arrancando de Emmanuel Sieyès e incursionando eruditamente en la obra de los constitucionalistas franceses Raymond Carré de Malberg y de Maurice Hauriou.

Considerando su obra más reciente, hay que destacar sus trabajos sobre el populismo, que conforman un nutrido conjunto de artículos, capítulos de libro y su más reciente libro. El ciclo populista que hemos observado en ascenso a partir del año 2000 en las democracias occidentales tanto en América Latina, Europa y Estados Unidos trajo aparejado una resignificación del concepto de populismo y un dinámico debate académico e intelectual. Entre aquellos teóricos que defendieron al “populismo del siglo XXI” como una versión radical de la democracia podemos mencionar a Cas Mudde, Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, así como a Noam Chomsky y Heinz Dieterich. En el otro extremo del debate cabe mencionar a los críticos del populismo, entre ellos Pierre Rosanvallon, al mismo Andrew Arato, Nadia Urbinati, y, en el contexto latinoamericano, Carlos De la Torre. En este marco, una referencia fundamental es el artículo de Arato “Political Theology and Populism,” publicado en *Social Research* en 2013. Este artículo constituyó una muy esperada respuesta teórica y crítica a *La razón populista* de Ernesto Laclau (2005), libro que en buena medida y en particular en América Latina, fue el baluarte teórico de los regímenes populistas de los 2000.<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Bruce Ackerman, *The Failure of the Founding Fathers*, Harvard University Press, Cambridge, 2005; Bruce Ackerman, *We the People I. Foundations*, Harvard University Press, Cambridge, 1991; Bruce Ackerman, *We the People II. Transformations*, Harvard University Press, Cambridge, 1998.

<sup>28</sup> Andrew Arato, “Political Theology and Populism”, en *Social Research*, vol. 80, núm. 1, 2013, pp. 143-172. La dimensión teológica del populismo también la trabaja junto con Jean Cohen, en Andrew Arato y Jean Cohen, “Civil society, populism and religion” en *Routledge Handbook of Global Populism*, Routledge, 2018, pp. 98–112.

Este momento de la obra de Arato se ha caracterizado por un esfuerzo por definir el populismo mediante la crítica de textos y el método weberiano de los tipos ideales —tomando principalmente casos de América Latina, Estados Unidos y Europa— sumando a uno de los aspectos que ha caracterizado el debate académico sobre la dificultad de definir el populismo. Pero también, siguiendo sus preocupaciones previas y el enfoque histórico-institucional que caracteriza su obra, Arato aborda la vinculación objetiva y subjetiva del populismo con el *constitution-making*, incluso identificando un tipo de creación de constituciones muy característico del populismo latinoamericano: el *presidential led constitution making*.<sup>29</sup> Además, hay que destacar que es de los pocos teóricos que ha abordado la conflictiva relación de los presidentes populistas —desde Juan Domingo Perón hasta Donald Trump y ahora Andrés Manuel López Obrador— con el poder judicial, en particular las Supremas Cortes.<sup>30</sup>

Finalmente, para cerrar esta breve introducción a la obra de Arato, está su más reciente libro, nuevamente en coautoría con Jean L. Cohen, *Populism and Civil Society. The Challenge to Constitutional Democracy*.<sup>31</sup> En este libro Cohen y Arato analizan la lógica del populismo tanto de izquierda como de derecha, evidencian su conexión con el autoritarismo a pesar de sus pretensiones democráticas y las concesiones que hacen a la democracia liberal, e identifican las causas de su recurrente arribo al gobierno. En este libro conectan el tema del populismo con la sociedad civil, analizando las consecuencias

<sup>29</sup> Andrew Arato, “How We Got Here? Transition failures, their causes, and the populist interest in the constitution”, *Philosophy & Social Criticism*, vol. 45, núm. 9-10, 2019.

<sup>30</sup> Andrew Arato, “Populism, Constitutional Courts and Civil Society” in Christine Landfried, (ed.), *Judicial Power, How Constitutional Courts Affect Political Transformations*, Cambridge University Press, Cambridge, 2020; Andrew Arato, Populism and the Courts, en *VerfBlog*, 2017. DOI: <https://dx.doi.org/10.17176/20170425-082356>

<sup>31</sup> Andrew Arato y Jean Cohen, *Populism and Civil Society. The Challenge to Constitutional Democracy*, Oxford Academic, Nueva York, 2022.

negativas de la opción populista en la misma, pero también proponiendo alternativas democráticas al populismo que surgen precisamente de una sociedad civil vigilante que insista en la observancia de las normas constitucionales.

## CAPÍTULO II

### ANDREW ARATO Y AMÉRICA LATINA

El presente capítulo expone la relación de Arato con América Latina y la conformación de una comunidad de estudiantes, académicos e intelectuales latinoamericanos entrelazados por su vínculo común con Arato. De las obras de Arato, solamente dos han sido publicadas en castellano, *El joven Lukács y los orígenes del marxismo occidental* y su aclamado libro junto a Jean Cohen, *Sociedad civil y teoría política*, junto con dos artículos académicos y un capítulo de libro.<sup>1</sup> Además de las traducciones y recepción de su obra la influencia de Arato en la región debe ser apreciada y abordada fundamentalmente a partir de la interacción con sus estudiantes, muchos de ellos ahora sobresalientes académicos e intelectuales en diversas universidades latinoamericanas. Uno de los destacados alumnos de Arato y un actor fundamental en esta red latinoamericana, Héctor Raúl Solís Gadea, quien acertadamente observa: “Arato no tuvo una experiencia temprana sobre América Latina. Aprende de sus estudiantes; de sus visitas; empezó a profundizar; ya no desconoce la región.”<sup>2</sup> Con el fin de comprender la construcción de ese conocimiento, pero también para apreciar la recepción del pensamiento de

<sup>1</sup> Hasta donde pude identificar, en castellano contamos con las siguientes publicaciones: Andrew Arato y Paul Breines, *El joven Lukács y los orígenes del marxismo occidental*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986; Jean Cohen, Andrew Arato, *Sociedad civil y teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000. Andrew Arato, “Emergencia, declive y reconstrucción del concepto de sociedad civil: Pautas para análisis futuros”, *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*, No. 13, 1996. Disponible en: <https://bit.ly/2zWuKux>. Andrew Arato, “Aprendizaje constitucional”, *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, Vol. 41, No. 148, 1997. Disponible en: <https://bit.ly/2BorVCH>. También está el capítulo Arato, Andrew; “Accountability y sociedad civil” en Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz (eds.), *Controlando a la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Editorial Temas, Buenos Aires, 2002.

<sup>2</sup> Entrevista a Héctor Raúl Solís Gadea, Guadalajara, 3 de octubre de 2023.

Arato en la región, en este capítulo busco reconstruir la relación de Arato con distintas generaciones de estudiantes latinoamericanos en la New School for Social Research. Por otro lado, también hay que rescatar la relación de Arato con profesores hispanos que se han ido incorporando al plantel de la New School for Social Research, en particular, José Casanova, de origen español, pero a través de quien Arato tuvo un primordial contacto con el mundo hispánico, el historiador argentino Federico Finchelstein, un significativo referente para Arato en el tema del populismo y el fascismo en América Latina, y el cubano Carlos Forment, colega e interlocutor en temas de organización de la sociedad civil.

Como mencioné en el apartado anterior, Arato se sumó a la entonces llamada Graduate Faculty de la New School University como profesor asociado en 1984. Como retrata Judith Friedlander en su reciente libro-homenaje a la New School por su centenario, a partir del nombramiento de Jonathan Fanton como presidente de la New School en septiembre de 1982 se realizaron varios cambios en la universidad. Entre otros, cabe destacar el fortalecimiento de la Graduate Faculty (GF), de la mano de Dorothy Hirshon, aliada de la GF y quien presidía el *Board of Trustees* en aquellos años. Los programas de Sociología y Ciencias Políticas de la GF atravesaban una severa crisis, al punto que se les había restringido la posibilidad de aceptar alumnos de doctorado. En una operación de rescate, la New School contrató como decano a Ira Katznelson, proveniente de la Universidad de Chicago, quien orquestó el *comeback* de la GF atrayendo a varios profesores de alto perfil en Ciencias Sociales: Aristide Zolberg, Charles y Louise Tilly, y a Eric Hobsbawm quien cada año dictaba clases durante un semestre.<sup>3</sup> Después se fortaleció el Departamento de Filosofía, que también estaba en crisis, contratando

<sup>3</sup> Judith Friedlander, *A light in dark times. The New School for Social Research and its University in Exile*, New York, Columbia University Press, 2019, pp. 309-319.

a Ágnes Heller en 1986 y a Richard Bernstein en 1989.<sup>4</sup> A inicios de la década de 1980, Arato quien en ese momento era profesor en Cooper Union, también ubicada en Nueva York, pero que ya dictaba clases como adjunto visitante en la New School, junto a Jeffrey Goldfarb quien ya era profesor en la New School, le propusieron a Fanton y Katznelson reavivar el espíritu y legado de la *University in Exile*, defendiendo los derechos y apoyando a los intelectuales disidentes en Europa Central y del Este.<sup>5</sup> Esto involucró la defensa de activistas de derechos humanos y críticos de los regímenes autoritarios de otras regiones, incluyendo América Latina, que también iniciaba procesos de apertura y liberalización de las dictaduras instauradas en la década de 1970. En 1989 Arato ya era profesor de tiempo completo del Departamento de Sociología, y desde 1998 hasta la actualidad tiene la distinción de ser *Dorothy Hart Hirshon Professor in Political and Social Theory*.<sup>6</sup>

A pesar de que varios problemas continuaron, por ejemplo y principalmente, el tema de la escasa ayuda financiera para estudiantes, a partir de la década de 1980 y con mayor intensidad en 1990, la Graduate Faculty se fue conformando como un centro de estudios muy atractivo para estudiantes latinoamericanos interesados en el tema de las transiciones a la democracia. Atraídos también por su historia como *University in Exile*, su tradición de pensamiento crítico, la vinculación y

<sup>4</sup> *Ibidem*, pp. 305-306.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 328.

<sup>6</sup> Judith Friedlander retrata a Dorothy Hirshon como una de las *trustees* más longevas de la New School. Invitada por Johnson en 1937 apoyó a la New School y a causas progresistas durante décadas. Durante la presidencia de Jonathan Fanton en la New School, ella presidió el *Board of Trustees*. Según Friedlander, Hirshon “fue amiga de la Graduate Faculty desde sus inicios”, y su mayor compromiso fue con la GF. En los ochenta lanzó una campaña para reconstruir la University in Exile, y en los noventa estableció una dotación para una plaza bajo su nombre en la GF. Su primer ocupante fue el economista neo-marxista David Gordon (1944-1996). Friedlander agrega, “Hirshon estaba encantada con la opción. Le gustaban los hombres listos, guapos y radicales.” Hirshon falleció en 1998. Fue trustee de la New School durante 61 años. Ver, Friedlander, op. cit., pp. 305-306.

orientación hacia Europa, el posicionamiento distante y heterodoxo frente al *mainstream* académico estadounidense. Hay que mencionar su ubicación en el corazón de Nueva York y su más accesible proceso de admisión y colegiaturas para estudiantes internacionales en comparación con otras universidades de Estados Unidos. Cabe señalar también que en estos años de globalización, principalmente en los noventa en América Latina se activaron, crearon y difundieron mejor los programas de becas nacionales e internacionales, en particular la beca Fulbright y los programas de becas de diversos organismos de promoción científica, como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en México.

Otras redes institucionales e intelectuales también jugaron un papel importante en atraer y contener en la New School a estudiantes latinoamericanos. Por ejemplo, el *Committee for the Study of Democracy*, co-dirigido por Andrew Arato y David Plotke desde finales de los ochenta hasta mediados de los 2000, constituyó un marco para que estudiantes y profesores interesados en temas de democratización y estudios sobre la democracia realizaran sus investigaciones. Este comité impulsaba estudios interdisciplinarios y transregionales enfocados a la construcción y consolidación de las instituciones democráticas. Por supuesto, una de las regiones incluidas era América Latina. Se abordaban e investigaban temas empíricos y normativos, tales como los fundamentos de las democracias, democratización, diseño constitucional, conflictos, prácticas democráticas, diversidad, ciudadanía, y distintas formas de acción política.<sup>7</sup> El comité articulaba la investigación de profesores de la entonces Graduate Faculty<sup>8</sup> y asociados internacionales, entre ellos, Guillermo de la Peña del Centro de

<sup>7</sup> New School University, *Graduate Faculty Bulletin, Graduate Faculty of Political and Social Science*, New School University, vol. 60, núm. 2, agosto 2002.

<sup>8</sup> Andrew Arato y David Plotke, quienes dirigían el comité, Richard Bernstein, José Casanova, Nancy Fraser, Jeffrey Goldfarb, Agnes Heller, James Miller, Aristide Zolberg, William Milberg, Mala Htun, Courtney Jung, Elzbyeta Matynia, Ann Snitow, John Veitch.

Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) de México, el único asociado de América Latina. A su vez, el comité estaba vinculado institucionalmente al International Center for Migration, Ethnicity and Citizenship (ICMEC) and Transregional Center for Democratic Studies (TCDS).<sup>9</sup> Este último, organizador de los *Democracy & Diversity, Graduate Summer Institute*, históricamente realizados en Cracovia, Polonia y en Ciudad del Cabo en Sudáfrica, pero que, como veremos, tuvo un episodio en el verano del 2000 en la ciudad de Guadalajara.<sup>10</sup>

La New School no es una universidad que cuente con apoyo financiero para todos sus alumnos de doctorado. Sin embargo, compensa parcialmente con un mecanismo de becas que se otorgan semestralmente a manera de *Teaching*

<sup>9</sup> Dirigido por Elzbieta Matynia. Amiga cercana de Arato, polaca, obtuvo su PhD en la Universidad de Varsovia. Llegó a los Estados Unidos para realizar estudios de posdoctorado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la New School. Poco después de llegar a Nueva York, el gobierno polaco impuso la ley marcial a una sociedad que dieciséis meses antes había organizado el Sindicato Independiente y Autónomo Solidaridad, un movimiento dirigido por trabajadores único en el bloque soviético que, en última instancia, desencadenó una revolución de derechos de larga duración en toda la región. No pudo regresar a Polonia bajo la ley marcial, impartió clases en los colegios Bard y Sarah Lawrence y luego le ofrecieron una plaza de junior en la New School for Social Research donde lanzó el TCDS. The New School, *Elzbieta Matynia*, The New School, 2024, <https://www.newschool.edu/nssr/faculty/Elzbieta-Matynia/>

La presentación del centro en la página de TCDS dice: “Inspirados por el desmantelamiento pacífico del comunismo en Europa del Este en 1989 y basándose en una colaboración semi-clandestina previa con intelectuales de mentalidad democrática en esa parte del mundo, los programas de investigación y estudio transregionales e interdepartamentales del TCDS reúnen a estudiantes con mentalidad cívica, académicos jóvenes y veteranos y actores de la sociedad civil de diversos contextos regionales. Las actividades del TCDS (institutos regionales, talleres, conferencias, charlas y becas) están diseñadas para fortalecer a las personas y organizaciones preocupadas por la promesa y la sostenibilidad de la democracia.” The New School, *Transregional Center for Democratic Studies*, The New School, 2024, <https://www.newschool.edu/centers-institutes-labs/transregional-center-democratic-studies/>

<sup>10</sup> El proyecto insignia de TCDS es el Instituto de Verano de Posgrado en Democracia y Diversidad, que se lleva a cabo anualmente en Polonia desde 1992 y en Sudáfrica de 1999 a 2015. Hay más de 1700 exalumnos del programa en más de 50 países de todo el mundo. *Idem*.



*Assitanship* (TA) y *Research Assitanship* (RA) y con algunos programas de iniciación en la docencia para que los doctandos dicten clase en los distintos *Colleges* de la New School, por ejemplo, en el Eugene Lang College y en Parsons School of Design, instituciones en las que varios de los estudiantes de doctorado tuvimos la oportunidad de dictar clases. Las becas de asistentes se postulan y deciden en los departamentos y se asignan a los profesores. Varios de los estudiantes latinoamericanos fuimos apoyados con estas *assistantships*, lo que a su vez nos permitió colaborar de manera más cercana con Arato. Entre estas becas también hay que mencionar las ofrecidas por el *Janey Program* a estudiantes que investigan temas sobre América Latina. Este programa, actualmente dirigido por el historiador argentino y colega de Arato, Federico Finchelstein, ofrece becas para estudiantes de América Latina y el Caribe que cursen estudios de posgrado en The New School, así como becas de verano para trabajo de campo e investigación en América Latina y el Caribe.<sup>11</sup> Varios de los estudiantes de Arato también fuimos apoyados por este programa.<sup>12</sup>

También hay que mencionar *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, fundado y editado por Arato junto a Nancy Fraser durante años y que ha sido un

<sup>11</sup> Con el apoyo de Daniel y Susan Rothenberg, el Programa Janey de Estudios Latinoamericanos se lanzó en el año académico 1991-1992. Janey Rothenberg, su hija, falleció en 1977 a la edad de 27 años. En el momento de su fallecimiento, trabajaba en el Congreso Norteamericano sobre América Latina (NACLA, <https://nacla.org/>), una organización sin fines de lucro cuya visión era “un mundo en el que las naciones y los pueblos de América Latina y el Caribe estén libres de opresión e injusticia”. El Programa Janey en la New School está dedicado a su espíritu y a su compromiso con América Latina. The New School, *Janey Program in Latin American Studies*, The New School, 2024, <https://www.newschool.edu/centers-institutes-labs/janey-program-latin-american-studies/>

<sup>12</sup> Su página brinda información del 2001 al 2022. Claudia Heiss, María Victoria Crespo, Nicolás Figueroa, Melissa Amezcua y Emmanuel Guerisoli fueron Janey fellows. De generaciones anteriores pude confirmar que Enrique Peruzzotti y Martín Plot también fueron Janey fellows.

espacio abierto a los estudiantes de la New School.<sup>13</sup> Varios de los estudiantes de Arato hemos tenido la oportunidad de publicar artículos o reseñas en la revista, editar números especiales, e incluso Martin Plot forma parte del Consejo Editorial.<sup>14</sup> Caracterizada por estar a la vanguardia internacional en las discusiones teóricas y políticas, en mi opinión, es una de las más grandes obras intelectuales colectivas bajo la guía de Arato, quizás en espacio donde mejor se ve reflejado su pasión por la discusión crítica del más alto nivel.

Finalmente, está el sello del propio Arato. No puedo dejar de mencionar la afinidad e incluso fascinación de los estudiantes latinoamericanos por la personalidad de Arato. No es un profesor que pase desapercibido, Arato tiene una estatura imponente, de voz grave, una personalidad “arrolladora”, pero que deja entrever siempre una sonrisa, un gesto amable, una mirada o exclamación de aprobación. Sus estudiantes comentan haber sido atraídos por su “inteligencia extraordinaria”, su “capacidad de hacer conexiones intelectuales al momento”, “su formidable manejo de la teoría”, “las lecturas que proponía” y su “habilidad analítica”. También rescatan que Arato es muy receptivo con sus estudiantes, “me tomaba en serio, me ayudaba a mejorar mis ideas”, siempre dispuesto a escuchar y aprender de ellos también. Al mismo tiempo, es alguien que te “desafía de manera constructiva, que empuja a hacernos responsables de nuestras afirmaciones y sus efectos.” Sus alumnos coinciden en destacar la libertad y autonomía que otorga en el proceso de investigación, un auténtico profesor de posgrado, “de los que te dejan construir la trayectoria académica de manera libre y heterodoxa, sin barreras disciplinarias, en la mejor tradición

---

<sup>13</sup> Nadia Urbinati, Amy Allen, Jean L. Cohen y Andreas Kalyvas fueron también editores. Actualmente, Simone Chambers, Cristina Lafont y Hubertus Buchstein son los editores. Ertug Tombus es el editor jefe de la revista desde 2009. Seyla Benhabib, Nancy Fraser y Andrew Arato son los editores fundadores. La revista, que tiene una contribución editorial internacional, tiene su sede en la New School de Nueva York.

<sup>14</sup> Disponible en <https://onlinelibrary.wiley.com/page/journal/14678675/homepage/editorialboard.html>

de la New School”. Emocional, cariñoso, con un fuerte temperamento, a veces, incluso de “mal carácter, pero los latinoamericanos le caíamos bien”. Y viceversa, en general el estudiante latinoamericano no se intimida fácilmente frente a estos rasgos de carácter fuerte. La franca y distintiva, a veces disruptiva, personalidad de Arato en el contexto de la corrección y amabilidad “gringa”, es algo que sus estudiantes de América Latina celebramos. Esta atracción es recíproca. Arato señala que su simpatía por los estudiantes latinoamericanos, además de un genuino interés por la historia y política de sus respectivos países, tiene un origen en una identificación a través de experiencias compartidas, tales como las dictaduras, el autoritarismo, el exilio, y después, las transiciones a la democracia, la creación de constituciones, las diversas experiencias de militancia política, y la participación en movimientos sociales y en la sociedad civil. Confiesa sentir una afinidad con los latinoamericanos que no siente con los estudiantes estadounidenses.<sup>15</sup> En las siguientes páginas propongo un recorrido a través de las distintas generaciones de estudiantes de Arato, con el fin de ir reconstruyendo el vínculo entre Arato y América Latina.

### **La generación de las transiciones a la democracia y la sociedad civil**

Una primera generación de estudiantes la conforman Nicolás Lynch (Perú), Enrique Peruzzotti (Argentina), Leonardo Avritzer (Brasil), Alberto Olvera (México), cuyas tesis doctorales fueron supervisadas por Arato. También cabe mencionar en este grupo, por supuesto, a Carlos de la Torre (Ecuador). Arato también fue su profesor en el Departamento de Sociología e integrante de su comité de tesis. Este grupo de académicos tiene en común que actualmente todos son referentes fundamentales en torno al tema de la democratización y el papel de la sociedad civil en dicho proceso en sus respec-

<sup>15</sup> Conversación con Andrew Arato, Guadalajara, 24 de octubre de 2024.

tivos países. Esto pone en evidencia que los trabajos de Arato de la década de 1980 en torno al tema, cristalizados después en *Civil Society and Political Theory*<sup>16</sup> y otros textos dejaron huella en quienes fueron sus estudiantes en aquellos años. Por supuesto, el contexto de democratización en distintas regiones del mundo, incluyendo a América Latina, pero también Europa del Este y Sudáfrica, marcó el interés por estos temas en los círculos de la sociología política y la política comparada. Asimismo, los trabajos de esta generación de estudiosos han derivado en una preocupación común entre ellos y su maestro: el tema del populismo contemporáneo.

La primera tesis doctoral que Arato dirigió en la New School fue la de Nicolás Lynch Gamero.<sup>17</sup> Destacado sociólogo y militante peruano, Lynch fue Ministro de Educación de Alejandro Toledo y Embajador de Perú en Argentina el 2011-2012, durante la presidencia de Ollanta Humala, logros en el terreno político que siempre son muy destacados por su profesor Arato.<sup>18</sup> Lynch arribó a la New School en 1986, después de cursar una Maestría en FLACSO, México, en 1980-1982.

Esos años en FLACSO se relacionó con el boliviano René Zavaleta (1937-1984) y con la comunidad de argentinos exiliados en México incluyendo a Emilio de Ípola, Juan Carlos Portantiero (1934-2007) y José Aricó (1931-1991). Lynch reconoce una influencia muy fuerte de este grupo en su acercamiento a la posibilidad de formular un marxismo heterodoxo y democrático en América Latina, una búsqueda teórica y crítica que a su vez lo condujo a la New School.<sup>19</sup>

<sup>16</sup> Jean L. Cohen y Andrew Arato, *Civil Society and Political Theory*, MIT Press, Cambridge, 1992.

<sup>17</sup> Dissertations & Theses Global (ProQuest), *Base de datos de las tesis dirigidas por Andrew Arato*.

<sup>18</sup> Lynch cursó la Maestría en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México y el PhD en Sociología en la New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos. Ha sido profesor visitante en la Johns Hopkins University y en el New School for Social Research, actualmente es Profesor en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

<sup>19</sup> Entrevista a Nicolás Lynch, 6 de noviembre de 2024.

Con una beca del Congreso de Estados Unidos y otros apoyos del Perú, Lynch fue estudiante en la GF entre 1986 y 1991. Inicialmente fue asignando al seminario de tesis de Charles Tilly, sin embargo, Lynch se fue alejando del “enfoque estructural duro” que le proponía Tilly a uno que consideraba también el papel de los actores y movimientos sociales en contextos de transición a la democracia. Esta propuesta teórica la encontró en los cursos de Arato sobre la Sociología Política de la Escuela de Frankfurt, y sobre todo en uno que dictó de manera conjunta con José Casanova, sobre la teoría democrática: “Proseminar on Democracy and Dictatorship, Spring, 1988,” (Ver anexos). La propuesta rectora del mismo consistía en “democratizar la democracia liberal” pensando en la sociedad civil como un vehículo para ese fin, idea que marcó la tesis de doctorado de Lynch y su obra posterior sobre la democratización en Perú y en América Latina.<sup>20</sup> Interesado en actualizarse en temas de la izquierda contemporánea, Lynch —junto con Enrique Peruzzotti— también cursó los seminarios de Eric Hobsbawm y Perry Anderson, emblemáticos exponentes del marxismo inglés y que dictaban cursos un semestre al año en la GF.<sup>21</sup> Otros cursos que rememoran Lynch y Peruzzotti son los de Ágnes Heller en particular, “Lukács and his Age” y los de Ferenc Fehér.

<sup>20</sup> Además de sus cursos, el acercamiento con Andrew Arato se produjo cuando Lynch tuvo que negociar sus créditos y hacer las equivalencias de su maestría en FLACSO. Lynch narra que el grupo de Tilly, le reconocía muy pocos créditos, mientras que Arato, quien en esos años justo se desempeñaba como Chair del Departamento de Sociología, le validó 27 de los 30 créditos necesarios para completar la maestría. Esta anécdota muestra la “empatía” de Arato pero también su apertura a otros espacios académicos y de construcción de conocimiento más allá de la academia estadounidense. *Ibidem*.

<sup>21</sup> Eric Hobsbawm cita a Nicolás Lynch en su aclamada *Historia del siglo XX*, específicamente un trabajo sobre los estudiantes de izquierda en la Universidad de San Marcos, Perú: Nicolás Lynch, *Los jóvenes rojos de San Marcos: El radicalismo universitario de los años setenta*, El Zorro de Abajo Ediciones, Lima 1990. Citado en Eric Hobsbawm, *Historia del Siglo XX*, Crítica, Barcelona, 1995.

La tesis de Lynch, titulada *Social movements and transition to democracy in Peru*, indica el ya mencionado contexto histórico y recorte teórico que motivó a los discípulos de Arato de esta época: las transiciones a la democracia en la región y el rol de la sociedad civil, particularmente de los movimientos sociales en el proceso de democratización.<sup>22</sup> Desde el socialismo peruano, donde ha militado desde muy joven, Lynch continuó trabajando temas relacionados con los movimientos sociales en Perú, la educación, y más recientemente las contradicciones del populismo latinoamericano.<sup>23</sup>

Además de la relación académica, Nicolás Lynch enfatiza su vínculo afectivo con Arato, algo que caracteriza la relación de los estudiantes de esta primera generación con su profesor. No solamente fue su primer estudiante, sino que durante los años posteriores a su graduación, Lynch mantuvo una fluida comunicación con Arato, quien visitó Lima en dos ocasiones. En 1995, invitado por el Instituto de Estudios Peruanos y la

<sup>22</sup> Nicolás Lynch, “Social movements and transition to democracy in Peru”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1992). La versión en español de su tesis, dirigida por Arato, fue publicada como Nicolás Lynch, *La transición conservadora. Movimiento social y democracia en el Perú, 1975-1978*, El zorro de abajo ediciones, Lima, 1992.

<sup>23</sup> Entre sus obras cabe destacar: Nicolás Lynch, *La Razón Política. Una Nueva Constitución para el Perú*. Editorial Horizonte, Perú, 2022, donde puede apreciarse una preocupación por el tema constitucional en Peru. También se ha dedicado al tema del populismo, pero desde una perspectiva crítica del concepto y marcando su preferencia por el concepto de la nacional-popular acuñado por Gino Germani: Nicolás Lynch, *Para una crítica a la democracia en América Latina*, CLACSO, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Buenos Aires, 2020; Nicolás Lynch, *Populismo: ¿dictadura o democracia?*, Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2017.

Su obra es muy extensa, entre otros títulos, cabe citar: Nicolás Lynch, *Cholificación, República y Democracia. El destino negado del Perú*, Otramirada, Lima, 2014; Nicolás Lynch, *El argumento democrático sobre América Latina. La excepcionalidad peruana en perspectiva comparada*, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2009; Nicolás Lynch, *Los últimos de la clase. Aliados, adversarios y enemigos de la reforma educativa en el Perú*, Fondo editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2006; Nicolás Lynch, *¿Qué es ser de izquierda?*, Sonoimágenes, Lima, 2005.

Universidad Católica, Arato dictó un seminario en torno a su libro sobre la sociedad civil y las transiciones a la democracia. Lynch observa que si bien sus casos aún se centran en Europa del Este, comienzan a observarse referencias comparadas con América Latina. La segunda visita, tuvo lugar en 1999. En esa ocasión, se trató de una mesa redonda en la que también participó Jean Cohen. Por su parte, Lynch también ha asistido a la New School en varias ocasiones, la última en el semestre de otoño de 2018, recibiendo una distinción que el departamento otorga a los egresados de Sociología que regresan en calidad de profesores a dictar clases a la New School. Ese semestre, Lynch, junto con Carlos Forment, dictó el curso *Democracy in Contemporary Latin America*

Lynch rememora los años ochenta en la New School y cómo se fue formando una aún pequeña comunidad de estudiantes latinoamericanos en la New School, misma que se fue nutriendo en las décadas de 1990 y 2000. Carlos de la Torre ya se encontraba en la New School cuando llegó Lynch. Al grupo se sumó Enrique Peruzzotti, con quien trabaron una muy estrecha amistad que ha perdurado a lo largo de los años. También era parte del grupo Luis Fleischman, uruguayo-israelita y Timo Lyyra, finlandés, pero muy cercano a los latinoamericanos, y quien después trabajó hasta mediados de los 2000 en TCDS organizando los *Summer Institutes* y seminarios, e interactuó también con generaciones posteriores.

A este grupo por supuesto pertenecía también Carlos De la Torre, uno de los principales interlocutores actuales de Arato en torno al populismo. De la Torre, de origen ecuatoriano, estudió economía en la Universidad de Florida. Arribó a la New School en la primera mitad de la década de 1980 interesado en el marxismo, y la GF era uno de los pocos espacios académicos en Estados Unidos donde podía profundizar en esta corriente. Fue alumno durante toda la etapa de reestructuración de la GF mencionada más arriba.<sup>24</sup> En 1993, De la

<sup>24</sup> Conversación con Carlos de la Torre, Guadalajara, 23 de octubre de 2024.

Torre obtuvo su PhD, en Sociología en la New School for Social Research con la tesis *Velasquista Seduction: Ecuadorian Politics in the 1940s*.<sup>25</sup> Su director de tesis fue William Roseberry (1950-2000), y el comité estuvo integrado por Andrew Arato, José Casanova y Charles Tilly. La tesis de De la Torre sobre el Velasquismo en Ecuador, una de las expresiones históricas más notables y persistentes del populismo latinoamericano durante el siglo xx, ya indica su camino intelectual.

Actualmente es uno de los estudiosos más reconocidos sobre el populismo histórico y contemporáneo, evidenciado por su extensa obra sobre el tema,<sup>26</sup> tanto teórica —con contribuciones fundamentales en temas tales como la definición del populismo y sistematización de la vorágine de trabajos sobre el mismo— como empírica. Partiendo del caso ecuatoriano, de Velasco Ibarra hasta Rafael Correa, también ha realizado trabajos sobre Venezuela y Bolivia, y análisis del populismo latinoamericano del siglo xxi. A raíz de su especialización en el tema del populismo, De la Torre ha mantenido a lo largo de los años una muy cercana colaboración con Arato, quien ha contribuido en dos volúmenes editados por De la Torre; un capítulo en “The promise and perils of populism” y otro en colaboración con Jean Cohen en *Routledge Handbook of Global Populism*.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Carlos de la Torre, *Velasquista Seduction: Ecuadorian Politics in the 1940's*, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1993).

<sup>26</sup> Carlos de la Torre es Profesor de Sociología de la Universidad de Kentucky y Profesor Emérito de Flacso-Ecuador. Fue becario John Simon Guggenheim Memorial Foundation y en el Woodrow Wilson International Center for Scholars. De la Torre ha publicado una docena de libros y más de cien artículos y capítulos en publicaciones académicas. Además de los que cito a continuación, de gran relevancia para la región hay que destacar Carlos de la Torre y Cynthia J. Arnson, *Latin American Populism in the Twenty-First Century*, Johns Hopkins University Press, Woodrow Wilson Center Press, 2013, y Carlos de la Torre, *The populist seduction*, Ohio University Press, 2010.

<sup>27</sup> Andrew Arato, “Political Theology and Populism” en Carlos de la Torre, *The Promise and Perils of Populism*, University of Kentucky, 2015; Andrew Arato y Jean Cohen, “Civil Society, Populism and Religion” en Carlos de la Torre, *Routledge Handbook of Global Populism*, Routledge, 2019.



Enrique Peruzzotti llegó a la New School buscando también una formación teórica y crítica. Inicialmente se acercó a Ferenc Fehér,<sup>28</sup> de quien Peruzzotti rememora sus magistrales clases, auténticas “disertaciones filosóficas” y con quien tenía pensado realizar su tesis de doctorado.<sup>29</sup> Con el fallecimiento de Fehér en 1994, Peruzzotti comenzó a trabajar la tesis con Arato, cuya impronta en materia del estudio de la sociedad civil pero también la calidad de las instituciones y procedimientos democráticos se puede apreciar también en la obra de Peruzzotti, actualmente profesor en el Departamento de Ciencia Política de la Universidad Di Tella en Buenos Aires e investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET, Argentina).<sup>30</sup> Sus trabajos se concentran en temas de la sociedad civil y democracia en América Latina, áreas en las que cabe destacar sus trabajos sobre nuevas formas de politización cívica como el surgimiento de un movimiento regional de derechos humanos en la década de 1980 y diversas iniciativas organizadas alrededor de demandas de rendición de cuentas en los noventa.<sup>31</sup> La tesis de doctorado de Peruzzotti, *Civil society and constitutionalism in Latin America: The Argentine experience*, que obtuvo la Alfred Schütz

<sup>28</sup> Margit Köves, “Ferenc Fehér (1933-1994), Reflections on a Member of the Lukacs School.” *Social Scientist* 23, no. 4/6 (1995): 98–107. <http://www.jstor.org/stable/3520217>.

<sup>29</sup> Conversación con Enrique Peruzzotti, ciudad de Guadalajara, 24 de octubre de 2024.

<sup>30</sup> Entre otras publicaciones cabe mencionar el ya citado libro-homenaje a Arato: Enrique Peruzzotti y Martín Plot (eds.), *Critical Theory and Democracy. Civil society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato's democratic theory*, Routledge, Londres y Nueva York, 2013. Sobre política en América Latina: Andrew D. Seele y Enrique Peruzzotti (eds.), *Participatory Innovations and Representative Democracy in Latin America*, Woodrow Wilson Press, John Hopkins University Press Series, 2009.

<sup>31</sup> Enrique Peruzzotti fue *Guggenheim Memorial Foundation Fellow* (2009-2010). Ha sido investigador visitante en el *The Woodrow Wilson International Center for Scholars*, UNRISD, *The National Endowment for Democracy*, LSE, *The University of New Mexico*, y profesor invitado en, FLACSO Ecuador, la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Federal de Minas *The American University of Paris* Gerais.

Memorial Award, vincula el tema de la sociedad civil teorizado por Cohen y Arato a finales de los ochenta, con el del constitucionalismo, mismo que va a ocupar las indagaciones de Arato en la década de 1990 y los 2000.<sup>32</sup> Asimismo, su tesis doctoral, a partir de la experiencia Argentina en el siglo xx, anticipa el tema del populismo, tema que Peruzzotti ha abordado en sus trabajos más recientes. Desde hace unos años y por la propia experiencia del kirchnerismo en Argentina, Peruzzotti es uno de los principales referentes críticos de esta forma política y sus tendencias al autoritarismo. Ha escrito sobre el tema en libros, revistas y publicaciones internacionales.<sup>33</sup> También conserva una estrecha colaboración y amistad con Arato, quien ha asistido como invitado al Di Tella. La primera vez con motivo de la conferencia sobre el tema de la rendición de cuentas en América Latina realizada en Buenos Aires en el 2000, conferencia organizada por Peruzzotti y Catalina Smulovitz, cuyas ponencias fueron después publicadas en español e inglés, con una contribución teórica de Arato sobre la sociedad civil y rendición de cuentas.<sup>34</sup>

En esta generación de los noventa hay que incluir también a Alberto Olvera y a Leonardo Avritzer, ambos investigadores muy destacados en el tema de la sociedad civil en México y Brasil, respectivamente. Ambos también realizaron su tesis doctoral bajo la supervisión de Arato. Avritzer, profesor en

<sup>32</sup> Enrique Peruzzotti, “Civil society and constitutionalism in Latin America: The Argentine experience”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1996).

<sup>33</sup> Carlos De la Torre y Enrique Peruzzotti (eds.), *El retorno del pueblo. Populismo y nuevas democracias en América Latina*, FLACSO, Quito, 2008; Carlos Gervasoni y Enrique Peruzzotti (eds.), *¿Década ganada? Evaluando el Legado del Kirchnerismo*, Debate, Random House-Mondadori, Buenos Aires, 2015.

<sup>34</sup> Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz (eds.), *Enforcing the Rule of Law. Social Accountability in Latin America*, Pittsburgh University Press, Pittsburgh, 2006; en español: Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz (eds.), *Controlando a la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Editorial Temas, Buenos Aires, 2002. En este libro se publicó “Accountability y sociedad civil” de Andrew Arato; la sección teórica incluye contribuciones de Adam Przeworski, Guillermo O’Donnell, John B. Thompson y los editores.

la Universidad Federal de Minas Gerais y muy influyente en América Latina en las áreas de la sociedad civil, la democracia participativa y la esfera pública. Obtuvo su doctorado en Sociología en la New School for Social Research en 1993 con la tesis *Modernity and Democracy in Brazil*,<sup>35</sup> dirigida por Arato y que obtuvo the Albert Salomon Dissertation Award. También es autor del aclamado libro *A moralidade da democracia* (1996) y *Democracy and the Public Space in Latin América*.<sup>36</sup> Por su parte, Alberto Olvera es un autor obligado para el tema de la sociedad civil en México. En 1989 obtuvo una beca Fulbright-LASPAU para realizar sus estudios de maestría y doctorado en la Graduate Faculty, en la cual obtuvo en 1991 su grado de *Master of Arts* y en 1995 el de *Philosophy Doctor* en Sociología. Su tesis doctoral, dirigida por Arato, obtuvo el Frieda Wunderlich Award for an Outstanding Dissertation en 1996. La misma, titulada *Regime transition, democratization and civil society in Mexico*,<sup>37</sup> ofrece un estudio histórico de la sociedad civil mexicana a partir de la década de 1960 y su papel en la larga transición a la democracia en México. Desde entonces Olvera se tornó especialista en la sociedad civil (tanto desde una perspectiva teórica como en el análisis empírico del caso mexicano), así como en temas de participación ciudadana e innovación democrática en América Latina.<sup>38</sup> Recientemente, ha publicado sobre la

<sup>35</sup> Leonardo Avritzer, “Modernity and Democracy in Brazil”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1993).

<sup>36</sup> Leonardo Avritzer, *A moralidade da democracia: ensaios em teoria habermasiana e teoria democrática*, /Belo Horizonte, Perspectiva, Editora da UFMG, São Paulo, 1996; Leonardo Avritzer, *Democracy and the Public Space in Latin America*, Princeton University Press, 2002. <https://doi.org/10.2307/j.ctt7t8xv>.

<sup>37</sup> Alberto Olvera, “Regime transition, democratization and civil society in Mexico”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1996).

<sup>38</sup> Cuatro libros principales coordinados y en coautoría por Olvera destacan de su extenso curriculum: *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, Colegio de México, 1999 (reimpresión en 2001); *Sociedad civil, espacios públicos y democratización en América Latina: México*, FCE, UV, 2003; Alberto Olvera y Ernesto Isunza, *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*, Miguel Ángel Porrúa, CIESAS UV, 2006 (reimpresión en 2010); Alberto Olvera, Evelina Dagnino y Aldo Panfichi, *La disputa por la construcción democrática en américa latina*, FCE, CIESAS UV, 2006 (reimpresión

emergencia del populismo en México y las resistencias populares al autoritarismo. Alberto Olvera también ha abordado el tema del populismo considerando en asenso de Morena y la presidencia de Andrés Manuel López Obrador en México sobre todo en artículos de análisis y opinión publicados por ejemplo en *El País* y *Nexos*. Cabe destacar también la muy reciente edición del libro *El populismo. Estado de la cuestión y el caso mexicano*, que cuenta con contribuciones de sus compañeros de la New School, Carlos de la Torre y Enrique Peruzzotti.<sup>39</sup>

## La generación de la teoría legal

A finales de los noventa asiste a la New School una generación que va a estar marcada por el giro teórico de Arato hacia la teoría legal y el constitucionalismo. El libro emblemático de esta etapa y que muestra esta transición en la trayectoria intelectual de Arato es *Civil Society, Constitution and Legitimacy*.<sup>40</sup> En realidad, la preocupación por el constitucionalismo y la creación de constituciones surge casi espontáneamente a partir del tema de la democratización. A partir de las transiciones a la democracia y los cambios de régimen se presentó en dichos países la oportunidad histórica de reformar o crear constituciones, y

---

en 2010), junto a más de 30 artículos y capítulos de libro publicados en México, Argentina, Brasil, Colombia, Nicaragua y Estados Unidos en los últimos diez años. Su libro más reciente, como coordinador, es *La democratización frustrada: limitaciones institucionales y colonización política de las instituciones garantes de derechos y de participación ciudadana en México*, CIESAS-UV, 2010. Ha publicado también libros de divulgación, como *Ciudadanía y democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática 27*, IFE, México, 2008; y *La rendición de cuentas en México: diseño institucional y participación ciudadana. Cuadernos para la rendición de cuentas 2*, Secretaría de la Función Pública, México, 2009. Al mismo tiempo, ha sido profesor invitado en las Universidades de California, San Diego, York (Canadá), Federal de Minas Gerais (Brasil), Nacional de Colombia y FLACSO-México. Instituto de Investigaciones Históricas, *Alberto Olvera*, Universidad Veracruzana, 2024. <https://www.uv.mx/blogs/ihs/investigadores/189-2/>

<sup>39</sup> Alberto Olvera (ed.), *El populismo. Estado de la cuestión y el caso mexicano*. Iteso, Universidad Jesuita de Guadalajara, 2024.

<sup>40</sup> Andrew Arato, *Civil Society, Constitution and Legitimacy*, Rowman and Littlefield Publishers, Lanham, 2000.

la teorización y análisis de ese proceso, desde el punto de vista de la legalidad y la legitimidad, se fue dando naturalmente en la obra de Arato. El mismo reflexiona sobre ese camino:

Si generas un nuevo régimen, una nueva sociedad, necesitarás una nueva Constitución. Como usted sabe, después de la Revolución Mexicana no era propio seguir viviendo bajo el sistema político porfirista, era necesario crear un nuevo régimen. Pero ¿cómo tendría que ser este? He ahí una buena pregunta. Para responderla debemos ser cuidadosos, porque algunos de los intentos por dar respuesta no han llegado a buen puerto. De hecho, generar una Constitución implica siempre corregirla. Así fue que me concentré en los procesos constitucionales, por ello he trabajado bastante en ese punto.<sup>41</sup>

Por lo tanto, la generación de finales de los noventa se formó en este momento en el que los cursos de Arato se orientaban hacia la teoría democrática pero también miraban hacia la teoría legal y constitucional. Comienzo mi recuento de este grupo con Héctor Raúl Solís Gadea, actualmente Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara (UdeG) en México. De esta red de estudiantes latinoamericanos que se formaron con Arato, Solís Gadea, en mi opinión, es clave en la vinculación y recepción de Arato en la región a través de la UdeG.

Solís Gadea arribó al programa de posgrado en Sociología en 1994, cuando varios de los estudiantes anteriormente mencionados ya estaban en la etapa de defensa de sus tesis y egresando, “eran famosos, destacados alumnos de Arato, pero no compartí aulas con ellos.”<sup>42</sup> De los estudiantes latinoamericanos de esa época, sí fue compañero de Sheila

<sup>41</sup> Jaime Torres Guillén, “Entrevista a Andrew Arato”, en *Piezas en diálogo filosofía y ciencias humanas*, vol. 9, núm. 27, diciembre 2018, pp. 10-11.

<sup>42</sup> Entrevista a Héctor Raúl Solís Gadea, Guadalajara, 3 de octubre 2023.

Olivares, quien realizó una tesis de sobre la transición a la democracia en Nicaragua,<sup>43</sup> siguiendo esta línea de investigación que, como mencioné en el apartado anterior, fue uno de los ejes de los trabajos de Arato en la década de 1990. También fue compañero del mexicano Jorge Capetillo-Ponce quien también realizó su tesis con Arato, el venezolano Daniel Gutiérrez Vera y el argentino Javier Auyero.<sup>44</sup> También en aquellos años pasaron por el Departamento de Sociología de la New School María Marvan-Laborde y un poco después, Liliana Rivera-Sanchez, quienes realizaron su tesis de doctorado bajo la dirección de Diane Davis y José Casanova respectivamente.<sup>45</sup>

Solís Gadea reflexiona que la transición del tema de la sociedad civil a la teoría legal y el constitucionalismo se vio reflejada en los cursos impartidos por Arato en aquellos años. Sobre todo, en un conjunto de materias que conformaban un programa impulsado por Committe of Democracy Studies. Estas materias incluían “Democratic Theory”, seminario en el que Arato discutía temas de teoría política y democrática y un segundo curso, “Democratic Politics” más vinculado a traba-

<sup>43</sup> Sheila Olivares, “A Double Transition to Democracy in Nicaragua: Class, Gender & Ethnicity in the Reconstruction of Political Mediations, 1979-1996”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1997).

<sup>44</sup> Javier Auyero es actualmente profesor de sociología de la Universidad de Texas, Austin. Auyero fue discípulo del historiador y sociólogo Charles Tilly, se licenció en la Universidad de Buenos Aires y se doctoró en The New School for Social Research. Sus áreas de trabajo son la etnografía política, la pobreza urbana, la acción colectiva, los estudios latinoamericanos y la teoría social y cultural.

<sup>45</sup> María Marvan-Laborde “Building democracy in Mexico: Party, citizen and Rule of Law”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2001). Liliana Rivera-Sanchez, “Belongings and identities: Migrants between The Mixteca and New York” The New School for Social Research, 2005). María Marván Laborde tiene una destacada carrera en el ámbito electoral y académico: fue la primera consejera presidenta mujer del Instituto Federal Electoral. Se ha desempeñado como catedrática en la UNAM, en la UdeG, en el ITESO y en el ITAM. Actualmente es Profesora de Tiempo Completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Liliana Rivera-Sánchez es Investigadora en el Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México.

jar instituciones, sistemas electorales y de gobierno. En este momento, también inician las colaboraciones con la Cardozo School of Law, de la Yeshiva University, donde Arato ha dictado cursos en colaboración con profesores de esa institución, que está ubicada a un lado de donde estaba el viejo edificio de la Graduate Faculty, en la 5ta Avenida y Calle 14, edificio que por cierto ya no existe.

Solís Gadea regresó a Guadalajara a finales de los noventa –trayectoria bastante común entre los estudiantes latinoamericanos quienes regresan a sus países de origen una vez concluida su carga curricular y donde habitualmente tienen más posibilidades laborales. Trabajó en el Centro de Estudios Estratégicos, de la UdeG, donde le fue encomendado un estudio para evaluar la viabilidad de crear en un Municipio en Sinaloa. Este proyecto fue el cimiento de su tesis de doctorado, misma que fue codirigida por Arato y la experta en sociología urbana Diane Davis, quien en los noventa había sido parte del Departamento de Sociología de la Graduate Faculty, pero que se trasladó al Massachusetts Institute of Technology (MIT) a inicios de los 2000. Invitado por Davis, Solís Gadea después se estableció un año en Boston en el marco del Special Program for Urban and Regional Studies Fellowship del MIT, y bajo la supervisión de Davis concluyó su tesis, *The Struggle for Municipal Autonomy in Eldorado, México*.<sup>46</sup> Siguiendo el argumento de Davis en su aclamado libro sobre la Ciudad de México, *El Leviatán urbano*,<sup>47</sup> del cual por cierto Solís corrigió la traducción. A partir de un trabajo de reflexión teórica e historia local, Solís analiza las dinámicas centralistas y dominantes en torno a Culiacán, Sinaloa y considera la viabilidad de descentralizar y crear un municipio en el área de Eldorado y otros pueblos aledaños a Culiacán, proceso que hasta la fecha no se ha logrado.

<sup>46</sup> Solís Gadea, “The struggle for municipal autonomy in Eldorado, México”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2004).

<sup>47</sup> Diane Davis, *El Leviatán urbano. La ciudad de México en el siglo xx*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

Como señalé anteriormente, Solís Gadea es en mi opinión uno de los principales puentes entre Arato y América Latina, donde a través de los distintos cargos administrativos que ha ocupado en la UdeG, ha promovido la presencia, intercambios y eventos de profesores de la New School, especialmente de Arato. La primera iniciativa fue la realización de un verano del “Democracy and Diversity” del TCDS en el año 2000. Solís recuerda que por gestiones de Jorge Capetillo-Ponce, también alumno de Arato en el Departamento de Sociología, y muy cercano a Judith Friedlander, decana de la Graduate Faculty en aquellos años (1993-2007). La conexión con México fue a través del compañero de Friedlander, el antropólogo Guillermo de la Peña. El proyecto consistía en hacer el *Summer Institute* en El Colegio de México. En aquel entonces, recuerda Solís Gadea, Capetillo-Ponce lo llamó y le comentó, “Se cayó lo del Colmex” a lo que Solís respondió: “Lo hacemos entonces. Y se hizo el *Summer Institute* en Guadalajara, Andrew dio uno de los cursos... también participaron Aristide Zolberg, Courtney Jung, Alain Gagnon y Judith Friedlander. Fue el “Romanticismo de mi parte de traer a la New School a Guadalajara.”<sup>48</sup> Al *Summer Institute* históricamente asisten estudiantes de la New School, pero también está abierto al público estudiantil local. Cabe señalar que varios futuros estudiantes de los 2000 en la New School llegaron de Guadalajara, y algunos habían asistido a las actividades del curso de verano, por ejemplo, Amando Basurto, Clemente Castañeda<sup>49</sup>, Jesús Isaac Preciado, Annel Vázquez Anderson, todos alumnos de Ciencias Políticas.

Este es el inicio de una estrecha relación entre Arato y la Universidad de Guadalajara a través de visitas y estancias de investigación. Un espacio de encuentro fueron los foros y simposios organizados por el Centro Universitario de Cien-

<sup>48</sup> Entrevista a Héctor Raúl Solís Gadea, Guadalajara, 3 de octubre 2023.

<sup>49</sup> Actualmente senador por Jalisco de Movimiento Ciudadano y conocido cercano de Arato.



cias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la UdeG del que Solís Gadea fue rector hasta 2019, varios en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL). Arato ha asistido como conferencista y ponente a dicho evento en varias ocasiones: por invitación de la Asociación Nacional de Filosofía Guadalajara, en el marco de la FIL en los 2000. Otra conferencia tuvo lugar inmediatamente después del ataque terrorista de 9/11, y fue un foro compartido entre Jean Cohen y Andrew Arato, en el que se abordó el tema. Años más tarde, en el 2013, año en el que, siguiendo la tradición de dedicar la feria a algún país, en aquella ocasión Israel fue el invitado de honor, y se realizó un simposio sobre intelectuales judíos. En ese evento Arato impartió una conferencia sobre Hannah Arendt. Unos años más tarde, asistió a la conmemoración del centenario de la Revolución Rusa realizado por el “Encuentro Internacional de Ciencias Sociales” en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, en diciembre de 2017.<sup>50</sup>

En 2018-2019 Arato regresó a Guadalajara a realizar una estancia más larga como *senior fellow* en el Maria Sibylla Merian Center for Advanced Latin American Studies in the Humanities and Social Sciences (CALAS) y desarrolló el proyecto de investigación: “El papel de Estados Unidos en la elaboración de constituciones en antiguas posesiones españolas: México, Filipinas y Cuba”.<sup>51</sup> En el otoño del 2018, durante esta estan-

<sup>50</sup> Participaron Andrew Arato (Hungría); Barry Carr (Inglaterra); Jesús Arbolea (Cuba); Juan Andrade (España) y Jaime Tamayo Rodríguez (México).

<sup>51</sup> Ver: CALAS, *Andrew Arato*, Universidad de Guadalajara, 2024. <http://www.calas.lat/es/content/andrew-arato>

Vale la pena reproducir el resumen de su proyecto, ya que incluye un análisis del proceso de creación de la constitución mexicana y cubana: “En el contexto de un estudio a gran escala del papel externo en la elaboración de constituciones nacionales, este proyecto examinará el papel muy especial de Estados Unidos en tres antiguas posesiones coloniales españolas en el siglo xx. Ese rol puede ubicarse en el espectro desde una participación muy alta (Filipinas) hasta un rol central pero más limitado (Cuba) y finalmente a un caso con un rol formal bajo pero una fuente de fuerte presión informal que involucró tanto formas militares como económicas

cia realizó varias actividades, incluyendo un seminario sobre populismo y sociedad civil, en el que participaron también Jean Cohen, Melissa Amezcua, Héctor Raúl Solís, y Alberto Olvera (este último también senior fellow de CALAS) y Carlos Álvarez Marón, quien realizó su maestría en Sociología en la New School en los 2000.

Durante esta estancia, Arato dictó la conferencia magistral “Democracia, populismo y constitucionalismo”, en el Paraninfo Enrique Díaz de León de la Universidad de Guadalajara (UdeG). En aquella ocasión, Arato contrapuso el populismo y el constitucionalismo: “Los gobiernos populistas hacen cambios radicales a la Constitución, puesto que si no se amparan, su ejercicio de poder sería fugaz. La Constitución debilita el populismo”.<sup>52</sup> La conferencia fue muy recibida por el público. Cabe señalar que ese año, asumía la presidencia de México Andrés Manuel López Obrador, por lo que el tema del populismo era una preocupación legítima del público académico y la ciudadanía en general. En enero del 2019, impartió en el CUCSH, la conferencia “Economic Constitutionalism and the Three Revolutionary Constitutions: Mexico, Russia and Weimar”.<sup>53</sup> En el marco de esta *fellowship*, Arato también asistió al Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC) de la Universidad de Costa Rica en diciembre de 2018, donde impartió la conferencia “Political Theology, Populism, Socialism and Constitution-making: Contemporary Issues and Problems”.

---

(México). Me centraré en los procesos reales, así como en las consecuencias de la posibilidad del constitucionalismo y la democracia. Examinaré los documentos, así como otras fuentes primarias, y compararé algunas de las interpretaciones posteriores más importantes. En particular, intentaré comparar la reflexión basada en Estados Unidos con la que proviene de cada una de las tres entidades políticas. Finalmente, reflexionaré sobre los diferentes enfoques de las autoridades estadounidenses, británicas y francesas sobre el imperio y la descolonización a nivel constitucional”.

<sup>52</sup> Andrew Arato, “Democracia, populismo y constitucionalismo”, (Conferencia magistral, Universidad de Guadalajara, marzo 2018).

<sup>53</sup> Andrew Arato, “Economic Constitutionalism and the Three Revolutionary Constitutions: Mexico, Russia and Weimar”, (Conferencia magistral, Universidad de Guadalajara, enero 2019).

La presencia de Arato en Guadalajara no ha pasado inadvertida. Los editores de la revista del Instituto de Filosofía *Piezas*, le dedicaron un dossier a Arato publicado en diciembre de 2018, incluyendo un texto por Francisco Tapia Velázquez sobre el giro de Arato de la teoría crítica al constitucionalismo, y una entrevista realizada por el editor de la revista, Jaime Torres Guillén.<sup>54</sup> En particular, la entrevista ofrece una discusión en primera persona sobre la trayectoria intelectual de Arato, desde sus primeros años de investigación y activismo, hasta la actualidad. En particular, y con gran relevancia para América Latina, Arato reflexiona acerca del tema no resuelto por la literatura sobre las transiciones y su propia obra, que es el tema de la economía: “ignoré demasiado la economía e incluso dejé de insistir suficiente en el rol de la sociedad civil”.<sup>55</sup>

Retomando a la generación de estudiantes de Arato que proponen un giro hacia la teoría social y política también hay que incluir a Jorge Capetillo-Ponce, Martín Plot y Margarita Palacios. Capetillo-Ponce, proveniente de la Ciudad de México, egresado del Colmex y actualmente profesor en la Universidad de Massachusetts, en Boston, realizó una tesis bajo la supervisión de Arato sobre la producción de significados y narrativas mediáticas sobre la relación México-Estados Unidos: *Looking at the scars on Mexico's face: A study of United States mainstream print media coverage of Mexico, 1982–1995*.<sup>56</sup> Sus fechas de análisis coinciden con el momento de apertura democrática por parte del régimen priista en México y la preocupación por la liberalización de los regímenes autoritarios continúa siendo un trasfondo de estas indagaciones. Como mencioné anteriormente, Capetillo-Ponce también era muy allegado a Judith Friedlander y contribuyó a construir la vinculación de la New School con México.

<sup>54</sup> *Piezas en diálogo...*, *op. cit.*

<sup>55</sup> *Idem.*

<sup>56</sup> Jorge Capetillo-Ponce, “Looking at the scars on Mexico’s face: A study of United States mainstream print media coverage of Mexico, 1982–1995”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2002).

En esta línea de trabajos en torno a la construcción de narrativas y significados también hay que mencionar a Margarita Palacios y su tesis *Fantasy and Violence The Symbolic Constuction of Enemies: Chile 1970-1973*.<sup>57</sup> Una tesis teóricamente compleja sobre la construcción del “otro enemigo”, con el fin de ofrecer una interpretación de la irrupción dictatorial de Pinochet y la violencia colectiva en Chile a inicios de la década de 1970 que fue publicada posteriormente como un libro. Margarita Palacios actualmente es una reconocida teórica social chilena que enseña en el Departamento de Estudios Psicosociales del Birkbeck College, Universidad de Londres.<sup>58</sup>

Finalmente, en esta generación está Martín Plot, profesor en la Escuela de Estudios Críticos de *CalArts* de 2003 a 2015. Desde entonces, es investigador en pensamiento político en el programa de Maestría en Estética y Política de *CalArts*, donde imparte clases parte del año, y también es profesor de investigación de teoría política del CONICET, Argentina, e imparte sus cursos en la Universidad de San Martín. Plot también está muy relacionado intelectualmente con los temas que preocuparon a la siguiente generación de estudiantes de Arato- como él mismo señala en su libro *Indivisible* por el impacto de 9/11 en su obra, pero también por el contenido de sus reflexiones en los 2000, además de que como TA de Arato interactuó con varios de nosotros.<sup>59</sup> Fue su *teaching* y *research assistant* en repetidas ocasiones y tiene una muy estrecha relación intelectual y de amistad con Arato.

Martín Plot realizó estudios de doctorado en la New School fundamentalmente motivado por profundizar en torno al pensamiento y legado de Hannah Arendt. A su vez, su

<sup>57</sup> Margarita Palacios, “Fantasy and Violence The Symbolic Constuction of Enemies: Chile 1970–1973”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2004).

<sup>58</sup> Margarita Palacios, *Fantasy and Political Violence. The Meaning of Anti Communism in Chile*, V.S. Verlag, Wiesbaden, 2009; y Margarita Palacios, *Radical Sociality: Studies on Disobedience, Violence and Belonging*, Palgrave, Basingstoke, 2013.

<sup>59</sup> Conversación con Martín Plot, Buenos Aires, 18 de julio de 2023.

acercamiento intelectual a pensadores como Hannah Arendt y Merleau-Ponty se debe en gran parte a la influencia de Isidoro Cheresky, su profesor y amigo en la Universidad de Buenos Aires. El interés de Plot por estos pensadores, naturalmente trazaron el camino de su acercamiento a Arato en la New School, así como otros profesores como Jeffrey Goldfarb y Ross Poole, también muy cercanos a Martín Plot e integrantes de su comité doctoral.<sup>60</sup>

La tesis de Plot, “The enigma of democracy: Outline of a concept of democratic political action”,<sup>61</sup> recibió el premio *The Alfred Schutz Memorial Award in Philosophy and Sociology*. La misma propone una elaboración teórica de un concepto de acción política democrática a partir de una revisión de una selección de autores que también son centrales en la obra y pensamiento de Arato: Lefort, Weber, Merleau-Ponty, Arendt y Habermas. En esta línea de pensamiento, Plot ha desarrollado su concepto del *kitsch político* y de la *carne de lo social*, nociones muy vinculada a Merleau-Ponty.<sup>62</sup> En paralelo a estos trabajos de una gran sofisticación teórica, Plot ha reflexionado acerca de la política post 9/11, y las posibilidades de la democracia en tiempos de terror, sumergiéndose en la política de Estados Unidos, desde Bush a Obama. Sobre estos temas en lo que se yuxtaponen la política y la teoría, tiene varias colaboraciones en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*.<sup>63</sup>

<sup>60</sup> Conversación con Martín Plot, Guadalajara, 23 de octubre de 2024.

<sup>61</sup> Martín Plot, “The enigma of democracy: Outline of a concept of democratic political action”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2004).

<sup>62</sup> Martín Plot, *El kitsch político*, Prometeo, Buenos Aires, 2003; Martín Plot, *La carne de lo social*, Prometeo, Buenos Aires, 2008; Martín Plot, Emiliano Gambarotta y Tomas Borovisnky, *Estética, política, dialéctica. El debate contemporáneo*, Prometeo, Buenos Aires, 2014; Martín Plot, *The Aesthetico-Political. The Question of Democracy in Merleau-Ponty, Arendt, and Rancière*, Bloomsbury, Londres, 2016; Martín Plot (comp.), *Claude Lefort: Thinker of the Political*, Palgrave Macmillan, Hampshire, 2014.

<sup>63</sup> Martín Plot, “Democracy and Terror” en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 12, núm. 2, 2005; Martín Plot,

Una de las aportaciones fundamentales de la obra de Martín Plot es, en mi opinión, la comparación entre las dos Américas, Estados Unidos por un lado, y América Latina, por el otro, en su caso centrándose en una comparación con Argentina. Fue impulsor de esta idea desde la New School, a través del curso “Democracy in the Americas”, impartido de manera conjunta por Andrew Arato y David Plotke. Plot era el TA de este curso y tuvo una participación clave en su formulación, planificación y confección del programa.<sup>64</sup> Este seminario fue relevante al proponer una comparación entre las dos Américas, enfoque que se remonta a la tradición historiográfica de Eugene Bolton, pero que ha sido negada por el resto de las ciencias sociales, seminario al que por su heterodoxia, en la mejor tradición de la New School, le dedico el capítulo 3 de este libro.

En su libro *Indivisible. Democracia y terror en tiempos de Bush y Obama* puede apreciarse que Arato es uno de sus principales interlocutores, sobre todo puede verse su huella en los problemas abordados —la excepción, la dictadura, el presidencialismo, que van a ser centrales en los debates de esa década— y en su lectura de la política estadounidense.<sup>65</sup> En este libro se propone esa audaz comparación entre las experiencias históricas de Estados Unidos y de Argentina, en las que Plot pone en espejo, por ejemplo, la Guerra contra el terrorismo del gobierno de Bush con las dictadura argentina, o la transición a la democracia en Argentina y la presidencia de Raúl Alfonsín con la elección y administración de Barak Obama. En los últimos años, en el marco de sus indagaciones sobre la vinculación entre política y estética, relación que ya se deja ver en sus formulaciones tempranas del kitsch político,

---

“Divided Power in Space and Time”, en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 16, núm. 2, 2009; Martín Plot, “Lefort and the Question of Democracy- In America” en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 19, núm. 1, 2012.

<sup>64</sup> Conversación con Martín Plot, Guadalajara 23 de Octubre de 2024.

<sup>65</sup> Martín Plot, *Indivisible. Democracia y terror en tiempos de Obama*. Buenos Aires: Prometeo, 2011. Conversación con Martín Plot, Buenos Aires, 23 de julio de 2018.

en un registro más filosófico, se ha dedicado a trabajar el tema de la política en la obra de Jorge Luis Borges.<sup>66</sup> Su esperado libro sobre este tema, *Chaos and Cosmos. The Imaginary and the Political in Jorge Luis Borges*, fue publicado en 2024.<sup>67</sup>

## La generación post 9/11

La siguiente generación está integrada por estudiantes que llegamos a la New School a trabajar específicamente con Arato, principalmente motivadas por la lectura de *Civil Society and Political Theory*, que acababa de ser publicado en América Latina por el Fondo de Cultura Económica en el 2000.<sup>68</sup> Sin embargo, nuestro arribo a la Graduate Faculty se produjo después de 9/11, lo cual marcó un giro en los temas que originalmente buscábamos trabajar con Arato. El ataque terrorista a las torres gemelas en la Ciudad de Nueva York y la subsecuente política del gobierno de George W. Bush es obviamente un parteaguas histórico, político e intelectual, que marcó un viraje también en los temas y bibliografía que captaron el interés de Arato y por ende de sus estudiantes en aquella década.

En Estados Unidos se abre un debate prácticamente inédito sobre temas como el estado de excepción, la emergencia constitucional y sus implicaciones en la política presidencial e incluso la dictadura. Arato participa activamente en esta discusión a través de una serie de artículos publicados en *Constellations*, pero también en seminarios, debates, *talks-ins*, etc. Por supuesto, la culminación de muchas de sus reflexiones de estos años está plasmadas en su libro *Constitution Making Under*

<sup>66</sup> Martín Plot, “Tlön as Political Form: Democracy and Totalitarianism in Borges and Lefort”, en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 19, núm. 3, pp. 463-479; Martín Plot, “Borges, Jorge Luis” en *Encyclopedia of Aesthetics*, pp. 416- 420, Oxford University Press, 2014.

<sup>67</sup> Martín Plot, *Chaos and Cosmos. The Imaginary and the Political in Jorge Luis Borges*. Rowman & Littlefield, 2024.

<sup>68</sup> Cohen y Arato, *op. cit.*

*Occupation. The Politics of the Imposed Revolution in Iraq.*<sup>69</sup> Dedicó el capítulo 7 de este libro a su pensamiento acerca del tema de la emergencia constitucional durante esta etapa, fuertemente marcada por un contexto de incertidumbre y tendencias autoritarias. Por otro lado, y aquí puede apreciarse su impronta y trayectoria intelectual la reflexión de Arato sobre estos temas va a ir más allá de la coyuntura y los acontecimientos de 9/11 y la subsecuente invasión a Irak, proponiendo una discusión histórica de largo alcance sobre emergencias constitucionales, el presidencialismo y la jurisprudencia en Estados Unidos. Este contexto impacta en los temas de las tesis de doctorado de Claudia Heiss, Marisol López-Menéndez, y la mía, estudiantes latinoamericanas de Arato en los 2000.

Tanto la tesis de Heiss como la mía tienen como centro el presidencialismo hispanoamericano del siglo XIX. El presidencialismo fue uno de los temas que atrajeron la atención de Arato en los 2000. En esos años dictó dos cursos sobre el presidencialismo: uno titulado “Theories of Presidential Government” (2003) y “Adventures of Popular Sovereignty: The presidency and the people” (2005), del que fui su asistente, y donde compartí aula con Marisol López, Claudia Heiss y otros estudiantes de Ciencias Políticas como Daniel Kato, Jorge Romero, Isaac Preciado, Ian Zuckerman, que frecuentaban los cursos de Arato, incluso mucho más que los del Departamento de Sociología. Su preocupación por abordar el presidencialismo, sin embargo, se remonta a las transiciones de las décadas de 1980 y 1990 y el debate lanzado por Juan Linz sobre la viabilidad del parlamentarismo en América Latina, después de comprobar que el presidencialismo es una forma política que exacerbó la inestabilidad política en la región.<sup>70</sup>

<sup>69</sup> Andrew Arato, *Constitution Making Under Occupation: The Politics of Imposed Revolution in Iraq*, Columbia University Press, Nueva York, 2009.

<sup>70</sup> Juan Linz, “Presidentialism or Parliamentary Democracy: Does it make a Difference?” en Linz y Valenzuela, (eds.) *The Failure of Presidential Democracy. The Case of Latin America*, John Hopkins Press, Baltimore, 1994.



A partir de una formidable bibliografía, Arato consideró el rol de los presidentes en las transiciones, en los procesos de formación del Estado, de creación de las constituciones, en las guerras, en la dictadura, las crisis y emergencias constitucionales, y, por supuesto, en el populismo. En mi opinión, todas estas reflexiones conforman una teoría de Arato sobre el poder ejecutivo presidencial misma que reconstruí en el capítulo “A trickling fountain or a devastating torrent: Andrew Arato’s theory of the modern republican executive” en el ya citado volumen en honor Arato editado por Peruzzotti y Plot, del que ofrezco una traducción y adaptación para este libro en el capítulo 4.<sup>71</sup>

Las reflexiones de Arato en torno al presidencialismo, que incluían una indagación histórica y teórica sobre la invención del presidencialismo en Estados Unidos, me llevaron a preguntarme acerca de la adopción del presidencialismo en América Latina, mas allá de la tesis simplista y generalmente aceptada de la imitación del modelo americano. Mi tesis titulada “*The Making of the Presidency in Revolutionary Spanish America. Executive Power and State Formation in Argentina, Mexico and Venezuela, 1810-1826*”<sup>72</sup> y por la que recibí la distinción Albert Salomon Award in Sociology, es una indagación histórica acerca de la formación del presidencialismo en Hispanoamérica a comienzos del siglo XIX, tomando como referencia para el análisis comparativo tres casos: México, Venezuela-Colombia y Argentina. Las preguntas que motivan esta tesis apuntan a explicar el por qué de la opción presidencial en la región y una indagación acerca de las alternativas con las que históricamente experimentaron estas naciones antes de adoptar el presidencialismo. La tesis plantea que la implementación del poder ejecutivo presidencialista está entrelazada con las

<sup>71</sup> Peruzzotti y Plot, *op. cit.*

<sup>72</sup> Victoria Crespo, “*The Making of the Presidency in Revolutionary Spanish America. Executive Power and State Formation in Argentina, Mexico and Venezuela, 1810-1826*”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2011).

dinámicas revolucionarias y de formación del estado propias del siglo XIX, y, por ende, con temas de soberanía popular y del estado. Sugiero que este profundo enraizamiento histórico en temas que definen el campo de lo político —en su más amplio sentido— explican la persistencia del presidencialismo en América Latina, así como la evasión de formas híbridas como el semi-presidencialismo, o que el parlamentarismo ni siquiera haya sido considerado como opción.<sup>73</sup>

Además del tema del presidencialismo, una de las líneas de discusión en aquellos años fue el tema de la dictadura. Arato dictó también en dos ocasiones seminarios sobre el tema titulados “Theory and Practice of Dictatorship” (2003) y “Concept, theory and practice of Dictatorship” (2005). El artículo disparador de estos cursos era su artículo “Good-bye to dictatorship?” donde revisa y reformula la teoría legal de la dictadura de Carl Schmitt, autor que en sus clases leímos incansablemente en aquellos años.<sup>74</sup> Los latinoamericanos sobre todo podíamos leerlo ya que Schmitt estaba completamente traducido al español, mientras que en inglés apenas había un puñado de títulos traducidos. En el otoño del 2003, para los estudiantes latinoamericanos de aquella época era casi surrealista poder asistir a un seminario sobre la dictadura, en pleno contexto post-transicional y de optimismo democrático, cuando las dictaduras parecían haber sido dejadas atrás. Pero era la New School y era Arato. Posicionada siempre a la vanguardia intelectual, no faltó mucho tiempo para que el impacto de 9/11 y la respuesta de la administración de Bush pusieran en el centro del debate jurídico y político estadounidense el tema de la emergencia/dictadura constitucional, debate que sintetizo en el capítulo 7 de este libro.

<sup>73</sup> La traducción y adaptación de esta tesis fue publicada por El Colegio de México: María Victoria Crespo, *Del Rey al Presidente. Poder Ejecutivo, formación del Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria (1810-1826)*, El Colegio de México, México, 2013.

<sup>74</sup> Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?”, en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, 2000, pp. 925-955.

En este marco, mi principal línea de investigación después del doctorado ha sido la de la dictadura en América Latina, contribuyendo a la introducción y recepción de la teoría de Arato con el libro, *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales*.<sup>75</sup> En este libro propongo un análisis sistemático de las dictaduras latinoamericanas partiendo de la propuesta teórica de Arato. Realizo una historia conceptual de la dictadura en Hispanoamérica –inspirada en la propia historia conceptual de la dictadura de Arato publicada en el libro de Plot y Peruzzotti, cuyo manuscrito leímos en sus clases. Más recientemente, y al constatar una vez más, el déficit institucional en este orden a raíz de la pandemia, me he concentrado en recuperar la reflexión de Arato en torno al gobierno de emergencia. Los capítulos 5 y 7 de este libro abordan estos temas respectivamente.

La emergencia constitucional y su interacción con el poder presidencial nos conduce al trabajo de investigación realizado por Claudia Heiss, estudiante chilena del doctorado en Ciencia Política. Heiss llegó a la New School después de haber hecho una carrera en el Senado de la República de Chile junto al senador socialista Jaime Gazmuri. Heiss relata que durante su paso por el senado chileno fue testigo de la asunción de Augusto Pinochet como senador vitalicio y las enormes trabas a proyectos de ley reformistas debidos a los candados de la constitución de 1980. Estas experiencias marcaron su preocupación por la democratización, los enclaves autoritarios y los temas constitucionales.<sup>76</sup>

Después de realizar un master en Ciencia Política en la Universidad de Columbia (2001-2002), donde tomó los cursos sobre *constitution-making* y justicia transicional de Jon Elster, ingresó al doctorado en la New School. Por su afinidad por temas constitucionales, inmediatamente buscó trabajar

<sup>75</sup> María Victoria Crespo, *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales*, UNAM, México, 2018.

<sup>76</sup> Entrevista a Claudia Heiss, 1 de agosto de 2024.

con Arato y se inscribió en sus seminarios. Sin embargo, las condiciones de contexto y el giro en los temas y lecturas abordados por Arato también ejercieron su influencia en el tema de la tesis de Heiss sobre el estado de excepción en Chile. Heiss destaca, por ejemplo, la lectura de *The Constitution of Tyranny* de Brian Loveman: “es increíble la vuelta, llegar a conocer a Loveman y el rol de la constitución chilena de 1833 en América Latina a través de Andrew”. Incluso reflexiona, “las cosas que nos hizo leer, el *18 Brumario* de Marx, Hannah Arendt, Rosanvallon... siguen estando en el corazón de mi bibliografía, de mi forma de mirar los problemas políticos.”<sup>77</sup>

La tesis de Heiss, titulada *Presidents unleashed: Emergency powers and the case of Chile*,<sup>78</sup> tiene un trasfondo teórico-normativo y otro histórico. A través de un análisis de las sucesivas codificaciones (1833, 1925, 1980-2005) y la utilización de poderes de emergencia en el caso de Chile, Heiss desentraña la dinámica política presidencial envuelta en el uso de estos poderes, y muestra como la separación de poderes, en particular el legislativo, juega necesariamente un papel fundamental como controlador del poder ejecutivo. Pero la tesis también introduce el debate acerca de la codificación de los poderes de emergencia, planteando la postura liberal que propone la prerrogativa lockeana o una mínima codificación, frente a la republicana que defiende una codificación más extensiva y detallada, ya que sostiene que no regular puede ser más conducente a abusos y por ende más dañino para el estado de derecho.

Heiss regresó a Chile en el 2006, donde ha desarrollado una formidable carrera en la ciencia política y en la vida pública de su país. Fue presidenta de la Asociación Chilena de

<sup>77</sup> *Idem*

<sup>78</sup> Claudia Heiss, “Presidents unleashed: Emergency powers and the case of Chile”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2012).

Ciencia Política del 2012 al 2014. Creó el programa de Ciencia Política en la Facultad de Gobierno, de la Universidad de Chile. Participó en los tres últimos procesos constituyentes chileno, desde la academia, contribuyendo al debate público con destacados análisis y artículos, pero también desde el activismo y roles institucionales.<sup>79</sup> Primero, en el episodio que tuvo lugar durante la presidencia de Michelle Bachelet (2016-2017) fue parte del Observatorio del Proceso Constituyente, una organización de la sociedad civil que organizaba conferencias, foros, página-web, informes, con el fin de contribuir a la discusión pública del proceso. Después del estallido de protestas del 2019, conformó junto a otros especialistas la mesa técnica -formada por acuerdo de los partidos políticos el 15 de noviembre de ese año—que redactó la propuesta de reforma constitucional para abrir el proceso constituyente, documento base de la ley 21,200 aprobada en 2019. Después del rechazo de la propuesta de la convención constitucional en el proceso del 2023 participó, a nombre de la Universidad de Chile, como responsable de las audiencias públicas de la Secretaría de Participación Ciudadana integrada por una red de universidades chilenas.<sup>80</sup>

Desde Chile, durante estos años mantuvo una fluida relación con Arato, vínculo muy reforzado por el interés común en el *constitution-making*. Heiss destaca la influencia de Arato en su mirada sobre el proceso chileno, particularmente el libro *Post-Sovereign Constitution Making, Learning and Legi-*

<sup>79</sup> Entre otros títulos: Claudia Heiss, *¿Por qué necesitamos una nueva Constitución?*, Aguilar, Santiago de Chile, 2020; Claudia Heiss y J. Suárez-Cao, "Constitution Making in the 21st Century: Lessons from the Chilean Process", en *PS: Political Science & Politics*, vol. 57, núm. 2, 2024, pp. 282-285. doi:10.1017/S104909652300104X; Claudia Heiss, "Latin America Erupts: Re-founding Chile" en *Journal of Democracy*, vol. 32, núm. 3, julio 2021, pp. 33-47. <https://dx.doi.org/10.1353/jod.2021.0032>; Claudia Heiss, "Re-vuelta social y proceso constituyente en Chile", en *Revista De Ciencias Sociales Ambos Mundos*, núm. 2, 2021, pp. 69-78, <https://doi.org/10.14198/ambos.20981>

<sup>80</sup> Entrevista a Claudia Heiss, 9 de agosto de 2024.

*timacy*, (2016). Heiss invitó a Arato al Congreso Chileno de Ciencia Política de Chile como conferencista magistral en 2014, evento al que finalmente por motivos de salud Arato no pudo asistir. Sin embargo, Arato sí publicó su conferencia bajo el título, “Beyond the Alternative eformo r Revolution: Post Sovereign Constitution Making and Latin América”.<sup>81</sup>

Desde entonces y hasta el último proceso, “Arato siempre ha estado al pendiente de lo que ocurre en Chile, con una visión crítica de la convención, de que se conformara en soberana, tenía miedo de una deriva chavista. Arato tiene una visión más conservadora de lo que pasa en Chile.”<sup>82</sup> Heiss también compartió con Arato, un foro de discusión de políticas públicas sobre el cambio constitucional en Chile en la Universidad de Columbia en 2017. La mesa fue presidida y comentada por Arato, y junto con Heiss, participaron también Sergio Verdugo (quien trabó una estrecha relación con Arato después) y Patricio Zapata (ver anexos). Actualmente, Heiss ha retomado el tema de los estados de excepción en Chile y su vinculación con la constitución, tanto el proceso constituyente-por definición excepcional como su (deficiente) codificación en la constitución chilena.<sup>83</sup>

Un aspecto a subrayar de nuestra generación es que las tesis de Heiss, López Menéndez (que reseño a continuación) y la mía, así como más adelante la de Melissa Amezcua quien también tomó algunas clases con nosotras, comparten el enfoque histórico, y por lo tanto recuperan esa faceta de la formación de Arato como historiador. En aquellos años, varios de los cursos de Arato proponían esa mirada histórica de largo alcance en los problemas abordados, desde las revolu-

<sup>81</sup> Andrew Arato, “Beyond the Alternative Reform or Revolution: Post Sovereign Constitution-Making and Latin America”, en *Wake Forest Law Review*, Forthcoming, 2015.

<sup>82</sup> Entrevista a Claudia Heiss, 1 de agosto de 2024.

<sup>83</sup> Por ejemplo, Claudia Heiss, “Desafíos de los estados de excepción en el proceso constituyente” en *Política. Revista de Ciencia Política*, vol. 58, núm. 1, 2020.

ciones, pasando por la formación del estado, la creación de constituciones, las dictaduras y el populismo.

En el marco de estas propuestas más orientadas hacia la sociología histórica está el trabajo de Marisol López Menéndez. Llegó a la New School a cursar su doctorado convencida de trabajar bajo la supervisión de Andrew Arato, a partir de su lectura de *Civil Society and Political Theory*. López recuerda, “yo le escribí tímidamente un correo a Andrew, y me contestó al día siguiente. Eso me sorprendió mucho. No apliqué a ninguna otra parte más que a la New School. Era Andrew o nada.” Por supuesto, también “Me acerqué a Arato por la New School, un lugar abierto, intelectualmente curioso”. “Una de las cosas más importantes de Andrew es su audacia intelectual. No le importan las fronteras, las divisiones disciplinarias. Para mi tipo de proyecto eso fue fundamental.”<sup>84</sup> López Menéndez fue *student adviser* del Departamento de Sociología entre 2007 y 2009, con gran sentido del humor, recuerda, “siendo student adviser, pude notar que en general, los estudiantes de Arato eran gente a la que le gustaba trabajar por su cuenta. Yo creo que Andrew no se hubiera prestado a andarlos pastoreando. Me daba cuenta de quienes eran los alumnos de Andrew porque andaban como chivos locos por todas partes.”<sup>85</sup>

López Menéndez desde su licenciatura y maestría en la Facultad de Estudios Políticos y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México estuvo muy vinculada a organizaciones de derechos humanos. Inicialmente, buscaba desarrollar un proyecto en este terreno, pero las condiciones de contexto, la preocupación intelectual por la vinculación de la religión con las esferas pública y política en la New School—hay que mencionar el libro *Public Religions in the Modern World* de José Casanova<sup>86</sup>, quien también dictaba un curso sobre so-

<sup>84</sup> Entrevista a Marisol López Menéndez, 2 de agosto de 2024.

<sup>85</sup> *Idem*

<sup>86</sup> José Casanova, *Public Religions in the Modern World*, University of Chicago

ciología de la religión, el cual años después fue retomado por Arato—marcaron un viraje en su tema de tesis. Muy influenciada también por Casanova, quien formó parte de su comité, su investigación hasta la actualidad cuestiona la supuesta tajante separación en el mundo moderno occidental entre la esfera religiosa y la esfera política, sosteniendo que las fronteras son grises y en realidad ambas esferas se yuxtaponen.

La muerte de la abogada defensora de los derechos humanos e integrante del Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” (PRODH), Digna Ochoa y Plácido, fue un parteaguas emocional e intelectual para López-Menéndez: “Para mí fue un *shock* tremendo. Era una persona cercana. Pero además el momento de su muerte fue muy chocante, porque no había amenazas, no había forma de pensar en un caso de asesinato político, ni nada. Algunos sectores periféricos de los grupos de derechos humanos empezaron a hablar de Digna como un caso de martirio. Me interesó como se construyen estas narrativas de la muerte en torno a lo religioso. Ahí llevé el tema de lo simbólico a la sociedad civil.”<sup>87</sup> El caso de Digna Ochoa continuaba en aquel entonces abierto y encontrar fuentes era complicado por los pruritos y silencios, por lo tanto López Menéndez tomó el caso del jesuita Miguel A. Pro. Su tesis, *The Holy Jester: Martyrdom, Social Cohesion and Meaning in Mexico The story of Miguel Agustín Pro SJ, 1927–1988*<sup>88</sup> toma el caso del jesuita Miguel A. Pro, ejecutado en México en 1927 durante la Guerra Cristera y beatificado en 1988, proponiendo un recorrido de prácticamente todo el siglo xx posrevolucionario en México. Se ubica en el terreno de la construcción de narrativas en la sociedad civil (y por ende, se vincula también con las tesis de Capetillo-Ponce y Margarita Palacios). El trabajo de López Menéndez vincula el tema del martirio con la cohesión social, la

---

Press, 1994.

<sup>87</sup> Entrevista a Marisol López Menéndez, 2 de agosto de 2024.

<sup>88</sup> Marisol López Menéndez, “The Holy Jester: Martyrdom, Social Cohesion and Meaning in Mexico The story of Miguel Agustín Pro SJ, 1927–1988”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2012).



movilización y la construcción de significados. López Menéndez comenta, “A Arato le gustó la tesis por el lado de la teología política.” La tesis fue publicada en el 2016 bajo el título *Miguel Pro. Martyrdom, Politics and Society in Twentieth-Century Mexico*.<sup>89</sup>

Desde su regreso a México trabajó brevemente en la Universidad Autónoma Metropolitana y actualmente es investigadora en la Universidad Iberoamericana en asuntos relacionados con el fenómeno religioso, derechos humanos, sociedad civil y participación ciudadana.<sup>90</sup> La obra de López Menéndez es teóricamente sugestiva, conmovedora, abordando sociológicamente temas complejos como el dolor.<sup>91</sup> Continúa trabajando casos de martirio pero ahora en el ámbito secular, por ejemplo el Che Guevara, el líder campesino del estado de Morelos Rúben Jaramillo o el brutal caso del chileno Sebastián Acevedo.<sup>92</sup>

### **La generación de los estudios sobre *constitution-making*, populismo y los retrocesos de la democracia en el siglo XXI**

La siguiente generación de estudiantes está marcada fundamentalmente por los temas que atrajeron a Arato a finales de los 2000 y en la última década. Después de su libro sobre el proceso de creación de la Constitución de Irak, se concentró en el desarrollo y sistematización de su concepción de *post-sovereign constitution making*, propiando una indagación profunda

<sup>89</sup> Marisol López Menéndez, *Miguel Pro. Martyrdom, Politics and Society in Twentieth-Century Mexico*, Lexington Books, Londres, 2016.

<sup>90</sup> Marisol López Menéndez, *Mártires, santos y patronos.: Devociones y santidad en el México del siglo XX*. Universidad Iberoamericana, México, 2017; Marisol López Menéndez, “Mártires abandonados: militancia católica, memoria y olvido en México”, en *Sociedad y religión*, vol. 27, núm. 48, pp. 97-129, 2017.

<sup>91</sup> Marisol López Menéndez, “La princesa y el guisante: la experiencia de dolor como fenómeno social”, en *Historia y Grafía*, núm. 48, pp. 187-192, 2017.

<sup>92</sup> Vale la pena citar algunos de sus interesantes artículos: Marisol López Menéndez, “La humanidad de los mártires: Notas para el estudio socio-histórico del martirio”, en *Intersticios sociales*, núm. 10, pp. 1-23, 2015.

sobre la noción del poder constituyente y la posibilidad de ir más allá de la misma—por sus implicaciones absolutas, soberanas, decisionistas, etc.—como fuente de legitimidad del proceso de creación de constituciones.<sup>93</sup> Además de los libros ya citados en el capítulo anterior, Arato dedicó sus cursos a estos temas, incluso dictó algunos en conjunto, por ejemplo con Jean Cohen y Andreas Kalyvas. Otros seminarios versaron sobre el pensamiento de Schmitt, autor que continuó siendo debatido en esos años, sobre todo a partir de la esperada traducción de su *Teoría Constitucional* al inglés en el 2008.<sup>94</sup> La formación del estado en diversos contextos también ha sido una de las preocupaciones intelectuales de Arato en los últimos años. Y por supuesto, está el gran tema de esta última década, el populismo y el llamado *backsliding*<sup>95</sup> o regresiones de la democracia al autoritarismo, por la vía del populismo o el llamado “engrandecimiento” del ejecutivo.<sup>96</sup>

Melissa Amezcua llegó a la New School por intermediación de Héctor Raúl Solís, quien en la visita de Arato a Guadalajara en el año 2001, asistió a su conferencia conjunta con Jean Cohen sobre el post 9/11 y tuvo un primer acercamiento. Una vez que Amezcua llegó a la New School en el 2006, inmediatamente comenzó a tomar los seminarios de Arato y a desarrollar sus líneas de investigación en sociología política. Amezcua reflexiona, “Sus cursos estaban genuinamente relacionados con sus preocupaciones políticas del momento. En

<sup>93</sup> Arato Andrew, “Constituent Power and Constituent Authority: Theories and cases”, en The New School for Social Research, primavera 2010.

<sup>94</sup> Carl Schmitt, *Constitutional Theory*, traducción y edición de Jeffrey Seitzer, prólogo de Ellen Kennedy, Duke University Press, Londres, 2008. Arato ofreció algunos cursos sobre Schmitt: “Carl Schmitt: Theories of Dictatorship and Constitution”, en The New School for Social Research otoño, 2010.

<sup>95</sup> Nancy Bermeo, “On Democratic Backsliding” en *Journal of Democracy*, vol. 27, núm. 1, 2016, pp. 5-19.

<sup>96</sup> Por ejemplo: “Religion Political Theology and Populism”, en The New School for Social Research, otoño 2017; “Populism in history and theory”, primavera 2017, y “Cycles of democracy and authoritarianism”, otoño 2023.

esos años eran los prospectos y los reverses democráticos, los argumentos a favor y las críticas a la democracia liberal. Le preocupaba registrar elementos de autoritarismo en las democracias, y por supuesto el tema del populismo.”<sup>97</sup> De esta etapa, Amezcua rememora unos diálogos entre Andrew Arato y Federico Finchelstein que tuvieron lugar en el marco de un seminario sobre el populismo a finales de los 2000, “donde ambos comienzan a delinear sus formulaciones teóricas y fundamentalmente a apuntar hacia el carácter anti-democrático del populismo.”<sup>98</sup>

Precisamente el populismo fue el tema que atrajo la atención de Amezcua para el desarrollo de su tesis doctoral. Como en las investigaciones de tesis de la generación anterior, muy orientadas por las preguntas que nos hacía Arato sobre la historia política y constitucional de nuestros países, la tesis de Amezcua tiene una orientación histórica tomando como referencia la presidencia de Lázaro Cárdenas en México, uno de los casos emblemáticos del populismo clásico latinoamericano. Su tesis examina el legado político del cardenismo (1934-1940) en el desarrollo de la democracia mexicana a través de un análisis que considera los dilemas sociopolíticos de imaginar e instituir el principio de soberanía popular. Su investigación propone que el cardenismo (como movimiento, ideología y conjunto de políticas y prácticas) abrió un espacio político caracterizado por diversos intentos de hacer de la “soberanía del pueblo” una realidad sociopolítica, centrándose en tres momentos clave: las jornadas de campaña de Cárdenas; la organización de congresos indígenas regionales; y el discurso y las acciones en torno a la nacionalización del petróleo. Frente a la visión predominante que ha interpretado estos momentos como instancias incontrovertibles de manipulación y cooptación corporativa desde arriba, uno de los elementos clave de la

<sup>97</sup> Entrevista a Melissa Amezcua Yépiz, 14 de agosto de 2024.

<sup>98</sup> *Idem*

conformación del estado priista, Amezcua argumenta que se configuró una dialéctica política entre ciudadanos, funcionarios y el Estado, interpretándola como parte del proceso complejo, disputado y necesario de dar forma sociopolítica y significado cultural a la soberanía popular.

Actualmente, Amezcua es Profesora en el Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guadalajara en donde imparte cursos sobre teoría de la democracia y debates contemporáneos en teoría política. Sus intereses de investigación apuntan a problemas teóricos y empíricos derivados del principio de la soberanía popular, sociología y teoría de la representación política, ciudadanía y participación política.<sup>99</sup> Es Coordinadora de la Maestría en Ciencia Política del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, CUCSH, y Co-coordinadora de la línea Participación y Ciudadanía en el Observatorio Electoral y de Procesos Políticos de la Universidad de Guadalajara.<sup>100</sup> A partir de octubre de 2024 fue nombrada Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Colaboradora cercana de Héctor Raúl Solís, también ha sido un nexo fundamental en la relación de Arato con la UdeG y continuó una estrecha vinculación con Arato desde esta institución.

En esta generación también hay que destacar al colombiano Nicolás Figueroa, quien actualmente es profesor principal de carrera académica de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, Colombia y Director del Grupo de Investigación en Derecho Público en dicha institución. Sus áreas de interés, en las que se puede apreciar una muy estrecha vinculación académica con Arato precisamente en esas áreas

<sup>99</sup> Cabe destacar su capítulo titulado “El pueblo: claves sobre la función de un concepto elusivo en la teoría y práctica democrática”, en Melissa Amezcua Yépez y David Bak Geler Corona (eds.), *Conceptos políticos. Herramientas teóricas y prácticas para el siglo XXI*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 2018.

<sup>100</sup> Perfil de Melissa Amezcua, en *Red de Politólogas*, s/f. <https://www.nosinmujeres.com/politologas/1678/melissa-amezcua-yepiz/>

son la teoría constitucional, la teoría jurídica, el derecho comparado y la sociología política y jurídica, con énfasis en América Latina y Colombia.<sup>101</sup> Se podría decir que de los alumnos de Arato, Nicolás Figueroa y Claudia Heiss son los que más han contribuido en la recepción y continuidad de esta línea de investigación de Arato en América Latina.

De formación abogado y con una maestría en Filosofía, Figueroa arribó a la New School en el 2009 con la inquietud de trabajar bajo la dirección de Arato, por la peculiaridad de tener interés en temas constitucionales desde la Sociología.<sup>102</sup> En la New School cursó la maestría y el doctorado en Sociología, donde trabajó muy estrechamente con Arato, como su TA en varios cursos entre otras, Foundations of Sociology, Political Sociology y un curso en el Eugene Lang College sobre la historia de la Suprema Corte en Estados Unidos. Su interacción con Arato en estos seminarios, las lecturas propuestas -que incluían a Kelsen, Schmitt, Bruce Ackerman perfilaron la investigación de Figueroa hacia una reflexión sobre la Constitución colombiana de 1991 y sobre todo el papel de las cortes como actores políticos en momentos de cambio constitucional, a lo que después agregó una mirada comparativa con el caso de Venezuela.<sup>103</sup> Su tesis, naturalmente dirigida por Arato y titulada *A critique of populist jurisprudence: Courts, democracy, and constitutional change in Colombia and Venezuela*, muestra la tensión entre democracia y poder judicial, precisamente cuando las cortes buscan ser un agente de cambio constitucional a través de la jurisprudencia, lo que él llama “jurisprudencia populista”.<sup>104</sup> En definitiva argumenta que el

<sup>101</sup> Nicolás Figueroa García Herreros, PhD, en *Universidad de Rosario*, 2024. <https://pure.urosario.edu.co/es/persons/nicolas-figueroa-garcia-herrerros>. El mismo también incluye un listado de sus publicaciones.

<sup>102</sup> Entrevista con Nicolás Figueroa García-Herrerros, 9 de septiembre de 2024.

<sup>103</sup> *Idem*

<sup>104</sup> Nicolás Figueroa, “A critique of populist jurisprudence: Courts, democracy, and constitutional change in Colombia and Venezuela” (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2016).

hecho de que las cortes asuman un rol de agente democrático o del poder constituyente tiene más riesgos autoritarios que beneficios democráticos. Una lección por cierto fundamental en el México actual, en donde se acaba de aprobar una reforma judicial cuyo principal eje es la elección popular de los Ministros de la Suprema Corte y jueces, misma que involucra un serio riesgo de un giro autoritario hacia la concentración de poder en la historia constitucional y política mexicana.

Figueroa tiene una significativa obra en materia constitucional que refleja su formación con Arato en esos años, en particular cabe citar su reciente libro en colaboración con el constitucionalista colombiano Antonio Barreto y producto de su investigación post-doctoral en la Universidad de los Andes en Colombia (2017), *Poder Constituyente a debate. Perspectiva desde América Latina*.<sup>105</sup> También es autor de un conjunto de artículos y capítulos de libro que versan sobre temas que dejan entrever las preocupaciones jurídico-políticas compartidas con Arato, entre otras la jurisprudencia sobre la reelección presidencial en América Latina, temas de participación ciudadana y consultas populares, y constitucionalismo comparado en la región andina.<sup>106</sup> Como varios de los estudiantes aquí mencionados, también ha contribuido significativamente en la recepción de la obra de Arato en América Latina. Por ejemplo, en el verano de 2024 dictó un seminario de maestría dedicado a discutir el desafío populista a las democracias constitucionales, trabajando a fondo con el libro reciente de Cohen y Arato, *Populism and Civil Society*.<sup>107</sup>

<sup>105</sup> Antonio Barreto Rozo, Nicolás Figueroa García-Herrerros y Jorge González Jácome, *Poder Constituyente a debate. Perspectiva desde América Latina*, Facultad de derecho, Universidad de Colombia, Bogotá, 2020.

<sup>106</sup> Nicolás Figueroa García-Herrerros, “Las consultas populares en Colombia: empoderamiento, reacción y resistencia”, en *Colombia Internacional*, núm. 114, marzo 2023, pp. 39-64. <https://doi.org/10.7440/colombiaint114.2023.02>

<sup>107</sup> Programa, “Sociología del Derecho Constitucional”, Maestría en Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Universidad de Rosario, 2024.

Cierro esta red de estudiantes con Emmanuel Guerisoli, quien todavía se encuentra en Nueva York, y quien también ha tejido una cercana relación académica y personal con Arato. Se doctoró en Sociología e Historia en The New School for Social Research y actualmente es becario postdoctoral en el Instituto Zolberg sobre Migración y Movilidad de la New School (2024). Como Figueroa, Guerisoli también es abogado. Estudió derecho en la Universidad Católica Argentina, especializándose en derecho penal internacional y derechos humanos, y obtuvo una maestría en International Studies en Johns Hopkins, con foco en seguridad internacional y terrorismo. Llegó a la New School en el 2010 motivado por el legado de Hannah Arendt y por recomendación de Enrique Peruzzotti, a quien conoció mientras trabajaba en la Universidad Di Tella en Buenos Aires.<sup>108</sup> Interesado en la justicia criminal, buscaba establecer un puente con la sociología sobre todo con el tema del poder: “En Derecho se trabaja la justicia, pero no el poder.”<sup>109</sup> En este sentido, el acercamiento con Arato se fue dando en el curso de fundamentos de Sociología —en aquellos años Arato dictaba el curso de Foundations, que anteriormente daba José Casanova.

Interesado en las relaciones internacionales, conoció los artículos de Arato sobre el post 9/11 y la llamada *War on Terror* de los 2000, lo que contribuyó a ir moldeando el tema de su tesis de doctorado, titulada *The Coloniality of Emergency The External-Sovereign, Differential Regimes of Law, and the Racialization of Muslims in the War on Terror*, dirigida por Arato y defendida en 2023. En su tesis doctoral Guerisoli realizó una genealogía sobre los mecanismos legales utilizados en Estados Unidos durante la *War on Terror* de los 2000, los cuáles continúan vigentes. Utilizando una perspectiva histórica —también realizó el programa en Historical Studies— Guerisoli argumenta que se trata de marcos legales con orí-

<sup>108</sup> Entrevista a Emmanuel Guerisoli, 18 de octubre de 2024.

<sup>109</sup> *Idem*

genes coloniales que crean diferencias en las tipificaciones criminales basadas en recortes raciales y de origen (interno o extranjero). Explora entonces, cómo la interacción de los regímenes de emergencia, la securitización racializada y los marcos espaciales coloniales consolidan los cimientos de la arquitectura legal de la guerra contra el terrorismo e informan el diseño de las diferentes modalidades legales que han sido aplicadas por los Estados Unidos contra terroristas.

Además de la afinidad en los temas, Guerisoli destaca que Arato “trata a los extranjeros de par a par, hay un interés auténtico por los procesos de nuestros países, auténtico, no como algo exótico.” Además de enfatizar la completa libertad que da Arato en la elección del tema de investigación y desarrollo de la propia investigación. Guerisoli fue alumno y TA en numerosos cursos impartidos por Arato. Durante su paso por la New School, se reformuló el programa en Sociología, quedando cuatro materias obligatorias: Classical Sociology (antes Foundations of Sociology I), “Contemporary Sociology” (una nueva asignatura), “Historical Sociology” /Foundations II) y una asignatura de método. De estos cursos, Arato por momentos dictó los primeros tres, y Guerisoli fue su asistente. Además de las asignaturas obligatorias, en la década del 2010 Arato impartió seminarios como Sociología de la ley y Sociología de la religión, así como su tradicional curso de Sociología política. Por otra parte, están los cursos que reflejan sus preocupaciones políticas y de investigación de la última década, donde podemos identificar dos vertientes: por un lado, están los seminarios sobre teoría democrática, fascismos, ciclos democráticos y *backsliding*, y los populismos. Y por otro, los cursos sobre formación del estado y el colonialismo, incluyendo temas como la secesión, el separatismo y el federalismo.<sup>110</sup>

A partir de la década pasada, la afluencia de estudiantes latinoamericanos que llegan al Departamento de Sociología en la New School tristemente ha ido en retroceso. Los es-

<sup>110</sup> *Idem*



tudiantes mexicanos, que eran los más numerosos, dejaron prácticamente de llegar a la New School a partir de las restricciones a las becas de posgrado en el extranjero que otorgaba el Conahcyt.<sup>111</sup> En otros países, como Argentina, esto es más atribuible a la persistente crisis económica. La mayoría de los alumnos que trabajan con Arato actualmente provienen de otros países, predominando los estudiantes de Turquía, India, Israel, Japón, Corea, reemplazando a los estudiantes de América Latina y Europa Central y del Este que arribaron a la New School en la época de las transiciones y el post 9/11.

### **Configurando una red y una comunidad en América Latina**

Para cerrar este capítulo, cabe una última reflexión ya que lo que propuse no es un mero listado de estudiantes sino una auténtica red de colaboración intelectual, académica y de amistad. Cito a continuación algunos ejemplos de esta cooperación generacional e inter-generacional en la región. Como mencioné anteriormente, la primera generación de estudiantes de los noventa continúa muy vinculada entre sí y con el propio Arato a través del tema del populismo, tópico que ha atraído la atención de todos ellos. Además de las colaboraciones ya mencionadas, por ejemplo, han colaborado en volúmenes como *El retorno del pueblo*, co-editado por De la Torre y Peruzzotti,<sup>112</sup> quienes también publicaron recientemente un artículo conjunto: “Populism in Power: between Inclusion and Autocracy”.<sup>113</sup> Además, han compartido varios foros y reuniones académicas. Por supuesto, Peruzzotti co-editó junto a Martín Plot el libro-homenaje a Arato, que contó con contribuciones de varios de estos estudiantes latinoamericana-

<sup>111</sup> Entrevista a Melissa Amezcua Yépez, 14 de agosto de 2024.

<sup>112</sup> De la Torre y Peruzzotti, *El retorno del pueblo... op. cit.*

<sup>113</sup> Carlos De la Torre, y Carlos Enrique Peruzzotti; “Populism in Power: Between Inclusion and Autocracy”, en *Populism*, vol. 1, núm. 1, 2018, pp. 38-58.

nos de Arato de los noventa: Olvera, Avritzer, Lynch y De la Torre, y un capítulo mío.

Todavía siendo estudiantes de doctorado en la New School, Marisol López me ofreció la oportunidad de colaborar en el volumen que coordinó junto a otros colegas titulado, *Max Weber Matters, Interweaving Past and Present*. El libro, publicado en 2008, se originó en la conferencia “History Matters: The Legacy of Max Weber” que tuvo lugar en la New School for Social Research en abril del 2006.<sup>114</sup> En el 2015, Martín Plot y yo co-editamos un dossier para *Constellations* titulado “Special Section: Democratic (De)Consolidation and Constitution-Making in Latin América”, entre otros artículos, colaboramos en esta edición Claudia Heiss, Enrique Peruzzotti, Andrew Arato, Martín Plot y yo. En el mismo se plantearon discusiones en contextos post-transicionales, tales como el debate sobre la consolidación democrática, el populismo, la persistencia del autoritarismo y de la dictadura, el populismo y la reforma constitucional en Chile. Con Claudia Heiss hemos compartido varios Foros, entre ellos la reunión que mi cuerpo académico organizó en la Universidad de San Martín en Buenos Aires en 2016, un evento en la Universidad de Ohio sobre protesta social en América Latina, panel de LASA en el 2021, y otro panel en Law & Society Conference en 2022, ambos sobre los estados de excepción constitucional en América Latina, estos tres últimos contaron también con la participación de Carmen Ilizarbe, egresada del doctorado en Ciencias Políticas de la New School.

A su vez, Claudia Heiss también se ha vinculado con Enrique Peruzzotti, quien la ha invitado a la Universidad Di Tella, y con Martín Plot, sobre todo en el marco de reuniones de Ciencia Política en el Cono Sur. Recientemente, Plot nos

<sup>114</sup> David Chalcraft, Fanon Howell, Marisol López Menéndez y Héctor Vera (eds.), *Max Weber Matters, Interweaving Past and Present*, Ashgate Publishing, Farnham, 2008.

invitó a Heiss y a mi a colaborar en un libro sobre la Democracia en las Américas, que precisamente hace eco del curso “Democracy in the Americas” que tomamos los tres en los 2000, ya sea como estudiantes o asistentes. Se espera su publicación en el 2025.

Como mencioné anteriormente, la Universidad de Guadalajara ha sido una institución primordial en la vinculación de Arato con América Latina pero también para la de sus estudiantes, a través de las gestiones de Héctor Raúl Solís y Melissa Amezcua, que han sido anfitriones de varios de nosotros. Héctor Raúl Solís, me invitó al Encuentro Internacional de Ciencias Sociales en el marco de la FIL en el 2014, donde presenté una ponencia sobre las yuxtaposiciones entre democracia y dictadura en escenarios post-transicionales latinoamericanos. En esa ocasión no estuvo Arato, pero sí invitaron a Federico Finchelstein y Carlos Forment, sus colegas de la New School. Nicolás Figueroa fue invitado por el CALAS a Guadalajara en 2022 a participar en un evento, organizado por Amezcua, titulado “La crisis de la democracia en América Latina: explorando alternativas desde la interdisciplinariedad”.<sup>115</sup> Recientemente, Melissa Amezcua invitó a Carlos de la Torre a impartir la Cátedra Inaugural: Fascismo y Populismo en América Latina el 7 de Feb 2024; y al Seminario Populismo y Conceptos en la Teoría Social y Política el 7 y 8 de feb 2024. Este último en el marco del Seminario Permanente de Ciencia Política de dicha Universidad.

Nicolás Figueroa y Melissa Amezcua organizaron de manera conjunta un panel en el XXXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (Montevideo, 2017). En los próximos meses saldrá publicado un libro producto de ese encuentro, Amezcua es una de las editoras y Figueroa tiene un

<sup>115</sup> Véase: CALAS. *Convocatoria. Las crisis de la democracia en América Latina: explorando alternativas desde la interdisciplinariedad*, CALAS, Guadalajara, 2024. <http://calas.lat/es/convocatorias/las-crisis-de-la-democracia-en-am%C3%A9rica-latina-explorando-alternativas-desde-la>

capítulo sobre democracia participativa y ambientalismo católico en Colombia. Figueroa también ha colaborado con Claudia Heiss en un panel conjunto en el ICON-S Conference 2019, organizado por la Universidad Católica en Santiago. Heiss presentó una ponencia sobre Chile junto con María Cristina Escudero. En este panel también participaron los colegas brasileños Helena Colodetti Silveira y Christian Jecov Schallenmüller, quienes a su vez había sido dirigidos por Arato en una estancia que hicieron en la New School. Figueroa los conoció precisamente en una conferencia del Janey Program y participaron en el libro que editó en 2020 sobre el poder constituyente, mencionado más arriba.

Finalmente, debo concluir este capítulo con la reunión *Arato's 80th Birthday Celebration*, realizada en Guadalajara en octubre de este año. La Universidad de Guadalajara fue la anfitriona de este evento a través de los esfuerzos realizados por Héctor Raúl Solís desde la vicerrectoría de dicha Universidad, y la gestión y organización por parte de Melissa Amezcua, Leonardo Avritzer y Enrique Peruzzotti. Como su título lo indica, se trató de una reunión en la que participaron estudiantes y amigos de Arato en un foro que con motivo del festejo del ochenta cumpleaños de Arato se propuso revisar los temas y la bibliografía sobre la democratización a manera de homenaje. La conferencia contó con la presencia de muchos de los estudiantes aquí mencionados, la mayoría fueron sus estudiantes de América Latina, pero también asistieron colegas de otras latitudes. Los panelistas fueron Nicolás Lynch, Claudia Heiss, Dolunay Bulut, Victoria Crespo, Carlos De la Torre, Nicolás Figueró, Alberto Olvera, Leonardo Avritzer, Enrique Peruzzotti, Udepta Chakravarty, Hector Raúl Solís y Martín Plot (ver anexos).

Arato impartió la conferencia de cierre titulada *Beyond the Cycles of Authoritarianism and Democracy*, tema que actualmente ocupa su atención en sus cursos e indagaciones teóricas e históricas. Se trató de un ejercicio de historia conceptual mediante el cual revisó los usos del concepto de ciclo en la antigua Grecia y fundamentalmente en Polibio. Marcó su

distanciamiento con el actual concepto de *backsliding*, fundamentalmente porque en contraste con el de *ciclo*, que en algún momento propone un retorno a la democracia, el *backsliding* no tiene vuelta atrás. La pregunta abordada en su conferencia consistió en cómo superar el ciclo, y después de abordar a Polibio —que se hace eco en Montesquieu y los pensadores de la revolución norteamericana, Benjamin Franklin y James Madison fundamentalmente— cuya respuesta para romper el ciclo fue la república articulada sobre el gobierno mixto y la separación y división de poderes, Arato propuso una vuelta a Marx, fundamentalmente el Marx del *18 Brumario*. Según Arato, el ciclo no puede comprenderse, ni resolverse, sin aludir a las contradicciones entre el capitalismo y la democracia, concluyendo así que el ciclo entre democracia y autoritarismo está mediado por las crisis económicas capitalistas y la percepción de las mismas por los diversos actores, un tema con particular relevancia para América Latina. En el mejor espíritu crítico que caracteriza a la New School y al propio Arato, su reflexión nos replanteó preguntas no resueltas sobre la articulación de las estructuras económicas y los sistemas políticos a través del tiempo y en momentos disruptivos como las crisis. No podía ser de otra manera en esa una doble celebración, de los 80 años y del pensamiento de nuestro querido maestro, Andrew Arato.

CAPÍTULO III  
*DEMOCRACY IN THE AMERICAS.*  
ESTUDIOS COMPARATIVOS ENTRE  
AMÉRICA LATINA Y ESTADOS UNIDOS  
EN LA NEW SCHOOL FOR SOCIAL RESEARCH,  
2002-2004<sup>1</sup>

El presente capítulo busca articular diversas prácticas de estudios comparados entre Estados Unidos y América Latina realizadas en el contexto de la New School for Social Research en Nueva York. Específicamente, voy a desempolvar algunas notas para recuperar una *experiencia* intelectual: la propuesta de Andrew Arato y David Plotke en el marco del seminario *Democracy in the Americas*, realizado en esa institución.<sup>2</sup> Dicho seminario se dictó en dos ocasiones: la primera, en el semestre de primavera del 2002, y la segunda, en la primavera del 2004.<sup>3</sup> Al igual que la *Epopéya de la Gran América* de Herbert E. Bolton, la propuesta del seminario en la New School se estructuraba sobre una crítica al hecho de que la comparación o, más aún, la síntesis histórica sistemática y rigurosa entre

<sup>1</sup> Una versión anterior del presente capítulo fue publicada en Horacio Crespo, Andrés Kozel, Alexander Betancourt (coord.), *¿Tienen las américas una historia común? Herbert E. Bolton y la "Gran América"*, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca, 2018.

<sup>2</sup> La fuente principal del presente trabajo son las notas inéditas realizadas para dicho seminario por David Plotke y Andrew Arato, a quienes agradezco su colaboración para realizar este capítulo. Asimismo, utilicé mis notas tomadas como participante de ambos seminarios, en las que se reflejan las discusiones y aportes de otros participantes. Las hipótesis e ideas planteadas en el presente artículo de ninguna manera me pertenecen, son el resultado de las exposiciones de los conferencistas y del debate y reflexión colectiva de los participantes del seminario, aunque asumo plena responsabilidad del ejercicio interpretativo del seminario y de cualquier error en el que pueda incurrir.

<sup>3</sup> Martín Plot fue el asistente docente (*Teaching Assistant*) del primer seminario y quien formuló la idea inicial del mismo. En la segunda versión, Guadalupe Correa y yo fuimos las asistentes.

las experiencias de Estados Unidos, Canadá y América Latina muy raramente se ha realizado.<sup>4</sup> Mientras que América Latina se conforma como una región *aparte* con sus características específicas de desarrollo histórico, económico y político, Estados Unidos y Canadá son tratados de manera excepcional, o agrupados junto a los países desarrollados en términos de su poderío, riqueza e instituciones políticas.<sup>5</sup> Sin embargo, ya en 1932, Bolton proponía, incluso reclamaba, una mirada histórica sintética, inclusiva e integradora que observara los rasgos comunes de la historia americana:

It is time for a change. The increasing importance of inter-American relations makes imperative a better understanding by each of the history and the culture of all. A synthetic view is important not alone for its present day political and commercial implications; it is quite as desirable from the standpoint of correct historiography.<sup>6</sup>

Sin embargo, como señala Bolton, más allá de las relaciones interamericanas, hay razones históricas que justifican dicho enfoque común. No es casual que Bolton haya sido discípulo de Frederick Jackson Turner, cuya historiografía en torno a la frontera se caracterizó por una mirada interpretativa original y audaz. Bolton toma como punto de partida para su visión integradora de América el descubrimiento, la colonización y la explotación; el mercantilismo, la adaptación de formas feudales para la explotación de la tierra, así como la esclavitud en zonas tropicales. El historiador estadounidense también destaca

<sup>4</sup> Herbert E Bolton, "The Epic of a Greater America", *Annual address of the president of the American Historical Association, Toronto, December 28, 1932*. Edición: "The Epic of Greater America", *The American Historical Review*, vol. 38, núm. 3, abril 1933, pp. 448-474.

<sup>5</sup> Sabemos que la característica distintiva de gran parte de la historiografía estadounidense es su *excepcionalismo*. Véase al respecto: Eric Foner, "Why there is no Socialism in the United States?", *History Workshop Journal*, vol. 17, núm. 1, marzo 1984, pp. 57-80.

<sup>6</sup> Bolton, *op. cit.*, p. 448.

el avance hacia la frontera, un rasgo común de las Américas. Después del colonialismo: la revoluciones, las independencias, la fundación de nuevas naciones y el constitucionalismo en el que no faltaron el *desorden*, las disidencias, la guerra civil y las facciones en ambas Américas, norte y sur. La formación del Estado-nación, la unificación nacional, la inmigración y el progreso económico a través de la inversión extranjera y la expansión de mercados es otro aspecto de esta historia común boltoniana. Por supuesto, en la consideración de una historia integral de América, Bolton también señala diferencias, por ejemplo: la relación y formas de avance en la frontera con el indio y, en la esfera política, el caudillismo y la dictadura, ambos recurrentes en Hispanoamérica en el siglo XIX.

Volviendo al seminario *Democracy in the Americas* cuyo título claramente alude a la obra de Alexis de Tocqueville, y, como señala la introducción de su *syllabus*, en ambas ocasiones en que se dictó el curso (también implícitamente con ecos de Bolton), se plantea que la historia social, política y cultural de estos países tiene demasiado en común como para ignorar la posibilidad de un campo de estudio comparativo e, inclusive, sintético:

The region referred to as *the Americas* has shared colonial rule, slavery, wars of independence, revolutionary processes, republican foundations, civil wars, democratic constitutions, presidential government, massive immigration waves, populism, and various struggles for the expansion of civil rights.<sup>7</sup>

Fundamentándose en esta brecha, el seminario buscaba explorar ese *territorio negado* a los estudios comparados de la ciencia política y la sociología. En el universo académico estadounidense se trató de un *workshop* excepcional –David Plotke, de hecho, en 2004 realizó sin éxito una búsqueda de

<sup>7</sup> David Plotke y Andrew Arato, “Democracy in the Americas”, *Syllabus*, primavera 2002, The New School for Social Research, Nueva York.



algún seminario similar en una muestra de universidades norteamericanas.

No es casualidad que dicho seminario se haya dictado en la New School. Desde su fundación en 1919, esta se ha caracterizado por ser una institución que ha acogido intelectuales o académicos heterodoxos e incómodos con las barreras metodológicas y disciplinarias de las instituciones más *consolidadas* o *mainstream*.<sup>8</sup> Los estudios históricos en la New School también se han caracterizado por su *frescura* intelectual: en 1948 W.E.B. DuBois dictó el primer curso de historia y cultura afroamericana en Estados Unidos, y en 1962 Gerda Lerner impartió el primer curso universitario de historia de las mujeres. Más recientemente, estos estudios novedosos se han realizado también a través del Historical Studies Committee, fundado a mediados de la década de 1980 por Charles Tilly, Louise Tilly, Aristide Zolberg e Ira Katznelson entre otros, con la convicción de que las ciencias sociales, el debate contemporáneo y las políticas públicas se enriquecerían con el análisis histórico y transdisciplinario. Este comité estableció redes con Eric Hosbawm, quien fue profesor en la New School desde 1982 hasta 1997, y el grupo inglés conocido como la *New Left*, que incluye a Perry Anderson y Robin Blackburn, quienes han dictado cursos regularmente en la New School. Tal heterodoxia intelectual es lo que distingue a esta institución, conocida principalmente por su acogida de la *University in Exile* en 1933, misma que agrupaba a intelectuales exiliados de la Alemania nazi.<sup>9</sup> En este contexto, considero que vale la pena rescatar

<sup>8</sup> Recordemos que The New School for Social Research fue fundada en 1919 por un grupo de destacados intelectuales norteamericanos, entre ellos Charles Beard, John Dewey, James Harvey Robinson y Thorstein Veblen, frustrados con el conservadurismo intelectual de las universidades y *colleges* tradicionales. Véase: Rutkoff, Peter M. and William B. Scott, *New School, A history of the New School for Social Research*, The Free Press, New York, 1986. El trabajo más reciente sobre la historia de la New School es de Judith Friedlander, *A Light in Dark Times, The New School for Social Research and Its University in Exile*. Columbia University Press, Columbia, 2018.

<sup>9</sup> Véase: Claus-Dieter Krohn, *Intellectuals in Exile. Refugee Scholars and the New*

el esfuerzo intelectual del seminario *Democracy in the Americas* que, a mi entender, se inserta en esta tradición de estudios inter y transdisciplinarios y no convencionales que distinguen a la New School for Social Research.

Por otro lado, este seminario, desde la sociología y la ciencia política, pero con una visión necesariamente interdisciplinaria en la construcción del objeto de estudio y con una mirada histórica, se remonta a la discusión boltoniana sobre la posibilidad de comparar históricamente las dos Américas, o incluso, de proponer una visión sintética de la historia americana. Al respecto, señala Bolton:

There is need of a broader treatment of American history, to supplement the purely nationalistic presentation to which we are accustomed. European history cannot be learned from books dealing alone with England, or France, or Germany, or Italy, or Russia; nor can American history be adequately presented if confined to Brazil, or Chile, or Mexico, or Canada, or the United States. In my own country the study of thirteen English colonies and the United States in isolation has obscured many of the larger factors in their development, and helped to raise up a nation of chauvinists. Similar distortion has resulted from the teaching and writing of national history in other American countries.<sup>10</sup>

A pesar de que la influencia indirecta del llamado de Bolton es muy clara, el seminario —más inserto en los debates de la ciencia y la sociología política como su título lo sugiere— halló su inspiración en otra figura: Alexis de Tocqueville. A continuación, en primer lugar, se discute brevemente la obra y el ejercicio de comparación de las Américas realizado por Tocqueville. En segundo lugar, se presentan los principales

---

*School for Social Research*, University of Massachusetts Press, Amherst, 1993.

<sup>10</sup> Bolton, *op. cit.*

contenidos abordados en las dos versiones del seminario, mismo que tuvo un corte eminentemente político, enfatizando problemáticas vinculadas a la construcción histórica de la democracia. Finalmente, presento algunos rasgos de la obra del sociólogo político Andrew Arato, y cómo la comparación entre Estados Unidos y América Latina ocupa un lugar destacado en sus reflexiones sobre el presidencialismo, el populismo y la dictadura, arrojándonos a una reflexión sobre la *historia común* de las Américas en estas áreas.

### **La democracia en las Américas según Tocqueville**

Uno de los textos fundamentales en los estudios comparados entre Estados Unidos y América del Sur es, por supuesto, el famosísimo capítulo 9 de la segunda parte de *La Democracia en América*, de Alexis de Tocqueville.<sup>11</sup> Este capítulo, titulado “De las causas principales que tienden a mantener la república democrática en Estados Unidos”, es conocido por ser el texto en el que Tocqueville descubre, por así decirlo, *la clave* para comprender la democracia en Estados Unidos: los *hábitos*, las *opiniones* y las *costumbres*, son los términos que utilizó en el siglo XIX para referir lo que hoy designamos e interpretamos con el concepto de cultura política. Sin embargo, este texto es menos conocido por ser uno de los trabajos fundacionales de la sociología histórica comparada, por ofrecernos un extraordinario análisis comparativo entre América del Norte y América del Sur.

El estudio de Tocqueville inicia con una comparación entre Estados Unidos y Europa, más específicamente, Francia, por supuesto. El tema que el autor toma como punto de partida para su análisis es el territorio abierto, desértico, vacío, como una de las condiciones (aunque no la decisiva) que contribuyen al mantenimiento de la república democrática. En cierta forma,

<sup>11</sup> Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, Daniel Jorro Editor, Madrid, 1911, vol. 1, capítulo 9, primera y segunda parte, pp. 394- 445.

Tocqueville anticipa algunos lineamientos de la célebre *frontier thesis* de Frederick Jackson Turner.<sup>12</sup> A diferencia de Europa, esta condición territorial le permitió a Estados Unidos —al menos hasta la década de 1830, años en los que escribe Tocqueville— evadir grandes guerras, excesivos impuestos, ejércitos numerosos y grandes generales. Así, logró escapar el *azote más tremendo para las repúblicas: la gloria militar*. Al escribir esto, Tocqueville tiene en mente, por supuesto, la Francia napoleónica.<sup>13</sup>

Sin embargo, en la última sección de este capítulo, Tocqueville realiza un giro a su enfoque y compara el Nuevo Mundo: la América del Norte y del Sur. Cuando Tocqueville realiza su estudio e identifica las similares condiciones físicas en ambas, es decir, grandes extensiones de tierra inhabitada, observa: “¡Y, no obstante, no hay en la tierra naciones más desdichadas que las de América del Sur!”, y concluye: “las causas físicas no influyen tanto en la suerte de las naciones”.<sup>14</sup> A diferencia de Estados Unidos, dice Tocqueville, no hay ese *espíritu* de ir a buscar fortuna en los desiertos. Tocqueville procede a analizar las leyes de Estados Unidos: “las leyes americanas, son pues, buenas, y se les ha de atribuir gran parte del éxito que obtiene en América el gobierno de la democracia”. Sin embargo, esta no es la causa principal tampoco, “Méjico, que está tan ventajosamente situado como la Unión angloamericana, se ha apropiado de las mismas leyes de que hablamos, y no ha podido habituarse a la democracia”.<sup>15</sup> Por lo tanto, la comparación arroja que “Existe, pues, una razón independiente de las causas físicas y de las leyes que hacen que la democracia

<sup>12</sup> María Victoria Crespo, “Frontier, Land and Politics in Tocqueville’s Sociological Thought”, New School for Social Research, Sociology Working Paper, Nueva York, 2002. Véase: Turner, Frederick Jackson, “The Significance of the Frontier in American History”, *Frontier and Section. Selected essays*, Introduction by Ray Allen Billington, Prentice Hall, Englewood Cliffs, NJ, 1961, pp. 37-62.

<sup>13</sup> Tocqueville, *op. cit.* 395-399.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 433.

<sup>15</sup> Tocqueville se refiere a la Constitución Federal de 1824, parcialmente inspirada en la de Estados Unidos.

pueda gobernar los Estados Unidos”. La clave para comprender la democracia en Estados Unidos radica en la *vida social*, en la instrucción literaria, en la educación práctica del pueblo y en el entretejido de *religión y libertad*.<sup>16</sup>

Salta a la vista que el recuento comparativo de Tocqueville apunta más a las diferencias entre ambas Américas, y que la diferencia crucial es, en definitiva, la cultura. Leyendo las clásicas páginas tocquevillianas, el lector se pregunta cuánto conocía Tocqueville realmente la cultura política en la América española, si es que había una sola cultura política, y porqué, en definitiva, esta no sería apropiada para el desarrollo de instituciones políticas republicanas.<sup>17</sup> Más allá de la debilidad del argumento cultural, cabe señalar que, en este punto, Tocqueville se inclinaria hacia la línea crítica de Bolton, aquella encabezada por el historiador mexicano Edmundo O’Gorman a finales de la década de 1930 y comienzos de la siguiente, quien manifestaba que Bolton había descuidado la cultura en su visión comparativa y sintética de la historia de las Américas.<sup>18</sup> Cabe subrayar que tanto O’Gorman como Tocqueville enfatizan los hábitos y costumbres, así como aspectos *espirituales* de los puritanos:

El puritano, el hombre cuyo defecto fue ser demasiado moderno para su época, vio en América, literal y vitalmente, una tierra dorada de promisión, de liberación; para los españoles, América es, sin hipérbole, una tierra negra y sin redimir, el vasto imperio del diablo.<sup>19</sup>

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 435.

<sup>17</sup> Cabe mencionar aquí el trabajo de Carlos Forment, también profesor de la New School, quien desarrolla su investigación a partir de la idea de lo que Tocqueville hubiese encontrado de haberse sumergido en la cultura política y vida pública en la América española: Carlos A. Forment, *Democracy in Latin America, 1760-1810*, vol. 1, *Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*, The University of Chicago Press, Chicago and London, 2003.

<sup>18</sup> Hanke, Lewis, “Introducción”, en Lewis Hanke, (ed.), ¿Tienen las Américas una historia común? Una crítica de la teoría de Bolton, Editorial Diana, México, 1966, p. 29.

<sup>19</sup> Edmundo O’Gorman citado en Hanke, *op. cit.*, p. 33.

La incisiva crítica de O’Gorman fue una de las objeciones fundamentales a la propuesta boltoniana cuya genealogía, como dijimos, se remonta a la gran obra de Tocqueville.<sup>20</sup>

### ***Democracy in the Americas Seminar:* Mismos procesos, diferentes historias**

Reconociendo su inspiración en la sociología comparada de Tocqueville, el seminario *Democracy in the Americas* en su primera versión tuvo como recorte temático la discusión de problemáticas comunes en América relativas a la formación de los regímenes democráticos modernos; la problemática tocquevilliana por excelencia. Lejos de proponer una historia común, el objetivo metodológico era más modesto o al menos diferente: establecer comparaciones rigurosas entre ambas Américas con el objetivo de identificar similitudes y diferencias en su respectivo desarrollo histórico, en torno a la formación de sus respectivas democracias modernas. Esta metodología comparada consistió en establecer ciertos parámetros que posibilitaron y otorgaron sentido a la comparación, para obtener conclusiones sobre la similitud o diferencia histórica entre dos o más unidades de análisis de las Américas, de las cuales debía ser Estados Unidos.

Como hemos visto al comienzo de este capítulo, el seminario se fundamentó en el reconocimiento de un conjunto de procesos y desarrollos históricos que parten en el siglo XVIII y la colonización, pasan por las independencias, la formación de nuevos estados, el republicanismo y el constitucionalismo, hasta llegar al siglo XX; procesos que, en el marco de la propuesta, ameritaban la comparación entre Estados Unidos, Canadá y América Latina. La modalidad del curso consistió en la invitación de profesores para hacer el recuento histórico latinoamericano (o, en la medida de lo posible, una mirada

<sup>20</sup> Acerca de O’Gorman y su crítica a Bolton, consúltese la contribución de Andrés Kozel en este libro.

sintética de lo americano) y la respuesta de un comentarista, que establecía la comparación con Estados Unidos. Posteriormente se presentó una visión sintética sobre el tema por parte de los profesores titulares del seminario, David Plotke y Andrew Arato, y discusiones abiertas con los alumnos. La tarea fuerte en la comparación y propuesta de una historia común también recayó en los alumnos del seminario, quienes debían realizar un trabajo original con esa consigna.<sup>21</sup>

El seminario se estructuró a partir de siete unidades temáticas en torno a problemáticas de los regímenes democráticos, con sus respectivos invitados y comentaristas de *la casa*:

1. Formación del Estado y democratización, con Viviane Brachet-Márquez (El Colegio de México) y Diane Davis (New School Social Research, en adelante NSSR)
2. Constitucionalismo, con Roberto Gargarella (Universidad Torcuato Di Tella) y Andrew Arato (NSSR)
3. Democracia electoral, con Jorge Domínguez (Harvard University) y David Plotke, (NSSR)
4. Ciudadanía política en el siglo XIX, con Hilda Sabato (Universidad de Buenos Aires) y Victoria Hattam (NSSR)
5. Democracia y presidencialismo, con Bolívar Lamounier (Instituto de Estudos Econômicos, Sociais e Políticos de São Paulo) y David Plotke (NSSR)
6. Derechos humanos, justicia retroactiva y nueva ciu-

<sup>21</sup> De los trabajos de los alumnos cabe mencionar el de Guadalupe Correa: un artículo comparativo sobre las alianzas corporativistas del sector obrero en Estados Unidos y México, publicado recientemente: Guadalupe Correa-Cabrera y Ruth Ann Ragland, “Workers, parties and a ‘New Deal’. A Comparative Analysis of Corporatist Alliances in Mexico and the United States, 1910-1940”, en *Labor History*, vol. 57, núm. 3, mayo, 2016, pp. 323-346. Como participante de este seminario presenté el artículo: “Frontier Development and Politics in Argentina and the United States, 1850-1890. A Comparative Perspective”, cuya versión sintética traducida al español fue publicada como María Victoria Crespo, “La frontera como noción fundadora de un proyecto de estado-nación, en Argentina y en Estados Unidos”, en *Nostramo, Revista Crítica Latinoamericana*, año III, núm. 3, pp. 10-14.

dadanía, con Isidoro Cheresky (Universidad de Buenos Aires) y Deborah Poole (NSSR)

7. Democracias incompletas, con Manuel Antonio Garreton (Universidad de Chile) y José Casanova (NSSR).

Como puede observarse a partir de las distintas temáticas, los resultados en cuanto a lograr una mirada integral de la historia política americana fueron desiguales. El arranque del seminario, de la mano de la propuesta de Viviane Brachet, partió de una visión histórica de largo alcance, que tomaba como punto de partida los procesos revolucionarios de independencia y reintroducía la problemática de la construcción del Estado en el siglo XIX en la discusión sobre la formación de los regímenes democráticos americanos. El enfoque metodológico de Brachet consistió en el análisis histórico mediante la reagrupación de narrativas de diversos países que hasta la fecha habían sido estudiadas individualmente, con el objetivo de mostrar el desarrollo interrelacionado de la formación del Estado y la democracia a lo largo del tiempo. Su enfoque permitió la comparación de diversos casos de democratización mediante la agrupación de países con trayectorias similares. Si bien su exposición consistió en la comparación empírica de dos casos centroamericanos —Costa Rica y Guatemala—, su aporte principal al seminario fue más bien de carácter metodológico y marcó un interesante punto de partida al fundamentar teóricamente la necesidad de una mirada histórica de largo plazo para comprender las democracias contemporáneas. La conclusión más significativa de esta sesión fue el teorizar la democracia como un proceso construido históricamente y que, por ende, no sigue ningún patrón lineal fijo o preestablecido, y que asimismo puede presentar interrupciones, retrocesos o reinicios que pueden observarse tanto en América Latina como en Estados Unidos. Este aporte, desde un punto de vista metodológico, justifica la comparación América Latina-Estados Unidos, ya que, en una perspectiva de largo alcance, la comparación cobra otro sentido. Otra contribución importante al seminario fue su concepto



de *pacto de dominación*, el cual alude a procesos macrohistóricos de estructuración y transformación de las reglas de dominación a lo largo del tiempo, a través de la acción social, dentro de los límites del Estado nación. Una noción que articula, por un lado, la idea de *pacto* que implica negociación, resolución de conflictos e institucionalización y, por el otro, *dominación*, que implica desigualdad, antagonismo y coerción. El objetivo de este concepto es distinguir la diferencia con el de *régimen*, ya que, según Brachet, puede haber cambios de régimen sin que haya transformaciones en el pacto de dominación y viceversa. Ambos aportes resultaron fundamentales como puntos de partida, pues abrieron un abanico de posibilidades de comparación histórica al dejar de conceptualizar la democracia como el resultado de una combinación exitosa de variables, y analizarla como un proceso construido socialmente.<sup>22</sup>

La segunda sesión sobre el constitucionalismo fue quizás la más *exitosa* en términos de comparación histórica entre las Américas. Si hay un tema en común entre Estados Unidos y América Latina es el período *fundacional*, es decir, el momento de creación de nuevos estados independientes y posrevolucionarios. Uno de los aspectos centrales de estas fundaciones fue la creación de constituciones republicanas (salvo contadas excepciones) bajo los principios de la soberanía popular. Roberto Gargarella propuso un auténtico *workshop* comparado en el que clasificó las constituciones sancionadas en siete países, incluyendo Estados Unidos,

<sup>22</sup> Viviane Brachet, "Democracy in the Americas. Linking State Formation and Democratization in Latin America: A Theoretical Proposal", Ponencia, febrero 6, 2002, The New School for Social Research, Nueva York; Viviane Brachet, "Democratization in Latin America: The Long View", Ponencia presentada en la *Conferencia Internacional "Currents of Change"*, Universidad de Estocolmo, octubre 5-7, 2001. El trabajo de Brachet-Márquez toma muchos elementos de los aportes teóricos de Charles Tilly en torno al estudio de la formación de los regímenes democráticos modernos. Véase: Charles Tilly, "To Explain Political Processes", *American Journal of Sociology*, Vol. 100, Number 6, May 1995, pp. 1594-1610; Charles Tilly, "Processes and Mechanisms of Democratizations", *Sociological Theory*, vol. 18, núm. 1, marzo 2000, pp. 1-16.

México, Chile, Argentina, Venezuela, Gran Colombia y Bolivia entre 1776 y 1860. El ejercicio consistió en comparar y obtener una tipología de una multiplicidad de constituciones en un *continuum* que iba de constituciones conservadoras, en un extremo, pasaba por las liberales, hasta terminar en las radicales, en el otro extremo.

Los dos criterios que utilizó para analizar estas constituciones fueron la organización e institucionalización del poder, por un lado, y la organización de los derechos, por el otro. El tipo ideal de constituciones conservadoras acentuaba una organización del poder centrada en el ejecutivo, diversas formas de elitismo político como cualificaciones para ejercer el voto, y una concepción *dependiente* de los derechos con un *perfeccionismo moral* muy influenciado por la iglesia católica.

El modelo liberal, según Gargarella, se caracteriza por buscar un equilibrio entre los poderes, fundamentalmente a través del mecanismo de equilibrios y controles constitucionales (*checks and balances doctrine*), una neutralidad moral y una división clara entre Iglesia y Estado, así como un acento en el individualismo y en la no-interferencia del Estado en la esfera privada. Finalmente, el tipo ideal radical o colectivista, proponía un poder legislativo predominante y un ejecutivo débil o dividido. Este último se caracteriza por un *populismo moral* en pretensiones mayoritarias e imposición de ciertos valores: la constitución debe estar al servicio del pueblo.<sup>23</sup> Después de un ejercicio comparativo entre una multiplicidad de constituciones (cabe destacar que en la América española encontramos los tres modelos); Gargarella concluyó que mientras en Estados Unidos el debate se ubicó entre liberales y radicales, en América Latina éste se recorrió hacia

<sup>23</sup> Roberto Gargarella, Democracy in the Americas “The Legal Foundations of Inequality: Constitutionalism in the Americas (1776-1860)”, Ponencia, febrero 20, 2002, The New School for Social Research, New York.

liberales y conservadores.<sup>24</sup> La sesión de debate con Arato suscitó incluir sobre la mesa el fundamental problema de la organización de Estado (descuidada en el marco conceptual y tipología propuestos por Gargarella) y la *indecisión* en torno al federalismo y el centralismo. Un problema que va a prevalecer tanto en Estados Unidos como en Hispanoamérica y un rasgo común fundamental en su historia constitucional que condujo, en ambas Américas, a la Guerra Civil.<sup>25</sup>

La sesión de Jorge Domínguez se enfocó en la problemática electoral, otro eje de comparación política entre América Latina y Estados Unidos, ya que comparten la característica fundamental de ser democracias presidencialistas. Su discusión se centró en procesos más contemporáneos, específicamente la elección mexicana del año 2000 y el entonces reciente e histórico triunfo de Vicente Fox (Partido Acción Nacional), que condujo a la alternancia en el poder después de más de setenta años.<sup>26</sup> Los puntos de referencia para la comparación fueron los comportamientos y campañas electorales en Estados Unidos: siguiendo las dinámicas históricas de las elecciones en Estados Unidos, afirmaba Domínguez que era *más lógico* que ganara el priísta Francisco Labastida. De esta forma, su análisis se centró en identificar aquellos aspectos característicos de dicho proceso electoral en México a partir de la comparación con el país vecino.

<sup>24</sup> En mi lectura, en América Latina es más variable según el momento histórico. Sin embargo, lo interesante es que su tipología abre un universo de posibilidades de comparación.

<sup>25</sup> El trabajo presentado por Roberto Gargarella a manera de “*workshop*”, más tarde se vio reflejado en varios de sus textos. Véase Roberto Gararlla, “Towards a Typology of Latin American Constitutionalism, 1810-60”, *Latin American Research Review*, vol. 39, núm. 2, 2004, pp. 141-153; Roberto Gararlla, *Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América, (1776-1860)*, Siglo Veintiuno Editores, Madrid, 2005; Roberto Gararlla, *Latin American Constitutionalism 1810-2010. The Engine Room of the Constitution*, Oxford University Press, NuevaYork, 2013.

<sup>26</sup> Jorge Domínguez, Democracy in the Americas “The 2000 Mexican Presidential Campaign in Comparative Perspective: Did the Campaign matter for the outcome?”, Ponencia, febrero 27, 2002, The New School for Social Research, Nueva York.

El tema electoral, sin embargo, introdujo un contenido fundamental que fue abordado en la siguiente discusión, liderada por David Plotke: el desarrollo histórico de los partidos políticos. Plotke comenzó por distinguir la historia de los partidos políticos estadounidenses de la metanarrativa clásica europea del desarrollo histórico de los partidos políticos. A grandes rasgos esta consiste en el surgimiento de los partidos como organización de elites o notables (siglos xvii, xviii, xix), partidos de clase (segunda mitad del siglo xix) y partidos de masas (siglo xx). En Estados Unidos este desarrollo fue diferente, se pasó de los partidos políticos de élite (partidos en general con una composición social más amplia que en Europa) a una lógica de partidos de masas o de los llamados *catch all parties* (ubicados en el centro para captar el más amplio espectro ideológico posible). Estados Unidos históricamente ha mostrado la peculiar ausencia de partidos de clase. En este sentido, Plotke agudamente demostró cómo el desarrollo histórico de los partidos en Estados Unidos se acerca mucho más al desarrollo latinoamericano: en la persistencia de los partidos de élite o notables durante más tiempo, la importancia lateral de los partidos de clase, y el significado de los partidos de masas en el siglo xx, específicamente a partir del populismo o el modelo nacional popular, movimientos y partidos a través de los cuales se canalizaron las demandas de clase.<sup>27</sup> Uno de los ejes de este debate analizó hasta qué punto el Partido Demócrata en Estados Unidos pudo ser una expresión de populismo en el siglo, puntualmente durante las administraciones de Franklin D. Roosevelt.<sup>28</sup> Gran

<sup>27</sup> David Plotke, “Democracy in the Americas”, primavera 2002, The New School for Social Research, Nueva York, Notas. Se discutieron principalmente las siguientes lecturas: Scott Mainwaring, y Timothy R. Scull, *Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America*, Stanford University Press, Palo Alto, 1995; Richard G. Niemi y Herbert F. Weisberg (eds.), *Classics in Voting Behavior*, Congressional Quaterly Press, Washington D. C., 1993.

<sup>28</sup> Algunas de las lecturas fueron las siguientes: Michael L. Conniff (ed.), *Populism in Latin America*, University of Alabama Press, Tuscaloosa y Lon-

parte de la discusión consistió en diferenciar estructuras partidarias de liderazgos populistas. La comparación con otros liderazgos populistas latinoamericanos, especialmente el de Juan Domingo Perón, resultó muy sugerente. Asimismo, la discusión sobre las similitudes del sistema de partidos con fuerte tendencia hacia el bipartidismo en América Latina y Estados Unidos derivó en el presidencialismo y cómo este facilita la formación de partidos *catch all* y el bipartidismo. Es importante destacar que así fue el *espíritu* del seminario: lanzar hipótesis arriesgadas sobre procesos y desarrollos históricos, sobre todo políticos, comunes en las Américas.

Posteriormente, las discusiones derivaron en la formación de la ciudadanía y su articulación con el Estado y el régimen político en distintos momentos históricos. Partiendo de una discusión sobre el paradigma del desarrollo histórico de los derechos y la ciudadanía de T. H. Marshall, el seminario dedicó varias sesiones a la comparación de este proceso en diversos países. A grandes rasgos y con riesgo de incurrir en una simplificación de un trabajo verdaderamente formidable, con base en el caso paradigmático de Inglaterra aplicado al sujeto político masculino, la tesis de T.H. Marshall formula que la ciudadanía en un sentido legal y civil se obtuvo gradualmente en los siglos xvii y xviii, la ciudadanía política en el xix y la ciudadanía social en el xx.<sup>29</sup> Sobre este modelo de trabajo comparativo entre Estados Unidos y América Latina se concluyó nuevamente (como en el caso de los partidos políticos) que Estados Unidos se acerca más a América Latina que a Europa en su desarrollo desigual y fragmentario de la ciudadanía. Latinoamérica, sin embargo, lejos de tener un desarrollo lineal

---

dres, 1999; Paul W. Drake, *Socialism and Populism in Chile, 1932-52*, University of Illinois Press, Urbana, 1978; Germani, Gino, *Authoritarianism, Fascism and National Populism*, Transaction Books, Nuevo Brunswick, 1978; Foner, op. cit.; Michael Kazin, *The Populist Persuasion. An American History*, Cornell University Press, Ithaca, 1998.

<sup>29</sup> T. H. Marshall, "Citizenship and Social Class", en T.H. Marshall y Tom Bottomore, *Citizenship and Social Class*, Pluto Press, Londres, 1992, pp. 1-52.

y acumulativo, se distingue por avances y retrocesos en materia de derechos civiles y políticos, debido a las interrupciones dictatoriales del orden constitucional a lo largo de los siglos XIX y XX. Las siguientes sesiones, lideradas por Hilda Sabato, Bolívar Lamounier, Isidoro Cheresky y Manuel Antonio Garretón (desde su perspectiva teórica de la “matriz socio-política”), se concentraron en este concepto de la ciudadanía en los casos de Argentina y Brasil.<sup>30</sup>

### *Democracy in the Americas, part two*

La segunda versión del seminario *Democracy in the Americas* tuvo lugar en la primavera del 2004, nuevamente de la mano de Andrew Arato y David Plotke. En esta ocasión se prescindió de los profesores invitados con el objetivo de retomar muchas de las discusiones e hipótesis formuladas en la primera versión de manera más sistemática. El recorte teórico y temático fue definido desde la Sociología y la Ciencia Política. El programa del seminario se abrió con la siguiente reflexión:

The politics of the United States is very often considered *sui generis*. Even comparisons to France and the United Kingdom have been attempted only sporadically since the works of Tocqueville, Bagehot, and Woodrow Wilson.

<sup>30</sup> Hilda Sabato, *Democracy in the Americas* “Political Citizenship in Nineteenth Century Latin America”, Ponencia, marzo 20, 2002; Bolívar Lamounier, *Democracy in the Americas* “The formation of the Democratic State in Brazil”, Ponencia, abril 2, 2002; Isidoro Cheresky, *Democracy in the Americas* “Human Rights and New Citizenship in Latin America”, ponencia, abril 24, 2002; Manuel Antonio Garretón, *Democracy in the Americas* “New relations between State and Society in Latin America”, Ponencia, mayo 8, 2002, todas en *The New School for Social Research*, Nueva York. Otro tema debatido, principalmente por Isidoro Cheresky, fue el de derechos humanos y la justicia transicional en América Latina, donde la comparación con Estados Unidos se dificulta. Cabe mencionar el trabajo realizado por la entonces alumna del seminario Christiane Wilke, “What happened to the Amnesties? Transitional Justice in Chile and Argentina”, primavera 2002.

In contemporary comparative studies in Political Science and Sociology, the U.S. is usually grouped among OECD countries on grounds of similarities in social structures, levels of wealth, and political institutions.

Serious historical comparisons have rarely been attempted between the experiences of the United States and the various Latin American countries since their births as independent polities. *Yet the social, political, and cultural histories of United States, Mexico, and South America would seem to have much in common.*<sup>31</sup>

En esta ocasión, el objetivo del seminario fue identificar aspectos que desconocíamos sobre las mismas dos entidades históricas: Estados Unidos y América Latina.<sup>32</sup> En este sentido se expusieron las razones de peso que justifican dicha comparación. El programa continúa puntualizando algunas de las problemáticas o procesos comunes entre ambas regiones: colonialismo, esclavitud, guerras de independencia, procesos revolucionarios, fundaciones republicanas, guerras civiles, constituciones democráticas, gobierno presidencial, inmigración masiva, movimientos populistas y luchas por la expansión de la ciudadanía y los derechos civiles.

Por supuesto, también se discutieron y relativizaron algunos de los argumentos *en contra* de dicha comparación: formas de colonización muy disímiles, diferentes regímenes políticos con una tendencia más marcada hacia la democracia en Estados Unidos y hacia combinaciones de liberalismo y autoritarismo en América Latina —fundamentalmente en el siglo XIX—, y las diferencias socioeconómicas. Sin embargo, como bien se comprobó empíricamente en las discusiones, estos contrastes pueden disiparse en ciertos momentos históricos:

<sup>31</sup> David Plotke y Andrew Arato, “Democracy in the Americas” (Syllabus), The New School for Social Research, primavera 2004. El énfasis es mío.

<sup>32</sup> Plotke, David, “Democracy in Americas”, primavera 2004, The New School for Social Research, New York, Introducción al Seminario, Notas.

las diferencias en las formas coloniales, por ejemplo, pueden aminorarse si nos alejamos de tipos ideales elaborados a partir de las experiencias históricas del Perú o Massachusetts. América Latina, sobre todo en los regímenes contemporáneos, ha vivido experiencias plenamente democráticas y liberales; Estados Unidos, por su parte, ha tenido experiencias teñidas de corrupción y autoritarismo. La diferencia económica no es un *hecho natural* sino que es resultados de desarrollos históricos complejos. Bajo esa perspectiva histórica, hay momentos en que ciertos países latinoamericanos han gozado de una prosperidad no muy lejana a la de Estados Unidos, por ejemplo, Argentina en las primeras décadas del siglo xx.<sup>33</sup>

Los temas discutidos en esta ocasión fueron los siguientes: 1) pasado colonial, revoluciones y formación del Estado (Plotke); 2) constitucionalismo (Arato); 3) ciudadanía (Plotke); 4) Estados de emergencia, dictadura constitucional y regímenes autoritarios (Arato); 5) raza, etnicidad e inmigración (Plotke); 6) política popular y de oposición (Plotke); 7) presidencialismo e instituciones políticas (Arato). En esta ocasión, la reflexión comparativa se centró en las experiencias históricas de países de América Latina, el Caribe hispanoamericano y Estados Unidos, dejando de lado Canadá y el Caribe francés e inglés, aunque ocasionalmente se les incluyó como puntos de referencia. El punto fundamental de este seminario fue la metodología comparativa e, implícitamente, tomando cierta distancia con la tesis boltoniana, se asumió que los países de las Américas son lo suficientemente distintivos y autónomos como para tener su propia historia, pero que a la vez hay suficientes razones para la investigación comparada.<sup>34</sup> El objetivo fue, entonces, identificar las dinámicas y procesos comunes en esas historias, reconociendo además las interrelaciones de esas historias individuales.

<sup>33</sup> *Ibidem.*

<sup>34</sup> *Ibidem.*



Las primeras sesiones de la segunda versión del seminario, dirigidas por David Plotke, fueron una auténtica reflexión de corte boltoniano. El punto de partida fue la identificación del colonialismo como un proceso común que vincula la historia de ambas Américas. En el marco de este paraguas histórico se señalaron algunas de las diferencias entre ambos procesos: la colonización más temprana en la América española y portuguesa, y la noción de *conquista* que no aparece en la colonización inglesa de América del Norte y que, en todo caso, está más asociada con el avance sobre la frontera hacia el Oeste después de la Independencia. La otra diferencia fundamental radica en el tipo de régimen político colonizador: mientras que en la América española se trató de Estados absolutistas, la América del Norte fue colonizada por la *excepción constitucional* inglesa. El seminario problematizó la distinción que normalmente se hace entre el *modelo de extracción* propio de la colonización española y portuguesa, y el *modelo de asentamiento* de la colonización inglesa, ya que este también tuvo lugar en los imperios español y portugués. Asimismo se relativizó la diferencia fundamental que normalmente se traza entre las formas de organización política: los virreinos imperiales, por un lado, y el autogobierno local en América del Norte, por otro. Siguiendo investigaciones recientes, se revisó que en la América española preborbónica también hubo cuerpos intermedios como las cortes y los cabildos, en los que la ciudad o provincia eran los lugares de ejercicio de la política por excelencia, por cierto, con considerable autonomía.<sup>35</sup>

En el plano de la cultura, se señaló toda la corriente historiográfica que discute la importancia de Nueva Inglaterra y el Puritanismo como marco interpretativo en la formación del Estado colonial y poscolonial. Se debatieron entonces

<sup>35</sup> Específicamente se discutió el capítulo sobre España del clásico trabajo: Anderson, Perry, *Lineages of the Absolutist State*, New Left Books, London, 1974.

las premisas de que Nueva Inglaterra haya sido el modelo de organización en las trece colonias inglesas y se cuestionó la centralidad de esta experiencia en el desarrollo colonial y poscolonial en las mismas. Para ponerlo de manera sucinta: Estados Unidos no es el resultado de la descolonización de Nueva Inglaterra. Esta complejización y conclusión con la que se dio inicio al seminario es muy significativa metodológicamente, ya que sentencia a muerte el principal contraargumento de la cultura política, mismo que clausura la posibilidad de comparaciones y síntesis históricas entre Estados Unidos y América Latina.<sup>36</sup>

En materia de las revoluciones de independencia, se concluyó que las similitudes en los procesos son más significativas que las diferencias, sobre todo entre la América española y Estados Unidos. Ambas fueron revoluciones anticoloniales, antieuropeas, que implicaron un proyecto político de fundación de nuevas naciones, libres e independientes del dominio colonial y, a diferencia de Europa, con constituciones republicanas y liberales. Aunque, en efecto, la independencia de Estados Unidos fue realizada contra un poder colonial fuerte y la española contra uno debilitado y derrotado por Napoleón, la diferencia fundamental fue la presencia de más intereses proespañoles y realistas hispánicos en el territorio de la América española, lo que condujo a guerras más prolongadas, diversas fases en las luchas por la independencia, y *regresiones* al régimen colonial. Otro rasgo común fue que, al decir de Hannah Arendt, ambos procesos fueron revoluciones políticas que no afectaron las estructuras de propiedad.<sup>37</sup>

Otro tema fundamental discutido por Plotke fue el del socialismo y el populismo como formas de política popular en Estados Unidos y América Latina. En el *espíritu provocador* que caracterizó el seminario, Plotke aventuró la hipótesis de

<sup>36</sup> Plotke, *op. cit.*, 2004, Notas.

<sup>37</sup> Hannah Arendt, *On Revolution*, Penguin Books, New York, 1963.

que tanto en Estados Unidos como en América Latina “no hay socialismo”, haciendo referencia al artículo famoso de Eric Foner.<sup>38</sup> Para Plotke, Latinoamérica realmente ha mostrado pocas instancias de gobiernos socialistas, ya sea vía la rebelión armada (Cuba, la excepción) o la electoral (Chile, la excepción), aunque reconoce que sí ha habido múltiples instancias de movimientos socialistas y comunistas, pero que no han llegado a ser gobierno. Asimismo, Plotke observa que, como en Estados Unidos, no hay partidos socialistas o comunistas con una membrecía amplia o con cierta permanencia histórica. En este sentido, hay similitudes entre las experiencias de Estados Unidos y países latinoamericanos, mucho más que con Europa. Después, se procedió a revisar distintas hipótesis sobre esta ausencia de socialismo estatal y gubernamental en América Latina: ausencia de una clase obrera consolidada, represión estatal, cooptación o exclusión de la izquierda, principalmente, por movimientos y gobiernos de tipo populista, y conflictos dentro de la izquierda.<sup>39</sup> La principal convergencia entre Estados Unidos y América Latina, en materia de movimientos políticos, para Plotke, reside en el populismo. Por lo tanto, se analizaron las formas populistas en el sur (históricas y contemporáneas, en ese momento, principalmente, el régimen de Hugo Chávez), profundamente antiliberales, nacionalistas, estatistas y vinculadas de manera compleja a la democratización; y en el norte, vinculadas a diversas formas de política de oposición: anti-Estado durante la depresión, racista en las décadas de los cincuenta y sesenta, conservador y ligado al cristianismo en los ochenta, pero también social-demócrata en las décadas de los setenta y ochenta, y populismos con un contenido racial y étnico, como el de Jesse Jackson. De esta forma, Plotke concluye:

<sup>38</sup> Foner, *op. cit.* Plotke, *op. cit.*, 2004, Notas.

<sup>39</sup> Plotke, *op. cit.*, 2004, Notas de clase (MaríaVictoria Crespo).

Latin America and the U.S. share credit for germinating and disseminating populism as a modern political view and practice, and in each case, this is linked with the relative lack of success of European models of party/labor socialism.<sup>40</sup>

Las sesiones dirigidas por Andrew Arato también se caracterizaron por el cuestionamiento al supuesto excepcionalismo de Estados Unidos. De hecho, una de sus propuestas es promover el análisis comparativo riguroso entre Estados Unidos y otros sistemas políticos republicanos y presidencialistas, principalmente los latinoamericanos, un terreno de indagación muy evadido en la política comparada.

Otro de los contenidos discutidos ampliamente en el seminario fue la dictadura. Una de las problemáticas que frecuentemente marca la diferencia entre ambas Américas es la incursión latinoamericana en el terreno inconstitucional de la dictadura frente a la aparente continuidad constitucional de Estados Unidos.<sup>41</sup> Subrayo *aparente*, ya que uno de los ejes de las discusiones propuestas por Arato fue, precisamente, cuestionar *el mito* de la continuidad constitucional estadounidense. Siguiendo el trabajo de Bruce Ackerman, Arato analizó detenidamente cómo en Estados Unidos ha habido instancias de interrupción constitucional y que, aún sin caer frontalmente en la dictadura como en Latinoamérica, también ha habido ilegalidades o *forcejeos* contra la constitución. Recordemos que, como señala Ackerman, Estados Unidos ha tenido cambios de régimen: el primero, la fundación de la república (*The Founding*), el segundo, la reconstrucción después de la Guerra Civil (*Reconstruction*), y el tercero, el *New Deal* impulsado por Franklin D. Roosevelt.<sup>42</sup>

<sup>40</sup> *Ibidem*. Fragmento tomado de sus notas (María Victoria Crespo).

<sup>41</sup> Esta es una preocupación recurrente en la obra de Arato: romper con el (pre)juicio arendtiano relacionado con la historia constitucional presente en *On Revolution*: “America good, France bad,” que en este caso se traduce a “America good, Latin America bad”. Arendt, *op. cit.*

<sup>42</sup> Bruce Ackerman, *We the People*, Vol. 1, *Foundations*, Harvard University

El segundo tema que captó la atención de Arato fue el problema de las emergencias constitucionales, o para usar el término propuesto por Clinton Rossiter, la *dictadura constitucional*.<sup>43</sup> En este punto cabe destacar que Arato observa que, al igual que las naciones de América Latina, Estados Unidos no fue ajeno a graves crisis y emergencias constitucionales. La diferencia fundamental entre ambas regiones se encuentra en materia de codificación. En América Latina (principalmente en Hispanoamérica) existe, desde las primeras fundaciones republicanas, una tradición que codifica la suspensión de las garantías constitucionales en casos de crisis (con importantes variantes y desarrollos y con el defecto de ser sumamente vagas, al menos hasta mediados del siglo XIX).<sup>44</sup> En contraste, en la constitución de Estados Unidos sólo existen provisiones que indirectamente autorizan actuar a los poderes instituidos en caso de crisis constitucional; la suspensión del *habeas corpus* sólo en casos de rebelión, invasión o si es requerido por la seguridad pública (art. I, 9), y, por supuesto, en la tradición de la *Common Law* anglosajona se autoriza la ley marcial en caso de emergencia constitucional.<sup>45</sup>

Las medidas dictatoriales, en el sentido romano, tomadas por Lincoln durante la Guerra Civil (1861-1865) constituyeron el caso específico discutido en el seminario para mostrar que Estados Unidos no fue ajeno a ese tipo de proceso político. La utilización de las herramientas de la dictadura constitucional fue decisiva para los esfuerzos del Norte en el sostenimiento de la Unión mediante el uso de la fuerza. Las acciones de emergencia constitucional tomadas por Lin-

---

Press, Cambridge & London, 1991, p. 58.

<sup>43</sup> Clinton Rossiter, *Constitutional Dictatorship. Crisis Government in the Modern Democracies*, Harcourt, Brace & World, A Harbinger Book, New York, 1963 [1ª ed. Princeton University Press, Princeton, 1948].

<sup>44</sup> Véase (mantengo cierta distancia crítica respecto a su interpretación, MVC) Loveman, Brian, *The Constitution of Tyranny. Regimes of Exception in Latin America*, The University of Pittsburgh Press, Pittsburgh y Londres, 1993.

<sup>45</sup> *Ibidem*, pp. 214-217.

coln caen en el terreno de la dictadura, específicamente en dos ocasiones: tanto en el surgimiento del conflicto el 12 de abril de 1861 y la subsecuente reunión del Congreso, el 4 de julio de 1861, como en la famosa *Executive Proclamation* del 15 de abril de 1861, en la que se llama a la milicia para suprimir la rebelión de siete estados sureños y a una sesión extraordinaria del Congreso tres meses después (4 de julio) para discutir la medida. Uno de los puntos que se discutieron son precisamente esos tres meses en los que Lincoln evadió a un congreso dividido e impredecible. Lincoln decidió actuar solo, sin autorización ni delegación previa del Congreso, autonombrado para tomar las medidas necesarias (inclusive fuera de la ley) para suprimir la rebelión. A la famosa *Proclama Ejecutiva* le siguieron otras medidas no autorizadas como el bloqueo de los puertos de los estados secesionistas el 19 de abril, y la expansión del ejército y las milicias el 3 de mayo.<sup>46</sup> Su histórico discurso del 4 de julio, frente al Congreso, muestra el carácter dudoso de sus medidas desde un punto de vista estrictamente legal.<sup>47</sup> Más aún, durante la guerra se utilizó sistemáticamente la suspensión presidencial del *habeas corpus* y se instituyó la ley marcial sin ratificación del Congreso.<sup>48</sup>

En el seminario se discutió, también, el importante artículo “Good-bye dictatorship?”,<sup>49</sup> en el que Arato nos propone una teoría de la dictadura. Aquí, el autor redefine la teoría legal de la dictadura de Carl Schmitt, utilizando las categorías weberianas de la legalidad y la legitimidad, tanto en sus orígenes como en su orientación. A partir de este esfuerzo nos propone cuatro tipos de dictadura:<sup>50</sup>

<sup>46</sup> *Ibidem*, pp. 226-228.

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 228-229.

<sup>48</sup> *Ibidem*, pp. 235-239.

<sup>49</sup> Andrew Arato, “Good-Bye to Dictatorships?”, *Social Research*, vol. 67, núm. 4, pp. 925-955, invierno 2000.

<sup>50</sup> En el capítulo 5 profundizo sobre esta tipología de la dictadura.

1. La dictadura legal. Legal o constitucional en su origen y orientación en sus diversas manifestaciones tales como el estado de sitio o el estado de emergencia.
2. Dictaduras extralegales. Ilegales en su origen, pero enfocadas en proteger el orden social y legal existente, por ejemplo, los golpes de Estado o autogolpes de Estado.
3. Dictaduras legales y orientadas a la democracia. Revoluciones legales, por ejemplo, las transiciones pactadas a un nuevo régimen democrático, en las que hay una continuidad legal.
4. Dictaduras revolucionarias. Ilegales en sus orígenes, pero orientadas hacia el establecimiento de una nueva legitimidad democrática.

Uno de los debates más interesantes del seminario giró en torno a que, en algunos episodios de su historia, Estados Unidos ha estado al límite de la legalidad y *cerca* de al menos los primeros tres tipos de dictadura: la legal (suspensión del *habeas corpus* en situaciones de crisis); la revolucionaria (sin cruzar del todo el límite y con un claro sentido de autolimitación durante la convención constituyente) y, la tesis más atrevida, que el episodio de Lincoln durante la Guerra Civil y su *executive proclamation* fue un casi un autogolpe de Estado, al limitar, por unos meses la actividad del Congreso en materia de la crisis.

El punto más provocativo de estas discusiones fue el señalar que Estados Unidos y América Latina no son universos separados, tampoco en materia de dictadura y que, en este terreno, también hay una historia común entre ambas regiones. Si bien no es posible hablar de dictadura en su significado moderno en Estados Unidos, en el sentido de establecimiento de un régimen inconstitucional duradero, sí ha habido momentos en los que se incurrió en ilegalidades y en la supresión de la separación de poderes con primacía del poder ejecutivo, y en los que —en el espíritu romano de la dictadura— “se rompió la ley para salvar a la ley”.

## Sociología comparada de Andrew Arato

Como señalé en el capítulo 1, a partir de la década de 1980, Arato comenzó a girar sus intereses teóricos y críticos hacia lo que será desde entonces su *sello* intelectual: la teoría empíricamente relevante y la investigación y teorización de procesos empíricos.<sup>51</sup> En esta década, Arato se centró en el estudio de sociedades soviéticas, las crisis que siguieron a 1989 y el colapso de los regímenes en Europa del Este.<sup>52</sup> Estos trabajos van señalando la dirección de la obra de Arato hacia el estudio de los procesos de transición a la democracia en Europa del Este y América Latina, así como el papel de la *sociedad civil* en la democracia moderna. Este tema fue trabajando junto a Jean Cohen en el aclamado libro *Civil Society and Political Theory*.<sup>53</sup> Durante la década de 1990, Arato concentró su obra en el análisis de los procesos de democratización y es entonces cuando comienza a considerar casos de América Latina.<sup>54</sup> Como mencioné anteriormente, el hecho de desempeñarse académicamente en la New School, que comenzaba a recibir un número significativo de estudiantes latinoamericanos

<sup>51</sup> Peruzzotti y Plot, *op. cit.*, p.1.

<sup>52</sup> Por ejemplo los libros publicados junto a Fehér: Ferenc Fehér y Andrew Arato, *Gorbachev. The Debate*, Humanities Press International, Atlantic Highlands N.J., 1989; Ferenc Fehér y Andrew Arato (eds.), *Crisis and Reform in Eastern Europe*, Transaction Publishers, New Brunswick and London, 1991.

<sup>53</sup> Jean L. Cohen y Andrew Arato, *Civil Society and Political Theory*, MIT Press, Cambridge, 1992.

<sup>54</sup> Para este momento de su obra véase: Andrew Arato, *Civil Society, Constitution and Legitimacy*, Rowman & Littlefield Publishers, Lanham, 2000; Andrew Arato, "Thinking the Present. Revolution in Eastern Europe, Revolution, Civil Society and Democracy", *Praxis International*, núm 1 y 2, 1990, pp. 24-38; Andrew Arato, "Constitution and Continuity in the Eastern European Transitions. Part I: Continuity and its Crisis", *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 1, núm. 1, diciembre 1994, pp. 92-112; Andrew Arato, "The New Democracies and American Constitutional Design", *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 7, núm. 3, septiembre, 2000; Andrew Arato, "The Roundtables, Democratic Institutions and the Problem of Justice", en Bozóki, András, *The Roundtable Talks of 1989. The genesis of Hungarian Democracy. Analysis and Documents*; CEU Press, Budapest, 2002.



atraídos por su obra sobre la sociedad civil, influyó decisivamente en su interés por la región.

En la década del año 2000, en continuidad con el estudio de las transiciones de un régimen a otro, la obra de Arato comenzó a enfocarse en la problemática de las revoluciones autolimitadas, y los procesos de creación de nuevas constituciones en el marco de las transiciones (*constitution-making*).<sup>55</sup> En esta temática, el estudio comparado entre distintos métodos de creación de constituciones ha incluido el análisis de varias instancias constituyentes de América Latina. Los casos de estos países —aunque no sólo ellos, ya que también considera a Estados Unidos y Francia— lo han llevado a proponer un método caracterizado por la presencia e influencia del poder ejecutivo en el proceso:

While each historical period, however, may have a Washington, a San Martín, a Havel or a Mandela —capable of great self-limitation in constitutional politics or state-making—, there always seem to be many more Bonapartes, Bolivars, De Gaulles, Walesas, Yeltsins, Illiescus, Menems, Fujimoris and Berishas whose ideas of democracy are equivalent to the expansion of their own plebiscitary power.<sup>56</sup>

Sin embargo, como señalé anteriormente, acontecimientos políticos importantes como el intento de *impeachment* a Bill

<sup>55</sup> Andrew Arato, “Forms of Constitution-Making and Theories of Democracy”, *Cardozo Law Review*, Vol. 17, 1995-1996, Benjamin N. Cardozo School of Law, Yeshiva University. Por supuesto, en este tema hay que destacar sus últimos dos libros: Andrew Arato, *Constitution-Making under Occupation. The Politics of Imposed Revolution in Iraq*, Columbia University Press, Nueva York, 2009; Arato, Andrew, *Post Sovereign Constitution Making. Learning and Legitimacy*, Oxford University Press, Oxford, 2016.

<sup>56</sup> Andrew Arato, “Constitutional Learning”, *Theoria. A Journal of Social and Political Theory*, vol. 44, núm. 106, abril 2005, pp. 1-36, Berghahn Books in association with the Faculty of Humanities, Development and Social Sciences, University of KwaZulu-Natal, Sudáfrica, p. 12.

Clinton y la comprometida elección de George W. Bush en el 2000 atrajeron su atención sobre el presidencialismo estadounidense, tema en el que, como veremos más adelante, la comparación con América Latina también resultó muy enriquecedora para sus interpretaciones.<sup>57</sup> Por supuesto, el ataque terrorista del 11 de septiembre y la respuesta del gobierno de Bush ante tal hecho, incluida la guerra con Irak, reorientaron su atención hacia el problema de la emergencia constitucional, la dictadura, la guerra y la presidencia imperial, temas con los que, nuevamente, recurrió a la comparación con Latinoamérica.<sup>58</sup> Como podrá apreciar el lector, todas estas discusiones están entrelazadas en el *continuum* teórico soberanía-revolución-dictadura-constitución.

Sus trabajos sobre dictadura, transiciones, presidencialismo, creación de constituciones y, más recientemente, populismo han establecido comparaciones entre Estados Unidos y América Latina. La metodología de Arato consiste en la teorización de estos fenómenos a partir de un análisis comparado de casos históricos concretos. Por ejemplo, en el marco de la tipología que nos propone sobre las formas de transición a la democracia, Arato identifica ejemplos latinoamericanos para algunos de estos tipos: reforma (México), revolución,

<sup>57</sup> Andrew Arato, "Impeachment or Revision of the Constitution?", *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 6, núm. 2, junio 1999, pp. 145-156; Arato, Andrew, "Congressional or (Weak) Presidential Government: The Results of the Election Crisis of 2000", *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 8, núm. 3, septiembre 2001, pp. 289-303.

<sup>58</sup> Andrew Arato, "Minima Política after September 11", *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 1, marzo 2002, pp. 46-52; Andrew Arato, "The Bush Tribunals and the Specter of Dictatorship", *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 4, diciembre 2002, pp. 457-476; Andrew Arato, "Their Creative Thinkins and Ours: Ackerman's *Emergency Constitution* after Hamdan", *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, diciembre 2006, pp. 546-572. Véase también Arato, "Good-Bye", 2000; Andrew Arato, "Conceptual history of dictatorship (and its rivals)" [2003], en Peruzzotti y Plot, *op. cit.*, pp. 208-280.

transición acelerada por eventos internacionales (Argentina), y *roundtables* o transiciones pactadas (Chile).<sup>59</sup> En la cuestión del presidencialismo y dictadura ha comparado con mayor énfasis dichas regiones. Remontándose al análisis de Juan Linz sobre las relaciones institucionales, formales y causales entre el presidencialismo y la dictadura, uno de los principales interrogantes de Arato apunta a las posibles razones por las cuales, en Estados Unidos, a diferencia de los sistemas presidenciales latinoamericanos, históricamente se ha evitado cruzar el umbral de la dictadura.<sup>60</sup> Específicamente, en la década del 2000, se preguntaba si esas razones continuaban vigentes en la administración de Bush. La concepción de Arato sobre el presidencialismo moderno y sus dinámicas democráticas y autoritarias, son el tema del siguiente capítulo.

<sup>59</sup> Véase: Arato, *op. cit.*, “The Roundtables”, 2002. Un antecedente teórico fundamental del trabajo de Arato en este punto es Janos Kis, “Between Reforms and Revolutions: Three Hypothesis about the Nature of the Regime Change”, en Béla Király y András Bozóki (eds.), *Lawful Revolutions in Hungary 1989-1994*, Atlantic Research and Publications, Inc., Boulder, 1995, pp. 33-60.

<sup>60</sup> Juan Linz y Arturo Valenzuela (eds.), *The Failure of Presidential Democracy*, Vol. 2, *The Case of Latin America*, The John Hopkins University Press, Baltimore, 1994.

## CAPÍTULO IV

### LA TEORÍA DEL EJECUTIVO REPUBLICANO MODERNO DE ANDREW ARATO<sup>1</sup>

Una de las principales preocupaciones teóricas y políticas de Andrew Arato en la década de 2000 se centró en el ejecutivo republicano moderno, específicamente en su forma puramente presidencial. La investigación de Arato sobre la presidencia durante este período estuvo motivada por una serie de eventos históricos como la última ola de transiciones a la democracia y subsecuentes procesos de elaboración de la constitución en los países de Europa del Este y América Latina que tuvo lugar en los años ochenta y noventa. Cabe destacar, el fortalecimiento de la presidencia estadounidense tras el 11 de septiembre, las peculiaridades de la administración de George W. Bush y la posterior ocupación estadounidense de Irak; el uso y abuso de poderes de emergencia en todo el mundo desde Rusia hasta Colombia, y para sorpresa del mundo, también en Estados Unidos, y el resurgimiento de formas populistas en América Latina como la presidencia de Hugo Chávez en Venezuela, pionera en este tipo de liderazgo. La investigación de Arato sobre la presidencia moderna es, por lo tanto, otra manifestación de su compromiso intelectual con la teoría política, el análisis comparativo y los problemas políticos contemporáneos.

Sostengo que las teorías de Arato sobre la presidencia se desarrollaron en tres momentos, enfocándose primero en la presidencia y las transiciones a la democracia (décadas de

<sup>1</sup> El presente capítulo es una actualización y traducción de María Victoria Crespo, “A trickling fountain or a devastating torrent: Andrew Arato’s theory of the modern republican executive” en Enrique Peruzzotti, y Martín Plot, (eds.), *Critical Theory and Democracy. Civil Society, Dictatorship, and Constitutionalism in Andrew Arato’s Democratic Theory*, Routledge, Londres, 2013, pp. 185-202.

1990-2000), luego en las relaciones entre presidencia, regímenes de emergencia y dictadura (2001-2006), y, finalmente, su reflexiones más amplias sobre las interacciones entre presidencia y soberanía, como antesala de sus reflexiones posteriores en torno al populismo (2006-2010), por supuesto, con un importante traslape de un momento a otro. En la actualidad, el presidencialismo sigue captando su interés particularmente en relación al tema del populismo y los ciclos entre la democracia y el autoritarismo.

Los análisis de Arato sobre la presidencia estuvieron inicialmente vinculados a su interés por las transiciones a la democracia. Si bien su obra de la década de 1990 es mayormente conocida por sus indagaciones sobre la sociedad civil, también introdujo con rigor las preocupaciones institucionales, tanto en relación con los procesos como con los resultados de estas transiciones.<sup>2</sup> Por lo tanto, los trabajos de Arato durante este período fueron parte del “movimiento” para traer el clásico debate sobre el presidencialismo “de regreso” a los campos de la ciencia política, la sociología política y el constitucionalismo comparado que tuvo lugar con la “tercera ola de democratización” de las décadas de 1980 y 1990 cuando docenas de países pasaron por transiciones de regímenes autoritarios a regímenes democráticos.<sup>3</sup> La mayoría de estas transiciones también implicaron diferentes tipos de procesos de elaboración de cons-

<sup>2</sup> Andrew Arato, “Constitution and Continuity in the Eastern European Transitions, Part I: Continuity and its Crisis”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 1, núm. 1, diciembre 1994; Andrew Arato, “Forms of Constitution-Making and Theories of Democracy,” en *Cardozo Law Review*, núm. 191, 1995-1996; Andrew Arato, *Civil Society, Constitution, and Legitimacy*, Rowman & Littlefield Publishers, Lanham, 2000; Andrew Arato, “The New Democracies and American Constitutional Design” en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 7, núm. 3, septiembre 2000; Andrew Arato, “The Roundtables, Democratic Institutions and the Problem of Justice” en András Bozóki, *The Roundtable Talks of 1989, The genesis of Hungarian Democracy: Analysis and Documents*, CEU Press, Budapest, 2002.

<sup>3</sup> Samuel P. Huntington, *The Third Wave, Democratization in the Late Twentieth Century*, University of Oklahoma Press, Norman, 1991.

tituciones. Los actores políticos involucrados en estos críticos momentos constitucionales enfrentaron opciones fundamentales sobre la forma de gobierno, entre ellas, la opción central entre presidencialismo y parlamentarismo. Por lo tanto, las transiciones a la democracia constituyeron el contexto político que propició el resurgimiento de las preocupaciones institucionales en las ciencias sociales y revivió el debate sobre el gobierno presidencial.<sup>4</sup> Durante este período, la obra de Arato se caracterizó por un intenso diálogo con la literatura sobre las transiciones a la democracia y los aspectos institucionales del gobierno presidencial<sup>5</sup>. En esta fase también ya consideró los efectos que los presidentes pueden tener sobre tales desarrollos y resultados políticos y constitucionales<sup>6</sup>, anticipando lo que denomina el proceso de creación de la constitución “soberana revolucionaria-populista”.<sup>7</sup>

Mientras que la década de 1990 se caracterizó por un justo optimismo político traído por las transiciones democráticas, la *pax americana* y la era de Bill Clinton, la década de 2000 se vio irrupida por el 9/11, la cuestionada administración de Bush, la guerra en Irak y las sombras del intervencionismo e

<sup>4</sup> Guillermo O'Donnell, Philippe C. Schmitter y Laurence Whitehead, (eds.), *Transitions from Authoritarian Rule: Southern Europe*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1986; Arend Lijphart, *Parliamentary versus Presidential Government*, Oxford University Press, Nueva York, 1992; Juan Linz y Arturo Valenzuela, (eds.), *The Failure of Presidential Democracy, The Case of Latin America*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1994; Juan Linz, “The Perils of Presidentialism,” *Journal of Democracy*, 1990; Juan Linz, “Democracy, Nationalism and Federalism,” en *International Political Science Meeting*, Seoul, 1997; Juan Linz y Alfred Stepan, *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America and Post-Communist Europe*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1996; Alfred Stepan, *Arguing Comparative Politics*, Oxford University Press, Nueva York, 2000.

<sup>5</sup> Andrew Arato, “Constitution and Continuity...”; Andrew Arato, “Forms of Constitution-Making...”; Andrew Arato, “The New Democracies...”; Andrew Arato, “The Roundtables, Democratic Institutions...”.

<sup>6</sup> Andrew Arato, *Civil Society...*, p. 239; Andrew Arato, “The Roundtables, Democratic Institutions...”, pp. 225-227.

<sup>7</sup> Andrew Arato, *Constitution-making under Occupation: The Politics of Imposed Revolution in Iraq*, Columbia University Press, Nueva York, 2009, p. VIII.

incluso el imperialismo a nivel internacional y, sí, también de debate sobre la dictadura dentro de los Estados Unidos. En este contexto, Arato se involucró en una provocativa discusión sobre la materialización de un régimen de emergencia en los Estados Unidos y su relación con la política presidencial y la (falta de) legitimidad.<sup>8</sup> En este contexto, propuso una codificación completa de los poderes de emergencia en los Estados Unidos para evitar el mayor peligro de depender únicamente de los poderes del ejecutivo o la prerrogativa ejecutiva extralegal en tiempos de crisis.<sup>9</sup>

Durante este período de tendencias autoritarias y crisis en los Estados Unidos, reflexionó sobre la paradójica estructura constitucional del gobierno presidencial, históricamente diseñado para bloquear las pretensiones de soberanía de la legislatura, pero bajo estrictos controles constitucionales para evitar usurpaciones similares en su propio nombre. Arato señaló agudamente que el diseño presidencial resultante se caracterizó por una “oscilación entre la fuerza política y la debilidad estructural”, lo que históricamente condujo a un círculo de impotencia y autoritarismo en Estados Unidos. Y en otros países que adoptaron el sistema como el caso de América Latina. En otras palabras, *el gobierno presidencial tiende a ser peligroso para las democracias constitucionales no solo por su fuerza política —exacerbada por su legitimidad democrática— sino también por su debilidad constitucional*. En su opinión, esta paradójica estructura institucional ha llevado históricamente en Estados Unidos a la guerra para ganar legitimidad y poder político. Durante esta etapa intelectual, Arato se involucró en una discusión sobre el “excepcionalismo estadounidense”

<sup>8</sup> Andrew Arato, “Minima Politica after September 11” *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 1, marzo 2002; Andrew Arato, “The Bush Tribunals and the Specter of Dictatorship” *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 4, diciembre 2002; Andrew Arato, “Ackerman’s Constitution after Hamdan” en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, diciembre 2006.

<sup>9</sup> Arato, “The Bush Tribunals...”; Arato, “Ackerman’s Constitution...”

y las posibles razones por las que el sistema presidencial de Estados Unidos evitó cruzar el umbral legal de la dictadura, y si tales razones —la expansión imperial, la flexibilidad del derecho consuetudinario, el ethos liberal de la élite, etc.— continuaban siendo válidas en los días de Bush.

El último momento en torno a sus reflexiones sobre la presidencia, que tuvo lugar hacia finales de la década del 2000, involucra una teorización integral que vincula la presidencia y la soberanía, momento que pretendo reconstruir en este capítulo. El enigmático concepto de soberanía ha captado el interés teórico de Arato en los últimos años y ha conectado sus estudios sobre la presidencia con conceptos y procesos históricos que de una u otra forma se relacionan con la soberanía: revoluciones, formación del estado, regímenes de emergencia, creación de constituciones, guerras, etc. Por lo tanto, la soberanía servirá aquí como el concepto que me permitirá entrelazar las diferentes dimensiones de la teoría del gobierno presidencial de Arato. Para ello me baso en los trabajos publicados de Arato, pero también utilizo fuentes orales y reconstruyo sus reflexiones sobre la presidencia expresadas en el contexto de varios seminarios y conferencias dictados en la New School for Social Research en el período 2002-2006.<sup>10</sup>

En primer lugar, pretendo ofrecer una aproximación sistemática a la concepción de la presidencia de Arato centrándome en un problema teórico e histórico: “el de la encarnación del poder soberano (soberanía popular y estatal) en el ejecutivo republicano” (Arato, curso “Las aventuras de la soberanía popular”, 2006). Primero, analizo el “doble origen” de la presidencia, que según Arato debe rastrearse en “miedos,

<sup>10</sup> En particular los siguientes seminarios: “Teoría y Práctica de la Dictadura” (2003); “Teorías del Gobierno Presidencial” (2003); “Concepto, teoría y práctica de la dictadura” (2005); “Aventuras de la Soberanía Popular: La Presidencia y el Pueblo” (2006); “Soberanía: un seminario interdisciplinario y una serie de conferencias” (Jean Cohen y Andrew Arato, 2006). Fui su alumna y asistente en estos seminarios y, por supuesto, aquí se aplican las advertencias habituales sobre responsabilidad por errores y omisiones.



tanto a la monarquía como a la república”. Luego, el capítulo examina el problema de la encarnación de la soberanía popular por parte del ejecutivo, que con frecuencia ha resultado en explosivas manifestaciones de democracia plebiscitaria y/o dictadura. Considera así el dilema político de la “encarnación” y la representación de la soberanía en una sola persona. En segundo lugar, al establecer un vínculo entre la concepción de la presidencia de Arato y su teoría de la dictadura, analizo la relación entre la presidencia y las emergencias, los golpes de Estado y los procesos de elaboración de una constitución. Finalmente, considero las especificidades de la presidencia estadounidense, que en la obra de Arato se relacionan con las relaciones entre la presidencia, la guerra y el imperio. Por lo tanto, las tres secciones del capítulo están conectadas analíticamente con el problema de la soberanía popular y la soberanía estatal, tanto en su dimensión interna (frente a contendientes internos ya sean poderes estatales o locales, milicias, la iglesia, caudillos, etc.) y externa (frente a otras naciones).

### **Orígenes y encarnaciones del poder ejecutivo republicano moderno**

En su *Teoría Constitucional*, Schmitt ubica el lugar evolutivo del gobierno presidencial como el resultado de un desarrollo histórico revolucionario que va del rey al presidente. En un breve pasaje que dedica a la presidencia —cabe subrayar que dentro del capítulo sobre la doctrina monárquica— Schmitt sugiere un triple origen de la presidencia: monárquico, republicano y revolucionario.<sup>11</sup> Según Schmitt, los países que han vivido procesos revolucionarios y que han hecho “inconcebibles” las monarquías requieren “un jefe autónomo del poder ejecutivo, que debe tener un carácter representativo”. El presidente es así “la versión republicana del rey de la monarquía parlamen-

<sup>11</sup> Carl Schmitt, *Constitutional Theory*, Duke University Press, Durham, 2008, p. 316.

taria”.<sup>12</sup> De igual forma, Arato se ha centrado en el “doble origen del gobierno presidencial: monárquico y republicano”, en contextos revolucionarios. Basándose en una amplia gama de obras modernas<sup>13</sup> y clásicas (Aristóteles, Maquiavelo, Locke, Montesquieu y Blackstone), Arato ha teorizado sobre la genealogía de la presidencia al vincularla a la monarquía, en concreto, la estructura política del parentesco y la prerrogativa monárquica, pero también la doctrina de la separación de poderes desarrollada principalmente para el gobierno monárquico. Sin embargo, también ha subrayado los fundamentos republicanos y revolucionarios del gobierno presidencial. El enigma del gobierno presidencial es que para asegurar el principio de separación de poderes y evitar un gobierno tiránico, se necesitaba un ejecutivo de tipo monárquico, tanto en su carácter unipersonal como en sus facultades:

el temor a la tiranía legislativa era tan fuerte y la necesidad de la independencia del ejecutivo pesaba tanto en la mente de los delegados que estaban preparados para avanzar hacia la restauración parcial de algunas de las antiguas prerrogativas de la Corona, que las primeras constituciones estatales habían despojado sin piedad.<sup>14</sup>

Así, desde sus mismos orígenes, el gobierno presidencial ya contenía la paradoja de ser a la vez un ejecutivo unipersonal y la creación constitucional de un pensamiento y proyecto político republicano que rechazaba categóricamente la concentración del poder en un solo individuo:

<sup>12</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> R. Bendix, *Kings or People: Power and the Mandate to Rule*. University of California Press, Los Ángeles, 1978; E. Kantorowicz, *The King's Two Bodies. A Study in Mediaeval Political Theology*, Princeton University Press, Princeton, 1997; C. H. McIlwain, *Constitutionalism Ancient and Modern*, Liberty Fund, 1947; Schmitt, *Constitutional Theory...*; Hans Kelsen, *Teoría general del derecho y del Estado*, UNAM, México, 1995; M.J.C. Vile, *Constitutionalism and the Separation of Powers*, Liberty Fund, Indianapolis, 1998.

<sup>14</sup> Vile, *Constitutionalism and the Separation of Powers...*, p. 171.

Tanto el pensamiento republicano clásico como la doctrina moderna de la soberanía popular/nacional han sido históricamente hostiles a la encarnación de todo poder en una sola persona o institución, y las doctrinas de gobierno mixto y de separación de poderes expresaron esta fuerte reserva. El ejecutivo republicano moderno fue diseñado conscientemente para bloquear las pretensiones soberanas de las legislaturas.<sup>15</sup>

Por lo tanto, las repúblicas presidenciales tienen una estructura contradictoria: la presidencia es el elemento monárquico de la noción de gobierno mixto que define a las repúblicas. Se concibe como un cargo ejecutivo unipersonal dotado de poderes que se asemejan a las facultades del monarca. Sin embargo, el gobierno presidencial es también una creación constitucional revolucionaria destinada a reemplazar el poder ejecutivo monárquico, y como tal se fundamenta en los principios de la soberanía popular y la separación de poderes. Así, en teoría, el presidente nunca puede convertirse en soberano y para ello está institucionalmente controlado por el legislativo: si hay un soberano, éste es el pueblo. Siguiendo la argumentación de Arato, este origen paradójico resultó en un diseño institucional que combinaba fuertes facultades que tenían afinidades electivas con las prerrogativas monárquicas (el presidente típicamente es el comandante en jefe del ejército, marina y milicias, hace la guerra, ejecuta la ley, tiene veto legislativo, conduce la administración general del estado, está a cargo de la seguridad interna y externa del estado, hace nombramientos de embajadores, cónsules, oficiales del ejército, firma tratados internacionales, concede indultos, etc.) con estrictos límites constitucionales (la mayoría estas facultades requieren la aprobación del Congreso o del Senado, a veces incluso con mayorías calificadas). Esto es lo que Arato llama

<sup>15</sup> Arato, “Aventuras de la Soberanía Popular”, 2006.

la estructura constitucional “débil/fuerte” del gobierno presidencial: “La separación de poderes del tipo estadounidense ha promovido, como en otros lugares, un patrón de oscilación entre un ejecutivo débil y una presidencia que asume un tipo de liderazgo que rompe las limitaciones constitucionales”.<sup>16</sup> *Según Arato, la presidencia transita de períodos débiles, generalmente durante la normalidad, a fases fuertes, particularmente en tiempos de crisis o emergencias nacionales.* Es importante señalar que ambos momentos pueden ser perniciosos para el constitucionalismo, mientras que la presidencia fuerte puede culminar en una dictadura abierta, una débil puede conducir a un liderazgo desesperado, tendencias dictatoriales o interrupciones constitucionales como golpes de estado.

Siguiendo la argumentación histórica y analítica de Arato, el liderazgo presidencial que “cruza el umbral legal” o “se acerca” a la dictadura, se ha vuelto aún más frecuente con la expansión del sufragio, principalmente en el siglo xx, y el surgimiento de la democracia plebiscitaria, que brindó a la presidencia de una fuente alternativa y autónoma de legitimidad. En el contexto del análisis genealógico de Arato, el hecho de que el(los) ejecutivo(s) republicano(s) moderno(s) surgiera(n) en contextos revolucionarios lleva a la cuestión de la soberanía popular y cómo históricamente se ha convertido en el principal vehículo de un poder ejecutivo irresponsable e incontrolable no solo en Francia y Latinoamérica, pero también, ocasionalmente, en Estados Unidos. Durante las revoluciones, la cuestión del lugar de la soberanía suele surgir, ya que existe un vacío de poder y legitimidad que debe ser llenado. Esto se origina, en lo que Claude Lefort como una “patología” de las revoluciones democráticas modernas, a saber, la necesidad de llenar un espacio político y simbólico que de otro modo debería quedar vacío, lo que a su vez conduce a modelos de soberanía “encarnados” y “absolutistas”.<sup>17</sup> El va-

<sup>16</sup> Arato, “The Bush Tribunals...”, p. 465.

<sup>17</sup> Para Claude Lefort, este resurgimiento de lo “teológico-político” es una

cío el espacio de soberanía es ocupado por un nuevo cuerpo político absoluto y superior, el pueblo mismo (fórmula “el pueblo en los zapatos del Rey”) o por una nueva personificación autoritaria (un César, un Robespierre, un Napoleón, un Bolívar). Patológicas o no, las revoluciones requieren una respuesta a la cuestión de la soberanía: una vez que el rey es anulado como soberano, la cuestión del sujeto de la soberanía sale a la superficie inexorablemente. La respuesta de las revoluciones modernas, naturalmente, es “el pueblo”. Sin embargo, el pueblo, ya sea como entidad política abstracta o como categoría sociológica, no puede ejercer tal soberanía; *el pueblo debe estar representado*.<sup>18</sup> El pueblo soberano adquiere así dos formas: el electorado y sus representantes.<sup>19</sup> En este con-

---

manifestación patológica de las revoluciones democráticas, pues a su juicio la peculiaridad de la democracia moderna es que el poder se convierte en “un espacio vacío”. Claude Lefort, *Democracy and Political Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1988, p. 225.

La teoría absolutista de la soberanía enfatiza sus características absolutas, perpetuas, irrevocables e indivisibles. El soberano es un “comandante sin mando”. La teoría de la soberanía de Jean Bodin es, por supuesto, el ejemplo más representativo. Bodin, *On Sovereignty*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007, Libro I, capítulo 8. Los modelos de soberanía “encarnados” o “personalistas” buscan que una persona natural, el rey, el emperador, el papa, etc. sea la encarnación de la soberanía. En el contexto de las revoluciones modernas tal persona representa y ejerce la soberanía en nombre del pueblo. Esto se opone a una noción de soberanía como un poder abstracto conferido a la comunidad, que no puede ser propiedad de una persona física. La teoría de la soberanía de Bodin es también el ejemplo clásico de este modelo, ya que menciona la soberanía como un poder abstracto y colectivo de la comunidad al comienzo de su famoso capítulo. En teoría, e históricamente, hemos visto que la soberanía popular es compatible tanto con el modelo absolutista como con el personalista de soberanía.

<sup>18</sup> Como observa Carl Schmitt, incluso en la democracia más directa, hay representación política. En tal caso extremo: “sólo actúan todos los miembros adultos del pueblo y entonces sólo en el momento en que se reúnen como comunidad o como ejército”. Schmitt, *Constitutional Theory...*, p. 240.

<sup>19</sup> Esta es la doctrina de los “dos cuerpos del Rey” aplicada al pueblo soberano. Esta doctrina, tal como se formuló en la Edad Media, se basó en la noción de los dos cuerpos de Cristo. Más tarde En la Inglaterra del siglo XVI surgió como ficción jurídica que los dos cuerpos del rey: un cuerpo natural, que es un cuerpo mortal, sujeto a la naturaleza, a los accidentes, a los defectos, a la imbecilidad, etc., y un cuerpo político, que no se ve, pero es sobrenatural, infalible, inmortal y omnipresente. Kantorowicz, *The*

texto, Arato señala surge una institución o una persona que representa, ejerce y en ocasiones incluso usurpa la soberanía popular, a saber, una asamblea, un congreso o una especie de personificación del poder que antes ejercía el rey, que puede adoptar diferentes nombres y formas institucionales un presidente, cónsul, director, dictador, protector, etc. (Arato, 2006, curso “Aventuras de la soberanía popular”).

Así, a pesar de ser una institución concebida para evitar usurpaciones legislativas de la soberanía popular, el hecho de que el presidente sea un “cuerpo natural”<sup>20</sup> facilita una especie de identificación entre el pueblo y el líder ejecutivo, quien históricamente se ha convertido en la encarnación de tal soberanía popular.<sup>21</sup> En *La crisis de la democracia parlamentaria*, Schmitt desarrolla esta noción de identificación, que capta la relación de la presidencia con los dos principios políticos formales schmittianos de representación e identidad. La proximidad simultánea del presidente a la figura representativa del rey por un lado, y al pueblo por otro —los dos soberanos o sujetos del poder constituyente— eleva a la presidencia a una posición especialmente privilegiada en términos de legitimidad política. Dado que la identidad inmediata con el pueblo es imposible, Arato observa que Schmitt resuelve este problema “doblando el principio de representación” a través del concepto de identificación (Arato, 2006, curso “Aventuras de la soberanía popular”). Arato señala la superioridad de legitimidad plebiscitaria del ejecutivo unipersonal, que facilita la iden-

---

*King's Two Bodies...*, p. 9.

Para los dos cuerpos del pueblo en el contexto de las revoluciones modernas, ver: Edmund S. Morgan, *Inventing the People, The Rise of Popular Sovereignty in England and America*, Norton, Nueva York, 1989; Gordon S. Wood, *The Creation of the American Republic, 1776-1787*, Omohundro Institute of Early American History & Culture, The University of North Carolina Press, 1998; Keith Baker, *Inventing the French Revolution, Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*, Stanford University Press, Stanford, 1990.

<sup>20</sup> Kantorowicz, *The King's Two Bodies...*

<sup>21</sup> Carl Schmitt, *The Crisis of Parliamentary Democracy*, traducción de Ellen Kennedy, MIT Press, Cambridge, 1994, pp. 26-29.

tificación, sobre una asamblea de numerosos representantes.<sup>22</sup> Al igual que el monarca, el presidente como jefe de estado representa la unidad del estado (o soberanía estatal). En otras palabras, todas las cualidades de representación se concentran en la persona del presidente. Como heredero republicano de las facultades y prerrogativas monárquicas, el presidente como jefe del poder ejecutivo es también el protector del Estado. Sin embargo, el presidente elegido democráticamente también representa al pueblo en su conjunto (soberanía popular), por lo que el presidente está en el centro de un sistema construido sobre bases plebiscitarias.

Por lo tanto, uno de los aspectos centrales de la teoría de Arato sobre el ejecutivo republicano moderno es el problema de la encarnación/representación de la soberanía popular por parte del ejecutivo, que con frecuencia ha resultado en manifestaciones explosivas de democracia plebiscitaria y dictadura. *Así, uno de los rasgos principales del gobierno presidencial es que encierra una tensión interna entre constitucionalismo y democracia.* Es precisamente esta tensión, que se intensifica en momentos políticos extraordinarios como crisis, transiciones, guerras y procesos constitucionales, lo que hace que el gobierno presidencial sea potencialmente peligroso para la continuidad democrática constitucional. Esta paradoja entre constitucionalismo y democracia, que es inherente al gobierno presidencial en los regímenes democráticos modernos, también debe interpretarse en la línea de lo que Arato llama “la oscilación entre la fuerza y la debilidad del gobierno presidencial”. Es una suposición común que el gobierno presidencial es peligroso para la democracia constitucional porque el presidente podría volverse demasiado fuerte, es decir, lo que en los contextos latinoamericanos se ha llamado “hiperpresidencialismo” (a través de amplios poderes de emergencia, decretos ejecutivos, delegaciones por parte del Congreso, etc.). Además, los presi-

<sup>22</sup> Idea también desarrollada por Karl Marx, *The Eighteenth Brumaire of Louis Bonaparte*, International, Nueva York, [1852], 1963, pp. 32-33.

dentes también pueden convertir su legitimidad plebiscitaria en fuerza política. Su origen democrático podría posibilitar presidencias fuertes que con base en su legitimidad plebiscitaria y pretensiones mayoritarias violarían los principios del constitucionalismo. Sin embargo, el corazón del argumento de Arato radica en que el gobierno presidencial puede ser peligroso para la democracia constitucional no solo por la fuerza sino también por la debilidad del presidente. Restricciones constitucionales extremas pueden resultar en una presidencia con las manos atadas (rigidez en el mandato, controles del poder legislativo, facultades limitadas, juicio político, destitución política, reelección restringida). Las mayorías democráticas dudosas o empatadas, la oposición en el Congreso y las elecciones intermedias pueden, de hecho, desestabilizar la legitimidad democrática presidencial. Estas debilidades constitucionales y políticas estructurales también pueden conducir a la ruptura democrática y a la dictadura, el tema de la siguiente sección de este capítulo.

## **Presidencialismo y dictadura**

Una de las contribuciones más importantes de Arato a la sociología y la teoría política es su reformulación de la teoría de la dictadura de Carl Schmitt, el cual es el tema del siguiente capítulo.<sup>23</sup> Sin embargo, cabe adelantar que en mi opinión la

<sup>23</sup> En *Die Diktatur*, Schmitt distingue dos tipos de dictadura: la dictadura comisaría, basada en el modelo romano de dictadura, y la dictadura soberana, que se refiere a la dictadura revolucionaria moderna. Ambos tipos de dictadura son comisionados por una autoridad superior, por un período temporal y un propósito particular, la primera por los poderes constituidos y la segunda por los poderes constituyentes, supuestamente el pueblo soberano. Mientras que la dictadura de comisaría es para proteger un sistema legal establecido, la dictadura soberana está destinada a establecer una nueva constitución. Carl Schmitt, *La dictadura*, traducción de José Díaz García, Alianza Editorial, Madrid, 1999.

En el caso de la dictadura comisaría, Arato observa que existe una fuente legal para la comisión, una autoridad ya existente o *pouvoir constitué*, y por lo tanto hay continuidad legal durante la suspensión de la constitución.



conceptualización de Arato sobre la dictadura está estructuralmente ligada a su teoría de la presidencia. Una de sus principales preocupaciones con respecto a los ejecutivos republicanos modernos es su relación con las cuatro instancias de la dictadura que enumeré en el capítulo anterior: 1) regímenes de emergencia (legales y extralegales), 2) golpes de estado y 3) procesos de elaboración de la constitución, ya sea el papel del ejecutivo puede jugar durante las revoluciones legales y transiciones negociadas (es decir, “round-tables”, “elaboración de una constitución post-soberana”, etc.) o en 4) contextos revolucionarios (es decir, “elaboración de una constitución liderada por el presidente”<sup>24</sup> o “elaboración de una constitución soberana revolucionario-populista.”<sup>25</sup> En los trabajos de Arato, esta relación entre el ejecutivo y la dictadura también está conectada con la oscilación entre la fuerza y la debilidad del gobierno presidencial, a la que me he referido anteriormente.

TABLA 1

TIPOS DE DICTADURA SEGÚN LA REDEFINICIÓN DE ARATO DEL CONCEPTO SCHMITTIANO DE DICTADURA CON RELACIÓN A LA PRESIDENCIA

	ORIENTADO A LA LEGALIDAD	ORIENTANDO A LA DEMOCRACIA
Legalmente establecida	1) Poderes de emergencia presidenciales.	3) Ruptura Transición negociada o coordinada. Rol de los presidentes en mesas redondas o pactos (escapa a la dictadura).
Ilegalmente establecida	2) Extralegal: Auto-golpe presidencial o golpe de Estado.	4) “Ejecutivo” revolucionario o “constitución soberana revolucionario-populista”.

Mientras que en la dictadura soberana se pasa de la legalidad a la legitimidad ya que el dictador soberano es el comisario del *pouvoir constituant*. Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?”, en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, 2000, pp. 927-928.

<sup>24</sup> Arato, *Civil Society, Constitution, and Legitimacy...*

<sup>25</sup> Arato, *Constitution-making under Occupation...*

Como veremos en el capítulo 7, en el contexto posterior al 11 de septiembre, una de las principales preocupaciones intelectuales y políticas de Arato fue la evolución del régimen de emergencia en los Estados Unidos. En la década de 2000, señaló audazmente la “disminución significativa de las libertades civiles” en Estados Unidos y evaluó cómo dicho país se había acercado a la dictadura durante la “guerra contra el terrorismo”. Durante este período, se adentró en una discusión teórica sobre el problema de la dictadura constitucional, los regímenes de emergencia, las rupturas excepcionales, así como los límites de legalidad en este tipo de medidas.<sup>26</sup> Se sumergió en la historia de la jurisprudencia sobre las emergencias en los Estados Unidos, y el debate que tuvo lugar en los círculos académicos y políticos estadounidenses a raíz del 11 de septiembre.<sup>27</sup> Según Arato, sin embargo, la mayor parte del problema durante la crisis de los años de Bush estuvo relacionado específicamente con la falta de codificación de un régimen de emergencia y, en términos más generales, con el desarrollo histórico por el cual:

la Constitución de los Estados Unidos en el sentido material de Hals Kelsen ha venido paulatinamente a disponer un régimen de emergencia que pone el destino de nuestras libertades de lleno en manos de un ejecutivo que en momentos de crisis tiende a escapar del control de

<sup>26</sup> Arato, “*Minima Política* after...”; Arato, “The Bush Tribunals and...”; Arato, “Ackerman’s Constitution...”

<sup>27</sup> Ian Zuckerman, “One Law for War and Peace? Judicial Review and Emergency Powers between the Norm and the Exception”, en *Contellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, 2006; Louis Fisher, *Presidential War Power*, University Press of Kansas, Kansas, 2004; J. Yoo, *The Powers of War and Peace*, Chicago University Press, Chicago, 2005; M. Tushnet, *The Constitution in Wartime: Beyond Alarmism and Complacency*, Duke University Press, Durham, 2005; Bruce Ackerman, *Before the next attack. Preserving civil liberties in an age of terrorism*, Yale University Press, New Haven, 2006; David Cole, “In Case of Emergency”, en *New York Review of Books*, 2006; Ian Zuckerman, “One Law for War and Peace? Judicial Review and Emergency Powers between the Norm and the Exception”, en *Contellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, 2006.

otras ramas. Finalmente, para completar este desagradable panorama, dada la debilidad estructural de la posición del ejecutivo en los asuntos internos normales, incluso cuando (¡a diferencia de hoy!) tiene una mayoría electoral genuina, ahora hay buenas razones para suponer que el presidente estadounidense desarrolló un interés material (aunque no ideal) en el conflicto externo, e incluso en la crisis interna. Y siempre fue durante severas crisis externas e internas que el espectro de la dictadura asomó su fea cara en este país.<sup>28</sup>

Por lo tanto, lo que estaba en juego en la discusión no eran solo las regulaciones de emergencia, sino todo el diseño constitucional presidencial de los Estados Unidos.<sup>29</sup> Arato correlaciona la debilidad “estructural” de la presidencia con una tendencia histórica en los Estados Unidos por parte de los presidentes concretos a utilizar las crisis para enaltecer su autoridad y legitimidad. Esta observación también es válida para otros regímenes presidenciales. Por ejemplo, en América Latina, el uso del poder de emergencia ha sido más común por parte de presidencias debilitadas en momentos inestables o críticos. En cambio, las presidencias populares fuertes y legítimas no necesitan depender de sus facultades de emergencia.

La segunda instancia analítica e histórica en la que se encuentran la presidencia y la dictadura son las dictaduras “protectoras extralegales”, mejor ejemplificadas por los golpes de Estado y los auto-golpes. Si bien aquí estamos frente a rupturas extralegales, Arato también prevé la posibilidad de golpes de Estado constitucionales como muestra su interpretación de la crisis del impeachment de Bill Clinton.<sup>30</sup> El gobierno presidencial es particularmente inestable. La rivalidad natural

<sup>28</sup> Arato, “The Bush Tribunals...”, p. 458.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 465.

<sup>30</sup> Andrew Arato, “Impeachment or Revision of the Constitution” en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 6, núm. 2, junio 1999, pp. 148-152.

entre los poderes ejecutivo y legislativo del gobierno debido al principio de separación de poderes es reforzada por el hecho de que ambas gozan de legitimidad democrática. En este sentido, el de Arato establece una conversación con el reconocido ensayo de Juan Linz, “Democracia presidencial o parlamentaria ¿Hace alguna diferencia?”.<sup>31</sup> Sobre la base de la experiencia de los países latinoamericanos, en este trabajo Linz observa que los sistemas presidenciales representan una puerta abierta a la dictadura y el gobierno autoritario. La idea de que el presidencialismo “es un sistema de legitimidad democrática dual” está en el corazón del argumento de Linz: en los sistemas presidenciales, tanto el presidente, que es elegido directa o indirectamente por el pueblo, como una legislatura electa (unicameral o federal) disfrutan de legitimidad democrática. Esto se ve agravado por la rigidez constitucional del sistema ya que tanto el presidente como el congreso son elegidos por un período fijo. Como observa Linz, el juicio político, la provisión establecida para escenarios de conflicto, por lo general es altamente compleja, legalista y lenta.<sup>32</sup> Así que no sorprende que el desenlace más plausible sea una intervención militar como “poder moderador” (en los casos de presidencias debilitadas) o un autogolpe (en presidencias fuertes) orquestado por el presidente contra el legislativo (el ejemplo clásico es Luis Bonaparte).

Por último, pero no menos importante, considerando el enfoque de los trabajos más recientes de Arato, está la cuestión de la relación del presidencialismo y la elaboración de

<sup>31</sup> Arato, “The New Democracies and American...”; Arato, “The Roundtables, Democratic Institutions...” p. 225.

<sup>32</sup> Linz y Valenzuela, *The Failure of Presidential Democracy...*, p. 7. Véase también: Scott Mainwaring y Matthew Soberg Shugart (eds.), *Presidentialism and Democracy in Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997; Guillermo O'Donnell, *Counterpoints, Selected Essays on Authoritarianism and Democratization*, University of Notre Dame Press, Indiana, 1991; Stepan, *Arguing Comparative Politics...*; Arato, “The Roundtables Democratic Institutions ...”; Linz y Stepan, *Problems of Democratic Transition...*

la constitución. Arato identifica varias formas en las que la presidencia puede influir en los procesos de creación de la constitución, lo que generalmente resulta en resultados autoritarios. En el contexto de sus trabajos sobre las transiciones a la democracia y el cambio político, ha observado que en los episodios constitucionales revolucionarios el presidente puede llevar a cabo un golpe de estado desde arriba (auto-golpe) contra las autoridades institucionales establecidas e influir de manera autoritaria en la posterior elaboración de la constitución. Esto, por ejemplo, corresponde al análisis de Arato sobre el golpe de estado de Boris Yeltsin y la resultante Constitución de la Federación Rusa de 1993.<sup>33</sup> Una segunda posibilidad patológica es la elaboración de una constitución populista. Lógicamente, el presidente no puede ser el *sujeto* del poder constituyente del pueblo, pero ciertamente puede *pretender representar* el poder constituyente del pueblo. Este es el método que Arato denomina “creación de la constitución a través de un poder ejecutivo popular”<sup>34</sup> o, más recientemente, “creación de la constitución populista”.<sup>35</sup> Arato considera explícitamente este escenario como un tipo de *constitution making*, que combina una propuesta ejecutiva aprobada por un plebiscito popular general.

Otra posibilidad es un presidente con una mayoría popular y una fuerte legitimidad democrática que podría impulsar un proceso de elaboración de una constitución para constitucionalizar un proyecto político autoritario, que generalmente incluye la reelección presidencial sin restricciones, la erosión de la separación de poderes y la perpetuación en el poder. Hay muchos ejemplos latinoamericanos de esto: Desde el clásico episodio populista de Juan Domingo Perón y la resultante Constitución “peronista” de 1949, hasta el proyecto de

<sup>33</sup> Arato, “The Roundtables, Democratic Institutions...” p. 225-227.

<sup>34</sup> Andrew Arato, “Forms of Constitution Making and Theories of Democracy” en Andrew Arato, *Civil Society, Constitution...*, p.239.

<sup>35</sup> Arato, *Civil Society, Constitution...*; Arato, *Constitution-making under Occupation...*

varias “democracias delegativas” en la década de 1990 como la reforma constitucional impulsada por Carlos Menem en Argentina en 1994 y, más recientemente, se destacan las reformas constitucionales en Venezuela y Bolivia impulsadas por Hugo Chávez y Evo Morales. Incluso, podríamos agregar las reformas de la llamada Cuarta Transformación impulsadas por Andrés Manuel López Obrador en México.

Finalmente, hay que mencionar que la participación del poder ejecutivo en un proceso de elaboración constitucional no tiene por qué ser patológica por definición. De hecho, como señalé en el capítulo anterior, un presidente puede jugar un papel “virtuoso” en “revoluciones legales” o “transiciones negociadas” (la tercera posibilidad que en realidad evade la dictadura) como miembro del antiguo régimen, o como líder de la oposición, y “futuro ” ejecutivo, puede hipotéticamente facilitar negociaciones y/o mesas de diálogo con todas las fuerzas políticas existentes para la elaboración de un proyecto constitucional dentro de la legalidad, es decir, mientras exista el marco legal y las instituciones preexistentes.

## **Presidencia, guerra e imperio y excepcionalismo estadounidense**

Una de las cuestiones que atraviesa el pensamiento político de Arato sobre la presidencia moderna está relacionada con la supuesta excepcionalidad estadounidense. De hecho, una de las propuestas académicas más provocativas de Arato<sup>36</sup> en la última década fue impulsar análisis comparativos rigurosos entre Estados Unidos y otros sistemas presidenciales, una empresa académica frecuentemente eludida en el campo de la política comparada.<sup>37</sup> Con respecto a la presidencia, las in-

<sup>36</sup> Arato, “The New Democracies...”; Arato, “The Bush Tribunals...”

<sup>37</sup> En particular debo mencionar el seminario “Democracy in the Americas” impartido por David Plotke y Martín Plot en la primavera de 2002 y, por segunda vez, solo por David Plotke en la primavera de 2004.

dagaciones de Arato se relacionaron con las posibles razones por las que Estados Unidos históricamente evitó cruzar el umbral legal de la dictadura (expansión imperial, flexibilidad del derecho consuetudinario, ethos liberal de la élite) y si esas razones continuaron aplicándose durante la administración de Bush.

Apoyándose en varios comentaristas, el análisis de Arato sobre la presidencia estadounidense parte del supuesto de que, más que ser una institución unívoca e inequívoca, su historia se divide en períodos, regímenes y etapas distintas.<sup>38</sup> En

<sup>38</sup> Por ejemplo, Woodrow Wilson identificó dos etapas en el gobierno posterior a la Guerra Civil. La primera, centrada en el congreso, descrita en su libro *Congressional Government in the United States*, y la segunda etapa caracterizada por el ascenso de la presidencia, tal como se describe en *Constitutional Government in the United States*. Woodrow Wilson, *Constitutional Government in the US*, New York University Press, Columbia, 1917; Woodrow Wilson, *Congressional Government, A Study in American Politics*, Meridian, Nueva York, 1956. En su obra clásica sobre la presidencia, Richard Neustadt introdujo la distinción entre contextos políticos/institucionales premodernos y modernos en el ejercicio del poder y tipo de liderazgo político. En la era moderna, el “poder presidencial para persuadir” se ha vuelto cada vez más central. Richard E. Neustadt, *Presidential Power*, Signet, Nueva York, 1960.

Theodore Lowi también distingue entre una Primera República centrada en el congreso y, desde la década de 1930, una Segunda República centrada en el presidente que “puede describirse mejor como una república plebiscitaria con una presidencia personal”. Asimismo, Bruce Ackerman ha identificado al menos tres regímenes constitucionales diferentes en los Estados Unidos: la Fundación, la Reconstrucción y el New Deal. Theodore Lowi, *The Personal President, Power Invested, Promise Unfulfilled*, Cornell University Press, Ithaca, 1985. Sin embargo, es importante señalar que para Ackerman estos regímenes no corresponden a una mera periodización de la historia constitucional americana, sino que cada uno de ellos implica una ruptura constitucional con el anterior. La presidencia, afirma Ackerman, ha sido un actor crucial en la conducción del cambio constitucional de un régimen a otro. Bruce Ackerman, *We the People I. Foundations*, Harvard University Press, Cambridge, 1991; Bruce Ackerman, *We the People II. Transformations*, Harvard University Press, Cambridge, 1998.

Por su parte, Stephen Skowronek identifica un movimiento cíclico entre cuatro patrones de liderazgo presidencial: presidentes de reconstrucción, presidentes de articulación, presidentes disyuntivos y presidentes preventivos. Estos patrones están definidos por la “política que hacen los presidentes” en tres órdenes de acción: constitucional, organizativo y político. Los relatos de la presidencia estadounidense también se han caracterizado por la idea de un movimiento pendular entre el Congreso y el

opinión de Arato, estas etapas han estado marcadas por un movimiento histórico entre presidencias fuertes y débiles. No obstante, tanto en su versión débil como fuerte, observa que en el siglo xx hubo un desarrollo lineal por el cual la presidencia se ha vuelto más plebiscitaria y cada vez más central en las relaciones exteriores a través de las delegaciones al Congreso, lo que ha sido conceptualizado en la literatura como la “presidencia imperial”.<sup>39</sup>

Por lo tanto, y como señalé en el capítulo anterior, conceptualmente Arato identifica dos modelos peligrosos de la presidencia, que se correlacionan con la cuestión de las encarnaciones políticas que he abordado en la primera sección de este capítulo: 1) la presidencia fue concebida para representar la soberanía estatal, en su forma más extrema esta correspondería a “la presidencia imperial”; 2) la presidencia históricamente también se convirtió en la encarnación de la soberanía popular a través de una identificación simbólica entre la presidencia y el pueblo, siendo la presidencia plebiscitaria y el cesarismo los tipos puros de esta forma política. Por supuesto, estos son tipos ideales y las manifestaciones históricas son más sutiles que la forma conceptual pura. Según Arato, las manifestaciones más peligrosas del presidencialismo para la democracia constitucional corresponden a la fusión entre las formas imperial y plebiscitaria. Históricamente, uno puede predominar sobre el otro (por ejemplo, Abraham Lincoln fue la encarnación del

---

presidente. Stephen Skowronek, *The Politics Presidents Make, Leadership from John Adams to Bill Clinton*, Harvard University Press, Cambridge, 1999. Por ejemplo, Arthur M. Schlesinger en *The Imperial Presidency*, analiza “la apropiación por parte de la Presidencia, (...) de los poderes reservados por la Constitución y por una larga práctica histórica al Congreso”. Schlesinger, *La presidencia imperial...*, p. VIII.

Sin embargo, en su relato, el Congreso siempre regresa, y su historia de la presidencia imperial implica una cadena de acciones presidenciales y reacciones del Congreso en materia de asuntos exteriores y emergencias. Louis Fisher también ha estudiado las relaciones entre el presidente y el congreso en perspectiva histórica. Louis Fisher, *Conflictos constitucionales entre el presidente y el Congreso*, University Press of Kansas, Kansas, 1997.

<sup>39</sup> Schlesinger, *The Imperial Presidency...*



Estado estadounidense pero no un presidente plebiscitario) o puede fusionarse, Franklin D. Roosevelt siendo el caso paradigmático, aunque Estados Unidos ha escapado a las formas puras más extremas del cesarismo (Arato, 2006, “Aventuras de la Soberanía Popular). Si bien Arato reconoce que hubo algunos episodios plebiscitarios e imperiales excepcionales en el siglo XIX, observa que la normalización de la presidencia plebiscitaria e imperial en Estados Unidos tuvo lugar después de la década de 1940 durante el tercer mandato presidencial de Franklin D. Roosevelt.<sup>40</sup> Arato, también observa cómo las presidencias fuertes del período entre Roosevelt y Nixon, y nuevamente con Reagan, fueron seguidas por fases de debilidad presidencial, lo que sugiere que la estructura fuerte/débil de la presidencia, también se presenta en forma de ciclos histórico-políticos.

Arato también señala que la correlación entre dos formas distintivas de soberanía y la presidencia, también se vincula con las dinámicas entre los asuntos internos e internacionales de la política americana. En este sentido, la visión de Arato sobre las peculiaridades de la presidencia estadounidense ha estado particularmente influida por el trabajo de Theodore Lowi. En su notable libro *The Personal President, Power Invested, Promise Unfulfilled*, Lowi señala que desde la administración de Roosevelt, la presidencia personal y plebiscitaria se ha convertido en la pieza central del gobierno estadounidense.<sup>41</sup> Estructuralmente, siguiendo a Lowi, el auge de lo que él llama la

<sup>40</sup> En el contexto de la literatura sobre la presidencia no hay acuerdo sobre el surgimiento de la presidencia plebiscitaria. A juicio de Arato esto se relaciona con las distintas definiciones de la presidencia plebiscitaria y la inadecuada distinción entre presidencias excepcionales de este tipo y su normalización (Arato, 2006, “Aventuras de la Soberanía Popular). Bruce Ackerman (2005) ha argumentado provocativamente que en realidad Thomas Jefferson fue el primer presidente plebiscitario de los Estados Unidos, ya que fue “el primer líder en reclamar un mandato del pueblo”. Ackerman, *The Failure of the Founding Fathers, Jefferson, Marshall, and the Rise of Presidential Democracy*, Harvard University Press, Cambridge, 2005, p.6.

<sup>41</sup> Lowi, *The Personal President...*, pp. 4-7.

presidencia personal ha sido posible gracias al crecimiento de la capacidad administrativa del poder ejecutivo. Observa que hubo un gran número de incorporaciones al poder presidencial en las áreas de defensa y política militar, así como en asuntos económicos. Además, el poder presidencial se fortaleció por los “poderes de emergencia” otorgados al presidente por el Congreso a través de autorizaciones legales explícitas. Otro elemento nuevo desde Roosevelt fue el culto a la personalidad. Una vez en el poder, el presidente personal tiene que “mantener la iniciativa” y la apariencia de liderazgo de la Casa Blanca. El presidente debe seguir recibiendo mensajes del “público”. En otras palabras, el presidente explota la idea de la democratización al aparentar hacerse más accesible a la gente y creando un vínculo más afectivo. El fortalecimiento de la presidencia estadounidense, sin embargo, también la ha hecho más vulnerable. El ascenso de la presidencia plebiscitaria también ha exacerbado la paradoja entre la fuerza y la debilidad del gobierno presidencial: las ambiciosas promesas de campaña generan un conjunto de expectativas casi imposibles de cumplir. El análisis de Lowy sobre cuestiones de política exterior es particularmente penetrante y, en mi opinión, influyente en la obra de Arato, ya que apunta a la “yuxtaposición de la política interior y exterior”. Según Lowi, los estadounidenses nunca desarrollaron “una distinción entre asuntos internos y externos, ni en teoría ni en la práctica”. Además, “los líderes políticos estadounidenses podrían usar el mundo exterior como basurero para los conflictos domésticos”.<sup>42</sup> Lowi argumenta que la tradición *amateur*, antidiplomática y unilateral (¿imperial?) de la política exterior estadounidense ha contribuido a realzar la presidencia plebiscitaria: “La falta de unificación institucional ha tenido que ser compensada por una unificación emocional o carismática”.<sup>43</sup> Esta percepción revela el refuerzo mutuo entre las dimensiones plebiscitaria y

<sup>42</sup> *Ibidem*, pp. 161-162.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 165.

de asuntos exteriores (o imperial) del presidencialismo estadounidense.

Ahora puedo retomar la pregunta que había dejado formulada en el capítulo anterior: ¿Por qué, a pesar de sus innegables y bastante frecuentes episodios de “dictadura constitucional”, Estados Unidos ha evitado el “ciclo disruptivo”—más latinoamericano—entre presidencias débiles y “dictadura abierta”? Al respecto, Arato observa que la “característica distintiva” de la presidencia estadounidense está relacionada con la interrelación entre los asuntos domésticos e internacionales, en la que el ejecutivo estadounidense ha utilizado objetivamente (y quizás subjetivamente) la posición privilegiada de Estados Unidos en las relaciones internacionales como “válvula de seguridad” para el conflicto interno y los déficits de legitimidad presidencial. Estados Unidos escapó del camino “latinoamericano” no por la personalidad, la virtud, el ethos liberal o la “habilidad política creativa”<sup>44</sup> de la élite estadounidense, y ciertamente no por la constitución escrita y las instituciones estadounidenses, sino por la capacidad histórica y política del presidente estadounidense para canalizar el descontento interno hacia aventuras militares y políticas en el extranjero.

<sup>44</sup> Ackerman, *The Failure of the Founding Fathers...*

## CAPÍTULO V

### LA DICTADURA EN AMÉRICA LATINA: NUEVAS APROXIMACIONES TEÓRICAS Y CONCEPTUALES<sup>1</sup>

El presente capítulo sintetiza una serie de investigaciones en torno al concepto, el problema y la persistencia de la dictadura en América Latina. Se titula “Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales” ya que utilizo enfoques interdisciplinarios —y en buena medida también novedosos en la región—, con el objetivo de abordar el problema de la dictadura en dicho contexto. Por un lado, discuto la perspectiva de abordar la dictadura desde la subdisciplina y herramienta metodológica de la historia conceptual, siguiendo principalmente el enfoque de la escuela alemana de Reinhart Koselleck<sup>2</sup>, así como el importante trabajo de Arato<sup>3</sup> sobre la historia conceptual de la dictadura. Si bien la metodología de la historia conceptual (también nutrida de la teoría política) ha adquirido un gran impulso en las últimas décadas en América Latina, hay aún un gran campo de estudio abierto, considerando la gran variedad de conceptos que están en juego en los procesos históricos y políticos en la región y el enorme trabajo que todavía queda por hacer sobre el siglo xx. El concepto de dictadura es, sin duda, uno de ellos. Por otro lado, abordo la problemática desde la teoría legal de la dictadura, tomando como referencia

<sup>1</sup> El presente capítulo es una síntesis de algunos capítulos de María Victoria Crespo, *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales*, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca, 2017, pp. 11-31.

<sup>2</sup> Reinhart Koselleck, *Historias de Conceptos, Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Trotta, Madrid, 2012.

<sup>3</sup> Andrew Arato, “Conceptual history of dictatorship (and its rivals)” en Enrique Peruzzotti y Martin Plot (eds.), *Critical Theory and Democracy, Civil Society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato’s democratic theory*, Routledge, Nueva York, 2013.

fundamental la reformulación de Andrew Arato<sup>4</sup> de la teoría legal original de Carl Schmitt (1985), y el formidable aporte a la teoría de la dictadura del jurista alemán Ernst Fraenkel (1941), publicado en Estados Unidos durante la segunda guerra mundial y formulado sobre la base de lo que él llama el *Estado Dual* durante el régimen nazi alemán.

El recorrido a través de la historia de la dictadura en América Latina que propongo en estas páginas es panorámico y en modo alguno pretende ser cronológico y, mucho menos, exhaustivo. La propuesta consiste, más bien, en señalar problemas, proponer nuevas lecturas y ofrecer un marco analítico para el estudio de las dictaduras latinoamericanas. Con esta advertencia, el lector podrá apreciar que a partir de este marco teórico es posible estudiar desde las revoluciones de independencia en el siglo XIX, pasando por los golpes de Estado, las dictaduras revolucionarias e interrupciones constitucionales del siglo XX, incluyendo los populismos del siglo XX y XXI en sus manifestaciones más autoritarias, y finalizar con problemáticas dictatoriales tales como el Estado de excepción que aún persiste en pleno siglo XXI en la región.

La dictadura en América Latina es un tema que se le presenta al investigador de una manera un tanto paradójica: a pesar de ser una forma política muy recurrente, contamos con apenas un puñado de trabajos sistemáticos que abordan el problema de manera teórica y que abarcan la región en su totalidad<sup>5</sup>. En cambio, nos encontramos, como es frecuente en los estudios latinoamericanos, con un complejo y vasto mosaico de trabajos realizados desde diversos enfoques, in-

<sup>4</sup> Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?”, en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, 2000, pp. 925-955. Arato, *op. cit.*, 2013.

<sup>5</sup> David Collier, *The New Authoritarianism in Latin America*, Princeton University Press, Princeton, 1979; Alain Rouquié, *A la sombra de las dictaduras. La democracia en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011; Brian Loveman, *The Constitution of Tyranny, Regimes of Exception in Spanish America*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, 1993. Waldo Ansaldi y Verónica Giordano, *América Latina. Tiempos de violencias*, Ariel, Buenos Aires, 2014.

cluyendo importantes estudios de casos, excelentes biografías de dictadores personalistas y trabajos de corte más jurídico.<sup>6</sup> Existe también una amplia bibliografía, principalmente aportada desde la ciencia política, sobre las dictaduras militares o cívico-militares que arrancan desde la segunda mitad del siglo xx<sup>7</sup>. En ese contexto, llama la atención que, a pesar de que la región ha sido (lamentablemente) un *laboratorio* de dictaduras desde los procesos tempranos de formación del Estado nación hasta nuestros días, aún queda mucho por hacer en materia de historización y tipificación y, sobre todo, de interpretación y explicación.

Pareciera más bien que la dictadura y su presencia en *la política y lo político* latinoamericanos —siguiendo la distinción de Claude Lefort<sup>8</sup>— ha sido captada con mayor fuerza por la literatura desde el siglo xix en las diversas corrientes estilísticas (romanticismo, realismo, no-ficción, realismo mágico, etcétera). Así, las letras han aportado y se han nutrido de la historiografía, configurando un corpus en torno a la dictadura latinoamericana que prácticamente es un género literario. En el siglo xix y en el marco de los procesos tempranos de formación del Estado que no fueron ajenos a la dictadura,

<sup>6</sup> Diego Valadés, *La dictadura constitucional en América Latina*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1974.

<sup>7</sup> Guillermo O'Donnell, *Modernization and Bureaucratic Authoritarianism: Studies in South American Politics*, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de California, Berkely, 1973; Alain Rouquié, *The Military and the State in Latin America*, University of California Press, Berkely, 1987; Alfred Stepan, "The New Professionalism of Internal Warfare and Military Role Expansion" en Abraham F. Lowenthal y J. Samuel Fitch, *Armies and Politics in Latin America*, Holmes & Meier, Nueva York, pp. 134-150; Alfred Stepan, *Rethinking Military Politics, Brazil and the Southern Cone*. Princeton University Press, Princeton, 1988; Brian Loveman, *For la Patria: Politics and the Armed Forces in Latin America*, Scholarly Resources, Wilmington, 1999; Patrice McSherry, *Predatory States: Operation Condor and Covert War in Latin America*, Rowman & Littlefield, Lanham, 2005; Francis Nunn, *The Time of the Generals: Latin American Professional Militarism in World Perspective*, University of Nebraska Press, Lincoln, 1992.

<sup>8</sup> Claude Lefort, *Democracy and Political Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1988.

cabe mencionar *El Matadero* (1838), de Esteban Echeverría, y, posteriormente, *Amalia* (1851) de José Mármol, consideradas por muchos las primeras novelas sobre la dictadura en América Latina. En estas se relatan los años de la dictadura del gobernador de Buenos Aires con poderes extraordinarios, Juan Manuel de Rosas, principal líder de la Confederación Argentina (1835-1852). Por supuesto, en el siglo xx, *El señor presidente* (1946), de Miguel Ángel Asturias, presenta los estragos de la dictadura, a través de un drama inspirado en el régimen de Manuel Estrada Cabrera en Guatemala (1898-1920). Los autores del boom latinoamericano también dejaron su marca en este género con *El recurso del método* (1974), de Alejo Carpentier y *Yo, el Supremo* (1974), de Augusto Roa Bastos, cuyo personaje principal es José Gaspar Rodríguez de Francia, más conocido como el Dr. Francia, *dictador perpetuo* en Paraguay entre 1814 y 1840. Se encuentra, también *El otoño del patriarca* (1975), de Gabriel García Márquez, inspirada no en uno sino más bien en una síntesis o arquetipo del dictador latinoamericano. Más tarde, cabe mencionar *La novela de Perón* (1985), de Tomás Eloy Martínez y la brutal, hiperrealista y más reciente *La fiesta del chivo* (2000), de Mario Vargas Llosa, en torno a la dictadura y temible figura de Rafael Leonidas Trujillo en República Dominicana. A este género literario novelesco, cabe agregar la enorme cantidad de textos de no-ficción, ensayos, relatos, memorias o testimonios en torno a las dictaduras más recientes, el aparato represor del Estado, la violencia, la tortura y las desapariciones forzadas de personas.

Dichos textos han posibilitado una mejor *comprensión* del fenómeno, significado y experiencia de la dictadura en América Latina. Sin embargo, insisto, desde las ciencias sociales nos hemos quedado cortos en materia de *explicación* sistemática de esta forma política y su persistencia en la región. Es decir, aún hay una importante grieta en materia analítica y de sistematización sobre el tema. La presente discusión pretende ser una contribución en este sentido. En las siguientes

páginas describiré los dos enfoques teórico-metodológicos que he utilizado con este propósito: la historia conceptual y la teoría legal de la dictadura.

## La historia conceptual

La metodología de la historia conceptual ha ganado una considerable popularidad en las últimas décadas, tanto en la disciplina de la historia como de la teoría política o, más bien, en un nutrido diálogo entre ambas. El auge de esta metodología viene de la mano de tres escuelas o tendencias: la *Begriffsgeschichte* o “historia de los conceptos”, de Reinhart Koselleck (1923-2006); la escuela de Cambridge, liderada por John Pocock (2011) y Quentin Skinner<sup>9</sup>, y la francesa. Esta última comprende, por un lado, la historia conceptual de *lo político*, inaugurada por Claude Lefort<sup>10</sup> y continuada por Pierre Rosanvallon<sup>11</sup>, y por otro lado, la obra de François Furet<sup>12</sup> y sus colaboradores en el *Diccionario de la Revolución Francesa*.

En el contexto de América Latina, la historia conceptual ha adquirido presencia principalmente a partir del 2000. El historiador argentino Elías J. Palti ha sido uno de los principales *introdutores* de las discusiones teóricas y metodológicas en torno a la subdisciplina. Palti<sup>13</sup> ha trazado la trayectoria de

<sup>9</sup> Quentin Skinner, “Significado y comprensión en la historia de las ideas”, en Enrique Bocardo Crespo, (ed.), *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Tecnos, Madrid, 2007, pp. 63-104. Skinner, Quentin, *Lenguaje, política e historia*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 2007.

<sup>10</sup> Claude Lefort, “¿Permanece lo teológico-político?” en Claude Lefort, *Ensayos sobre lo político*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 1991.

<sup>11</sup> Pierre Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político. Lección inaugural en el Collège de France*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2003.

<sup>12</sup> François Furet y Mona Ozouf, *Diccionario de la Revolución Francesa*, Alianza Editorial, Madrid, 1989.

<sup>13</sup> Elías Palti, “De la historia de ‘Ideas’ a la historia de los ‘Lenguajes políticos’”. Las escuelas recientes de análisis conceptual. El panorama latinoamericano”, en *Anales Nueva Época*, núm. 7-8, 2006.



la historia intelectual, y ha mostrado el tránsito de la llamada *historia de las ideas* a la *nueva historia intelectual*, de la mano de los nuevos enfoques conceptuales mencionados más arriba. Palti también ha sido, en las últimas décadas, uno de los principales *promotores* intelectuales de este debate y sus redes de investigación. Puede afirmarse que la escuela argentina de historia conceptual en torno a Palti y otros referentes (como Jorge Myers, Gabriel Di Meglio, Noemí Goldman, Claudio Ingleform, Fabio Wasserman y Gabriel Entín) es la más desarrollada en América Latina. Muchos de estos investigadores están reunidos por el trabajo de la Universidad Nacional de Quilmes, la revista *Prismas, Revista de Historia Intelectual* y gracias al empuje intelectual de Carlos Altamirano. Cabe destacar la Universidad Nacional de San Martín, que ha desarrollado una maestría en Historia Conceptual y, recientemente, una publicación periódica: *Conceptos Históricos*.

Otro referente fundamental en el contexto iberoamericano es Javier Fernández Sebastián,<sup>14</sup> director del *Diccionario político y social del mundo iberoamericano* o el proyecto *Iberconceptos*, una red que congrega a un centenar de investigadores que estudian las transformaciones de ciertos conceptos políticos en países de habla hispana y portuguesa en ambos lados del atlántico entre 1750 y 1850.<sup>15</sup> En el contexto de México, cabe destacar a José Antonio Aguilar,<sup>16</sup> quien ha realizado importantes trabajos en torno al concepto de *república*, principalmente en la línea de la escuela de Cambridge, lo cual no es casual, ya que el republicanismo es uno de los temas y conceptos predilectos de Cambridge.<sup>17</sup> También, es impor-

<sup>14</sup> Sebastián Fernández, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano, La era de las revoluciones, 1750-1850*, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2009.

<sup>15</sup> Véase: [www.iberconceptos.net](http://www.iberconceptos.net)

<sup>16</sup> José Antonio Aguilar, “Dos conceptos de república”, en Rafael Rojas y José Antonio Aguilar, *El republicanismo en Hispanoamérica: ensayos de historia intelectual y política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002, pp. 57-85.

<sup>17</sup> Philip Pettit, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós,

tante mencionar los vínculos tanto de la escuela argentina como de la red liderada por Fernández Sebastián con El Colegio de México (en concreto, con investigadores como Roberto Breña, Guillermo Zermeño), y con el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, donde destaca la labor de Alfredo Ávila.<sup>18</sup> En Colombia, hay que mencionar el trabajo realizado por Francisco Ortega,<sup>19</sup> y en Brasil, la obra y redes promovidas por João Feres.<sup>20</sup>

No es aquí el espacio propicio para profundizar en los elogios y críticas que puedan realizarse a los trabajos previamente citados. Sin embargo, para justificar la importancia de trabajar la historia conceptual de la dictadura, me detengo brevemente en una obra, el *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, dirigido por Fernández Sebastián<sup>21</sup>, y que constituye el esfuerzo más sistemático y ambicioso de historia conceptual en el contexto iberoamericano.

El diccionario explícitamente reconoce su inspiración en la historia de conceptos de Koselleck, tanto en la modalidad de diccionario, la teoría y metodología subyacente, como en el recorte temporal (1750-1850) que es la *era de las revoluciones*. El diccionario se basa en la idea de que ciertas palabras, en ciertos contextos, son utilizadas estratégicamente por los agentes hablantes como “armas formidables de combate político”, mostrando el corte Koselleckiano, a su vez inspirado en la premisa de su maestro Carl Schmitt, de que “Todos los conceptos, ideas y palabras poseen un sentido polémico, se formulan con vistas a un antagonismo concreto, están vinculados a una situación

---

Barcelona, 1997; John Pocock, *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Tecnos, Madrid, 2002; Quentin Skinner, “Significado y comprensión...”, *op. cit.*, 2007.

<sup>18</sup> Véase el grupo y escuela de verano Concepta Iberoamérica.

<sup>19</sup> Francisco Ortega, y Chicangana-Bayona Aucardo, *Conceptos fundamentales de la cultura política de la Independencia*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2012.

<sup>20</sup> João Feres, *The concept of Latin America in the United States, Misrecognition and Social Scientific Discourse* Nova Science, Nueva York, 2010.

<sup>21</sup> Fernández, *op. cit.*, 2009.

concreta cuya consecuencia última es una agrupación según amigos y enemigo”.<sup>22</sup>

El programa de historia conceptual de Koselleck está estructurado sobre el conflicto entre los conceptos y *contraconceptos* políticos. En este sentido, llama la atención el recorte o selección de conceptos realizada por los editores, que no necesariamente responde a esta visión de la política (la cual podemos compartir o no, esa *no* es la cuestión). Los conceptos seleccionados coinciden mucho más con una concepción *habermasiana* de la política<sup>23</sup>, misma que ha nutrido muchos de los estudios en historia política latinoamericana de las últimas décadas. Tal selección es la siguiente: América/americano; ciudadano/vecino; constitución; federación/federalismo; historia; liberal/liberalismo; nación; opinión pública; pueblo/pueblos; república/republicano.

Por supuesto, los editores no pretenden que esta lista sea exhaustiva, pero el lector no puede dejar de preguntarse hasta qué punto se han considerado e incluido los términos *combativos* y *polémicos*, es decir, las *armas* más relevantes de la *era de las revoluciones*. La selección deja la sensación de que está guiada por los legítimos intereses de los investigadores, muchos de los cuales son absolutamente relevantes para el periodo en cuestión. El problema no es realmente qué conceptos fueron incluidos, sino más bien los que se dejaron fuera (o para investigaciones posteriores), los cuales son, en mi opinión, conceptos aún más significativos, polémicos y combativos, y mucho más utilizados en dicho periodo. La lista es larga y variada (aunque tampoco exhaustiva): anarquía, dictadura, felicidad, emancipación, independencia, liberación, patria, religión, revolución, rey, soberanía, tiranía, etcétera. Cualquier investigador familiarizado con el léxico de las revoluciones

<sup>22</sup> Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, Alianza Editorial, Madrid, 1991, pp. 60 y 61.

<sup>23</sup> Jürgen Habermas, “Three normative models of democracy”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, núm. 1, 1994.

iberoamericanas reconocerá la relevancia de estos conceptos, y de sus contraconceptos, ya que, en definitiva, en el método koselleckiano lo significativo y más productivo, desde la interpretación histórica, consiste en observar las relaciones entre conceptos que se producen en las constelaciones semánticas.

En ese contexto, propuse una historia conceptual de la dictadura<sup>24</sup> y su concepto antecesor, la tiranía, vinculados a un conjunto de términos relacionados: revolución, independencia, despotismo, Estado, entre otros. La historia conceptual de tiranía y dictadura se fundamenta en la tesis de que ambos conceptos fueron cruciales en la *era de las revoluciones* hispanoamericanas. El primero se plantea como un concepto que configuró un *arma* para caracterizar, primero, el régimen de Bonaparte y, después, la monarquía española y que, como tal, fue estratégico para el proyecto emancipador. En relación con el segundo, ya utilizado en el marco de las nuevas naciones, se muestra cómo fue mutando de su significado republicano clásico a una significación plenamente moderna, es decir, lo contrario del constitucionalismo y de la vigencia del Estado de derecho. Para ello, claro está, tuvieron que mediar las revoluciones, la creación de constituciones, y la experiencia del constitucionalismo.

La metodología de mis aproximaciones al concepto de dictadura<sup>25</sup> es eminentemente koselleckiana. Los textos están elaborados a partir “de la tensión entre la sociedad y su transformación y acondicionamiento, y la elaboración lingüística”. Es en el marco de esta tensión que los conceptos adquieren una relevancia histórica, tanto para que las sociedades actúen, se comprendan e interpreten a sí mismas, se modifiquen y adquieran una forma nueva, como para que los conceptos se transformen y adquieran nuevos significados.<sup>26</sup> Siguiendo la

<sup>24</sup> María Victoria Crespo, *op. cit.*, 2017.

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> Koselleck, *op. cit.*, 2012, p. 13.

historización conceptual propuesta por Arato<sup>27</sup> sobre la recuperación del concepto de dictadura, pero con una resignificación negativa durante la Revolución Francesa, sostengo que los términos *tiranía* y *dictadura* están estructurados sobre la significación y resignificación de los mismos en el contexto histórico de las revoluciones de independencia en Hispanoamérica y los procesos tempranos de formación del Estado. La premisa metodológica que fundamenta mis hipótesis es que hay una tensión fructífera, por así decirlo, entre la historia y los conceptos, una tensión que se intensifica en contextos revolucionarios.<sup>28</sup>

El concepto de dictadura en América Latina ha atravesado dos cambios fundamentales. El primero, una transformación histórica que tuvo lugar en el siglo XIX durante las guerras de independencia y los procesos tempranos de formación del Estado (1810-1830), que consistió en el paso del concepto romano y virtuoso al moderno, que involucra un origen ilegal y un poder discrecional y arbitrario que interrumpe el Estado de derecho y la separación de poderes del constitucionalismo, estableciendo una legislación propia y con una tendencia a la permanencia.

El segundo cambio tuvo lugar en el siglo XX y está vinculado a procesos de democratización, expansión de la ciudadanía y representación política, el advenimiento de la política de masas y la radicalización de los movimientos sociales. El patrón más común de la dictadura latinoamericana en el siglo XX consistió en la interrupción de procesos democráticos (de distinto orden: liberales, nacionalistas, populistas o socialistas) a través de golpes de Estado, generalmente de tipo militar. Estas dictaduras generalmente buscaban *estabilizar*, *pacificar* o *proteger* el país y el orden establecido, prohibiendo la actividad política. De esta forma, en los ámbitos políticos, intelectuales,

<sup>27</sup> Andrew Arato, "Political Theology and Populism", *Social Research*, vol. 80, no. 1, 2013, pp. 143-172.

<sup>28</sup> Koselleck, *op. cit.*, 2012, p. 14.

públicos y académicos *dictadura* pasó a significar la interrupción ilegal de la actividad política, lo contrario de la democracia, aunque estricta y analíticamente hablando no lo sean. En términos de Reinhart Koselleck<sup>29</sup>, la democracia y la dictadura se convirtieron en contraconceptos.

## La teoría legal de la dictadura

El segundo enfoque que aquí se considerará es la teoría legal de la dictadura. Esta teoría parte de la conceptualización de la misma en su inmanente relación con la ley. La formulación sistemática de esta teoría en un contexto moderno corresponde a Carl Schmitt<sup>30</sup>, quien la define y tipifica en función de la legalidad. Schmitt propone un primer tipo, la dictadura comisaria, basado en el modelo romano de la dictadura orientada a *proteger* el ordenamiento legal existente (la idea de *romper la ley para salvarla*); y un segundo tipo, la dictadura soberana, fundamentada en la dictadura revolucionaria moderna orientada a *crear* un nuevo orden legal. Ambos tipos son *comisionados* por una autoridad superior, la comisaria por la ley y los *poderes constituidos*, y la soberana por el *poder constituyente* (en teoría, el pueblo soberano), por un periodo determinado y un propósito específico, proteger o crear la ley.

Ya he mencionado en capítulos anteriores que Arato redefine la teoría de Carl Schmitt mediante las categorías weberianas de legalidad y legitimidad. Para Arato, la teoría schmittiana tiene problemas no resueltos en términos de sus orígenes y temporalidad. Según Arato, la diferencia crucial entre la dictadura comisaria y la soberana es que la primera descansa en la legalidad y la segunda en la legitimidad. Sin embargo, observa que una multiplicidad de dictaduras no puede ser explicada utilizando los dos tipos schmittianos. Por ejemplo, varias dic-

<sup>29</sup> *Idem.*

<sup>30</sup> Carl Schmitt, *La dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*, Alianza Editorial, Madrid, 1995.

taduras modernas se han iniciado con un golpe de Estado sin autorización legal alguna. Muchas otras tampoco buscan restablecer el orden legal o crear uno nuevo, sino más bien perpetuar una situación de crisis para permanecer bajo un orden dictatorial.<sup>31</sup> En el caso de la dictadura soberana, varias dictaduras revolucionarias, lejos de buscar solamente la creación de una constitución tienden a la permanencia, trascendiendo el carácter temporario que Schmitt le otorga.

En función de esta crítica, Arato propone una redefinición y los cuatro tipos de dictadura que ya he comentado brevemente en capítulos anteriores. Sustituye el concepto de dictadura comisaria por el de *protectora* (*protective dictatorship*), para incluir aquellas instancias en las que la dictadura legal o ilegalmente establecida está orientada, en su *legitimidad*, a proteger el orden establecido.<sup>32</sup>

De esta forma, el autor expande el significado de la dictadura, lo que nos posibilita incluir aquéllas ilegales en sus orígenes, orientadas a proteger el *statu quo*, un esquema muy común en América Latina en el siglo xx. La otra orientación es la revolucionaria, es decir, el cambio del régimen y orden constitucional establecido para crear uno nuevo. En este caso, el modelo permite incluir aquellas que tienen un origen *legal*, lo que Juan Linz llama las *revoluciones legales* o las llamadas transiciones negociadas o pactadas (siguiendo el modelo de las transiciones a la democracia española desde el régimen franquista). El cuarto modelo es la dictadura revolucionaria, misma que, como su nombre lo indica, inicia con un quiebre constitucional o golpe de Estado y está orientada a establecer uno nuevo. Por lo tanto, me permito profundizar sobre esta tipología, que queda establecida de la siguiente forma:

1. *Dictadura "protectora" legal o constitucional* en su origen y orientación en sus diversas manifestaciones tales como

<sup>31</sup> Arato, *ibidem*, pp. 931-932.

<sup>32</sup> Arato, *ibidem*, pp. 934.

el estado de sitio o el estado de emergencia. Todas las constituciones latinoamericanas contienen esta provisión constitucional en distintas formas y niveles de codificación.

2. *Dictaduras “protectoras” extra-legales o ilegales* en su origen, pero con una orientación a proteger el orden social existente, por ejemplo, los golpes de Estado en contra de amenazas comunistas en América Latina en el siglo xx, es decir, el esquema de las dictaduras oligárquicas (Centroamérica) o del Estado burocrático-autoritario (Sudamérica).

3. *Revoluciones legales* y orientadas a la democracia: revoluciones legales o transiciones pactadas al estilo de la transición española de finales de la década de 1970. El punto de partida es dictatorial, el de llegada, democrático.

4. *Dictaduras revolucionarias*, ilegales en sus orígenes, pero orientadas hacia la legitimidad democrática, por ejemplo, podríamos considerar bajo esta tipología la Revolución Cubana y los populismos clásicos de América Latina.

TABLA 2  
TIPOLOGÍA DE LA DICTADURA SEGÚN ANDREW ARATO

	DICTADURAS ORIENTADAS A LA LEGALIDAD	DICTADURAS ORIENTADAS A LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA
Origen legal	1. Dictaduras protectoras establecidas legalmente	3. Revoluciones legales
Origen ilegal	2. Golpes de Estado o Autogolpes de Estado	4. Dictaduras revolucionarias

Fuente: Andrew Arato's Typology of Dictatorship, en Arato, “Good bye to Dictatorships?” en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, invierno 2000.

El otro aparato teórico relevante para el presente trabajo es el libro de Ernst Fraenkel, *The Dual State. A Contribution to the Theory of Dictatorship*, publicado originalmente en 1941 y escrito durante el régimen nazi; una obra cuyo objetivo funda-



mental consistió en describir los principios legales del Tercer Reich. Su actividad profesional como abogado, entre 1933 y 1938, le permitió a Fraenkel un contacto continuo con el aparato legal del régimen nazi,<sup>33</sup> lo cual resultó fundamental para la constatación empírica de sus generalizaciones teóricas. Fraenkel, judío y miembro del Partido Social Demócrata, emigró en 1938 a Gran Bretaña y en 1939, a Estados Unidos. Se instaló en Chicago, donde estudió Derecho estadounidense y se graduó en 1941. En este periodo revisó el manuscrito que había traído consigo desde Alemania, y ese mismo año publicó *The Dual State*. Posteriormente, trabajó como profesor en la New School for Social Research, en Nueva York, y finalmente regresó a Alemania en 1951.

El brillante argumento de *The Dual State* consiste en formular que, en la Alemania nazi (la dictadura moderna totalitaria por excelencia) *coexistieron* dos estados: lo que el autor llamó el *estado normativo* y el *estado de la prerrogativa*. Para Fraenkel, el estado normativo corresponde al estado administrativo ordinario que garantiza el funcionamiento cotidiano del orden legal, expresado en estatutos, decisiones judiciales y demás actividades administrativas del aparato judicial. Por otro lado, la prerrogativa corresponde al sistema gubernamental que ejercía una arbitrariedad y violencia ilimitadas y sin control jurídico alguno.<sup>34</sup> De esta forma se creó un *sistema legal dual*, el *estado dual*, el primero correspondiente al derecho privado y el segundo, al público. Esto permitió la singular combinación que caracterizó el régimen nazi: la combinación del poder político arbitrario con una organización capitalista ordenada.<sup>35</sup> El marco teórico proporcionado por Fraenkel puede utilizarse para dar cuenta de diversas paradojas de las dictaduras latinoamericanas, tales como sus

<sup>33</sup> Ernst Fraenkel, *The Dual State. A Contribution to the Theory of Dictatorship* Oxford University Press, Nueva York, 1941.

<sup>34</sup> *Ibidem*, XIII

<sup>35</sup> *Ibidem*, XIV.

proyectos *modernizadores* y facilitadores del capitalismo, y la coexistencia de una orientación burocrática legalista con la arbitrariedad, la violencia y la brutal vulneración del Estado de derecho.

## La dictadura en América Latina

Sobre la base del modelo teórico de Arato, es posible proponer una aproximación inicial a una tipología de las dictaduras en América Latina. Asimismo, el modelo permite hacer una reflexión histórica sobre qué tipos de dictadura podemos observar en los distintos periodos del desarrollo del Estado en la región. En el siglo XIX, a partir de las revoluciones de independencia, apreciamos la gradual incorporación de diversas codificaciones de la dictadura legal *protectora*, bajo distintos regímenes de excepción, emergencia, estado de sitio, facultades extraordinarias, etcétera.<sup>36</sup> Esta clase de dictadura coexistió con otras protectoras extralegales, es decir, con frecuentes golpes de Estado o levantamientos o pronunciamientos militares en regiones, estados y provincias de los territorios nacionales, mismos que establecían un orden dictatorial extralegal en la zona en cuestión. También hubo instancias de dictaduras revolucionarias orientadas a la creación de nuevas constituciones.

Sin embargo, el modelo de la dictadura revolucionaria orientada a la creación de un nuevo orden constitucional con legitimidad democrática y con una tendencia a la permanencia surgió con mucha más claridad hasta el siglo XX, por ejemplo, en las dos grandes revoluciones latinoamericanas: la Revolución mexicana y sus sucesivas etapas (1910-1917-1940-2000) y, posteriormente, la Revolución cubana (1953-1959). Entre 1890-1930 —periodo que Tulio Halperín Donghi<sup>37</sup> denominó

<sup>36</sup> Brian Loveman, *The Constitution of Tyranny, Regimes of Exception in Spanish America*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, 1993.

<sup>37</sup> Tulio Halperín Donghi, *The Contemporary History of Latin America*, Duke

el Orden Neocolonial, debido a la existencia de economías agroexportadoras e importadoras de bienes industriales, y al desplazamiento del dominio de Europa por el de Estados Unidos—, continuó el control de la clase terrateniente, pero también surgieron presiones de las clases medias urbanas para democratizar el sistema político y, en algunos casos, comenzaron a aparecer las clases trabajadoras organizadas. Lo que demuestra una creciente demanda por la representación y participación política, sobre todo entre la clase media. Al respecto, en esta etapa pueden observarse dos caminos: uno revolucionario —que fue el tomado excepcionalmente por México—, y otro reformista, que consistió en la extensión del sufragio vía reformas electorales sin romper con la continuidad constitucional. Un caso particular es el de Argentina (con la Ley Sáenz Peña 1912), y los casos de Uruguay (con el ascenso del Partido Colorado y la presidencia de José Batlle y Ordoñez en 1903) y Chile.

Sin embargo, con la excepción de México y estos países del Cono Sur, políticamente los países latinoamericanos continuaron bajo el dominio oligárquico (en muchos casos dictatorial) o militar heredado del siglo xix. El ejemplo paradigmático de este tipo de dictaduras militares de comienzos del siglo xx es el régimen del General Juan Vicente Gómez, en Venezuela (1908-1935), una dictadura que, siguiendo el modelo de Porfirio Díaz en México (1884-1911), no dudó en reprimir a la oposición y a los caudillismos criollos regionales, sirvió a los intereses internacionales y legitimó su proyecto con una obsesión por el progreso y la obra pública.<sup>38</sup> Entre estas dictaduras modernizadoras del siglo xx, cabe mencionar la de Augusto B. Leguía y la llamada Patria Nueva, en Perú (1919-1930), a la que se opuso desde el movimiento estudiantil Víctor Raúl Haya de la Torre, quien habría de ser la figura política más significativa del país en el siglo xx.

---

University Press, Londres, 1993.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 201.

En 1930, la crisis económica y recesión mundial se vio reflejada en varios procesos políticos en la región que desembocaron en formas dictatoriales eminentemente oligárquicas, otras muy personalistas y tiránicas, que adquirieron un carácter dinástico, tales como la de Anastasio Somoza y familia (1939-1979), en Nicaragua, y la brutal dictadura de Rafael Leonidas Trujillo (1930-1961), en República Dominicana. Sin embargo, esta crisis significó un cambio de rumbo hacia modelos de desarrollo más nacionalistas, la gradual sustitución de importaciones, así como el surgimiento del modelo de estado interventor. A finales de 1930, con el giro al modelo estatista y el populismo, podemos observar una *tendencia* hacia la dictadura revolucionaria con fuerte legitimidad democrática en los regímenes populistas, como el de Getulio Vargas, en Brasil, bajo el *Estado Novo* (1937-1945), y el primer régimen de Juan Domingo Perón (1944-1955), en Argentina.

Este modelo populista con tendencias revolucionarias coexistió con la dictadura predominante durante todo el siglo xx: las dictaduras protectoras ilegales, establecidas a partir de golpes de Estado que buscaban *proteger* el *statu quo*, principalmente del avance del comunismo o movimientos armados radicalizados en la región, pero también de otras formas políticas específicas, como el modelo nacional popular o populismos. Estos golpes de Estado fueron frecuentemente llevados a cabo por las Fuerzas Armadas, con el apoyo de ciertos grupos, partidos o facciones políticas, así como de la sociedad civil.

En materia de golpes de Estado y el establecimiento de subsecuentes dictaduras, podemos identificar al menos tres subtipos en América Latina, presentes sobre todo en el siglo xx:

1. Golpes de Estado con una orientación *oligárquica*: buscan preservar el orden establecido; por lo general, son liderados o apoyados por la clase terrateniente, dominante en el modelo agroexportador. Lo encontramos a lo largo del siglo xx en países con un Estado

poco desarrollado y escasa autonomía, por ejemplo, en Centroamérica, Bolivia y Paraguay.

2. Golpes de Estado apoyados por *fuerzas externas*: en el caso de América Latina, encontramos la intervención, principalmente, de Estados Unidos e intereses comerciales norteamericanos, con el objeto de detener el avance de movimientos de izquierda, revolucionarios o reformistas. El caso paradigmático en este sentido es el golpe de Estado que tuvo lugar en Guatemala, en 1954. Éste fue organizado por la C. I. A. estadounidense, para derrocar a Jacobo Arbenz Guzmán, el presidente democráticamente electo. Arbenz se había opuesto a los intereses de la United Fruit Company, y había promovido la participación de los comunistas —el Partido Guatemalteco del Trabajo— en las decisiones de su gobierno. Cabe mencionar, también en este sentido, el golpe de Estado a João Goulart, el 31 de marzo de 1964, apoyado por Estados Unidos, en plena Alianza para el Progreso, de John F. Kennedy, y el golpe a Salvador Allende, en Chile, el 11 de septiembre de 1973.

3. Golpes de Estado seguidos por la implementación del *Estado burocrático-autoritario*, para utilizar el concepto acuñado por el politólogo argentino Guillermo O'Donnell (1982), a partir del análisis de las dictaduras militares instaladas en Brasil (1964), Argentina (1966), pero también aplicable a la instalada en Chile (1973) y Uruguay (1973).

En el siglo xx, se puede observar un desarrollo histórico de la dictadura en América Latina que va de las dictaduras oligárquicas (1900-1945), pasando por las dictaduras populistas —algunas interrumpidas por golpes de Estado que buscaban restablecer el orden oligárquico (1945-1960)—, y finalmente llega al Estado Burocrático Autoritario (EBA), que surgió a mediados de la década de 1960. Éste fue la respuesta estatal, represiva y autoritaria, a la radicalización de los movimientos sociales a partir de la Revolución cubana y la guerrilla, el movimiento in-

ternacional de los No-Alineados, y el Antimperialismo entre 1960 y 1980, pero también al socialismo más reformista, como el modelo de la Revolución *en libertad*, de Salvador Allende, en 1970. Por supuesto, en esta periodización hay yuxtaposiciones y matices, por ejemplo, en Centroamérica, en las décadas del setenta y ochenta, persistió la forma oligárquica de la dictadura con fuerte injerencia externa de Estados Unidos.

En la década de 1970, con la excepción de Colombia, Venezuela, Costa Rica y México —aunque como decía Daniel Cosío Villegas (1972), bajo el PRI no es ni democracia ni dictadura—, prácticamente todo el mapa político latinoamericano era dictatorial. En 1958, Venezuela experimentó una transición a la democracia temprana después de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez y a partir del Pacto de Puntofijo, transición que se da de la mano de los dos principales partidos, Acción Democrática y COPEI. Por su parte, en Colombia, la única interrupción al orden legal se produjo entre 1953 y 1957, tras del golpe de Estado de Gustavo Rojas Pinilla y su intento de establecer un régimen similar al de Juan Domingo Perón, en Argentina, durante la década conocida como la Violencia. Sin embargo, Colombia permaneció en un estado de guerra interna desde 1945, a causa de la violenta confrontación entre liberales y conservadores; el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán en 1948; el Bogotazo y el surgimiento de la guerrilla en la década de 1960, complementado con la producción y tráfico ilegal de narcóticos. Debido a estos explosivos ingredientes, Colombia aplicó el modelo de la dictadura constitucional, concretamente el estado de sitio, hasta 1991, cuando hubo un giro en la política de seguridad interior. Según el especialista en el tema Mauricio García Villegas (2001), si se suman todos los estados de excepción, entre 1949 y 1991, Colombia vivió por más de treinta años bajo estado de sitio.

En la siguiente tabla —que incluye varios casos aunque de ninguna manera es exhaustiva—, siguiendo la clasificación de Arato, podemos realizar un ejercicio y observar este desarrollo histórico. La tabla permite *ordenar* los diversos tipos de dictaduras, así como apreciar su evolución histórica, ya que muchas

de ellas, que comenzaron con un golpe de Estado o de manera *legal*, se hicieron revolucionarias o con una tendencia a lo permanente (dictadura protectora-revolucionaria). Otras, iniciaron como revoluciones que después establecieron regímenes dictatoriales para proteger el orden establecido (dictadura revolucionaria-protectora). También, algunas dictaduras con un origen legal se orientaron hacia la ilegalidad, como la de Juan Vicente Gómez, en Venezuela, y la de Porfirio Díaz, en México. Asimismo, el modelo nos permite reflexionar sobre los distintos tipos de dictadura según su origen y orientación, así como realizar un ejercicio de clasificación y sistematización de las dictaduras latinoamericanas.

TABLA 3  
CLASIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CASOS DE DICTADURAS  
LATINOAMERICANAS SIGUIENDO LA TIPOLOGÍA DE ARATO

	ORIENTADAS A LA LEGALIDAD	ORIENTADAS A LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dictaduras protectoras <i>constitucionales</i></li> <li>- Juan Manuel de Rosas (Argentina, 1829-1852)</li> <li>- José Gaspar de Francia (Paraguay, 1814-1840)</li> <li>- Benito Juárez (México, 1868, 1869, 1870, 1872, 1876)</li> <li>- Porfirio Díaz (México, 1876, 1877-1880, 1884-1911)<sup>39</sup></li> <li>- Gabriel García Moreno (Ecuador, 1861-1865; 1869-1875)</li> <li>- Juan Vicente Gómez (Venezuela, 1908-1935)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revoluciones</li> <li>- legales</li> </ul>
Establecidas legalmente		

<sup>39</sup> La dictadura de Porfirio Díaz en México nos presenta una variante ya que se trata de un régimen con orígenes legales y legítimos, a partir de una elección que va anulando *políticamente* la separación de poderes y el Estado de derecho. Un esquema que se va a repetir en otras dictaduras latinoamericanas y en México, con el régimen del Partido Revolucionario Institucional.

Establecidas ilegalmente	- Dictaduras protectoras <i>extralegales</i>	
	- Rafael Trujillo (República Dominicana, 1930-1961)	
	- Golpe de Estado en Guatemala a Jacobo Arbenz , Régimen de Guzmán Carlos Castillo Armas (1954-1957)	
	- Francois Duvalier (Haiti, 1957-1971)	
	- Golpes de Estado en Brasil	- Revolucionarias
	- Golpe a Goulart (1964), General Huberto de Alencar Castelo Branco (1964-1967), General Artur da Costa e Silva (1967-1969), General Emílio Garrastazu Médici (1969-1974), General Ernesto Geisel (1974-1979), General João Baptista Figueiredo 1979-1935)	- Revolución mexicana (1910-1919)
	- Golpes militares en Argentina	- Juan Velasco Alvarado (Perú, 1968-1975)
	- José Felix Uriburu, (1930-1932)	
	- Revolución del 43, 1943-1946)	
	- Revolución libertadora, 1955-1958)	
	- José María Guido, 1962-1863)	
	- Juan Carlos Onganía, Revolución Argentina, 1966-1973)	- Juan Domingo Perón (Argentina, 1945-1946-1955)
	- Junta Militar, 1976-1982)	
	- Gabriel Terra (Uruguay, 1933-1938)	- Getulio Vargas (Brasil, 1930-1937-1945)
	- Marcos Pérez Jiménez (Venezuela, 1952-1958)	
	- Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957)	- Fidel Castro, Raúl Castro (Cuba, 1959-)
	- Fulgencio Batista (Cuba, 1952-1958)	
- Augusto Pinochet (Chile, 1973-1990)		
- Juan María Bordaberry (autogolpe) (Uruguay, 1973-1976)		
- Aparicio Méndez (Uruguay, 1976-1981)		
- Alfredo Stroessner (Paraguay, 1954-1989)		
- Dictadura Somoza (Nicaragua, 1936-1979)		
- Hugo Banzer (Bolivia, 1971-1978)		
- Alberto Fujimori (autogolpe) (Perú, 1992)		

Fuente: Elaboración propia.



## Democracia y dictadura en la América Latina contemporánea

En el artículo ya citado en este capítulo, publicado en la revista *Social Research* en el año 2000 y, por ende, en un contexto de mucho más optimismo democrático que el actual, Arato nos lanzaba la siguiente sugerente pregunta: “Good-bye dictatorship?”. Por supuesto, la respuesta a esta interrogante depende de qué teoría de la dictadura se esté utilizando<sup>40</sup>. Como ya se ha mencionado, Arato parte de la teoría legal de la dictadura de Carl Schmitt, y la redefine con base en las categorías weberianas de legalidad y legitimidad, en sus orígenes y su orientación, y propone cuatro tipos de dictadura. El punto fundamental es que los cuatro tipos de dictadura pueden yuxtaponerse con la democracia.

En este contexto, resulta esencial reflexionar, entonces, que democracia y dictadura *no son contrarios*, a pesar de que, como observa Norberto Bobbio<sup>41</sup>, en el siglo xx hemos tendido a conceptualizarlos como tales. Arato coincide con Giovanni Sartori en que el constitucionalismo (no la democracia) es lo contrario de la dictadura. Es posible afirmar que hay, al menos, dos puntos en los que democracia y dictadura, histórica y políticamente, se entrecruzan en la América Latina contemporánea resultando en lo que tendemos a llamar regímenes híbridos. La primera es el populismo-revolucionario, en sus formas clásicas y contemporáneas y, la segunda, los regímenes de emergencia constitucional, forma jurídica que, aunque impopular por obvias razones, es admitida por las democracias constitucionales latinoamericanas para enfrentar situaciones de crisis; también conocida en la bibliografía como la dictadura constitucional.<sup>42</sup>

<sup>40</sup> Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?”, en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, 2000, pp. 925-955.

<sup>41</sup> N. Bobbio, *Democracy and Dictatorship. The Nature and Limits of State Power*, Polity Press, Cambridge, 1989, pp. 158-159.

<sup>42</sup> C. Rossiter, *Constitutional Dictatorship, Crisis Government in the Modern Democracies*, Harbinger, Nueva York, 1963.

El mismo argumento sobre la coexistencia de la democracia y la dictadura puede hacerse en torno a la normalidad y la excepción respecto al Estado de derecho. En este punto, cabe mencionar el excepcional trabajo (y prácticamente desconocido en América Latina) de Ernst Fraenkel<sup>43</sup> que cité al inicio de este capítulo, sobre el aparato legal del nacionalsocialismo, como un estado dual en el que coexistieron el *Estado normativo*, es decir, un orden legal y administrativo, y la *prerrogativa*, entendida como arbitrariedad ilimitada y violencia carente de control legal alguno. Esta teorización de la dictadura nos permite complejizar el análisis sociológico de los órdenes legales existentes en Estados latinoamericanos, mismos que pueden coexistir con la posibilidad de ejercicio de arbitrariedad y violencia que caracteriza al estado de excepción.

Para cerrar esta reflexión hay que señalar que hay al menos dos instancias en las cuales tanto la democracia como viejas y nuevas manifestaciones del autoritarismo —e inclusive de la dictadura— se encuentran en regímenes contemporáneos, por lo que hay que estar atentos a las mismas. La primera, por supuesto, corresponde a las *formaciones políticas populistas contemporáneas* en la región, que fundamentan su legitimidad en la democracia plebiscitaria, y que admiten manifestaciones autoritarias, principalmente, a partir del deterioro del principio constitucional básico de la separación de poderes; la concentración de poder en el ejecutivo, la afectación a las instituciones intermedias y los organismos autónomos, y la vulneración de los derechos y garantías de las “minorías” disidentes. Se trata de gobiernos presidenciales fuertes que utilizan opresivos mecanismos de vigilancia y control de los medios de comunicación, las instituciones intermedias, los jueces independientes, las universidades, sector privado, los intercambios económicos, la oposición política y la autonomía de la esfera pública y cultural en general. En efecto, es una formación

<sup>43</sup> Ernst Fraenkel, *The Dual State. A Contribution to the Theory of Dictatorship*, Oxford University Press, Nueva York, 1941, p. XIII.

con un comportamiento cíclico, pero que como muestro en el siguiente capítulo, es una *tentación* recurrente en la historia latinoamericana cuando se producen instancias de crisis tanto económica como de la representación política.

La segunda, que podríamos llamar *formaciones políticas de emergencia o seguridad*, corresponde a aquellos Estados (tercer grupo) que enfrentan situaciones de crisis, peligro o amenaza, en los que los gobiernos recurren a la suspensión de ciertas libertades en zonas (determinadas o indeterminadas) del territorio para *garantizar* la seguridad pública. Esto puede realizarse de manera legal, declarando la emergencia (Colombia hasta 1991) o a través de delegaciones por parte del congreso al poder ejecutivo como comandante en jefe de las fuerzas armadas y de seguridad (Colombia a partir de 1991; México a partir de la presidencia de Felipe Calderón en el 2006 y en ascenso hasta la de Andrés Manuel López Obrador quien planteó un cambio en esa política). Esta delegación de poderes en el presidente en temas de seguridad frecuentemente arroja prácticas ilegales por parte de las fuerzas de seguridad nacional en sus respectivas luchas contra el crimen organizado o guerrillas. Pero también implica el deterioro de los derechos civiles del resto de la población, sujeta permanentemente al control policial y de seguridad.

Sobre la base del modelo teórico de Andrew Arato que ha orientado este capítulo, y de cómo los casos contemporáneos se ajustan y apartan del mismo, argumento que la dictadura, en realidad, es *inmanente* e *inminente* tanto de la soberanía popular como de las democracias actuales en varios países de América Latina. A pesar del optimismo que trajo la tercera ola de la democratización, lo cierto es que las transiciones no implicaron la eliminación de la dictadura del horizonte democrático<sup>44</sup>. Como advirtió en su momento Guillermo O'Donnell<sup>45</sup>, no hay que caer en la ilusión de la consoli-

<sup>44</sup> S. Huntington, *The Third Wave. Democratization in the Late Twentieth Century*, University of Oklahoma Press, Norman, 1991.

<sup>45</sup> Guillermo O'Donnell, *Counterpoints, Selected Essays on Authoritarianism*

dación democrática y permanecer atentos a aquellas prácticas autoritarias que puedan tener lugar aun en democracias constitucionales.<sup>46</sup> En realidad la dictadura u otras amenazas autoritarias, lejos de clausurarse, son siempre una posibilidad, sobre todo, bajo el esquema presidencial que domina los gobiernos latinoamericanos.<sup>47</sup>

Soy consciente de que es muy polémico hablar de dictadura en la América Latina contemporánea, un concepto que ha sido desplazado de nuestro vocabulario político. Sin embargo, argumento que estamos frente a un fenómeno nuevo en el que algunas democracias latinoamericanas admiten formas o manifestaciones fragmentarias, zonificadas, discontinuas y solapadas de autoritarismo e, incluso, de dictadura. A diferencia de los regímenes dictatoriales oligárquicos o del estado burocrático-autoritario, no hay violencia o represión masiva; los poderes públicos continúan funcionando, las elecciones aún se celebran. Pero hay zonas, espacios, esferas, agujeros donde la clandestinidad, la violencia, la opresión, la vigilancia, el control dominan, así como la ausencia del Estado de derecho, de separación de poderes, de controles judiciales y de mecanismos de rendición de cuentas. Espacios donde la normalidad y la excepción, la democracia y la dictadura, el estado funcional y el estado fallido, coexisten.

---

*and Democratization*, University of Notre Dame Press, Indiana, 1991, pp. 175-188.

<sup>46</sup> En este trabajo O'Donnell (1991) cuestiona a autores como Juan Linz y Adam Przeworski, quienes definen a la consolidación como situaciones en las que la democracia se afirma como *the only game in town*. Según él, estos autores asumen un equilibrio entre las reglas formales y las prácticas, omitiendo que en realidad hay un desfase entre ambas, y que las prácticas pueden estar en conflicto con las reglas del Estado de derecho, tales como el clientelismo. Aquí sostengo que lo mismo sucede con ciertas prácticas autoritarias.

<sup>47</sup> En efecto, una de las conclusiones de mi trabajo de investigación sobre la creación del presidencialismo en Hispanoamérica, es que esta forma de gobierno, a pesar de que inicialmente (y paradójicamente) fue adoptado para remediar y evitar el problema de la dictadura, tuvo la consecuencia de aumentar las tendencias autoritarias de la política latinoamericana (María Victoria Crespo, *Del rey al presidente. Poder Ejecutivo, formación de Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria, 1810-1826*, El Colegio de México, México, 2013).



CAPÍTULO VI  
¿ADIÓS AL POPULISMO?  
NOTAS SOBRE SUS CICLOS,  
CRISIS Y PERSISTENCIA EN AMÉRICA LATINA<sup>1</sup>

El presente capítulo realiza un balance de los populismos contemporáneos en América Latina y sus entrecruzamientos con las categorías temporales de ciclo y crisis. Parte de un análisis de las lecciones que nos dejan estos regímenes actualmente en crisis, al menos en la región, y del ciclo histórico interno de surgimiento-auge-desgaste-crisis, que muestran estas tendencias. Se ofrece una reflexión sobre el populismo desde la teoría política contemporánea que ha acompañado las distintas experiencias latinoamericanas. Se argumenta que el populismo posee una estructura semántica de *articulador de opuestos*; por último, se realiza un recorrido conceptual del mismo para finalizar con el debate teórico actual en torno al populismo del siglo XXI, señalando algunas de sus contribuciones, con el objetivo de explicar la crisis y reflexionar en torno al fin de ciclo de los populismos latinoamericanos. En este artículo se propone una discusión sobre el desarrollo histórico del populismo, con el argumento principal de que éste presenta una temporalidad vinculada a las categorías de ciclo y de crisis, lo que, en buena medida, nos permite explicar su persistencia en América Latina.

A mediados de la década de 2010, los acontecimientos en América Latina evidenciaban que el ciclo del populismo contemporáneo en la región se había agotado. Primero, se produjo el triunfo en segunda vuelta de Mauricio Macri en las elecciones presidenciales de Argentina, en octubre del 2015, mismo que dio fin a doce años de kirchnerismo en el país, y

<sup>1</sup> Una versión anterior de este trabajo se publicó en *Política. Revista de Ciencia Política*, vol. 55. núm. 1, 2017, pp. 7-30.

marcó un punto de inflexión en la política regional. Después, se afirmó la oposición en las elecciones legislativas en Venezuela, también a finales del 2015. Fuimos testigos de masivas protestas en contra del régimen bolivariano, con un alarmante saldo de víctimas. La suspensión *judicial* de la revocatoria de mandato y la farsa de la Asamblea Constituyente de Nicolás Maduro pusieron en evidencia el giro dictatorial que Venezuela sufre desde hace ya varios años. En el 2016, los bolivianos dieron un *no* definitivo a la reelección de Evo Morales, en el referendo de febrero, al cual le siguieron escándalos de corrupción y tráfico de influencias que afectaron directamente al presidente Morales. Parecía mantenerse aún a flote el régimen de Rafael Correa en Ecuador, el ejemplo quizás más *exitoso* de populismo contemporáneo en la región. Aun así, Correa decidió no competir para un nuevo mandato, dejando la *continuidad* del régimen en manos de su sucesor, Lenín Moreno. Subsiste, también, Daniel Ortega en Nicaragua. A través del férreo control electoral por parte del Frente Sandinista, sin oposición y sin observación electoral independiente, Ortega, y su esposa, Rosario Murillo, candidatos a presidente y vicepresidente, respectivamente, fueron reelegidos hasta el 2022, y desde el 2025 compartirán el cargo de copresidente. Ortega, en el poder desde el 2007, ha ido forjando un régimen que actualmente es abiertamente una la dictadura.

Parecía que estábamos frente a un fin de ciclo de la opción política y de desarrollo populista. Crisis que se veía agudizada por inéditos casos de corrupción, en la mayoría de los países mencionados. Presenciamos una tendencia histórica de transición del populismo hacia regímenes fundamentados, discursivamente, en una legitimidad más *liberal-republicana* que discursivamente propone: restablecer la *independencia* de las instituciones legislativas y judiciales respecto del poder ejecutivo, la vigencia de los derechos y libertades individuales, y *eliminar la corrupción y el clientelismo*. Ideológicamente, los nuevos gobiernos tendían a la centroderecha, proponiendo *correctivos* neoliberales —a falta de otras propuestas— al modelo de de-

sarrollo populista o a gobiernos de izquierda. Por ejemplo, los ascensos de Horacio Cortes, en Paraguay (2013), de Mauricio Macri, en Argentina (2015), de Michel Temer, en Brasil, (2016); el caso del liberal Pedro Pablo Kuczynski, sitiado por la derecha en Perú, y la elección de Sebastián Piñera, en Chile (2017). Colombia osciló entre la derecha más dura de Álvaro Uribe y la posición más moderada de Juan Manuel Santos. Esto configura lo que, principalmente en ámbitos periodísticos, se ha llamado el *giro a la derecha* en América Latina.<sup>2</sup>

En el 2016 los regímenes populistas habían entrado en el momento descendente del ciclo populista, dando muestras de un agotamiento del modelo. Sin embargo, los resultados electorales más recientes, muestran que el populismo en distintas versiones ha resucitado, como se anticipa en la conclusión de este trabajo. El cambio de tendencia y *reactivación* del ciclo populista, (aunque también puede ser una “llegada tarde” al ciclo) lo inició México con la elección presidencial del 2018, que le dio el triunfo a la opción más populista con el partido Morena (Movimiento de Regeneración Nacional), encabezado por Andrés Manuel López Obrador. En este resurgimiento del populismo o de distintas manifestaciones de la izquierda latinoamericana, cabe destacar también los resultados electorales en Argentina con la elección de Alberto Fernández (2019), en Chile con la victoria de Gabriel Boric (2021), Colombia con el triunfo de Gustavo Petro (2022) y Brasil, con el regreso de Lula da Silva (2022) a la presidencia. La tendencia política pospandemia más clara en elecciones generales o intermedias, sin embargo, no tanto se inclina necesariamente por la izquierda o el populismo sino por la alternancia y por remover o castigar al partido en el poder (sea de izquierda o centro-derecha), revelando una considerable insatisfacción

<sup>2</sup> J. P. Lunay C. Rovira Kaltwasser, *The Resilience of the Latin American Right*, University of John Hopkins Press, Baltimore, 2014; J. P. Luna, *En vez del optimismo. Crisis de Representación Política en el Chile actual*, Catalonia, Santiago, 2017; G. Vommaro, S. Morresi y A. Bellotti, *Mundo Pro*, Planeta, Buenos Aires, 2015.



con la gestión gubernamental, sea del signo ideológico que sea, en materias de salud, seguridad y economía. Esto indica una aceleración del ciclo acercándose más a un movimiento político pendular entre opciones populistas o de izquierda y de centro-derecha, pasando de un ciclo estructural a uno más de tipo coyuntural.

El presente capítulo está organizado en tres secciones. La primera es una caracterización de los populismos de izquierda contemporáneos y de su ciclo histórico interno (surgimiento-auge-desgaste-crisis-resurgimiento). La segunda sección apunta a una reflexión sobre la crisis del populismo, desde una corriente teórica-política contemporánea, analizando la estructura semántica del concepto, y ofreciendo como aporte una breve historia conceptual. Asimismo, tomo como referencia el debate en torno al texto teórico quizás más representativo del populismo del siglo XXI: *La razón populista*, de Ernesto Laclau,<sup>3</sup> y la respuesta al mismo por parte de Arato, con el objetivo de introducir esta discusión a los lectores latinoamericanos. Esta sección analítica tiene también un componente normativo, ya que se propone revelar algunas de las contradicciones del populismo con la democracia constitucional, y sus limitaciones como opción democrática, mismas que pueden contribuir a interpretar su crisis. En la última sección, se retoma el concepto de *crisis* y se discute sobre el tiempo histórico del populismo. Se argumenta que, además, de su propio ciclo interno, el populismo presenta una temporalidad vinculada a la crisis, tanto socioeconómica como de representación política. Esta mirada permite explicar su persistencia en América Latina, así como el surgimiento de otras manifestaciones contemporáneas del populismo, ahora de derecha, como, por ejemplo, la elección de Jair Bolsonaro en Brasil (2018) y de Javier Milei en Argentina (2023), sin dejar de mencionar las victorias de Donald Trump para la presidencia de Estados Unidos (2016, 2024).

<sup>3</sup> Ernesto Laclau, *La razón populista*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.

## El populismo contemporáneo: crisis de legitimidad, balance y lecciones

El ciclo del populismo de izquierda latinoamericano contemporáneo, también conocido como el “socialismo del siglo XXI”, es una formación sociohistórica que surgió, a finales de la década de 1990 y principios del 2000, como respuesta o alternativa del modelo de desarrollo neoliberal establecido a partir del Consenso de Washington y la crisis de representación de los partidos políticos tradicionales de la región. Se trata de un segundo ciclo del populismo que podemos distinguir del primero —que algunos llaman *clásico*—, de las décadas de 1930, 1940 y 1950, personificado, principalmente, por Getulio Vargas, Juan Domingo Perón y Lázaro Cárdenas, pero también, por Rómulo Betancourt, en Venezuela, y José María Velasco Ibarra, en Ecuador, cada uno de ellos con sus matices, diferencias y complejidades políticas.<sup>4</sup> En el modelo populista contemporáneo, podemos incluir a Ecuador, Venezuela, Bolivia, Nicaragua y la Argentina *kirchnerista*, concluyendo un proceso de transición, y abandonando la forma populista de izquierda para pasar a uno de derecha.<sup>5</sup> Más recientemente, se sumaron tarde al ciclo Colombia con la elección de Petro, y México, con la llamada Cuarta Transformación, impulsada por AMLO y continuada por Claudia Sheinbaum. Podemos considerar, también, ciertos aspectos de los *líderes* de Lula da Silva y Dilma Rousseff, en Brasil. Si bien, sobre todo la

<sup>4</sup> C. Vilas, *La democratización fundamental: el populismo en América Latina*, Conaculta, México, 1995.

<sup>5</sup> C. De la Torre, y C. J. Arnsion, *Latin American Populism in the 21<sup>st</sup> Century*, Woodrow Wilson Center Press, John Hopkins University Press, Washington, D.C., Baltimore, 2013; C. De la Torre, “The People, Democracy and Authoritarianism in Rafael Correa’s Ecuador”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, núm. 21, 2014, pp. 457-466; M. Svampa, “América Latina: Fin de ciclo y populismos de alta intensidad”, en *Rescatar la esperanza. Más allá del neoliberalismo y el progresismo*, Entrepueblos, Barcelona, 2016; María Victoria Crespo, “Beyond Consolidation. Democracy and Dictatorship in Post-transitional Latin America”, en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, núm. 24, 2017, pp. 401-415.

presidencia de Lula y en menor medida la de Rousseff, siguieron un modelo de liderazgo populista-personalista, en este país, continuó operando una clara separación de poderes, se configuró un presidencialismo de coalición, y hubo más espacios para la oposición. La fragmentación partidaria de Brasil, la volatilidad de las alianzas y su acentuado federalismo, son variables que consistentemente frenan la concentración de poder en el ejecutivo o en un solo partido, con sus ventajas y desventajas. Por lo tanto, aunque Brasil comparte varias características con los modelos más populistas de la región, tanto en política económica como en ciertos aspectos políticos y fue una especie de matriz ideológica para todos ellos, los elementos mencionados aún lo mantienen dentro de un esquema con más contrapesos en lo político. Más aún, esta ambigüedad brasileña ya presentaba un desafío a los analistas del *cambio de época* y el giro hacia la izquierda en América Latina al inicio del milenio. Ejemplo de ello es el muy comentado artículo de Jorge Castañeda,<sup>6</sup> en el que distinguió dos izquierdas en América Latina: una moderna, abierta, reformista e internacionalista, anclada a los históricos partidos de izquierda, que abarcaba a Uruguay, Chile y, en menor medida, Brasil; y otra, surgida de la tradición populista latinoamericana, más nacionalista, estridente y cerrada, que incluía a Venezuela, Bolivia y Argentina. En la fecha de publicación de este artículo, la clasificación de Brasil, como señalaba Castañeda, ya representaba un desafío para los analistas porque compartía rasgos de ambas izquierdas.

Actualmente, existe un consenso respecto a que este modelo de populismo de izquierda está en crisis, a menos en varios países. Este fin de ciclo ha sido explicado mediante diferentes esquemas interpretativos de carácter económico, político e ideológico. De estos análisis, cabe destacar el trabajo de Svampa,<sup>7</sup> quien identificó sistemáticamente los facto-

<sup>6</sup> J. Castañeda, "Latin America's Left Turn", en *Foreign Affairs*, 2006.

<sup>7</sup> Svampa, *op. cit.*, 2016.

res que han conducido a lo que la autora llama el fin del *ciclo progresista* (no solamente *populista*, ya que busca englobar otras propuestas de izquierda, como las de Brasil y Chile), iniciado en los años 2000 y que, entonces, rompió con el paradigma neoliberal en la región.

Entre los factores decisivos que condujeron a este agotamiento, Svampa señala la apuesta por una economía basada en la exportación de *commodities*, cuyo precio ha estado a la baja en los mercados internacionales desde el 2008. Este modelo, de *mal desarrollo* e *insustentable*, condujo al endeudamiento y al extractivismo; éste último, con devastadoras consecuencias ecológicas (reflejado también en la multiplicación de conflictos medioambientales y territoriales en Brasil, Bolivia, Ecuador y Argentina). Implicó, también, una *reprimarización* de la economía, así como la ausencia de un modelo de desarrollo industrial y de la matriz productiva. Adicionalmente, para Svampa, el modelo de populismo de *alta intensidad* —categoría que la autora utiliza para distinguir los populismos contemporáneos de los *neopopulismos* o populismos de *baja intensidad*, asociados al neoliberalismo de los noventa como los de Carlos Menem, Fernando Collor de Mello y Alberto Fujimori—<sup>8</sup> supuso una nueva fase de subordinación de los actores sociales disidentes y de cercamiento de las libertades políticas.<sup>9</sup>

Vinculado a lo anterior, la socióloga también apunta al hartazgo político producido por la excesiva concentración del poder en el ejecutivo y por la búsqueda de perpetuación en el mando: el llamado *hiperpresidencialismo* o *hiperliderazgo*.<sup>10</sup> Cabe agregar a este análisis un hastío social con respecto a dicho modelo político que, cada vez más, es percibido por amplios sectores de la sociedad civil como clientelar y co-

<sup>8</sup> K. Weyland, “Neopopulism and Neoliberalism in Latin America: How Much Affinity?”, en *Third World Quarterly*, vol. 24, núm. 6, 2003, pp. 1095-1115; A. Knight, *Revolución, democracia y populismo en América Latina*, Centro de Estudios Bicentenario, Santiago, 2005.

<sup>9</sup> Svampa, *op. cit.*, 2016, p.77.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 80.

rrupto; este cansancio ha sido expresado en los procesos electorales de los últimos años que, con la excepción de Ecuador, no han sido favorables al populismo. Lo cierto es que todas estas explicaciones no son excluyentes y, siguiendo el esquema de la pluri-causalidad weberiana, todas estas causas contribuyen a dar cuenta del agotamiento de la época populista, considerando que el progresismo contemporáneo o la nueva izquierda latinoamericana es irreductible al populismo.

El presente artículo está lejos de proponer una definición unívoca del populismo, ya que se trata de un concepto particularmente elusivo. Más bien, lo defino con base en el método weberiano de los tipos ideales.<sup>11</sup> Es decir, identificando, a partir de la observación histórica, una serie de características significativas para construir un modelo típico-ideal que sirva como una herramienta analítica para la observación empírica. Esto no significa que todos los populismos deban cumplir con todas estas características a manera de requisitos, sino que las mismas sirven como guías para el análisis empírico. Siguiendo a Weber, lo más interesante del fenómeno histórico individual, seguramente será lo que se aleje en lugar de lo que se ajuste al tipo ideal, es decir, su singularidad histórica. Desde mi punto de vista, esta es la forma más acertada de aproximarnos a un fenómeno como el populismo, el cual, como han observado sus teóricos más importantes, es elusivo, contradictorio e inconsistente en términos de lineamientos ideológicos, representación política y alianzas de clase. Sin embargo, podemos identificar que presenta de manera casi regular las siguientes características:<sup>12</sup>

<sup>11</sup> M. Weber, "Objectivity in Social Science and Social Policy", en Max Weber, *The Methodology of the Social Sciences*, The Free Press, Nueva York, 1949.

<sup>12</sup> En su más reciente libro, Arato y Cohen también proponen un tipo ideal del populismo. Andrew Arato y Jean Cohen, *Populism and Civil Society, The Challenge to Constitutional Democracy*, Oxford University Press, New York, 2022, p. 13.

1. Tiene dos sujetos políticos, el líder y el pueblo, que establecen una relación política de identificación.<sup>13</sup>
2. Apela al pueblo como una construcción homogénea que, sin embargo, articula una multiplicidad de demandas políticas y sociales.<sup>14</sup>
3. Sostiene que una parte de la comunidad política representa al todo.<sup>15</sup>
4. Se fundamenta en una concepción conflictiva de la política basada en la distinción amigo/enemigo.<sup>16</sup>
5. En términos de régimen, combina elementos democráticos y autoritarios, y el poder ejecutivo tiene un papel preponderante.
6. En término de *policy*, el populismo se asienta sobre una promesa redistributiva y en una expansión de las demandas y expectativas sociales respecto al Estado. La *extracción de la riqueza* en América Latina, en la versión clásica del populismo, se fundamentó en la política de industrialización por sustitución de importaciones y, en su versión contemporánea, en un modelo exportador de *commodities*.

En los siguientes párrafos, el lector encontrará una descripción empírica de las últimas experiencias populistas, que realiza las características señaladas en la construcción típi-co-ideal.

Con la excepción del kirchnerismo, en Argentina, que ancló parte de su legitimidad en el peronismo histórico, los

<sup>13</sup> Esta característica es realizada por C. Mudde, “The populist zeitgeist”, en *Government and opposition*, núm. 39, 2004, pp.542-563; C. Mudde, y C. Rovira, *Populism, A very short introduction*, Oxford University Press, Oxford, 2017.

<sup>14</sup> Característica resaltada por M. Canovan, *The People, Polity*, Cambridge, 2005.

<sup>15</sup> Enfatizada por Andrew Arato, “How We Got Here? Transition failures, their causes, and the populist interest in the constitution”, en *Public Seminar*, 2017.

<sup>16</sup> Característica realizada por Laclau, *op. cit.*, 2005.

populismos contemporáneos reúnen uno o varios movimientos sociales y organizaciones de base en una nueva opción partidaria. Fundaron su legitimidad en una alternativa política frente a los partidos históricos. Estos regímenes mostraron ser democráticos aunque, cabe subrayar, con una concepción más mayoritaria, delegativa, y no-liberal de la democracia.<sup>17</sup> Se celebraron elecciones periódicamente, no obstante, más que un momento de deliberación plural y democrática, éstas devinieron en plebiscitos e instancias de legitimación vertical — *desde arriba*—, marcadas por la descalificación de la oposición y la aclamación del líder político en cuestión. Cabe señalar, que varios de los regímenes populistas introdujeron nuevos mecanismos constitucionales de democracia *directa*, tales como la *consulta popular* y la *revocatoria de mandato*. Sin embargo, por ejemplo, en Venezuela, las elecciones o consultas populares se volvieron momentos de oposición ideológica pro y antirégimen bolivariano, con un fuerte control, por parte del gobierno populista, de las instituciones electorales, manipulación de la maquinaria electoral-clientelar del Estado, y la obstrucción o acoso en los espacios institucionales en los que opera la oposición: universidades, instituciones intermedias, medios de comunicación, etcétera.

Vimos, también, que la legitimidad de estos regímenes es resultado de la identificación del *pueblo* —constituido políticamente a partir de una situación de exclusión política, social y cultural— con el líder o la lideresa presidencial. Fuera de este lazo, quedaron la *oligarquía*, los *agentes del neoliberalismo*, la *derecha posdemocrática* y demás calificativos que estos regímenes utilizaron contra la oposición, los *enemigos* de las democracias populistas. Se caracterizaron por una fuerte oposición entre defensores y oponentes del régimen en cuestión. Como veremos en el siguiente apartado de discusión teórica, tanto la política populista interna como la externa involucran discurs-

<sup>17</sup> Guillermo O'Donnell, "Delegative Democracy", en *Journal of Democracy*, núm. 5, 1994, pp. 93-121; De la Torre, *op. cit.*, 2013.

sivamente una concepción amigo/enemigo y teológica de la política.<sup>18</sup> El sistema de partidos muestra, por lo general, un partido o movimiento dominante que penetra los tres poderes del gobierno republicano, así como las organizaciones y movimientos sociales. Esto podemos observarlo claramente en el kirchnerismo, en el Movimiento al Socialismo y en los círculos bolivarianos. La oposición es sofocada políticamente (como en el paradigmático caso de Nicaragua), frecuentemente, los adversarios del régimen son víctimas de violencia simbólica, y, en casos extremos como el de Venezuela, también de criminalización y abierta represión política.

Esta tendencia populista en varios países entró en tensión con el orden legal existente, principalmente en lo referente a la separación de poderes y el sistema constitucional de pesos y contrapesos. Fundados en sus mayorías democráticas, los presidencialismos populistas han deteriorado la separación de poderes, obteniendo efectivamente la mayoría en el congreso, y cooptando a los jueces o entrando en conflicto con el poder judicial. En varios casos, hemos visto la creación de nuevas constituciones —Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009)— en un esquema que, siguiendo a Andrew Arato,<sup>19</sup> podemos llamar *revolucionario, soberano y populista de constitution-making*. Aunque sus convenciones constituyentes fundamentan su legitimidad en la expansión de derechos, en la representación y reconocimiento de nuevos grupos, y en la justicia social, uno de los propósitos de las mismas también consistió en habilitar directa o indirectamente la continuidad del líder presidencial y expandir su poder con diversos mecanismos.

Por ejemplo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 establecía que el presidente sólo podía ser

<sup>18</sup> C. Schmitt, *El concepto de lo político*, Alianza, Madrid, 1991; C. Lefort, *Democracy and Political Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1988; Laclau, *op. cit.*, 2005; Andrew Arato, “Political Theology and Populism”, en *Social Research*, vol. 80, núm. 1, 2013, pp. 143-172.

<sup>19</sup> Andrew Arato, *Constitution-making under Occupation: The Politics of Imposed Revolution in Iraq*, Columbia University Press, Nueva York, 2009.



reelegido por un período consecutivo de seis años (lo que ya significaba más de una década en el poder), pero en el 2009, Chávez lanzó un referéndum (autorizado por la reforma constitucional) para enmendar la constitución y aprobar la reelección indefinida. Este fue un punto de inflexión hacia el autoritarismo con legitimidad plebiscitaria en el régimen bolivariano, es decir, a un modelo cesarista. En Bolivia, la Constitución del 2009 habilitó la reelección presidencial por un período de cinco años. Morales fue reelegido en el 2015 y sufrió una derrota política muy significativa cuando en el referéndum del 2016 el electorado dijo no a su reelección. Cristina Fernández intentó darle continuidad al modelo con la candidatura de su delfín Daniel Scioli, pero el electorado tuvo la última palabra eligiendo al opositor Mauricio Macri. Estas apuestas, algunas fallidas, por la reelección muestran la principal debilidad de los regímenes populistas: el problema de la sucesión. Como advierte Max Weber<sup>20</sup> sobre la legitimidad carismática, al tratarse de regímenes que giran en torno a la personalidad *heroica* del líder o lideresa presidencial en cuestión, enfrentan su principal problema en hallar a un sucesor. Por definición, el carisma (independientemente de si estos líderes latinoamericanos lo poseen o no) es una fuerza extraordinaria, y como tal irrepetible, que culmina en un proceso de tradicionalización de una regla de selección del sucesor, por ejemplo, ya sea que el líder elige a su sucesor, o, siguiendo un esquema legal, la rutinización legal y burocrática, que en el caso de las democracias contemporáneas, corresponde a una elección popular siguiendo el camino legal e institucional vigente.

Esta tendencia enfatiza la legitimidad plebiscitaria mayoritaria y promueve formas alternativas de *participación* y *movilización* popular que en lugar de ser autónomas, hay que subrayar, están profundamente entremezcladas con el clientelismo político y social. Aquí, y para distanciarme de una crítica mera-

<sup>20</sup> M. Weber, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, pp. 856-882.

mente liberal-republicana e institucionalista del populismo,<sup>21</sup> cabe reconocer que las dimensiones clientelares y contenedoras del populismo generan, en un corto y hasta mediano plazo, condiciones de gobernabilidad a través de programas sociales muy efectistas y de largo alcance.<sup>22</sup> Es decir, este modelo populista creó un tramado de contención de amplias masas con dependencias clientelares con respecto del Estado, que funciona como eficaz medio de *sustentabilidad política*, al menos a mediano plazo, es decir, que, en promedio, funcionó alrededor de una década. En algunos casos lo anterior impactó en procesos significativos de redistribución de la riqueza y de inclusión socioeconómica (o al menos la ilusión de una inclusión). No obstante, un breve ejercicio de nuestra memoria histórica nos muestra que, como sostienen Vilas<sup>23</sup> y Weyland,<sup>24</sup> la política económica estatal-populista o nacional-popular no se sostiene a largo plazo sino que tiende a caer en procesos inflacionarios incontenibles y en consecuentes reajustes del gasto estatal y de la política económica.

En general, la dinámica de la inclusión/exclusión política y social, a lo largo de la historia, ha sido el motor del populismo y de su legitimación en América Latina<sup>25</sup>. Sin embargo, en estos regímenes, la dimensión económica y la política se entremezcladas y suelen confundirse. Un aumento del ingreso real, ya sea vía subsidios o mejores condiciones económicas momentáneas en las clases populares no significó necesariamente mayor autonomía política (al contrario, por lo general

<sup>21</sup> P. Rosanvallon, *La contra-democracia, la política en la era de la desconfianza*. Manantial, Buenos Aires, 2007; N. Urbinati, *Democracy disfigured*. Harvard University Press, Cambridge, 2014.

<sup>22</sup> K. Weyland, "Populism and Social Policy in Latin America" en C. De la Torre y C. J. Arnson, *Latin American Populism in the Twenty-first Century*, Woodrow Wilson Center Press, John Hopkins University Press, Washington, D.C., Baltimore, 2013

<sup>23</sup> C. Vilas, *La democratización fundamental: el populismo en América Latina*, Conaculta, México, 1995.

<sup>24</sup> Weyland, *op. cit.*, 2013.

<sup>25</sup> G. Germani y T. Di Tella, *Democracia representativa y clases populares*, Era, México, 1973.

genera más dependencia del Estado, lo que es explotado políticamente por el partido en el poder), y viceversa, una mayor visibilidad discursiva y política de los sectores anteriormente excluidos, no implica un mejor posicionamiento económico y social en el mediano y largo plazo.

En el terreno económico, el populismo de izquierda, tanto clásico como contemporáneo, se fundamentaron en la promesa de redistribución de la riqueza, la ilusión de inclusión socioeconómica y la aplicación de programas sociales efectistas y de largo alcance. No obstante, las políticas implementadas por estos regímenes resultaron ineficaces a largo plazo.<sup>26</sup> El modelo de desarrollo populista contemporáneo visualizó el futuro en modelos del pasado, se replantearon algunas estrategias de industrialización, aunque el denominador común fue que el *motor* ya no era la sustitución de importaciones sino las exportaciones de materias primas o *commodities*. Un modelo que también ha mostrado fuertes tendencias depredadoras del medio ambiente, evidenciado la deforestación y el avance de la frontera agrícola, por ejemplo en Argentina y Brasil. Aun así, la escalada en el gasto público para mantener la estructura clientelar del Estado populista, como mencioné, culmina frecuentemente en procesos inflacionarios o hiperinflacionarios, crisis del esquema populista, y el consecuente *ajuste* neoliberal para dismantelar las redes clientelares.<sup>27</sup>

Hemos visto el saldo social —calificado en numerosas ocasiones de *catástrofe*— en Venezuela. En Argentina, las cifras tampoco son alentadoras, por ejemplo, después de años de manipulación de la información por parte del gobierno *kirchnerista*, en 2016, se revelaron las alarmantes cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que mostraron un índice de pobreza que supera 32% de la población, lo que indica lisa y llanamente que uno de cada tres argentinos

<sup>26</sup> Weyland, *op. cit.*, 2013.

<sup>27</sup> Vilas, *op. cit.*, 1995.

era pobre.<sup>28</sup> La información disponible sobre el desabastecimiento, la emergencia de salud y sanitaria, el hambre y la pobreza en Venezuela es, simplemente, desoladora. Lo cierto es que la economía no pasa por un buen momento en la región y, mucho menos, en los países sudamericanos que siguieron un modelo de expansión del gasto estatal confiando en sus exportaciones, lo que, a grandes rasgos, definió el esquema populista de desarrollo en los años 2000.

En el terreno de la política, el populismo produce el “efecto de ampliación de la comunidad política de la ciudadanía”, un “resultado democrático con medios no tan democráticos”, o lo que podríamos llamar la *ilusión* de la inclusión democrática.<sup>29</sup> Esto corresponde, siguiendo a Vilas,<sup>30</sup> al populismo como una “fuerza de democratización fundamental, en el sentido de Karl Mannheim (1940).” También corresponde a un aspecto de la lectura de Gino Germani<sup>31</sup> de lo “nacional-popular”, y de la democratización social, cultural y del espacio público que se produce de la mano de este tipo de regímenes. Sin embargo, desde el punto de vista estrictamente político, la concepción de la democracia del populismo es la de un pueblo homogéneo opuesto a uno plural y diverso. La democracia no es concebida como una sociedad compleja que debe encontrar mecanismos institucionales para resolver intereses en conflicto. En su lugar la democracia es entendida como la expresión mayoritaria del “pueblo real”, unido simbólicamente por nociones de “unidad total” y “homogeneidad”, y articulado por una idea de justicia, equidad o un líder que encarna estas ideas.<sup>32</sup> Asimismo, este modelo de de-

<sup>28</sup> Francisco Jueguen, “Oficial: la pobreza alcanza a un 32,2% de los argentinos y la indigencia al 6,3%” en *La Nación*, 2016, (28 de septiembre).

<sup>29</sup> Arato, *op. cit.*, 2013, p. 158.

<sup>30</sup> Vilas, *op. cit.*, 1995.

<sup>31</sup> Germani, G., *Política y sociedad en una época de transición: de la sociedad tradicional a la sociedad de masas*. Paidós, Buenos Aires, 1965.

<sup>32</sup> C. Mudde, “The populist zeitgeist”, en *Government and opposition*, núm. 39, 2004, pp.542-563; Arato, Andrew, “Political Theology and Populism”, en *Social Research*, vol. 80, núm. 1, 2013, p. 158.

mocracia antagoniza con aquellos que no están identificados con esas ideas y/o con el líder o la lideresa, convirtiéndolos en “enemigos” del régimen. Conlleva entonces una noción teológica, plebiscitaria y autoritaria de la democracia, basada en una identificación afectiva pueblo/líder, potenciada aún más por el (hiper)presidencialismo latinoamericano.

La política cotidiana en el populismo se transforma en una aclamación permanente del líder y del movimiento, a través de diversas formas de expresión pública: marchas, discursos, actos convocados por el líder. El modelo populista también admite manifestaciones autoritarias del poder político, por lo general provenientes del poder ejecutivo. El o la presidenta tienen la capacidad política, basándose en su legitimidad mayoritaria, de sobrepasar los límites constitucionales de la separación de poderes, a través de súper-mayorías en el Congreso y nombrando o cooptando jueces “amistosos”. También hemos observado abusos y violaciones a los derechos y garantías individuales. Estas rupturas con el Estado de Derecho no involucran la violación masiva de derechos humanos como en las dictaduras oligárquicas o el estado burocrático autoritario, pero sí la implementación de formas sutiles de control político y social (a veces no tan sutiles como en Venezuela), a través de vigilancia y control de los medios de comunicación (a través de las leyes de comunicación), de las instituciones intermedias, de los jueces independientes, y de las universidades. Asimismo, se controlan y regulan impositivamente los intercambios económicos y a ciertos sectores productivos, principalmente los que representan una significativa fuente de ingresos para el Estado. Esto empíricamente tiene el potencial de afectar en distinto grado la autonomía de la sociedad civil, a la vitalidad de la esfera pública y a la oposición política.

Otro exceso autoritario del populismo es el desdibujamiento de la separación de poderes por medios políticos y la centralidad del poder ejecutivo con tendencias mesiánicas. La principal justificación ideológica detrás de esta práctica es que el ejecutivo debe ser más fuerte que los poderes fácticos

tales como los medios de comunicación, el capital financiero internacional, los holdings privados, y, a su vez, que la oposición política, para poder llevar adelante su proyecto *revolucionario*. Este *giro revolucionario* indica el momento más fuerte del régimen populista, antes de entrar en su ciclo de decadencia. Por otra parte, el *giro autoritario* de los regímenes populistas contemporáneos, por lo general se hace más evidente en la medida en que comienzan a desgastarse y a entrar en crisis, momento en que se exponen los aspectos coercitivos y violentos de estos regímenes. Por ejemplo, tenemos el caso de Venezuela, hoy con una tendencia hacia la dictadura, a pesar del origen legítimo del régimen.

En el nombre de una sociedad más igualitaria, por ejemplo, el kirchnerismo en Argentina implicó una creciente concentración de poder en manos de la presidenta y niveles inéditos de corrupción. Este escenario lo vemos replicado en varios regímenes populistas. Evo Morales y su partido el Movimiento al Socialismo, continuamente desmerecieron a la política liberal e inclusive sus intelectuales la consideran una expresión de neocolonialismo, exclusión y racismo<sup>33</sup>. Hemos observado que Morales no respetó la independencia del poder judicial en varias ocasiones, en particular en lo referente a escándalos de corrupción. En Ecuador, según los analistas, también se observaron tendencias autoritarias, un desprecio por los mecanismos institucionales que aseguran la separación de poderes, y la extrema personalización del régimen de Correa.<sup>34</sup> Ya mencioné la situación política de Nicaragua, con la perpetración en el poder por parte de Ortega, y la aniquilación de la oposición en dicho país. Venezuela, con el régimen de Nicolás Maduro, se encuentra en el marco de una severa crisis política y emergencia económica, de salud y sanitaria; y en el medio de serias denuncias a sus prácticas dictatoriales, tales como el uso de las fuerzas de seguridad para intimidar a la oposición

<sup>33</sup> De la Torre, *op. cit.*, 2013, p. 155.

<sup>34</sup> De la Torre, *op. cit.*, 2014.

política, el acoso de los medios de comunicación o periodistas independientes que aún subsisten, el gobierno por decreto y violaciones a los derechos humanos.

El otro exceso evidente es la corrupción. Los casos de corrupción vinculados a Cristina Fernández, Maduro y Morales (y al PT en Brasil) tienen dimensiones escandalosas e inéditas en dichos países. Por supuesto, la relación causal entre populismo y corrupción no es necesaria ni suficiente (basta ver los casos de México y Brasil), pero estos regímenes sí han incurrido en casos graves de corrupción.

### **El concepto del *populismo* y el problema de lo teológico-político: notas en torno a un debate intelectual que nos deja la *experiencia populista***

Cabe mencionar que el ciclo populista del 2000-2015 trajo aparejado un interesante debate teórico e intelectual, así como intentos de resignificación del concepto de populismo. Es importante detenerse en este debate, ya que una de las nociones con las que rompió este nuevo ciclo es, precisamente, el antintelectualismo que convencionalmente se le ha atribuido al este régimen en un sentido peyorativo, caracterizado como un fenómeno de masas de corte popular sin mayores vuelos intelectuales. Por el contrario, el avance del populismo latinoamericano del siglo XXI, fue apoyado por una amplia gama de intelectuales latinoamericanos, europeos y anglosajones, que contribuyeron a justificar y legitimar este modelo alternativo. Entre aquellos teóricos que defendieron el populismo del siglo XXI como una versión radical de la democracia, podemos mencionar a Cas Mudde (2004), Ernesto Laclau (2005), Chantal Mouffe (2013), Noam Chomsky y Heinz Dieterich. En sus inicios, Chávez encontró también simpatizantes en la *New Left* británica, entre otros, Tariq Ali (2006). Ignacio Ramonet apoyó firmemente desde *Le Monde Diplomatique*. Cabe mencionar, también, a Enrique Dussel, Marta Harnecker y al

mismo Álvaro García Linera.<sup>35</sup> Lo cierto es que la irrupción del chavismo y, posteriormente, de los *seguidores* de la revolución bolivariana en varios países, entusiasmó, como alternativa al neoliberalismo de los noventa, a muchos académicos e intelectuales, muchos de los cuales ya han dado un giro crítico en su apreciación de este modelo.<sup>36</sup> En el otro extremo del debate, cabe mencionar a los críticos del populismo, entre ellos Andrew Arato, Nadia Urbinati, y en el contexto latinoamericano Carlos De la Torre<sup>37</sup>.

Según el controversial teórico del derecho público alemán,<sup>38</sup> todos los conceptos, ideas y palabras políticas tienen un sentido polémico. Independientemente de que esta afirmación sea cierta a o no, sí podemos observar que algunos conceptos son más polémicos que otros. Del vocabulario político de América Latina de los siglos xx y xxi, el populismo es justamente uno de esos conceptos *evasivos* y cargados de polémica en sus múltiples manifestaciones<sup>39</sup>. Este artículo no se propone en modo alguno plantear una definición del populismo; la sección anterior, en todo caso, identificó algunas características de esta forma política, siguiendo una

<sup>35</sup> Esta *hegemonía* en torno al populismo en América Latina es trabajada por Axel Kaiser y Gloria Álvarez (2006) en su reciente libro *El engaño populista*. En éste, presentan una crítica al populismo, pero incurren en el simple error de identificar *todas* las expresiones socialistas (por ejemplo, el liderazgo de Michelle Bachelet, o la misma Cuba castrista) con populismo, aunque admiten que hay populismo de derecha también.

<sup>36</sup> Aunque algunos insisten, véase, por ejemplo, el reciente artículo de Mouffe (2016), en *El País*, en el que defiende un “movimiento populista progresista”, frente a los populismos de derecha que recorren a Europa: “Concebido de manera progresista, el populismo, lejos de ser una perversión de la democracia, constituye la fuerza política más adecuada para recuperarla y ampliarla en la Europa de hoy.”

<sup>37</sup> Arato, *op. cit.*, 2013, Andrew Arato, “How We Got Here? Transition failures, their causes, and the populist interest in the constitution”, en *Public Seminar*, 2017; Urbinati, *op. cit.*, 2014; De la Torre, *op. cit.*, 2014.

<sup>38</sup> C. Schmitt, *El concepto de lo político*, Alianza, Madrid, 1991, pp. 60-61.

<sup>39</sup> J. F. Prud’homme, “Un concepto evasivo: el populismo en la Ciencia Política” en G. Hermet, S. Loaeza y J. F. Prud’homme, *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*, El Colegio de México, México, 2001.



metodología típico-ideal. De hecho, contamos con una multiplicidad de trabajos que han reflexionado sobre la dificultad en definir el populismo, partiendo de Peter Worsley, pasando por los influyentes trabajos de Laclau<sup>40</sup> y las observaciones al respecto de otros autores contemporáneos tales como Vilas, Prud'homme, Weyland<sup>41</sup>, entre otros.<sup>42</sup>

Históricamente, este concepto ha sido utilizado de manera vaga e imprecisa y con una connotación más bien peyorativa para referirse a regímenes de liderazgos presidencialistas fuertes, con una lógica apoyada en una amplia base de movilización popular.<sup>43</sup> Asimismo, fue utilizado principalmente por académicos críticos, liberales o conservadores, reviviendo la designación del *narodnichestvo* ruso y el *Populist Party* de Estados Unidos y, en concreto, se empleó para polemizar con los llamados regímenes nacional-populares clásicos de América Latina, como el peronismo, en Argentina (1946-1955). Pero cabe subrayar que, a diferencia de las versiones rusa y estadounidense, la connotación negativa “parece consustancial al populismo”.<sup>44</sup> Esta es una polémica *desde fuera* de la política populista.

Sin embargo, el carácter polémico del populismo tiene también una dimensión interna ya que, discursiva y formalmente, la política populista se estructura a partir de una lógica polémica, de confrontación, de conflicto si se quiere: el razonamiento amigo/enemigo que define lo político, también según Carl Schmitt. Los regímenes populistas, por definición,

<sup>40</sup> E. Laclau, *Política e ideología en la teoría marxista*, Siglo XXI, México, 1978.  
E. Laclau, *On populist reason*, Verso, Londres, Nueva York, 2005.

<sup>41</sup> Vilas, *op. cit.*, 1995; Prud'homme, *op. cit.*, 2001; Weyland, K., “Clarifying a contested concept: Populism in the study of Latin American Politics”, en *Comparative Politics*, núm. 34, 2001, pp. 1-22.

<sup>42</sup> N. Lynch, “The bad uses of the concept of populism in Latin America” en E. Peruzzotti y M. Plot, *Critical Theory and Democracy. Civil society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato's democratic theory*. Routledge, Londres, Nueva York, 2013, pp. 170-184.

<sup>43</sup> Vilas, *op. cit.*, 1995, pp. 12-13; Weyland, *op. cit.*, 2001.

<sup>44</sup> Vilas, *op. cit.*, 1995, p. 12.

construyen un enemigo del régimen, un *nosotros* frente a otro externo con quien es prácticamente imposible el diálogo, la negociación y, mucho menos, la inclusión.

Además de presentar este carácter polémico, se trata de un concepto con una estructura semántica peculiar. Siguiendo los lineamientos teóricos de Reinhardt Koselleck<sup>45</sup> para el estudio de la historia conceptual (quien establece que todo concepto tiene un contraconcepto), nos encontramos con que el populismo carece de uno claro: ¿qué es lo contrario del populismo? Podríamos decir que el liberalismo o el republicanismo, de hecho las principales críticas históricas y contemporáneas a este régimen han provenido principalmente de estas corrientes, pero, esta respuesta no nos deja del todo satisfechos. El concepto de elitismo quizás sea el que más se acerca al otro polo conceptual del populismo, aun así, tampoco opera tan claramente como contraconcepto, ya que el populismo dista mucho de ser un fenómeno de masas y también genera sus propias élites dirigentes.

La investigación sociohistórica en torno a los populismos clásicos y contemporáneos en América Latina ha demostrado que estos se construyeron sobre la base de un complejo entramado institucional que incluye organizaciones sindicales, de base, vecinales y movimientos sociales articulados, todos ellos vinculados a una estructura partidaria en la que entran en juego el corporativismo, el clientelismo y la negociación.<sup>46</sup> Otro polo conceptual negativo que hay que mencionar es el de pluralismo, pues se opone a la concepción normativa y discursiva de un pueblo homogéneo que, no obstante, tiene empíricamente demandas diversas e, inclusive, opuestas, que el régimen populista debe articular y reconciliar.

<sup>45</sup> R. Koselleck, *Historias de conceptos, estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Trotta, Madrid, 2012.

<sup>46</sup> A. Córdova, *La política de masas del cardenismo*, Ediciones Era, México, 1974; Daniel James, *Resistance and Integration. Peronism and the Argentine Working Class, 1946-1976*. Cambridge University Press, Cambridge, Nueva York, Melbourne 1988.

El populismo como concepto, y como fenómeno histórico, más bien nos confronta con la complejidad de un entramado conceptual con la capacidad de aglutinar opuestos: institucionalismo/antitucionalismo; izquierda/derecha; democracia/autoritarismo; personalismo/política popular; centralización/descentralización; racionalidad/emotividad, intelectualismo/antintelectualismo. En lugar de posicionarse en una constelación de conceptos y contraconceptos, como formularía Koselleck, más bien los engloba: de manera que el populismo se asemeja mucho más a la lógica conceptual del *complexio oppositorum*, también señalada por Schmitt. Este autor plantea dicha noción para comprender a la Iglesia católica (aunque también aplicable, por ejemplo, al Imperio), la cual históricamente ha abarcado antítesis políticas como monarquía y democracia, humildad y arrogancia, monoteísmo y paganismo.<sup>47</sup> Cabe, entonces, subrayar la peculiar estructura semántica del populismo como concepto articulador de opuestos.

Así, el concepto y la forma de la política populista presentan una complejidad distintiva precisamente por ese carácter contradictorio que, en sus manifestaciones históricas, engloba antítesis políticas e ideológicas: el populismo puede ser interpretado, en un nivel ideológico, como política de izquierda o de derecha, a nivel de régimen, como el vehículo de una “democratización fundamental”<sup>48</sup> o como forma autoritaria que exalta el presidencialismo. Involucra, también a nivel de régimen político, una expansión de la ciudadanía y la participación, pero, al mismo tiempo, implica liderazgos personalistas que, inclusive, se yuxtaponen con la dictadura. Finalmente, podemos interpretarlo como un fenómeno de movilización autónomo de las clases populares (*desde abajo*) y, al mismo tiempo, una red de lealtades clientelares organizadas (*desde arriba*) por el Estado.

<sup>47</sup> C. Schmitt, *Roman Catholicism and Political Form*, Greenwood Press, Westport, 1996.

<sup>48</sup> Vilas, *op. cit.*, 1995.

Según Vilas: la frontera entre lo democrático y lo autoritario en el populismo no es clara ni rígida. Podría decirse que, casi por definición, el populismo articula ingredientes democráticos y autoritarios: ampliación de la ciudadanía, recurso a procedimientos electorales, pluripartidismo, extensión de la participación social y política, junto con: control vertical de las organizaciones sociales, reducción del espacio institucional para la oposición, promoción de un sistema político ampliado y al mismo tiempo excluyente.<sup>49</sup>

Debido a este carácter polémico, complejo y antitético del populismo, los analistas y teóricos políticos, como estrategia académica y política, han eludido el término para referirse a estos procesos históricos en América Latina; en su lugar, han propuesto una resignificación y, por ende, una reinterpretación del populismo a través de nuevos u otros conceptos. El esfuerzo más significativo en el contexto latinoamericano es el concepto de lo *nacional-popular* —propuesto hace ya varias décadas por Germani—,<sup>50</sup> como uno de los posibles regímenes políticos resultantes de los acelerados procesos de modernización latinoamericanos. Según Germani, durante este proceso, vastos sectores de la población pierden sus vínculos con la *sociedad tradicional*, y los movimientos nacional-populares surgen cuando los grados de movilización rebasan la capacidad de los mecanismos de integración existentes.

En el ámbito político, los partidos ya establecidos no ofrecen una *representación* de los nuevos sectores populares, lo cual da origen a movimientos nuevos. En estas condiciones, se produce el desarrollo de movimientos nacional-populares “que combinan ingredientes de autoritarismo político, nacionalismo, estatismo y democratización fundamental”,<sup>51</sup> señala que la participación y la experiencia de libertad de *las masas*

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 98.

<sup>50</sup> G. Germani, *Política y sociedad en una época de transición*, Paidós, Buenos Aires, 1962.

<sup>51</sup> Vilas, *op. cit.*, 1995; Germani, *op. cit.*, 1962.

o sectores populares van más allá de los mecanismos de la democracia representativa. Se trata de una libertad y un poder de decisión concreto en diversos terrenos de la vida cotidiana. Una democratización en el terreno de la sociabilidad y de la cultura política, en un sentido igualitario, inédita en América Latina. Esta experiencia de igualdad y democratización social y del espacio público es una de las resignificaciones más importantes del giro conceptual que va del populismo a lo nacional-popular, en la década de 1960, como en su momento ilustró, desde la historia social del siglo xx, el trabajo de Daniel James<sup>52</sup> sobre el peronismo argentino.

Otra operación analítica ha sido el *rescatar* el concepto de su significación peyorativa, pero reteniéndolo como significante. Este es el camino elegido por Ernesto Laclau, pero también, de manera pionera, por Peter Worsley.<sup>53</sup> Worsley busca reinterpretar el degradado concepto de populismo sustrayéndolo de una significación ideológica en un espectro de izquierda/derecha. De esta forma, Worsley enfatiza los aspectos formales del populismo (un elemento que después va a rescatar Laclau en *La razón populista* del 2005). Worsley señala que el populismo involucra dos características fundamentales: la primera, la noción de la supremacía de lo popular, y, la segunda, el hecho de que el populismo experimenta con formas de contacto directo entre el pueblo y el liderazgo, lo cual puede expresarse en una gran variedad de culturas y formas políticas. Para Worsley,<sup>54</sup> el *síndrome populista* es mucho más amplio que sus manifestaciones particulares en una unidad política o de clase. Así, el populismo es un *énfasis*, una *dimensión de la cultura política*, y no un sistema ideológico o tipo de organización. De esta forma, con esta redefinición, el autor busca superar el

<sup>52</sup> Daniel James, *Resistance and Integration. Peronism and the Argentine Working Class, 1946-1976*. Cambridge University Press, Cambridge, 1988, pp. 7-30.

<sup>53</sup> P. Worsley, *The Concept of Populism in Ionescu, Ghita & Gellner, E. Populism, Its Meaning and National Characteristics*. The McMillan Company, Nueva York, 1969, pp. 212-250.

<sup>54</sup> *Idem*.

carácter peyorativo del concepto de populismo, sus manifestaciones ideológicas contradictorias y las diferencias entre los populismos europeos, estadounidenses y latinoamericanos.

En dos de sus obras, ha sido Laclau quien más energicamente ha intentado revertir la carga negativa del concepto de populismo, para constituirlo como un fenómeno de democracia radical respecto a un modelo liberal dominante. En un primer paso en esta dirección, Laclau<sup>55</sup> deslinda el populismo de cualquier referente de clase o vinculación socioeconómica para constituirlo como un *discurso* cuya característica fundamental es la interpelación popular-democrática como un conjunto sintético y *antagónico* de la ideología dominante. De esta forma, Laclau se concentra en las características discursivas del populismo escindidas de su manifestación ideológica o de cualquier componente estructural de clase. Este texto indica el camino hacia su libro *La razón populista*, publicado en el 2005, en pleno apogeo del régimen de Hugo Chávez, el ascenso del Movimiento al Socialismo (MAS) y de Evo Morales en Bolivia, los primeros años del kirchnerismo en Argentina y, poco después, en el 2006, la elección de Rafael Correa en Ecuador. Como lo indica explícitamente Laclau<sup>56</sup> al comienzo de su obra, su objetivo es transformar el significado peyorativo del populismo, al demostrar los prejuicios que guían al analista político. Una intencionalidad ya presente en el título del libro, en el que vincula el populismo con la razón, rompiendo con la idea de que éste es un fenómeno irracional, emocional y carismático, de identificación del pueblo con un líder.

En este libro, el autor se concentra en los aspectos formales del populismo y lo articula como un *significante vacío* (en términos de contenidos o significado político-ideológicos) cuya característica fundamental y formal es la interpelación del pueblo.

<sup>55</sup> Laclau, *op. cit.*, 1978.

<sup>56</sup> E. Laclau, *La razón populista*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005, pp. 10, 15, 31-35.

El segundo aspecto destacado por Laclau<sup>57</sup> es la *frontera antagónica*, estructurada en “dos campos incompatibles”. Con ello, Laclau busca comprender la lógica y racionalidad del populismo para *resolver* sus inconsistencias ideológicas, pero también para elevarlo como una forma política democrática que articula las demandas del pueblo. De esta forma, el texto de Laclau se ha constituido como el referente y la principal justificación teórica-política del populismo contemporáneo en la región. Laclau, en *La razón populista*, plantea una alternativa de *democracia radical* en América Latina frente a modelos dominantes o convencionales de carácter republicanos o liberales. De hecho, el debate académico en torno a los estudios de la democracia en la región osciló, en la década pasada, entre la escuela vinculada al tema de la consolidación y perfeccionamiento de la democracia (inaugurada, entre otros, por Guillermo O’Donnell), y quienes proponen otros modelos más *radicales* de la democracia, (tendencia en la que destaca Laclau).

En este contexto una referencia fundamental, aunque poco conocida en los círculos académicos latinoamericanos, es el artículo de Arato<sup>58</sup> “Political Theology and Populism.”. Este artículo es central como respuesta teórica y crítica a *La razón populista* de Ernesto Laclau y, a su vez, para comprender muchas de las contradicciones que encierra el populismo e interpretar su crisis y descenso actual en América Latina. Arato —quien, de hecho, debatió en varias ocasiones con Laclau en la *New School for Social Research*, en Nueva York— plantea que Laclau introduce una estructura teológica al concepto de populismo. También, sugiere que dicho autor está *secretamente* influenciado por la concepción política de Schmitt.

La frontera de antagonismo que Laclau introduce como una característica formal del populismo, según Arato, no es otra cosa que la concepción de la política como amigo/enemigo de Schmitt, con todos los problemas que conlleva. Pero

<sup>57</sup> Laclau, *op. cit.*, 1978, p. 110.

<sup>58</sup> Arato, *op. cit.*, 2013.

la crítica fundamental de Arato apunta a que el pueblo, en el texto de Laclau, es apartado de su significación empírica sociológica concreta. Siguiendo la doctrina de los dos cuerpos del rey y del pueblo planteada por Claude Lefort<sup>59</sup> —quien, a su vez, se basa en el formidable libro *The King's Two Bodies*, de Ernst H. Kantorowicz (1997)—, Arato<sup>60</sup> observa que Laclau identifica el pueblo con su significación simbólica de unidad y totalidad. Es decir, el pueblo no es un sujeto sociológico plural y diverso, sino un sujeto político y simbólico y, como tal, un pueblo absoluto, puro, verdadero, y homogéneo. De esta manera, Laclau reintroduce el problema de lo teológico-político señalado por Lefort.

El populismo se fundamenta en una concepción absolutista de la soberanía popular y, por ende, en una justificación de las manifestaciones autoritarias en las que un movimiento, una asamblea o un líder pueden incurrir en el nombre de ese pueblo. Por lo tanto, el *significante vacío* de Laclau no tiene absolutamente nada que ver con el *espacio vacío* de la soberanía propuesto por Lefort y sus discípulos (entre ellos Pierre Rosanvallon). El vacío del poder político, para Laclau, debe ser llenado precisamente por el pueblo y el programa teológico-populista. Este vacío es solo ideológico, un significante, una forma, que ayuda a Laclau a justificar las inconsistencias y contradicciones ideológicas del populismo. De manera que se produce una *mitologización* del pueblo, sumada a la del líder, y, en este contexto, en palabras de Emilio de Ipola y Juan Carlos Portantiero,<sup>61</sup> “un populismo laico triunfante es impensable”.

<sup>59</sup> Lefort, *op. cit.*, 1988.

<sup>60</sup> Arato, *op. cit.*, 2013.

<sup>61</sup> E. De Ipola y J. C. Portantiero, “Lo nacional-popular y los populismos realmente existentes” en C. Vilas, *La democratización fundamental: el populismo en América Latina*, Conaculta, México, 1995.



## ¿Adiós al populismo? Del ciclo a la crisis

Una de las cuestiones fundamentales que han abordado los teóricos y estudiosos del populismo gira en torno a explicar su origen. Ya he mencionado que Germani<sup>62</sup> asoció el surgimiento de los populismos a diversas formas de modernización acelerada en América Latina y a la incapacidad de las estructuras y organizaciones políticas para canalizar las nuevas condiciones sociales. Por lo tanto, en su expresión *clásica*, del siglo xx, el populismo latinoamericano se caracterizó por ser una coalición política que ganó las elecciones siguiendo una lógica multclasista. A su vez, orientó su política económica hacia la profundización del modelo de industrialización que sustituiría las importaciones, iniciado en 1930. Por su parte, Torcuato Di Tella<sup>63</sup> también vinculó las formas populistas con la modernización, la aparición de una nueva élite en contra del *statu quo*, una *masa movilizad*a y una emergente efervescencia colectiva, vinculada a una revolución de expectativas impulsada por la modernización. Estas explicaciones tienden a concebir el populismo como una forma transicional, como una *etapa* en el desarrollo modernizador.

Sin embargo, fue Weffort<sup>64</sup> quien dio en la clave de la explicación del populismo, al interpretarlo como la expresión de un período de *crisis*: de la oligarquía, del liberalismo y de la democratización restringida en América Latina, en las regiones alcanzadas por la industrialización y la urbanización. Esta línea explicativa es continuada por Vilas,<sup>65</sup> quien plantea

<sup>62</sup> Germani, *op. cit.*, 1962.

<sup>63</sup> T. Di Tella, "Stalemate or Coexistence in Argentina", en J. Petras y M. Zeitlin *Latin America. Reform or Revolution?*, Fawcett Publications, Nueva York, 1968.

T. Di Tella, *El sistema político argentino y la clase obrera*. EUDEBA, Buenos Aires, 1964.

T. Di Tella, "Populismo y reforma en América Latina" en *Desarrollo Económico*, núm.16, 1965.

<sup>64</sup> F. Weffort y A. Quijano, *Populismo, marginalización y dependencia*, EDUCA, San José, 1973.

<sup>65</sup> Vilas, *op. cit.*, 1995, p. 42.

una *crisis de hegemonía*: “el populismo puede ser visto como un movimiento de masas que aparece en el centro de las rupturas estructurales que acompañan a la crisis del sistema capitalista mundial y las crisis de las oligarquías latinoamericanas.” Pero, junto con la crisis socioeconómica, también se presenta una crisis política, en tanto que ésta se produce a partir de un conflicto con la legitimación y representación política. Tal lectura la ofrece más recientemente Jean François Prud’homme, cuando se pregunta por las condiciones que “hacen que los artificios del populismo encuentren un terreno fértil en sectores mayoritarios del electorado”. En su interpretación, las expresiones de tipo populista “Tienden a estar bien ancladas en la historia de la representación política de las sociedades en las cuales se manifiestan”.<sup>66</sup>

A su vez, Prud’homme se refiere a dos condiciones sociales. La primera de ellas es la relación entre prácticas sociales y formas de expresión de la ciudadanía, y la adscripción de las personas a ciertas redes tejidas por “obligaciones de reciprocidad de parentesco, del clientelismo o de la solidaridad corporativista”. Prud’homme<sup>67</sup> observa cómo estas prácticas sociales *totalmente aceptadas* se expresan, también, en la forma de hacer política, de entender la ciudadanía y, por ende, son recursos que utiliza la política populista. Siguiendo a O’Donnell, el autor menciona cómo las prácticas aparentemente informales del clientelismo, la lealtad y el particularismo, en realidad son resultado de una “profunda sedimentación histórica [...] suelen ostentar un alto grado de institucionalización” y estar muy presentes en las relaciones políticas. La persistencia del populismo en la región puede, en parte aunque no completamente, ser explicada por estas relaciones sociopolíticas.

La segunda condición a la que se refiere Prud’homme es de corte político-institucional, específicamente, el presidencialismo, que muestra una tendencia histórica a la concentración de

<sup>66</sup> Prud’homme, *op. cit.*, 2001, p. 56.

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 57.

poder en el ejecutivo, en detrimento del poder legislativo y el judicial. La debilidad de la *horizontal accountability* o, en términos clásicos, de los pesos y contrapesos en el presidencialismo por razones ya sean constitucionales o meta-constitucionales tiende a favorecer el surgimiento de liderazgos populistas. Un presidente que sólo responde a su electorado “alienta el uso de un estilo político de corte populista”.<sup>68</sup>

Sobre la base de la discusión anterior, tenemos algunos elementos para comprender los ciclos del populismo y preguntarnos acerca de su persistencia en América Latina. La primera lección que nos deja este segundo ciclo del populismo es que, al igual que en el primero, éste surge como una respuesta alternativa a un momento de crisis de las formas de representación política y partidos históricos o *tradicionales* que no dan respuesta a los problemas, demandas y expectativas del electorado; crisis, también de un *modelo de desarrollo*, el modelo agro-exportador en el primer ciclo y el modelo neoliberal globalizador en el segundo (aquí también hay claves para interpretar el surgimiento actual de populismos en Europa y Estados Unidos).

Inicialmente, el populismo se presenta con un gran impulso democratizador: en el primer ciclo se incluyeron a los campesinos (principalmente en México) y la clase trabajadora sindicalizada, en el segundo, a los indígenas y campesinos en zonas rurales y a los marginados y desocupados en zonas urbanas, así como a amplias capas medias de profesionales y universitarios *decepcionados* del neoliberalismo. Es posible identificar una etapa inicial democratizadora y de inclusión, a través del reconocimiento de derechos, de reformas jurídicas y constitucionales, de nuevas formas de expresión, organización y participación política, de sociabilidad más igualitaria, y de redefinición de los espacios públicos. Pero hemos visto que, además de manifestarse en forma cíclica vinculado a crisis estructurales y políticas, el populismo presenta su propio ciclo. Por lo general, a partir del segundo período presiden-

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 60.

cial o tras un promedio de seis años en el poder, comienzan a acentuarse los rasgos personalistas, plebiscitarios y autoritarios del populismo, así como los apegos y lealtades irreflexivas respecto al líder, acentuados por la sedimentación de las redes de clientelismo y corrupción. Finalmente, se produce un “relajamiento constitucional”, como diría el historiador mexicano Daniel Cosío Villegas,<sup>69</sup> es decir, se desdibuja la línea entre democracia constitucional y prácticas autoritarias o, inclusive, dictatoriales, evidenciadas en la concentración de poder en el ejecutivo. A ello se suma el desgaste económico y político de los regímenes populistas, y una crisis de legitimidad que, en la mayoría de los casos, está agravada por escándalos de corrupción. Todos estos elementos, presentes en mayor o menor grado en los diversos regímenes populistas contemporáneos, indican el comienzo de la decadencia del ciclo y su crisis.

El legado político del populismo contemporáneo de izquierda parece ser más bien pobre: fracasó en resolver el problema de la sucesión (el talón de Aquiles del personalismo) y, en consecuencia, no parece haber líderes que den continuidad o una voz a ese proyecto. Más bien, estamos frente a una clase política muy desprestigiada y desgastada. Como señalaban en su momento Germani y Di Tella,<sup>70</sup> el origen social y los *verdaderos* fines de las élites políticas populistas son (entre otros factores) los que limitan el desarrollo de estos movimientos sociales nacional-populares. A esto se suma, la inédita corrupción de los populismos contemporáneos, que ha llegado a niveles históricos en Argentina, escandalosos en Bolivia y lamentables en Venezuela y Nicaragua —característica que comparten con el régimen del PT en Brasil—. En términos de política social y económica, el saldo, como mencioné, es decepcionante y, en Venezuela, catastrófico.

<sup>69</sup> D. Cosío Villegas, *Obras 1. Historia Moderna de México: La República Restaurada, Vida Política 1*, El Colegio Nacional, México, 2009.

<sup>70</sup> Germani, *op. cit.*, 1962; Di Tella, *op. cit.*, 1973.

Para finalizar la reflexión, cabe preguntarse si en América Latina ya hemos, finalmente, aprendido de las lecciones del populismo, retomando la pregunta que titula este capítulo, si después de estas experiencias ya estamos listos para decirle *adiós al populismo*. Aquí, y para finalizar, retomo los aportes discutidos en este trabajo. Interpretar el populismo asociado a la crisis posibilita pensarlo en términos de ciclos y no como una etapa histórica agotada en un momento específico del desarrollo lineal modernizador o como una transición hacia un régimen diferente. Al vincularlo a las prácticas de clientelismo social y político, profundamente arraigadas en el *habitus* de los latinoamericanos —con todo lo que implica el concepto de Bourdieu y Wacquant<sup>71</sup>—, podemos comprender la persistencia de una forma de hacer política como un intercambio de dádivas estatales o partidarias a cambio de lealtades políticas, no exclusiva del populismo, pero con una marcada afinidad electiva con el mismo. Mientras haya presidencialismo también habrá una tendencia a la política personalista, definida por las características y estilo del líder en cuestión y una identificación entre el presidente y el electorado, entre el líder y el pueblo, los dos sujetos del populismo. En suma, mientras persistan la crisis, el clientelismo y el presidencialismo, al populismo, de izquierda o de derecha, en lugar de un adiós definitivo parece que le daremos tan sólo un hasta luego.

<sup>71</sup> P. Bourdieu y L. Wacquant, *An Invitation to Reflexive Sociology*, Universidad de Chicago, Chicago, 1992.

## CAPÍTULO VII

### GOBIERNO DE EMERGENCIA Y RÉGIMEN POLÍTICO<sup>1</sup>

El presente capítulo profundiza en torno a la pregunta sobre la concepción del gobierno de emergencia y la crisis constitucional en la obra de Andrew Arato. La propuesta consiste en partir de la contribución teórica-histórica de Arato sobre el gobierno de emergencia para discutir sus implicaciones en los regímenes políticos latinoamericanos contemporáneos y, en particular, proponer un análisis de las medidas de emergencia establecidas en México y Argentina a raíz de la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020.

No es exagerado afirmar que el tema de la emergencia constitucional aún permanece bastante oscuro en la ciencia política y la teoría constitucional latinoamericana. Los que más han trabajado el tema son los juristas, en el marco de lo que podríamos considerar una corriente jurídica formalista de estudios sobre los regímenes de emergencia en la región. Estos nos ofrecen análisis de casos y, ocasionalmente, algunos estudios comparativos sobre su codificación en diversas constituciones.<sup>2</sup> Sin embargo, desde una perspectiva política más amplia, que incorpore las formas de gobierno, el régimen político y las políticas públicas, los trabajos son escasos y la mayoría versa sobre el siglo XIX. La excepción la constituye el caso de Colombia, sobre el que contamos con el formidable trabajo de Mauricio García Villegas,<sup>3</sup> quien ha demostrado

<sup>1</sup> Una versión más extensa de este capítulo se publicó en María Victoria Crespo, “Gobierno de emergencia y régimen político en la sociología política de Andrew Arato”, en *Colección*, vol. 33, núm. 1, 2022.

<sup>2</sup> Diego Valadés, *La dictadura constitucional en América Latina*, UNAM, México, 1974; Héctor Fix-Zamudio, “Los estados de excepción y la defensa de la Constitución”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 111, 2004.

<sup>3</sup> M. García Villegas, *Constitucionalismo perverso: Normalidad y anor-*

cómo la emergencia constitucional devino en un instrumento ordinario de la política gubernamental, y que Colombia, entre 1949 y 1991, estuvo más de treinta años sometida al estado de sitio.<sup>4</sup>

Una segunda corriente, que podríamos llamar histórico-institucionalista, incluye un puñado de interesantes trabajos sobre la codificación de regímenes de emergencia en Hispanoamérica. El pionero fue Brian Loveman,<sup>5</sup> quien desde una perspectiva liberal señalaba que uno de los *fundamentos legales* de los regímenes *tiránicos* decimonónicos era la temprana incorporación constitucional de estados de excepción. Polemizando con este autor, Aguilar Rivera y Negretto<sup>6</sup> argumentaron correctamente desde una perspectiva más republicana que, en realidad, a partir de la década de 1820, la mayoría de las constituciones hispanoamericanas fueron de corte liberal (dejando de lado a las de inspiración bolivariana) y por ende no incorporaron regímenes de emergencia para enfrentar las crisis. Esta situación se modificó con el fortalecimiento del poder presidencial, a partir de la codificación de la emergencia en la constitución chilena de 1833, la cual fue seguida por la argentina, de 1853, y la mexicana, de 1857, bajo la formulación del estado de sitio. Sin embargo, según los autores, el diseño defectuoso de estos artículos condujo a su vez a otros abusos y usurpaciones.<sup>7</sup> Este debate, debe ser

---

malidad constitucional en Colombia, 1957–1997, en B. Sousa Santos y M. García Villegas, (eds.), *El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Análisis socio-jurídico* (pp. 317–368), Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, Bogotá, 2001.

<sup>4</sup> García Villegas y R. Uprimny, “El control judicial de los estados de excepción en Colombia”, en *¿Justicia para todos? Sistema judicial, derechos sociales y democracia en Colombia*, Editorial Norma, Bogotá, 2006.

<sup>5</sup> Brian Loveman, *The Constitution of Tyranny, Regimes of Exception in Spanish America*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, 1993, p- 4-7.

<sup>6</sup> José Antonio Aguilar Rivera y Gabriel Negretto, “Liberalism and Emergency Powers in Latin America: Reflections on Carl Schmitt and the Theory of Constitutional Dictatorship”, en *Cardozo Law Review*, núm. 21, 2000, pp. 1797-1823.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 1797-1798.

complementado con otros estudios que también abordan los poderes de emergencia en el siglo XIX desde una perspectiva institucionalista o jurídico-política.<sup>8</sup> En esta misma corriente, aunque con el gran mérito de haber abarcado el siglo XX, hay que destacar el más reciente trabajo de González Jacomé,<sup>9</sup> sobre los estados de excepción en América del Sur. Se trata de un estudio que abarca los casos de Argentina, Chile y Colombia, desde 1930 a 1990, y que también busca romper con los análisis jurídicos formalistas, incorporando una dimensión histórica, política y discursiva en el estudio de las doctrinas constitucionalistas de los regímenes de excepción. En el marco del siglo xx, existe un conjunto de trabajos que analizan la emergencia constitucional y su utilización por regímenes militares como mecanismo de justificación y legalización de la dictadura.<sup>10</sup>

Para cerrar este breve estado de la cuestión, cabe mencionar otra área de investigación más política y anclada al estudio de los movimientos sociales contemporáneos, liderada por Claire Wright.<sup>11</sup> Wright se ha enfocado en el análisis de la utiliza-

<sup>8</sup> Aguilar y Negretto, *op. cit.*, 2001; María Victoria Crespo, *Del rey al presidente. Poder Ejecutivo, formación de Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria, 1810-1826*, El Colegio de México, México, 2013; María Victoria Crespo, *Dictadura en América Latina. Nueva Aproximaciones Teóricas y Conceptuales*, UAEM, México 2017; Jorge González Jácome, “Emergency Powers and the Feeling of Backwardness in Latin American State Formation”, en *American University International Law Review*, vol. 26, núm. 4, 2011, pp. 1073-1106.

<sup>9</sup> Jorge González Jácome, *Estados de excepción y democracia liberal en América del Sur: Argentina, Chile y Colombia (1930-1990)*, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2015.

<sup>10</sup> Robert Barros, *Constitutionalism and Dictatorship. Pinochet, the Junta and the 1980 Constitution*. Cambridge University Press, Nueva York, 2002; María Victoria Crespo, “Legalidad y dictadura” en Clara E. Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich, *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*, El Colegio de México, México, 2007; María Victoria Crespo, *op. cit.*, 2017.

<sup>11</sup> Claire Wright, “Going beyond the Roman dictator: a comprehensive approach to emergency rule, with evidence from Latin America”, en *Democratization*, vol. 19, núm. 4, 2012, pp. 713–734; Wright, Claire, *Emergency Politics in the Third Wave of Democracy. A Study of Regimes of Exception in Bolivia, Ecuador and Peru*, Lexington Books, Lanham, 2015.



ción de la emergencia constitucional como un mecanismo de represión de la protesta social, principalmente de las formas de resistencia a la minería extractivista o movimientos indígenas en la región andina, en particular, en los casos de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú. También hay trabajos que han utilizado el paradigma de la excepción para estudiar casos de populismo dictatorial, como el de Nicaragua.<sup>12</sup> Otra propuesta analítica, también desde la ciencia política, es la de Claudia Heiss,<sup>13</sup> quien ha investigado el tema de la emergencia y su compleja relación con el proceso constituyente en Chile, como contexto constitutivo (estallido social y pandemia) y como resultado del mismo (codificación). Finalmente, cabe puntualizar que, a raíz de las diversas emergencias sanitarias declaradas con de la pandemia actual, se han improvisado algunos ejercicios de corte formalista que analizan de manera descriptiva-comparativa los distintos regímenes de emergencia implementados en América Latina.<sup>14</sup> Desde una perspectiva normativa más crítica y que incorpora las implicaciones en el régimen político, encontramos a Roberto Gargarella<sup>15</sup> y su formulación de “estados de sitio no declarados” con limitación de derechos gestionadas por los presidentes de manera discrecional.

En el marco de este aún nebuloso campo teórico y empírico en torno a la emergencia constitucional en América Latina, propongo retomar una de las discusiones recientes

<sup>12</sup> Catherine Stanford, “Nicaragua and Agamben’s State of Exception: Misunderstood History and Current Crisis”, en *Latin American Policy*, vol. 10, núm. 1, 2019.

<sup>13</sup> Claudia Heiss, 2021. Emergencia y proceso constituyente. La frágil construcción de una salida democrática al choque de legitimidades, en Contreras, Pablo, (ed.), *La ley de la emergencia. Ensayos sobre el derecho, la excepción y la pandemia* (pp. 1-12), DER Ediciones, Santiago de Chile; Heiss, Claudia, “Desafíos de los estados de excepción en el proceso constituyente”, en *Revista Política*, vol. 58, núm. 1, 2020, pp. 57-71.

<sup>14</sup> Andrés Cervantes, Mario Matarrita y Sofía RECA, “Los estados de excepción en tiempos de pandemia: un estudio comparado en América Latina”, en *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, núm. 20, 2020, pp. 179-206.

<sup>15</sup> Roberto Gargarella, “Democracy and Emergency in Latin America” en M. Maduro y P.W. Kahn, *Democracy in Times of Pandemic. Different Futures Imagined*, Cambridge University Press, Cambridge, 2020.

y más rigurosas sobre el gobierno de crisis y la emergencia constitucional. Sostengo que ese debate puede contribuir a clarificar algunas cuestiones del tema en nuestra región. Se trata de la discusión teórica, política e intelectual referente a los regímenes de excepción que cobró fuerza en los círculos académicos estadounidenses en el contexto posterior al atentado a las Torres Gemelas, el 11 de septiembre de 2001, y la respuesta a la crisis por parte de la administración de George W. Bush (2000-2008). El énfasis está puesto en la contribución de Andrew Arato a aquel debate. Cabe mencionar que, aunado al contexto político, la preocupación académica e intelectual por el tema del estado de excepción, los poderes de emergencia y la dictadura (conceptos que se irán definiendo y diferenciando en este artículo) fue estimulada, también, por la traducción al de *The State of Exception* de Giorgio Agamben, en 2005, publicado originalmente en italiano en 2003, y cuyas tesis causaron un gran revuelo en los círculos de la teoría política y legal estadounidense.<sup>16</sup>

Otra tendencia intelectual fue la revitalización de la tradición del prácticamente extinto derecho público alemán y la relectura de autores como Hans Kelsen, Carl Schmitt y Carl Friedrich. En este rescate, es capital la obra de Jürgen Habermas, quien, paradójicamente, condujo a la lectura y capturó el interés de uno de sus interlocutores implícitos y no confesos, el constitucionalista y nazi alemán, Carl Schmitt, cuya obra fue ampliamente discutida en aquellos años. No es casual que, en ese entonces, se reimprimieron o se publicaron por primera vez en inglés algunas de sus obras más destacadas.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Giorgio Agamben, *Lo stato di eccezione*, Bollati Boringhieri, Turín, 2003; Giorgio Agamben, *State of Exception*, The University of Chicago Press, Chicago, 2005.

<sup>17</sup> Carl Schmitt, *Legality and Legitimacy*, Duke University Press, Durham, 2004; Carl Schmitt, *Political Theology: Four Chapters on the Concept of Sovereignty*, The University of Chicago Press, Chicago, 2005; Carl Schmitt, *The Concept of the Political. Expanded Edition*. The University of Chicago Press, Chicago, 2007; Carl Schmitt, *Constitutional Theory*, Duke University Press, Durham, 2008

En el contexto de Estados Unidos, también hay que destacar la reedición del brillante libro de Clinton Rossiter<sup>18</sup> sobre la emergencia constitucional en dicho país.

Este capítulo está organizado en tres secciones. La primera aborda la ya aludida reformulación de Arato de la teoría legal de la dictadura de Carl Schmitt, misma que es el paraguas teórico para entender el tema de la emergencia constitucional. En la segunda parte, refero específicamente su contribución al debate sobre la emergencia y la excepción después del 11 de septiembre en Estados Unidos. Finalmente, en la última sección, utilizo elementos de este debate para hacer una reflexión contemporánea y de coyuntura sobre los gobiernos de emergencia establecidos en México y Argentina en el contexto de la actual pandemia.

Antes de iniciar el recorrido, es importante definir algunos términos. El vocabulario político y jurídico en torno a la emergencia está caracterizado por un uso impreciso de los términos legales y de ciertos conceptos. Como se discutirá más adelante, las opciones en el lenguaje utilizado conllevan una carga semántica (en ocasiones intencional) que hay que evidenciar. Por ejemplo, *emergencia* y *excepción* no son sinónimos, aunque frecuentemente son empleados como tales. Al respecto, sobre la base de la discusión teórica y la bibliografía mencionada en párrafos anteriores, y para transparentar cómo serán utilizados los conceptos en el presente artículo, parto de las siguientes definiciones:

*Emergencia*. Es una situación no anticipada, que ocurre de manera precipitada, que implica una amenaza existencial al orden social y/o político y requiere de acción inmediata. Es decir, se trata de una amenaza real a la existencia, seguridad e integridad pública, puede ser una guerra, una sublevación, una epidemia, un desastre natural, etcétera.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Clinton Rossiter, *Constitutional Dictatorship. Crisis Government in the Modern Democracies*, Princeton University Press, Nueva Jersey, 1963.

<sup>19</sup> Ian Zuckerman, "One Law for War and Peace? Judicial Review and

*Excepción:* Es una ruptura, suspensión o transformación del orden legal ordinario vigente. Hay que subrayar que la excepción alude a un vacío respecto al estado de derecho, y no está contemplada en orden legal vigente. Se supone, es una categoría temporal acotada. Una emergencia puede implicar una excepción, pero no necesariamente ya que la emergencia puede estar contemplada en la ley vigente.<sup>20</sup>

*Poderes de emergencia/ emergencia constitucional:* Se trata de la constelación de reglas, normas y facultades *previstas* en el orden jurídico vigente que regulan lo que es admisible para enfrentar la emergencia (puede ser un artículo constitucional, una ley, un decreto, etc.). No hay una suspensión del orden jurídico en su totalidad, sino que se contemplan situaciones específicas.<sup>21</sup>

*Crisis. Gobierno de crisis:* De manera muy sintética, cabe mencionar que en las lenguas occidentales el concepto de crisis deviene del antiguo verbo griego *krino*, que significa decidir, elegir en un momento álgido, era principalmente utilizado con una aplicación médica (escuela hipocrática) y, en menor medida, jurídica o política. Según Koselleck,<sup>22</sup> a finales del siglo XVIII y con la irrupción de las revoluciones modernas, el concepto adquiere una significación histórica precisa, asociada a una fecha. En el siglo XX y, en particular, en América Latina, a partir de la crisis de 1929-1930, el concepto de crisis adquirió una significación estructural (e. g. crisis del modelo económico neoclásico, del modelo agroexportador, crisis del régimen oligárquico, después, crisis del populismo, crisis de la hegemonía, etcétera.). Sin embargo, en nuestro tiempo, hemos presenciado un *uso inflacionario* del concepto, y América

---

Emergency Powers between the Norm and the Exception”, en *Constellations: An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, 2006, p.523.

<sup>20</sup> *Idem.*

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> R. Koselleck, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Trotta, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2007.

Latina no es la excepción.<sup>23</sup> Hablamos de *crisis* de la economía, del medio ambiente, de la representación política; crisis del neoliberalismo, del populismo; crisis educativa, de seguridad, de relaciones de género, de vínculos sociales, entre otros ejemplos. El uso histórico o estructural del concepto ha sido reemplazado por uno de carácter metafórico, para expresar experiencias de ruptura, decisión y acelerada transformación en prácticamente cada ámbito de la vida social, vaciando el concepto de su contenido más antiguo. Sin embargo, la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19 resucitó el uso griego del concepto; aquella situación entre la vida y la muerte que llama urgentemente a una decisión resurgió con fuerza. Pero también nos colocó en la experiencia histórica de una profunda crisis global estructural.

### **Reflexiones postransiciones: de la dictadura a la democracia, de la democracia a la dictadura en la obra de Arato**

Al arrancar el milenio, mientras la sociología y la teoría política estaban dominadas por la teoría democrática y la bibliografía en torno a la transición, Arato centró su atención en su *aparente* opuesto: la dictadura. Arato<sup>24</sup> escribió dos artículos, uno, publicado en *Social Research*, en el año 2000, bajo el sugestivo título “Good-bye to Dictatorships?” y otro manuscrito que permaneció inédito varios años, “Conceptual history of dictatorship (and its rivals)” y que fue incluido en el libro ya citado, editado por Peruzzotti y Plot.<sup>25</sup>

En el primero de estos artículos, como ya he señalado, Arato nos propone el enfoque de la *teoría legal de la dictadura*. También

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 131.

<sup>24</sup> Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?”, en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, 2000, pp. 925-955.

<sup>25</sup> Enrique Peruzzotti y Martin Plot, *Critical Theory and Democracy*. Civil Society, dictatorship and constitutionalism in Andrew Arato’s democratic theory, Routledge, Londres, 2013.

hemos visto en capítulos anteriores que, para Arato, Estados Unidos no es ajeno a esta teoría. Contra el mito de la continuidad constitucional, y siguiendo a Bruce Ackerman en *We the People*, Arato sostiene que este país también ha tenido episodios en los que ha estado al límite de la legalidad y *cerca* de al menos tres de los cuatro tipos de dictadura: la legal (suspensión de *habeas corpus* en situaciones de crisis), la revolucionaria (sin cruzar del todo el límite y con un claro sentido de autolimitación durante la convención constituyente), y la tesis, más atrevida, de que el episodio de Lincoln durante la Guerra Civil y su *executive proclamation*, fueron un cuasi autogolpe, al limitar por unos meses la actividad del Congreso con motivo de la crisis. Si bien no es posible hablar de dictadura en su significación moderna en Estados Unidos, en el sentido de establecimiento de un régimen inconstitucional duradero, ha habido momentos en que se incurrió en ilegalidades y en la supresión de la separación de poderes, con una primacía muy marcada del poder ejecutivo sobre el Congreso y la Suprema Corte.

### **Reflexiones tras el 9/11: el estado de excepción, la emergencia constitucional y el presidencialismo**

Casi premonitoriamente, Arato publica ese trabajo sobre la dictadura unos meses antes del ataque a las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2001. El ataque terrorista y la subsecuente respuesta por parte de la administración republicana de George W. Bush, concretamente la orden militar del 13 de noviembre de 2002 (junto con el *Patriotic Act* aprobado por abrumadora mayoría del Congreso) fue percibida por la opinión pública crítica como la instauración de un régimen de excepción en detrimento de los derechos civiles.<sup>26</sup> Se trató, efectivamente, de un gobierno de emergencia que cruzó los

<sup>26</sup> Ver: Federal Register: November 16, 2001 (Volume 66, Number 222), Presidential Documents, p. 57831-57836, Military Order of November 13, 2001, <https://fas.org/irp/offdocs/eo/mo-111301.htm>

límites de la legalidad con la detención indefinida de no-ciudadanos (*noncitizens*) considerados sospechosos de actividades terroristas, así como la creación de tribunales militares de emergencia (ya utilizados durante la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial). Estos hechos generaron un intenso debate tanto en la academia como en las esferas públicas estadounidenses. En este contexto, cabe hacer referencia al corpus de tres artículos que Arato publicó en *Constellations*, entre el 2002 y 2007, que sintetizan su lectura sobre el paradigma del gobierno de emergencia en Estados Unidos.<sup>27</sup> El primero de estos artículos, “Minima Política after September 11”, consiste en una serie de fragmentos en los que Arato reflexiona sobre la política estadounidense inmediatamente después del ataque terrorista, esto, siguiendo la obra de Adorno, en *Minima Moralia*, y con base en el metaforismo de que hay contextos en los que no se puede ofrecer una síntesis de la realidad o dar cuenta de la totalidad, sino que solamente es posible acercarse a ella mediante fragmentos que ni siquiera puedan leerse juntos de manera coherente. En estos segmentos, un conmovido Arato introduce algunos de los temas que van a articular su visión de la política estadounidense en ese contexto: el paradigma de la emergencia, la política presidencial y el riesgo de la dictadura.

El lector habrá notado que Arato emplea el concepto de *emergencia* en lugar de el de *excepción*. Como señalé al inicio es importante definir y diferenciar la excepción y la emergencia, en general, y en el pensamiento de Arato. El estado de excepción es una concepción que se asocia al pensamiento de Carl Schmitt, quien utiliza este concepto para definir la

<sup>27</sup> Andrew Arato, “Minima Política after September 11”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 1, 2002, pp. 46-52; Andrew Arato, “The Bush Tribunals and the Specter of Dictatorship”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 4, 2002, pp. 457-476; Andrew Arato, “Their creative thinking and ours: Ackerman’s *Emergency Constitution* after Hamdan”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, 2006, pp. 546-572.

soberanía, *el soberano es quien decide en el estado de excepción*. La excepción schmittiana, para Arato, sugiere una especie de vacío legal ya que denota el orden de la decisión pura que no responde a orden normativo alguno. Por ende, Arato es muy renuente a usar este concepto. En su lugar, utiliza la formulación de la emergencia, tanto en los poderes, como en el gobierno. La emergencia sugiere un peligro real, una amenaza a la existencia, integridad y seguridad. En términos políticos, la emergencia es una amenaza temporaria al orden jurídico-político que requiere una pronta respuesta. El estado de emergencia es la constelación de prácticas, reglas, instituciones formales y materiales con las que cuenta el gobierno para actuar durante la crisis; sus poderes son aquellas facultades usualmente conferidas al ejecutivo para enfrentar la crisis por un tiempo limitado.<sup>28</sup>

El artículo que opera cómo transición teórica entre las reflexiones de Arato sobre la dictadura y los procesos jurídico-políticos en Estados Unidos en el contexto posterior al ataque terrorista y, en mi opinión, su trabajo más importante en la materia es “The Bush Tribunals and the Specter of Dictatorship”, publicado en *Constellations* en el año 2002. Una de las afirmaciones más fuertes de Arato (que ya había formulado en múltiples conferencias y seminarios en la New School pero que en dicho artículo inscribió en papel) es que Estados Unidos ha estado cerca de la dictadura en varias ocasiones. Cabe mencionar que, junto con William Safire<sup>29</sup>, Arato es el único teórico que ha osado utilizar la *D word* para referirse al régimen político estadounidense. Arato observa que históricamente la constitución material de Estados Unidos, en sentido kelseniano, ha dejado el gobierno de emergencia en manos del poder ejecutivo y que, en momentos de crisis, tien-

<sup>28</sup> Zuckerman, *op. cit.*, 2006.

<sup>29</sup> W. Safire, “Seizing Dictatorial Power”, en *The New York Times*, noviembre 15, 2001, <https://www.nytimes.com/2001/11/15/opinion/essay-seizing-dictatorial-power.html>



de a escapar el control de los otros poderes (o en todo caso el control del poder judicial se produce *después* de la emergencia mediante la jurisprudencia). En este marco, el presidente resulta fortalecido a partir de la crisis, por lo que ha ido desarrollando “un interés material en el conflicto externo y en las crisis internas”.<sup>30</sup>

Estados Unidos carece de un régimen de emergencia constitucional *formal*. El único mecanismo mencionado en la constitución es la suspensión del *habeas corpus*. En este marco, la mejor fuente para entender el gobierno de emergencia en Estados Unidos sigue siendo el brillante libro de Clinton Rossiter. Según Rossiter, el gobierno de emergencia en Estados Unidos ha operado, históricamente, sobre tres fundamentos: 1) la adhesión al paradigma de la normalidad y una hostilidad liberal a la incorporación y codificación de poderes de emergencia a la constitución, por ende, 2) la ausencia de institucionalización de un régimen de emergencia, y 3) la selección histórica del presidente para enfrentar las crisis, dejando tanto la personalidad del presidente en cuestión como las instituciones y procedimientos existentes, como el punto focal de este tipo de gobierno.<sup>31</sup>

En su análisis sobre la dinámica histórica de los regímenes de emergencia en Estados Unidos, Arato, sobre la base de la lectura de Rossiter, observa la siguiente lógica: 1) la ruptura de la legalidad por parte del poder ejecutivo (el ejemplo paradigmático es Lincoln durante la Guerra Civil, en la Reconstrucción fue el Congreso); 2) la aceptación por parte de las otras ramas de gobierno *durante* la crisis; 3) el repudio parcial por parte de las otras ramas de gobierno al poder ejecutivo, pero *después* de la crisis, lo cual contribuye al establecimiento o restablecimiento de límites al gobierno de emergencia mediante la jurisprudencia, y 4) una tendencia histórica a largo plazo hacia formas cada vez más autoritarias de regímenes de emergencia. Lo anterior

<sup>30</sup> Andrew Arato, “The Bush Tribunals...”, 2002, p. 458.

<sup>31</sup> Rossiter, *op. cit.*, 1963, p. 211.

está en tensión con el hecho de que la *amenaza* real en el territorio de Estados Unidos ha ido disminuyendo desde la Guerra Civil, pasando por los japoneses en territorio estadounidense durante la Segunda Guerra Mundial, y los presuntos terroristas en el contexto posterior al 11 de septiembre.

En el punto tres, el poder judicial es fundamental. Los fallos históricos de la Suprema Corte han sido los siguientes: *Ex parte Milligan* (1866), después de la Guerra Civil, el fallo que distinguió entre “zonas de guerra” y “zonas donde las cortes normales pueden operar” y por ende prohibió los juicios de civiles (y la ley marcial) por comisiones militares dónde y cuándo la ley ordinaria puede operar. Sin embargo, como contraparte y como precedente, *se autorizaron las comisiones militares*, y no se estableció claramente qué constituía una zona de guerra.<sup>32</sup> Durante la siguiente gran crisis, la Segunda Guerra Mundial, esta distinción fue borrada parcialmente por *Ex parte Quirin*, que estableció una excepción a *Ex parte Milligan* para los espías y saboteadores extranjeros (*unlawful combatants*). La orden presidencial de 1942 que estableció comisiones después del arresto, y en territorio continental de Estados Unidos (fuera de zonas de guerra), tenía una legalidad dudosa frente a *Ex parte Milligan*. Más aún la detención de más de cien mil japoneses-americanos (un tercio de ellos con nacionalidad estadounidense) a quienes se les violó el derecho de *habeas corpus* y fueron detenidos en campos de concentración durante la guerra, constituyó una violación más seria de la ley, a pesar de haber sido sostenida por dos (lamentables) fallos de la Suprema Corte: *Hirabayashi v. United States* (1943) y *Korematsu v. United States* (1944).<sup>33</sup> Corrigiendo el camino, en *Duncan v. Kahanamoku*<sup>34</sup> (1946, después de la Guerra) la Suprema Corte declaró que había sido inconstitucional haber

<sup>32</sup> Ver: <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/71/2>

<sup>33</sup> *Korematsu v. United States*, 1944. <https://www.landmarkcases.org/cases/korematsu-v-united-states>

<sup>34</sup> *Duncan v. Kahanamoku*, 327 U.S. 304, 1946. <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/327/304/>

mantenido la ley marcial en Hawái cuando ya no era una zona de guerra y liberó a dos personas. *Duncan*, la *Milligan* de la Segunda Guerra Mundial, rectificó el rumbo y la vigencia del fallo de 1866.<sup>35</sup> En 1952, *Youngstown Co. v. Sawyer*<sup>36</sup>, continuó en esa dirección estableciendo que el poder ejecutivo, como comandante en jefe, no podía tener las mismas facultades en el ámbito doméstico que en el exterior.

La discusión anterior, apunta a otra pregunta, también formulada por Arato, sobre qué tipo de régimen de emergencia es el más adecuado para Estados Unidos. Sobre esta pregunta, se estructura el último artículo de este momento del pensamiento de Arato, publicado en 2006, después de la histórica decisión de la Suprema Corte, *Hamdan v. Rumsfeld*,<sup>37</sup> que viene a insertarse en la tradición jurídica de *ex parte Milligan*, *Duncan* y *Youngstown*. En este fallo la Suprema Corte declaró que las comisiones militares establecidas por la administración Bush para juzgar a los detenidos de la Bahía de Guantánamo carecían del poder para proceder porque sus estructuras y procedimientos violaban tanto la justicia militar (*Uniform Code of Military Justice*) como el artículo 3º. de la Convención de Ginebra firmada en 1949. Según Arato, la “gran decisión” de la Suprema Corte incomodó en su momento a todas las posiciones sobre el gobierno de emergencia en Estados Unidos (Arato 2006). Para Arato, en un espectro ideológico de derecha a la izquierda, es posible identificar las siguientes posturas:<sup>38</sup>

- a) *Los autoritarios* promotores de los poderes inherentes al poder ejecutivo incluyendo aquellas facultades bélicas y de emergencia que no le han sido conferidas explícitamente

<sup>35</sup> Arato, *op. cit.*, “The Bush Tribunals...”, 2002, p. 464.

<sup>36</sup> *Youngstown Sheet & Tube Co. et al. v. Sawyer*. *Sawyer v. Youngstown Sheet & Tube Co. et al.* 343 U.S. 579, 1952. <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/343/579>

<sup>37</sup> *Hamdan v. Rumsfeld, Secretary of Defense, et al.*, 548 U.S. 557, 2006. <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/548/557>

<sup>38</sup> Arato, *op. cit.*, 2006, pp. 546-547.

al Congreso, en cuyo extremo más duro están los defensores del *unitary executive* o el *sole organ*, cuyo exponente académico más representativo fue en aquel momento John Yoo, y en el terreno de la política Dick Cheney.<sup>39</sup>

b) *Los realistas lockeanos* quienes defienden una versión moderna de la prerrogativa “extra-legal” del poder ejecutivo, el derecho de excepcionalmente violar o romper la ley en casos de crisis. Acciones que deben ser sostenidas o corregidas *después de la crisis* por el poder legislativo o el poder judicial, sentando jurisprudencia para actuar en tiempos de emergencia. Mark Tushnet es uno de los mejores exponentes de esta postura.<sup>40</sup>

c) *Los ortodoxos legalistas* que defienden una continuidad constitucional y la capacidad de la Suprema Corte de actuar *durante* la crisis. En este grupo pueden ubicarse por un lado a los defensores más radicales de los derechos civiles o libertarios civiles, como David Cole y Laurence Tribe, y en otro grupo a los dualistas institucionalistas que proponen una versión de la teoría de las tres zonas del juez Robert Jackson.<sup>41</sup>

d) *Los reformistas radicales*, quienes proponen que la constitución de Estados Unidos, tanto la material como la formal, debe ser modificada para lidiar con las emergencias graves y reemplazar la práctica de aumentar continuamente el poder presidencial para gestionar las crisis. Según Arato, Bruce Ackerman es el representante más importante de esta vertiente.<sup>42</sup>

<sup>39</sup> J. Yoo, *The Powers of War and Peace*, Chicago University Press, Chicago, 2005.

<sup>40</sup> M. Tushnet, *The Constitution in Wartime: Beyond Alarmism and Complacency*, Duke University Press, Durham, 2005.

<sup>41</sup> L. H. Tribe, y P. O. Gudridge, “The Anti-Emergency Constitution” en *Yale Law Journal*, núm. 113, 2004, pp. 1801-1870; COLE, David, “In Case of Emergency”, en *New York Review of Books*, 2006.

<sup>42</sup> Bruce Ackerman, *Before the next attack. Preserving civil liberties in an age of terrorism*, Yale University Press, New Heaven, 2006.

En este contexto, la tesis más provocativa de Arato en este momento —y que sostiene después con la aventura en Irak— es que el gobierno de emergencia en Estados Unidos tiene que ser entendido en el marco más amplio de la *dinámica del poder presidencial* en dicho país. En otras palabras, no es solamente un problema jurídico (en este punto, en su opinión sí sería deseable una codificación como propone Ackerman, aunque con diferencias formales con este último) sino también marcadamente político.

Hemos visto en capítulos anteriores que basándose en varios trabajos sobre la historia del presidencialismo en Estados Unidos, el análisis de Arato en torno a la presidencia parte de la idea de que el ascenso del poder de la presidencia, ha acentuado la paradoja de su simultánea fortaleza y debilidad política y estructural. Esto se suma al ya mencionado papel de liderazgo (imperial) de Estados Unidos en la política internacional que genera, según Arato, una dinámica muy peculiar en el presidencialismo de este país generando una interpenetración entre asuntos domésticos y externos.<sup>43</sup> La presidencia imperial estadounidense —que nació en la Segunda Guerra Mundial, creció y se nutrió durante la Guerra Fría— estaba en crisis y debilitada (en el caso de Bush Jr. ni siquiera con mayoría electoral directa), cuando “Bin Laden y sus secuaces llegaron al rescate”.<sup>44</sup> La campaña en Afganistán y el deseo de la mayoría de los estadounidenses de apoyar a su líder en tiempos de crisis, restauraron una presidencia que iba directo al fracaso. El punto fundamental para Arato es cómo la emergencia termina fortaleciendo a la presidencia. Más aún, señala que “el ejecutivo ha desarrollado objetiva y quizás también subjetivamente un interés en el gobierno de crisis”.<sup>45</sup> Sin em-

<sup>43</sup> En esta observación se centra su crítica a la propuesta de codificación de Bruce Ackerman, quien casi ingenuamente busca identificar un espacio de emergencia doméstica, al margen de la política exterior y las facultades presidenciales, como si esto fuera realmente posible.

<sup>44</sup> Arato, *op. cit.*, *Minima Política...*, 2002, p. 465.

<sup>45</sup> Arato, *op. cit.*, *Civil Society...*, 2002, pp. 465-466.

bargo, para Arato, el punto fundamental es que, durante 2001 y el subsecuente gobierno de emergencia de 2002, no había ya crisis, y eso implicaba un peligro constitucional mayor, lo que explica también la posterior *invención* de las armas de destrucción masiva en Irak. Como he señalado en capítulos anteriores, Arato sostiene que el ejecutivo de Estados Unidos objetivamente (y quizás en ocasiones también intencionalmente) ha utilizado las crisis y su posición privilegiada en la conducción de las relaciones internacionales como una *válvula de escape* de los conflictos políticos internos y sus déficits de legitimidad.

### **Reflexiones (¿pos?)pandemia: la normalización de la emergencia en México y la normalización de la excepción en Argentina**

En este artículo propuse considerar las contribuciones en torno al tema de la emergencia y el régimen político de la teoría política de Andrew Arato, como un punto de partida para pensar los gobiernos de emergencia establecidos en América Latina a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19, en particular, los casos de Argentina y México. Se propone una reflexión comparativa entre estos dos casos porque se ubican en los dos extremos del espectro de gestión de la pandemia en cuanto a la intensidad de las medidas de confinamiento y control gubernamental, pero además porque a través de la comparación es posible identificar cuestiones que de otra forma pueden pasar desapercibidas. La tesis más sustancial de Arato es que el tema del gobierno de emergencia en Estados Unidos tiene que ser entendido en el marco más amplio de la dinámica del poder presidencial. En otras palabras, no es solamente un problema jurídico sino también político. No obstante, para hacer el salto analítico hacia América Latina, hay que fijar un terreno común, más allá del sistema presidencial compartido con Estados Unidos.

El primer contraste (y posible objeción) que salta a la vista es que, a diferencia de Estados Unidos, los países latinoameri-

canos históricamente han incluido diversos artículos de emergencia en sus constituciones. Sin embargo, hay que subrayar que tanto México como Argentina poseen un paradigma de la emergencia constitucional decimonónico, bajo la formulación del estado de sitio. En el caso argentino, se trata del artículo 23<sup>46</sup> de la Constitución de la Nación Argentina, y en el de México, el artículo 29.<sup>47</sup> Ambas formulaciones prevén el estado de sitio o la suspensión de las garantías constitucionales en caso de guerra externa o conmoción o perturbación interior. A diferencia de otros países (como el caso de Chile o Colombia), estos artículos no han sido actualizados para incorporar formulaciones más recientes como el estado de catástrofe o el estado de emergencia, que permite matizar el tipo de emergencia y encauzar, regular y limitar las acciones para gestionar la crisis.

Por otro lado, tanto en Argentina como en México, el uso del estado de sitio o la suspensión de las garantías constitucionales son evitados por la connotación autoritaria que conllevan. En el caso de Argentina, el uso y abuso de esta

<sup>46</sup> “En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.”

<sup>47</sup> “En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.”

medida—por ejemplo, fue la norma sobre la que se *justificó* el último golpe y régimen militar—<sup>48</sup> ha convertido el estado de sitio en una provisión con tintes de dictadura y conlleva un alto costo político. Por su parte, en México, el artículo incluido en la constitución revolucionaria de 1917 nunca ha sido empleado, evidenciando una cultura jurídica liberal, al estilo de los legalistas ortodoxos de Estados Unidos, que deshecha de entrada la opción de utilizar dicha medida. La renuencia a utilizar el artículo constitucional existente pone a estos países en un escenario en el que se simula la ausencia de un régimen constitucional de emergencia y, por ende, de manera simultánea se produce una situación similar a la de Estados Unidos. En ese contexto, como en Estados Unidos, se activa otro mecanismo: la delegación por parte del Congreso en el poder ejecutivo para gestionar la emergencia.

La segunda posible objeción es que el debate referido en Estados Unidos se produjo a partir de un ataque terrorista, y en el caso más reciente se enfrentó una pandemia. Como vimos, una emergencia es una situación no anticipada, una amenaza real a la existencia, seguridad e integridad pública. Si bien los datos estadísticos no son comparables, entre otras cosas, por la falta de transparencia o la ineficiencia en el registro —en México el subregistro en los contagios confirmados ha sido oficialmente reconocido por el gobierno—, las cifras del 2020 demuestran la magnitud de la epidemia por COVID-19 en ambos países (Tabla 4). No cabe duda de que tanto Argentina como México enfrentaron una crisis sanitaria, pero habría que preguntarse si en estos casos se implementaron los mecanismos o *poderes de emergencia* más eficaces para controlar la crisis o si, siguiendo a Arato, se activaron también intereses políticos objetivos y subjetivos en la gestión de la pandemia.

<sup>48</sup> Crespo, *op. cit.*, 2007.



**TABLA 4**  
**CIFRAS DE LA PANDEMIA EN ARGENTINA Y MÉXICO**  
 (HASTA EL CORTE DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021)

	CASOS ACUMULADOS	FALLECIMIENTOS	POBLACIÓN TOTAL EN MILLONES
Argentina	5,256,902	115,179	45.38
México	3,880,549*	290,870*	128.9

Fuente: Emergencia sanitaria. Decreto 260/2020, Argentina, 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), Diario Oficial de la Federación, México, 2020.

En el caso de Argentina, la emergencia ocasionada por la pandemia fue gestionada a través del conglomerado de Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por el poder ejecutivo entre marzo 2020 y diciembre de 2021. El *régimen de excepción* fue establecido por el Decreto N. 260/220,<sup>49</sup> en marzo del 2020, por un año, acompañado por el cierre de fronteras (DNU 277/2020), y su vigencia fue extendida por la prórroga emitida en el DNU 167/2021. El decreto y prórroga declara la *emergencia sanitaria*, restringe las libertades individuales, así como las actividades económicas y públicas, e incluye una confusa espiral de excepciones. Es importante enfatizar la terminología jurídica empleada para referirse al decreto en las normas como *régimen de excepción*, y remito a las ya mencionadas connotaciones autoritarias y de vacío legal de esta noción.

Durante la pandemia, hubo una muy escasa actividad legislativa en Argentina, el Congreso no se reunió regularmente, generando de facto una delegación de poderes y de gestión de la crisis en el poder ejecutivo y el Ministerio de Salud. Por otra parte, la prolongada extensión temporal del DNU 260/20 significó una *normalización del régimen de excepción*. Es decir, la sus-

<sup>49</sup> Emergencia sanitaria. Decreto 260/2020, Argentina, 2020. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-260-2020-335423/texto>

pensión del orden legal vigente mediante decreto del poder ejecutivo en materia de derechos constitucionales fundamentales como el libre tránsito se extendió durante casi dos años, y en todo caso cuando se flexibilizó (en las mesetas de la curva de la pandemia o en el momento preelectoral) fue por alguna excepción local, regional o provincial al régimen de emergencia. El discurso oficial en torno a la excepción evidenció una cultura jurídica más autoritaria, en contraste con la mexicana, que remite a su vez a la historia política del peronismo, caracterizado por un liderazgo personalista y paternalista, que se hizo presente en varias declaraciones y exabruptos del presidente Fernández, incluyendo regaños, así como amenazas de castigo y de uso de la fuerza a quienes no acatasen su decreto.

En el caso de México, la emergencia sanitaria nacional fue declarada por el Consejo de Salubridad General, encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, a través de un comunicado publicado en el *Diario Oficial de la Federación*.<sup>50</sup> El gobierno mexicano optó por un manejo técnico de la pandemia en manos de especialistas y epidemiólogos, es decir, los tecnócratas del sector salud. La breve emergencia sanitaria implicó un confinamiento voluntario desde el 30 de marzo al 29 de mayo de 2020. Ésta involucró recomendaciones laxas de quedarse en casa en la medida de lo posible, mantener la *sana distancia* y las medidas de higiene, así como la suspensión de actividades no esenciales. Por su parte, la Secretaría de Educación Pública ordenó la suspensión de clases en todos los niveles educativos. Durante la emergencia, el gobierno continuamente enfatizó que no habría ejército ni fuerzas de seguridad en las calles, ni toques de queda o retenes. El énfasis del discurso gubernamental fue puesto en el respeto a las libertades y derechos individuales, y en que no habría suspensión alguna de los mismos, asimismo, fue sensible a las

<sup>50</sup> Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), Diario Oficial de la Federación, México, 2020.

necesidades económicas y laborales de la ciudadanía. A partir de junio del 2020, se declaró la llamada *nueva normalidad*, y se estableció un sistema descentralizado de semáforos de riesgo COVID-19<sup>51</sup> por estado, para regular la actividad económica y los aforos. La única medida de emergencia que sí se prolongó fue la suspensión de clases en todos los niveles educativos, desde marzo del 2020 hasta junio de 2021. Por lo tanto, la acotada emergencia sanitaria nacional fue seguida por lo que oficialmente se denominó *nueva normalidad*, un paradigma que significó retomar las actividades productivas, comerciales y de servicios, así como la normalidad administrativa e institucional en todos los niveles y ramas del gobierno. El caso mexicano puede ser interpretado, entonces, como un proceso de *normalización de la emergencia*, es decir, se optó por normalizar el riesgo y la amenaza del COVID-19 como parte de una nueva realidad cotidiana de la población mexicana.

Para cerrar cabe considerar, siguiendo a Arato, el manejo de la pandemia y la política presidencial. A diferencia de Argentina, donde el presidente Alberto Fernández mantuvo un gran protagonismo en la gestión de la emergencia, buscando erigirse como el protector de la salud de los argentinos —incluyendo, sin embargo, un protagonismo por escándalos por el vacunatorio VIP y fiestas privadas en la Residencia de Olivos en pleno confinamiento—, Andrés Manuel López Obrador delegó enteramente la gestión de la pandemia al Subsecretario de Salud, Hugo López Gatell Ramírez, vocero e imagen oficial de la política gubernamental en materia de la pandemia. En otras palabras, López Obrador, de manera estratégica, apartó su imagen pública y política de la pandemia (posiblemente a partir de un cálculo correcto de que poco podría beneficiarse de la crisis en términos de contagios y defunciones que se

<sup>51</sup> A partir del indicador de un conjunto de indicadores, principalmente la ocupación hospitalaria, el semáforo de riesgo COVID-19 califica los estados de la república en una escala de luz verde (el menor riesgo), amarillo, naranja, y rojo (mayor riesgo).

avecinaban). Incluso, AMLO optó, en ocasiones, por boicotear (¿burlarse?) irresponsablemente su propia política de estado, recomendando amor y abrazos, aferrándose a sus amuletos en pleno pico de la pandemia, en marzo del 2020, y minimizando el riesgo del COVID-19, que tanta muerte trajo a la población mexicana.

**TABLA 5**  
COMPARATIVO DE LA EMERGENCIA Y EL RÉGIMEN POLÍTICO  
EN ARGENTINA Y MÉXICO

	Argentina	México
Gobierno de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>•<i>Emergencia sanitaria</i> reglamentada a través de un conglomerado de DNU que restringen las libertades individuales, actividades económicas y públicas, Decreto 260/2020</li> <li>•Congreso no se reúne regularmente, escasa actividad</li> <li>•Ley de poderes especiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Breve emergencia sanitaria nacional a través de un comunicado de la Secretaría de Salud</li> <li><i>Nueva normalidad</i></li> <li>•Protocolos Sanitarios</li> <li>•Semáforos COVID-19</li> <li>•Suspensión de clases en todos los niveles</li> <li>•Normalidad administrativa e institucional en gobierno</li> </ul>
Poderes de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Delegación de poderes en el poder ejecutivo</li> <li>•Ministerio de Salud</li> <li><i>Régimen de excepción</i> Normalizado del DNU 260/20 con prórrogas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Delegación de poderes en el poder ejecutivo</li> <li>•Secretaría de Salud</li> <li>•Normalidad institucional</li> </ul>
Política presidencial	Protagónica, paternalista, autoritaria	Negacionista, laxa
Ciudadanía	Clientelar	Informal
Cultura y discurso jurídico en torno a la emergencia	Autoritario	Liberal

Fuente: elaboración propia.



## EPÍLOGO

### LLAMAR A LAS COSAS POR SU NOMBRE. RECICLANDO EL CONCEPTO DE DICTADURA<sup>1</sup>

Esta presentación explora una de las preguntas propuestas para esta conferencia sobre la viabilidad de ciertos conceptos considerando los desafíos que enfrentan las democracias contemporáneas; hablaré sobre lo que hoy se ha convertido en una palabra un tanto tabú, la *dictadura*, que, argumentaré, ha sido desplazada de nuestro vocabulario académico y político. El propósito de esta presentación es explorar por qué. Esta conferencia también es una celebración del cumpleaños y el pensamiento de Andrew. También tengo la intención de revisar el trabajo de Andrew Arato sobre el concepto de dictadura, en particular dos trabajos: “Historia conceptual de la dictadura”, publicada en el volumen Peruzzotti y Plot del 2013 sobre la teoría democrática de Arato y “¿Adiós dictadura?”, el artículo de Arato publicado en *Social Research* en 2000. Ambos trabajos, debo recalcar, muy influyentes en mi propia investigación sobre la dictadura en América Latina.

El detonante de esta presentación es la pregunta planteada por Arato en sus comentarios finales de su historia conceptual de la dictadura: “¿Debería la dictadura (por lo tanto) seguir a la tiranía y al despotismo en el basurero de las ciencias sociales de los conceptos polémicos que se han vuelto históricamente obsoletos?”<sup>2</sup>

<sup>1</sup> A manera de epílogo del presente libro, incluyo una traducción de la ponencia que presenté en la Conferencia Internacional con motivo de los 80 años de Andrew Arato, realizada en la Universidad de Guadalajara, los días 24 y 25 de octubre de 2024.

<sup>2</sup> Andrew Arato “Conceptual history of dictatorship (and its rivals)” en Enrique Peruzzotti y Martin Plot (eds.), *Critical Theory and Democracy, Civil Society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato’s democratic theory*, Routledge, Nueva York, 2013, pp. 208-280. Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?” en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, 2000, pp. 925-955.

En las últimas décadas, el concepto de dictadura parece estar retirándose de las ciencias sociales y de los análisis políticos (con la obvia excepción de la disciplina de la Historia) como uno de los peligros de las democracias contemporáneas. Al igual que sus contrapartes clásicas, la “tiranía” y el “despotismo”, la dictadura parece estar cayendo en desuso. Es aceptable utilizar el concepto para referirse a formas modernas de gobierno autoritario, en particular los regímenes de los siglos XIX y XX, pero rara vez se lo relaciona analíticamente o se lo conceptualiza como un desafío a las democracias constitucionales contemporáneas. No estoy afirmando que el concepto haya desaparecido por completo: sigue siendo un concepto histórico para referirse a regímenes pasados. También es un concepto polémico (con una connotación negativa, por supuesto) en el discurso político.

Sin embargo, en los análisis políticos académicos el término “dictadura” ha sido reemplazado por opciones conceptuales como la categoría más amplia de autoritarismo y/o la más neutral de autocracia —en un sentido kelseniano-moderno, que por cierto ha experimentado un interesante resurgimiento—<sup>3</sup> o por eufemismos y metáforas que se centran en el proceso que lleva a resultados “autoritarios” o “autocráticos” (raramente “dictatoriales”) como el “retroceso” (*backsliding*), la “erosión”, la “decadencia”, la “crisis” o incluso la “muerte” de la democracia, a través de diversos mecanismos, siendo el más común el de “engrandecimiento ejecutivo”.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Hans Kelsen, *Teoría general del derecho y del Estado*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995, pp. 357-360. La autocracia en un sentido kelseniano es un concepto más neutro y sin carga ideológica, en el que Kelsen incluye a las formas no-democráticas, basado en un criterio de autonomía vs. heteronomía en la creación de las normas. Kelsen propone una especie de continuum en el que incluye una curiosa tipología: la monarquía absoluta, la monarquía constitucional, la república presidencial y la república con gobierno de gabinete, la dictadura del partido y el estado totalitario. Véase el análisis que propone Arato en Andrew Arato “Conceptual history of dictatorship (and its rivals)”, pp. 262-266.

<sup>4</sup> Nancy Bermeo, “On Democratic Backsliding” en *Journal of Democracy*, vol. 27, núm. 1, 2016, pp.5-19.

De hecho, si observamos con atención, el concepto de dictadura comenzó a esconderse en la literatura sobre las transiciones a la democracia, reemplazado principalmente por el de “autoritarismo”, como es evidente en la mayoría de los títulos de libros o, por ejemplo, en la preferencia por neologismos como el del “estado burocrático-autoritario” de Guillermo O’Donnell.<sup>5</sup>

De esta forma, el uso del concepto de dictadura para referirse a ciertas tendencias en los regímenes contemporáneos parece, en el mejor de los casos, una exageración, por no decir una afirmación polémica e ideológicamente cargada. Esto lleva a preguntas como: ¿Por qué hay tanto malestar con el concepto de dictadura? ¿Podemos seguir aplicando el concepto de dictadura incluso cuando no hay una ruptura abrupta del régimen, como un golpe de Estado o un autogolpe? ¿En qué medida la dictadura está vinculada a las formas contemporáneas graduales y no violentas de cambio de régimen hacia formas autoritarias? ¿Tenemos que esperar hasta que el régimen autoritario esté completamente desarrollado para aplicar el concepto? ¿Cuándo un régimen populista se convierte en una dictadura? ¿Cuándo un ejecutivo “agrandado” se convierte en un dictador? En última instancia, está la cuestión de los “umbrales”, ¿cuándo y dónde trazamos la línea entre el constitucionalismo y la dictadura?

La primera y más obvia razón para la difuminación del concepto de dictadura es que, afortunadamente, ya no hay tantas como en el pasado. Sin embargo, a continuación exploro cinco argumentos adicionales para explicar el desplazamiento actual del concepto de dictadura para referirse a los desafíos que enfrentan las democracias contemporáneas y las posibles respuestas a los mismos siguiendo el enfoque legal de la dictadura propuesto por Arato en su artículo de 2000.

<sup>5</sup> Guillermo O’Donnell, *Modernization and Bureaucratic Authoritarianism: Studies in South American Politics*, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de California, Berkeley, 1973.



1. Una tendencia engañosa, aunque predominante, a identificar la dictadura como el contraconcepto de la democracia. Sabemos que, en sentido estricto, al trazar una línea entre dictadura y no dictadura en condiciones de modernidad, la medida rigurosa es la presencia o ausencia de constitucionalismo y del Estado de derecho. Por ejemplo, Giovanni Sartori enfatiza que el constitucionalismo, no la democracia, es el contrario de la dictadura: “En pocas palabras, una dictadura es un gobierno no constitucional, ya sea porque los gobernantes hacen una farsa de una constitución preexistente o porque escriben una constitución que los habilita, en la práctica, para hacer lo que quieran”.<sup>6</sup> Sartori concluye que, conceptualmente, el contrario de la democracia es la autocracia. Una observación que ha permeado la ciencia política contemporánea. Sin embargo, aunque la dicotomía kelseniana entre democracia y autocracia es más rigurosa, en el “uso común”, como también señala acertadamente Norberto Bobbio, a lo largo del siglo xx el término habitual para la segunda parte de la dicotomía no ha sido autocracia sino *dictadura*, aunque el segundo término se utilice de manera histórica y analíticamente incorrecta.<sup>7</sup> En 1989, Bobbio escribió: “Hoy en día el uso del término ‘dictadura’ está tan extendido para los gobiernos que no son democracias y que han surgido suprimiendo democracias precedentes que el término técnicamente más correcto ‘autocracia’ ha sido relegado a los manuales de derecho público.”<sup>8</sup> Aunque como señalé anteriormente, en décadas recientes el concepto de autocracia ha resucitado en el ámbito académico en general.

Así, en la mayoría de las caracterizaciones políticas, intelectuales, públicas e incluso académicas de la dictadura,

<sup>6</sup> Giovanni Sartori, *The Theory of Democracy Revisited*, Chatham, New Jersey, 1987, p. 205. La traducción es mía.

<sup>7</sup> Norberto Bobbio, *Democracy and Dictatorship: The Nature and Limits of State Power*, Polity Press, Cambridge, 2006, pp. 158-159.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 158. La traducción es mía.

el concepto ha significado lo opuesto a la democracia. En términos de Koselleck, democracia y dictadura se convirtieron en contraconceptos.<sup>9</sup> Esto explica por qué se evita el concepto de dictadura mientras prevalecen ciertas condiciones democráticas mínimas (como elecciones periódicas). Sin embargo, esta oposición conceptual generalizada entre democracia y dictadura vela las zonas grises entre ambas, y el hecho de que en realidad pueden coexistir en formas plebiscitarias, populistas o de emergencia/excepción. Democracia y dictadura no son contrarias, y más a menudo de lo que pensamos pueden superponerse en formas híbridas o duales, en el sentido de Ernst Fraenkel.<sup>10</sup> La literatura contemporánea se refiere a estos tipos como regímenes híbridos. Sin embargo, debemos preguntarnos si no hemos sido demasiado indulgentes con estas formas híbridas, exonerando a muchas de ellas durante demasiado tiempo del concepto de dictadura.

2. Una conexión entre la dictadura y su rasgo más brutal como definitorio: la presencia de fuerte violencia estatal, violaciones a los derechos humanos, represión y vigilancia. Cuando se analizan las dictaduras, el énfasis está en la violencia, las pesadillas del totalitarismo, la represión estatal y el número de víctimas. El discurso de la memoria, la verdad y la retribución ha resaltado la violencia como la característica central, si no definitoria, de las dictaduras. A diferencia del totalitarismo o los estados burocrático-autoritarios, en la mayoría de los regímenes contemporáneos hoy en día los poderes públicos están en su lugar, las elecciones siguen celebrándose, no hay violaciones masivas de los derechos humanos, de hecho, la vida pública parece normal. Por eso, existe una resistencia a utilizar el concepto de dictadu-

<sup>9</sup> Reinhart Koselleck, *Historias de Conceptos, Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Trotta, Madrid, 2012.

<sup>10</sup> Ernst Fraenkel, *The Dual State. A Contribution to the Theory of Dictatorship*, Oxford University Press, Nueva York, 1941, pp. XIII, XIV.

ra, reservado a aquellas instancias de violencia en su máxima expresión. Sin embargo, las democracias contemporáneas pueden tolerar zonas de excepción con respecto a la ley, espacios, esferas, vacíos extra-legales donde se manifiestan la violencia, la persecución, la opresión y la vigilancia, así como la ausencia del estado de derecho, del debido proceso y del control judicial.

3. Reducción de la dictadura a un subtipo específico de dictadura—recordemos la tipología de Arato que nos arroja cuatro subtipos de dictadura—instalada ilegalmente mediante un golpe de Estado o un autogolpe; esto es lo que, siguiendo a Juan Linz, podemos llamar el modelo de ruptura o *breakdown*.<sup>11</sup> Un rasgo común de las dictaduras del siglo xx consistió en la interrupción extralegal de la política democrática constitucional mediante golpes de Estado militares o la intervención de las fuerzas armadas, que se dieron en contextos de profunda, a veces violenta, polarización ideológica y política y de intensa movilización social. Estas dictaduras militares buscaron regularmente “estabilizar”, “proteger” y “pacificar” el país en cuestión congelando la actividad política. Así, el concepto de dictadura pasó a significar no sólo poder discrecional extralegal, sino también la ruptura de regímenes democráticos mediante golpes de Estado ilegales, casi siempre militares. Este es el modelo que Linz sistematizó en *Crisis, Breakdown and Reequilibration* (1978), hoy por hoy un clásico para entender el advenimiento de las dictaduras.

Sin embargo, cabe preguntarse si todavía podemos aplicar el concepto de dictadura cuando no hay una ruptura abrupta del régimen como un golpe de Estado o un autogolpe. Una cuestión fundamental en las democracias contemporáneas es que no presentan escenarios tan fatales de crisis y ruptura y que las amenazas al sistema democrático provienen con mayor frecuencia de los incumbentes del propio régimen.

<sup>11</sup> Linz, Juan y Stepan, Alfred, *The Breakdown of Democratic Regimes*, The John Hopkins University Press, Baltimore, 1978.

La ruptura con las reglas de la democracia constitucional es promovida muchas veces no por una oposición desleal o semileal, sino por quienes detentan el poder. En otras palabras, el régimen, en la actualidad generalmente bajo el esquema populista, ya no está interesado en mantener un sistema político democrático abierto, plural y constitucional, en favor de otros valores e intereses (por ejemplo, la revolución, la transformación, la justicia social, etc.). Sin embargo, esto nos lleva a otro tipo de dictadura, la revolucionaria.

4. Identificar la dictadura con el *resultado* de un cambio de régimen, pasando por alto el hecho de que el *proceso* puede implicar ya una dictadura o, para ser más precisos, la utilización y aplicación de medidas dictatoriales. En palabras de Linz:

La muerte de la democracia [o el nacimiento de la dictadura] a menudo se registra en los libros de historia como asociada a la fecha de un evento particular: la Marcha de Roma, el nombramiento de Hitler como canciller, el estallido de la Guerra Civil en España, el ataque a La Moneda y la muerte de Allende. Pero, de hecho, esos fatídicos días u horas que precedieron a los eventos que marcaron el fin de un régimen fueron solo la culminación de un proceso largo y complejo. Cuando ocurrieron, muchos de los actores probablemente no se dieron cuenta o no tenían la intención de tener las fatídicas consecuencias. En muchos casos, la naturaleza del régimen que nacía en esos momentos era desconocida incluso para aquellos cuya intención era derrocar el orden político. La transición a un nuevo régimen fue posible a menudo sólo porque muchos de los participantes desconocían las implicaciones finales de sus acciones y, aún más a menudo, se equivocaban en su análisis de la situación.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 80-81. La traducción es mía.

En el proceso, que en realidad hoy solemos llamar *retroceso* o *backsliding*, pueden utilizarse ciertas prácticas y mecanismos que cruzan el umbral de lo permitido por la constitución, lesionando la esfera de derechos y la separación de poderes. El patrón más común son los esfuerzos por fortalecer el poder ejecutivo, a veces proponiendo enmiendas constitucionales, poderes de emergencia legales o extralegales, congelamiento de la actividad del poder legislativo, *court-packing*, interferencia política entre poderes, supresión política de la separación de poderes, intervención o suspensión de gobiernos estatales, regionales o locales e incluso recurriendo a fuerzas militares o paramilitares. En todas estas prácticas (muy comunes en muchos regímenes contemporáneos) se asoma la sombra de la dictadura.

Entonces, en lugar de referirnos a tendencias, prácticas, mecanismos autoritarios o autocráticos... etc., la pregunta es ¿Por qué no usamos el término dictadura? Hay una tendencia a perder de vista el hecho de que la dictadura no es sólo uno de los posibles resultados de la muerte de la democracia, sino que también puede aparecer en el proceso.

Las lógicas lingüísticas dentro del campo académico que tienden a reemplazar la dictadura por eufemismos más formales, menos polémicos, así como menos histórica e ideológicamente cargados. En este punto sigo a Pierre Bourdieu y una obra excepcional de los años 1980 “La censura y la imposición de la forma” nos da claves para entender estas prácticas lingüísticas.<sup>13</sup> En esta obra, Bourdieu explica que los “lenguajes especializados” que las “escuelas de especialistas” producen y reproducen mediante la alteración sistemática del lenguaje común son, como todos los discursos, el producto de una negociación entre un interés expresivo y una censura constituida por la estructura misma del campo en el que el discurso se produce y circula. Se trata de una “formación de compromiso”, producto de *estrategias de eufemización* que consisten en

<sup>13</sup> Publicada en inglés en Pierre Bourdieu, *Language and Symbolic Power*, Polity Press, Cambridge, 1991, pp. 137-138.

imponer la forma y observar las formalidades del campo. En otras palabras, se evitan ciertos conceptos –como el de dictadura- y se los reemplaza por eufemismos, considerados dentro del campo como menos costosos, menos riesgosos, ya que son más aceptables y siguen estándares formales de corrección.

Para concluir, debo decir que soy consciente de que puede ser controvertido hablar de la dictadura como un desafío a las democracias contemporáneas. Sin embargo, si pensamos en el concepto no como algo absoluto, sino admitiendo que puede haber formas o manifestaciones duales, fragmentarias, zonificadas, discontinuas y solapadas de la dictadura, pero que erosionan el Estado de derecho y el constitucionalismo, entonces, el concepto de dictadura puede perfectamente seguir aplicándose.

Quiero cerrar, esta presentación (y este libro) citando una vez más el artículo de Andrew Arato titulado “¿Adiós a la dictadura?”, que ha tenido una influencia decisiva en mis investigaciones sobre la dictadura y la democracia. Él advierte:

Si bien el siglo xx fue un siglo en el que hubo una variedad de dictaduras, tendemos a suponer (y ciertamente esperamos) que el siglo xxi estará marcado por la soberanía popular y la democracia liberal. Sin embargo, lo que primero y más significativamente deberíamos grabar en nuestra memoria colectiva es que la dictadura no es externa a ninguno de los dos desideratum; es más bien una posibilidad inmanente relacionada internamente con los principios de la formación de la voluntad democrática y el Estado de derecho liberal. En particular, cuando el procedimiento y la sustancia del liberalismo y la democracia entran en un conflicto irresoluble, el terreno queda abierto al potencial dictatorial de cada uno.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?...” pp. 925-955.

Por lo tanto, volviendo también a la pregunta de Arato que inspiró estas breves notas, ¿debería la dictadura terminar en el basurero de las ciencias sociales de los conceptos polémicos que se han vuelto históricamente obsoletos? En esta presentación, he sostenido que al concepto de dictadura todavía podemos, y debemos, reciclarlo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACKERMAN, Bruce, *Before the next attack. Preserving civil liberties in an age of terrorism*, Yale University Press, New Heaven, 2006.
- ACKERMAN, Bruce, *The Failure of the Founding Fathers*, Harvard University Press, Cambridge, Cambridge, 2005.
- ACKERMAN, Bruce, *We the People I. Foundations*, Harvard University Press, Cambridge, 1991.
- ACKERMAN, Bruce, *We the People II. Transformations*, Harvard University Press, Cambridge, 1998.
- AGAMBEN, Giorgio, *Lo stato di eccezione*, Bollati Boringhieri, Turín, 2003.
- AGAMBEN, Giorgio, *State of Exception*, The University of Chicago Press, Chicago, 2005.
- AGUILAR Rivera, José Antonio, *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México, 1821-1876*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2001
- AGUILAR, José Antonio, “Dos conceptos de república”, en Rafael Rojas y José Antonio Aguilar, *El republicanismo en Hispanoamérica: ensayos de historia intelectual y política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002, pp. 57-85.
- AGUILAR Rivera, José Antonio y Negretto, Gabriel, “Liberalism and Emergency Powers in Latin America: Reflections on Carl Schmitt and the Theory of Constitutional Dictatorship”, en *Cardozo Law Review*, núm. 21, 2000, pp. 1797-1823.
- AMEZCUA YÉPIZ, Melissa “El pueblo: claves sobre la función de un concepto elusivo en la teoría y práctica democrática”, en Melissa AMEZCUA YÉPIZ y BAK GELER CORONA, David (eds.), *Conceptos políticos. Herramientas teóricas y prácticas para el siglo XXI*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 2018.
- ANDERSON, Perry, *Lineages of the Absolutist State*, New Left Books, Londres, 1974.
- ANSALDI, Waldo y GIORDANO, Verónica, *América Latina. Tiempos de violencias*, Ariel, Buenos Aires, 2014.
- ARATO, Andrew y BREINES, Paul, *The Young Lukács and the Origins of Western Marxism*, Seabury Press, Nueva York, 1979.



- ARATO, Andrew y BREINES, Paul, *El joven Lukács y los orígenes del marxismo occidental*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- ARATO, Andrew y COHEN, Jean, “Civil society, populism and religion”, en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 24, núm. 3, 2017, pp. 283-295.
- ARATO Andrew y Jean COHEN, “Civil Society, Populism and Religion” en Carlos DE LA TORRE, *Routledge Handbook of Global Populism*, Routledge, London, New York, 2019. pp. 98–112.
- ARATO, Andrew y COHEN, Jean, *Populism and Civil Society. The Challenge to Constitutional Democracy*, Oxford Academic, Nueva York, 2022.
- ARATO, Andrew y GEBHARDT, Eike, (eds.), *The Essential Frankfurt School Reader*, Continuum, Nueva York, 1982.
- ARATO, Andrew, “The Budapest School and actually existing socialism”, en *Theory and Society*, vol. 16, núm. 4, 1987, pp. 593-619.
- ARATO, Andrew, “Thinking the Present. Revolution in Eastern Europe, Revolution, Civil Society and Democracy”, *Praxis International*, núm. 1 + 2, 1990, pp. 24-38.
- ARATO, Andrew, *From Neo-Marxism to Democratic Theory: Essays on the Critical Theory of Soviet-Type Societies*, Armonk, Londres, Sharpe, 1993.
- ARATO, Andrew, “Constitution and Continuity in the Eastern European Transitions. Part I: Continuity and its Crisis”, *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 1, núm. 1, 1994, pp. 92-112.
- ARATO, Andrew, “Forms of Constitution-Making and Theories of Democracy”, en *Cardozo Law Review*, núm. 17, 1995, pp. 191-231.
- ARATO, Andrew, “Emergencia, declive y reconstrucción del concepto de sociedad civil: Pautas para análisis futuros”. *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*, No. 13, 1996, pp.5-17.
- ARATO, Andrew, “Aprendizaje constitucional”, *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, Vol. 41, No. 148, 1997, pp.15-48.
- ARATO, Andrew, “Impeachment or Revision of the Constitu-

- tion?”, *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 6, núm 2, 1999, pp. 145-156.
- ARATO, Andrew, “Good-bye to Dictatorships?” en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, 2000, pp. 925-955.
- ARATO, Andrew, *Civil Society, Constitution and Legitimacy*, Rowman & Littlefield Publishers, Lanham, 2000.
- ARATO, Andrew, “The New Democracies and American Constitutional Design”, *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 7, núm 3, 2000, pp. 316-340.
- ARATO, Andrew, “Congressional or (Weak) Presidential Government: The Results of the Election Crisis of 2000”, *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 8, núm. 3, 2001, pp. 289-303.
- ARATO, Andrew, “*Minima Politica* after September 11”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 1, 2002, pp. 46-52.
- ARATO, Andrew, “The Roundtables, Democratic Institutions and the Problem of Justice”, en BOZÓKI, András, *The Roundtable Talks of 1989. The genesis of Hungarian Democracy. Analysis and Documents*, CEU Press, Budapest, 2002, pp. 223-235.
- ARATO, Andrew, “The Bush Tribunals and the Specter of Dictatorship”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 9, núm. 4, 2002, pp. 457-476.
- ARATO, Andrew; “Accountability y sociedad civil” en Enrique PERUZZOTTI y Catalina SMULOVITZ (eds.), *Controlando a la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Editorial Temas, Buenos Aires, 2002.
- ARATO, Andrew, “Constitutional Learning”, *Theoria. A Journal of Social and Political Theory*, vol. 44, núm. 106, 2005, pp. 1-36.
- ARATO, Andrew, “Post-Election Maxims” *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 12, núm. 2, junio 2005.
- ARATO, Andrew, “Their creative thinking and ours: Ackerman’s Emergency Constitution after Hamdan”, en *Cons-*

- tellations. *An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, 2006, pp. 546-572.
- ARATO, Andrew, "Ackerman's Constitution after Hamdan" *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm.4, diciembre 2006, pp. 546-572.
- ARATO, Andrew, *Constitution Making Under Occupation: The Politics of Imposed Revolution in Iraq*, Columbia University Press, Nueva York, 2009.
- ARATO, Andrew, "Political Theology and Populism", en *Social Research*, vol. 80, núm. 1, 2013, pp. 143-172.
- ARATO, Andrew, "Conceptual history of dictatorship (and its rivals)" en Enrique Peruzzotti y Martin Plot (eds.), *Critical Theory and Democracy, Civil Society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato's democratic theory*, Routledge, Nueva York, 2013, pp. 208-280.
- ARATO, Andrew, "Political Theology and Populism" en Carlos de la TORRE, *The Promise and Perils of Populism*, University of Kentucky, 2015.
- ARATO, Andrew, "Beyond the Alternative Reform or Revolution: Post Sovereign Constitution-Making and Latin America", en *Wake Forest Law Review*, 2015.
- ARATO, Andrew, *Post Sovereign Constitution Making. Learning and Legitimacy*, Oxford University Press, Oxford, 2016.
- ARATO, Andrew, "Populism and the Courts", en *VerfBlog*, 2017. DOI: <https://dx.doi.org/10.17176/20170425-082356>
- ARATO, Andrew, *The Adventures of the Constituent Power. Beyond Revolutions?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2017.
- ARATO, Andrew, "Democracia, populismo y constitucionalismo", (Conferencia magistral, Universidad de Guadalajara, marzo 2018.)
- ARATO, Andrew "Economic Constitutionalism and the Three Revolutionary Constitutions: Mexico, Russia and Weimar", Conferencia magistral, Universidad de Guadalajara, enero 2019.
- ARATO, Andrew, "How We Got Here? Transition failures, their causes, and the populist interest in the constitution",

- Philosophy & Social Criticism*, vol. 45, núm. 9-10, 2019, pp.1106-1115.
- ARATO, Andrew. "Populism, Constitutional Courts and Civil Society" in Christine LANDFRIED, (ed.), *Judicial Power, How Constitutional Courts Affect Political Transformations*, Cambridge University Press, Cambridge, 2020.
- ARENDT, Hannah, *On Revolution*, Penguin Books, Nueva York, 1963.
- ARNSON, C. J. y De La Torre, C. (eds.), *Latin American Populism in the Twenty-First Century*, Woodrow Wilson Center Press, John Hopkins University Press, Washington D., 2013.
- AVRITZER, Leonardo, "Modernity and Democracy in Brazil", (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1993).
- AVRITZER, Leonardo, *A moralidade da democracia: ensaios em teoria habermasiana e teoria democrática*, Belo Horizonte, Perspectiva, Editora da UFMG, São Paulo, 1996.
- AVRITZER, Leonardo, *Democracy and the Public Space in Latin America*, Princeton University Press, 2002.
- BAKER, Keith, *Inventing the French Revolution, Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*, Stanford University Press, Stanford, 1990.
- BARRETO ROZO, Antonio, FIGUEROA GARCÍA-HERREROS Nicolás y GONZÁLEZ JÁCOME, Jorge, *Poder Constituyente a debate. Perspectiva desde América Latina*, Facultad de Derecho, Universidad de Colombia, Bogotá, 2020.
- BENDIX, Reinhard, *Kings or People: Power and the Mandate to Rule*. University of California Press, Los Angeles, 1978.
- BARROS, Robert, *Constitutionalism and Dictatorship. Pinochet, the Junta and the 1980 Constitution*. Cambridge University Press, Nueva York, 2002.
- BERMEO, Nancy, "On Democratic Backsliding" en *Journal of Democracy*, vol. 27, núm. 1, 2016, pp. 5-19.
- BOBBIO, Norberto, *Democracy and Dictatorship, The Nature and Limits of State Power*, Polity Press, Cambridge, 2006.

- BODIN, Jean, *On Sovereignty*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007.
- BOLTON, Herbert E., “*The Epic of Greater America*”, *The American Historical Review*, vol. 38, núm. 3, 1933, pp. 448-474.
- BOURDIEU, Pierre, *Language and Symbolic Power*, Polity Press, Cambridge, 1991, pp. 137-138.
- BOURDIEU, P. y WACQUANT L., *An Invitation to Reflexive Sociology*, Universidad de Chicago, Chicago, 1992.
- BRACHET-MÁRQUEZ, Viviane, “Democratization in Latin America: The Long View”, ponencia presentada en la International Conference *Currents of Change*, University of Stockholm, Stockholm, 2001.
- CAPETILLO-PONCE, Jorge, “Looking at the scars on Mexico’s face: A study of United States mainstream print media coverage of Mexico, 1982–1995”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2002).
- CANOVAN, Margaret, *The People*, Polity, Cambridge, 2005.
- CASANOVA, José, *Public Religions in the Modern World*, University of Chicago Press, 1994.
- CASTAÑEDA, Jorge, “Latin America’s Left Turn”, en *Foreign Affairs*, 2006.
- CERVANTES, Andrés, MATARRITA, Mario y RECA, Sofía, “Los estados de excepción en tiempos de pandemia: un estudio comparado en América Latina”, en *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, núm. 20, 2020, pp. 179-206.
- CHALCRAFT, David, HOWELL, Fanon, LÓPEZ MENÉNDEZ Marisol y VERA, Héctor (eds.), *Max Weber Matters, Interweaving Past and Present*, Ashgate Publishing, Farnham, 2008.
- COHEN, Jean L. y ARATO, Andrew, *Civil Society and Political Theory*, MIT Press, Cambridge, 1992.
- COHEN, Jean y ARATO, Andrew, *Sociedad civil y teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
- COLE, David, “In Case of Emergency”, en *New York Review of Books*, 2006.
- COLE, David, “The Priority of Morality”, en *Yale Law Journal*, núm. 113, 2004, pp. 1753-1800.

- COLLIER, David, *The New Authoritarianism in Latin America*, Princeton University Press, Princeton, 1979.
- CONNIFF, Michael, (ed.), *Populism in Latin America*, University of Alabama Press, Alabama, 1999.
- CÓRDOVA, Arnaldo., *La política de masas del cardenismo*, Ediciones Era, México, 1974.
- CORREA-CABRERA, Guadalupe y RAGLAND, Ruth Ann, “Workers, parties and a ‘New Deal’. A Comparative Analysis of Corporatist Alliances in Mexico and the United States, 1910-1940”, en *Labor History*, vol. 57, núm. 3, 2016, pp. 323-346.
- COSÍO VILLEGAS, D., *Obras 1. Historia Moderna de México: La República Restaurada, Vida Política 1*, El Colegio Nacional, México, 2009.
- CRESPO, Horacio, KOZEL, Andrés, BETANCOURT, Alexander (coord.), *¿Tienen las américas una historia común? Herbert E. Bolton y la “Gran América”* Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca, 2018.
- CRESPO, María Victoria, “Frontier, land and politics in Tocqueville’s Sociological Thought”, New School for Social Research, Nueva York, 2002.
- CRESPO, María Victoria, “Legalidad y dictadura” en Clara E. Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich, *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*, El Colegio de México, México, 2007, pp. 165-186.
- CRESPO, María Victoria, “La frontera como noción fundadora de un proyecto de estado-nación, en Argentina y en Estados Unidos”, *Nostramo, Revista Crítica Latinoamericana*, núm. 3, 2010, pp. 10-14.
- CRESPO, Victoria “The Making of the Presidency in Revolutionary Spanish America. Executive Power and State Formation in Argentina, Mexico and Venezuela, 1810-1826”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2011).
- CRESPO, María Victoria, *Del rey al presidente. Poder Ejecutivo, formación de Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria*,

- 1810-1826, El Colegio de México, México, 2013.
- CRESPO, María Victoria, *Dictadura en América Latina. Nueva Aproximaciones Teóricas y Conceptuales*, UAEM, México 2017.
- CRESPO, Victoria, “Beyond Consolidation. Democracy and Dictatorship in Post-transitional Latin America”, en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, núm. 24, pp. 401-415.
- DANIEL, J., *Resistance and Integration: Peronism and the Argentine Working Class, 1946-1976*, Cambridge University Press, Cambridge, 1988.
- DAVIS, Diane, *El Leviatán urbano. La ciudad de México en el siglo XX*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- DE IPOLA, E. y PORTANTIERO, J. C., “Lo nacional-popular y los populismos realmente existentes” en C. Vilas, *La democratización fundamental: el populismo en América Latina*, Conaculta, México, 1995.
- DE LA TORRE, C. y ARNSON, C. J., *Latin American Populism in the 21<sup>st</sup> Century*, Woodrow Wilson Center Press, John Hopkins University Press, Washington, D.C., Baltimore, 2013.
- DE LA TORRE, Carlos y PERUZZOTTI, Enrique (eds.), *El retorno del pueblo. Populismo y nuevas democracias en América Latina*, FLACSO, Quito, 2008.
- DE LA TORRE, Carlos, y PERUZZOTTI, Enrique, “Populism in Power: Between Inclusion and Autocracy”, en *Populism*, vol. 1, núm. 1, 2018, pp. 38-58.
- DE LA TORRE, Carlos, “Velasquista Seduction: Ecuadorian Politics in the 1940’s”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1993).
- DE LA TORRE, Carlos *The populist seduction*, Ohio University Press, 2010.
- DE LA TORRE, Carlos, “Between authoritarianism and democracy in Latin America’s re-founding revolutions”, en E. Peruzzotti y M. Plot, *Critical Theory and Democracy. Civil society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato’s democratic theory*. Routledge, Londres, Nueva York, 2013, pp.152-169.
- DE LA TORRE, Carlos, “The People, Democracy and Authori-

- tarianism in Rafael Correa's Ecuador", en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, núm. 21, 2014, pp. 457-466.
- DI TELLA, T., "Populismo y reforma en América Latina" en *Desarrollo Económico*, núm.16, 1965, pp. 1-37.
- DI TELLA, T., "Stalemate or Coexistence in Argentina", en J. Petras y M. Zeitlin *Latin America. eformo r Revolution?*, Fawcett Publications, Nueva York, 1968, pp. 249-288.
- DI TELLA, T., *El sistema político argentino y la clase obrera*. EUDEBA, Buenos Aires, 1964.
- DRAKE, Paul W., *Socialism and Populism in Chile, 1932-52*, University of Illinois Press, Urbana, 1978.
- FEHÉR Ferenc y ARATO, Andrew, (eds.), *Crisis and Reform in Eastern Europe*, Transaction Publishers, Londres, 1991.
- FEHÉR, Ferenc y ARATO, Andrew, *Gorbachev. The Debate*, Humanities Press International, Nueva Jersey, 1989.
- FEHÉR, Ferenc y Arato, Andrew, *Gorbachev: The Debate*, Polity Press, Cambridge, 1989.
- FERES, João, *The concept of Latin America in the United States, Misrecognition and Social Scientific Discourse* Nova Science, Nueva York, 2010.
- FERNÁNDEZ Sebastián, Javier, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano, La era de las revoluciones, 1750-1850*, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2009.
- FIGUEROA, Nicolás, "A critique of populist jurisprudence: Courts, democracy, and constitutional change in Colombia and Venezuela" (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2016).
- FIGUEROA GARCÍA-HERREROS, Nicolás "Las consultas populares en Colombia: empoderamiento, reacción y resistencia", en *Colombia Internacional*, núm. 114, marzo 2023, pp. 39-64.
- FISHER, Louis, *Constitutional Conflicts between President and Congress*, University Press of Kansas, Kansas, 2000.



- FISHER, Louis, *Presidential War Power*, University Press of Kansas, Kansas, 2004
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, “Los estados de excepción y la defensa de la Constitución”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 111, 2004, pp.801-860.
- FONER, Eric, “Why there is no Socialism in the United States?”, *History Workshop Journal*, vol. 17, núm. 1, 1984, pp. 57-80.
- FORMENT, Carlos A., *Democracy in Latin America, 1760-1810. Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*, The University of Chicago Press, Chicago, 2003.
- FRAENKEL, Ernst, *The Dual State. A Contribution to the Theory of Dictatorship* Oxford University Press, Nueva York, 1941.
- FRANKEL, Serge y MARTIN Daniel, “The Budapest School”, en *Telos*, núm.17, 1973,pp. 122-123.
- FRIEDLANDER, Judith, *Being Indian in Hueyapan*, Palgrave, Macmillan, New York [1975], 2006.
- FRIEDLANDER, Judith, *A light in Dark Times: The New School for Social Research and Its University in Exile*, Columbia University Press, Nueva York, 2019.
- FURET, François y OZOUF, Mona, *Diccionario de la Revolución Francesa*, Alianza Editorial, Madrid, 1989.
- GARCÍA VILLEGAS, M. y UPRIMNY, R., “El control judicial de los estados de excepción en Colombia”, en *¿Justicia para todos? Sistema judicial, derechos sociales y democracia en Colombia*, Editorial Norma, Bogotá, 2006.
- GARCÍA VILLEGAS, M., Constitucionalismo perverso: Normalidad y anormalidad constitucional en Colombia, 1957–1997, en B. Sousa Santos y M. García Villegas, (eds.), *El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Análisis socio-jurídico* (pp. 317–368), Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, Bogotá, 2001.
- GARGARELLA, Roberto, “Democracy and Emergency in Latin America” en Maduro, M. y Kahn, P.W., *Democracy in Times of Pandemic. Different Futures Imagined*, Cambridge University Press, Cambridge, 2020.
- GARGARELLA, Roberto, “Towards a Typology of Latin Ame-

- rican Constitutionalism, 1810-60”, *Latin American Research Review*, vol. 39, núm. 2, 2004, pp. 141-153.
- GARGARELLA, Roberto, *Latin American Constitutionalism 1810-2010. The Engine Room of the Constitution*, Oxford University Press, Nueva York, 2013.
- GARGARELLA, Roberto, *Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América, (1776-1860)*, Siglo Veintiuno Editores, Madrid, 2005.
- GERMANI, G. y DI TELLA, T., *Democracia representativa y clases populares*, Era, México, 1973.
- GERMANI, G., *Política y sociedad en una época de transición: de la sociedad tradicional a la sociedad de masas*. Paidós, Buenos Aires, 1962.
- GERMANI, Gino, *Authoritarianism, Fascism and National Populism*, Transaction Books, New Brunswick, 1978.
- GERVASONI, Carlos y PERUZZOTTI, Enrique, (eds.), *¿Década ganada? Evaluando el Legado del Kirchnerismo*, Debate, Random House-Mondadori, Buenos Aires, 2015.
- GONZÁLEZ JÁCOME, Jorge, “Emergency Powers and the Feeling of Backwardness in Latin American State Formation”, en *American University International Law Review*, vol. 26, núm. 4, 2011, pp. 1073-1106.
- GONZÁLEZ JÁCOME, Jorge, *Estados de excepción y democracia liberal en América del Sur: Argentina, Chile y Colombia (1930-1990)*, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2015.
- HABERMAS, Jürgen, “Three normative models of democracy”, en *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, núm. 1, 1994, pp. 1-10.
- HALPERÍN Donghi, Tulio, *The Contemporary History of Latin America*, Duke University Press, Londres, 1993.
- HANKE, Lewis, “Introducción”, en HANKE, Lewis, (ed.), *¿Tienen las Américas una historia común? Una crítica de la teoría de Bolton*, Editorial Diana, México, 1966.
- HEGEL, W. F., *Fenomenología del espíritu*, Traducción Wenceslao Roces con la colaboración de Ricardo Guerra, Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

- HEISS, Claudia, “Presidents unleashed: Emergency powers and the case of Chile”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2012).
- HEISS, Claudia, PERUZZOTTI, Enrique y PLOT, Martín, *Critical Theory and Democracy, Civil Society, Dictatorship, and Constitutionalism in Andrew Arato’s democratic theory*, Routledge, Nueva York, 1994.” *Política. Revista de Ciencia Política*, Volumen 50, núm. 2, 2012, pp. 141-145.
- HEISS, Claudia, “Desafíos de los estados de excepción en el proceso constituyente”, en *Revista Política*, vol. 58, núm.1, 2020, pp. 57-71.
- HEISS, Claudia, *¿Por qué necesitamos una nueva Constitución?*, Aguilar, Santiago de Chile, 2020.
- HEISS, Claudia, “Emergencia y proceso constituyente. La frágil construcción de una salida democrática al choque de legitimidades”, en Contreras, Pablo, (ed.), *La ley de la emergencia. Ensayos sobre el derecho, la excepción y la pandemia* (pp. 1-12), DER Ediciones, Santiago de Chile, 2021.
- HEISS, Claudia, “Latin America Erupts: Re-founding Chile” en *Journal of Democracy*, vol. 32, núm. 3, julio 2021, pp. 33-47.
- HEISS, Claudia, “Revuelta social y proceso constituyente en Chile”, en *Revista de Ciencias Sociales Ambos Mundos*, núm. 2, 2021, pp. 69-78.
- HEISS, Claudia y SUÁREZ-CAO, J. “Constitution Making in the 21st Century: Lessons from the Chilean Process”, en *PS: Political Science & Politics*, vol. 57, núm. 2, 2024, pp. 282-285.
- HERMET, G., LOAEZA, S. y PRUD’HOMME, J. F., *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*, El Colegio de México, México, 2001.
- HOBBSAWM, Eric, *Historia del Siglo XX*, Crítica, Barcelona, 1995.
- HOWARD, Dick, *The Unknown Dimension: European Marxism since Lenin*, Basic Books, Nueva York, 1972.
- HUNTINGTON, Samuel P., *The Third Wave, Democratization in the Late Twentieth Century*, University of Oklahoma Press, Norman, 1991.

- IONESCU, G. y GELLNER, E., *Populism, Its Meaning and National Characteristic*, The McMillan Company, Londres, 1969.
- JAMES, Daniel. *Resistance and Integration. Peronism and the Argentine Working Class, 1946-1976*. Cambridge University Press, Cambridge, 1988.
- JUEGUEN, Francisco. “Oficial: la pobreza alcanza a un 32,2% de los argentinos y la indigencia al 6,3%” en *La Nación*, 2016, (28 de septiembre).
- KAISER, A. y ÁLVAREZ, G., *El engaño populista, Por qué se arruinan nuestros países y cómo rescatarlos*, Ariel, México, 2016.
- KANTOROWICZ, Ernst., *The King's Two Bodies. A Study in Mediaeval Political Theology*, Princeton University Press, Nueva Jersey, 1997.
- KAZIN, Michael, *The Populist Persuasion. An American History*, Cornell University Press, Ithaca, 1998.
- KELSEN, Hans, *Teoría General del Derecho y del Estado*, UNAM, México, 1995.
- KIS, Janos, “Between Reforms and Revolutions: Three Hypothesis about the Nature of the Regime Change”, en KIRÁLY, Béla y BOZÓKI, András, (eds.), *Lawful Revolutions in Hungary 1989-1994*, Atlantic Research and Publications, Inc., Nueva Jersey, 1995, pp. 33-60.
- KIS, Janos, “Between Reform and Revolution,” *East European Politics & Societies* Vol. 12, 1998, pp. 300-383.
- KNIGHT, Alan., *Revolución, democracia y populismo en América Latina*, Centro de Estudios Bicentenario, Santiago, 2005.
- KOSELLECK, Reinhart, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Trotta, Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 2007.
- KOSELLECK, Reinhart., *Historias de Conceptos, Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Trotta, Madrid, 2012.
- KÖVES, Margit, “Ferenc Fehér (1933-1994), Reflections on a Member of the Lukacs School.” *Social Scientist* 23, núm. 4/6, 1995, pp. 98–107.
- KROHN, Claus-Dieter, *Intellectuals in Exile. Refugee Scholars and*

- the New School for Social Research*, University of Massachusetts Press, Massachusetts, 1993.
- LACLAU, E., *La razón populista*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- LACLAU, E., *Política e ideología en la teoría marxista*, Siglo XXI, México, 1978.
- LEFORT, C., *Democracy and Political Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1988.
- LEFORT, Claude, “¿Permanece lo teológico-político?” en Claude Lefort, *Ensayos sobre lo político*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 1991.
- LEFORT, Claude, “The Permanence of the Theologico-Political?” en Claude Lefort, *Democracy and Political Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1988.
- LINZ, Juan y VALENZUELA, Arturo, (eds.), *The Failure of Presidential Democracy. The Case of Latin America*, The John Hopkins University Press, Baltimore, 1994.
- LINZ, Juan y STEPAN, Alfred, *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America and Post-Communist Europe*. The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1996.
- LINZ, Juan y STEPAN, Alfred, *The Breakdown of Democratic Regimes*, The John Hopkins University Press, Baltimore, 1978.
- LINZ, Juan, 1990. “The Perils of Presidentialism,” *Journal of Democracy*, invierno 1990.
- LINZ, Juan, “Presidentialism or Parliamentary Democracy: Does it make a Difference?” en LINZ y VALENZUELA, (eds.) *The Failure of Presidential Democracy. The Case of Latin America*, John Hopkins Press, Baltimore, 1994.
- LINZ, Juan, “Democracy, Nationalism and Federalism,” en *International Political Science Meeting*, Seoul, 1997.
- LIJPHART, Arend, *Parliamentary versus Presidential Government*, Oxford University Press, Nueva York, 1992.
- LÓPEZ MENÉNDEZ, Marisol, “The Holy Jester: Martyrdom, Social Cohesion and Meaning in Mexico The story of Mi-

- guel Agustín Pro SJ, 1927–1988”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2012).
- LÓPEZ MENÉNDEZ, Marisol, *Miguel Pro. Martyrdom, Politics and Society in Twentieth-Century Mexico*, Lexington Books, London, 2016.
- LÓPEZ MENÉNDEZ, Marisol, *Mártires, santos y patronos: Devociones y santidad en el México del siglo XX*, Universidad Iberoamericana, México, 2017.
- LÓPEZ MENÉNDEZ, Marisol, “Mártires abandonados: militancia católica, memoria y olvido en México”, en *Sociedad y religión*, vol. 27, núm. 48, pp. 97-129, 2017.
- LÓPEZ MENÉNDEZ, Marisol, “La princesa y el guisante: la experiencia de dolor como fenómeno social”, en *Historia y Grafía*, núm. 48, pp. 187-192, 2017.
- LÓPEZ MENÉNDEZ, Marisol, “La humanidad de los mártires: Notas para el estudio sociohistórico del martirio”, en *Intersticios Sociales*, núm. 10, pp. 1-23, 2015.
- LOVEMAN, Brian, *For la Patria: Politics and the Armed Forces in Latin America*, Scholarly Resources, Wilmington, 1999.
- LOVEMAN, Brian, *The Constitution of Tyranny, Regimes of Exception in Spanish America*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, 1993.
- LOWI, Theodore J., *The Personal President. Power Invested, Promise Unfulfilled*, Cornell University Press, Ithaca, 1985.
- LUNA, J. P. y ROVIRA KALTWASSER, C., *The Resilience of the Latin American Right*, University of John Hopkins Press, Baltimore, 2014.
- LUNA, J. P., *En vez del optimismo. Crisis de representación política en el Chile actual*, Catalonia, Santiago, 2017.
- LYNCH, Nicolás, *Los jóvenes rojos de San Marcos: El radicalismo universitario de los años setenta*, El zorro de abajo ediciones, Lima 1990.
- LYNCH, Nicolás, “Social movements and transition to democracy in Peru”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1992).
- LYNCH, Nicolás, *La transición conservadora. Movimiento social y de-*

- mocracia en el Perú, 1975-1978*, El zorro de abajo ediciones, Lima, 1992.
- LYNCH, Nicolás, *¿Qué es ser de izquierda?*, Sonoimágenes, Lima, 2005.
- LYNCH, Nicolás, *Los últimos de la clase. Aliados, adversarios y enemigos de la reforma educativa en el Perú*, Fondo editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2006.
- LYNCH, Nicolás, *El argumento democrático sobre América Latina. La excepcionalidad peruana en perspectiva comparada*, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2009.
- LYNCH, Nicolás, *Cholificación, República y Democracia. El destino negado del Perú*, Otramirada, Lima, 2014.
- LYNCH, N., “The bad uses of the concept of populism in Latin America” en E. Peruzzotti y M. Plot, *Critical Theory and Democracy. Civil society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato’s democratic theory*, Routledge, Londres, Nueva York, 2013, pp. 170-184.
- LYNCH, Nicolás, *Populismo: ¿dictadura o democracia?*, Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2017.
- LYNCH, Nicolás, *Para una crítica a la democracia en América Latina*, CLACSO, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Buenos Aires, 2020.
- LYNCH, Nicolás, *La Razón Política. Una Nueva Constitución para el Perú*. Editorial Horizonte, Perú, 2022.
- MAINWARING, Scott y SCULLY, Timothy, *Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America*, Stanford University Press, Palo Alto, 1995.
- MAINWARING, Scott y SOBERG SHUGART, Matthew (eds.), *Presidentialism and Democracy in Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997.
- MANNHEIM, K., *Man and Society in the Age of Crisis*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1940.
- MARSHALL, T.H., “Citizenship and Social Class”, en MARSHALL, T.H. and BOTTOMORE, Tom, *Citizenship and Social Class*,

- Pluto Press, Londres, 1992.
- MARVAN-LABORDE, Maria, “Building democracy in Mexico: Party, citizen and Rule of Law”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2001).
- MARX, Karl, *The Eighteenth Brumaire of Louis Bonaparte*, International, Nueva York, [1852],1963.
- MCILWAIN, C. H., *Constitutionalism Ancient and Modern*, Cornell University, Ithaca, 1947.
- MCSHERRY, Patrice, *Predatory States: Operation Condor and Covert War in Latin America*, Rowman & Littlefield, Lanham, 2005.
- MORGAN, Edmund S., *Inventing the People, The Rise of Popular Sovereignty in England and America*, Norton, Nueva York, 1989.
- MOUFFE, C., *Agonistics: Thinking the world politically*, Verso, Londres, 2013.
- MOUFFE, C., “El momento populista”, en *El País*, 2016, (10 de junio).
- MUDDE, C. y ROVIRA, C., *Populism, A very short introduction*, Oxford University Press, Oxford, 2017.
- MUDDE, C., “The populist zeitgeist”, en *Government and opposition*, núm. 39, 2004, pp. 542-563.
- NEUSTADT, Richard, *Presidential Power*, Signet, Nueva York, 1960.
- NEW SCHOOL UNIVERSITY, *Graduate Faculty Bulletin, Graduate Faculty of Political and Social Science*, New School University, vol. 60, núm. 2, agosto 2002.
- NIEMI, Richard G. y WEISBERG, Herbert, (eds.), *Classics in Voting Behavior*, Congressional Quarterly Press, Washington D. C., 1993.
- NUNN, Francis, *The Time of the Generals: Latin American Professional Militarism in World Perspective*, University of Nebraska Press, Lincoln, 1992.
- O'DONNELL, Guillermo, Philippe C. Schmitter y Laurence Whitehead, (eds.), *Transitions from Authoritarian Rule. Southern Europe*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1986.



- O'DONNELL, Guillermo, *Counterpoints, Selected Essays on Authoritarianism and Democratization*, University of Notre Dame Press, Indiana, 1992.
- O'DONNELL, Guillermo, "Delegative Democracy", en *Journal of Democracy*, núm. 5, 1994, pp. 93-121.
- O'DONNELL, Guillermo, *Modernization and Bureaucratic Authoritarianism: Studies in South American Politics*, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de California, Berkely, 1973.
- OLIVARES, Sheila, "A Double Transition to Democracy in Nicaragua: Class, Gender & Ethnicity in the Reconstruction of Political Mediations, 1979-1996", (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1997).
- OLVERA, Alberto, "Regime transition, democratization and civil society in Mexico", (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1996).
- OLVERA, Alberto, *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, El Colegio de México, México, 1999.
- OLVERA, Alberto *Sociedad civil, espacios públicos y democratización en América Latina: México*, Fondo de Cultura Económica, Universidad Veracruzana, 2003.
- OLVERA, Alberto e ISUNZA, Ernesto, *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*, Miguel Ángel Porrúa, CIESAS, Universidad Veracruzana, 2006.
- OLVERA, Alberto, DAGNINO, Evelina y PANFICHI, Aldo, *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, CIESAS, Universidad Veracruzana, 2006.
- OLVERA, Alberto, *Ciudadanía y democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática 27*, IFE, México, 2008.
- OLVERA, Alberto, *La rendición de cuentas en México: diseño institucional y participación ciudadana. Cuadernos para la rendición de cuentas 2*, Secretaría de la Función Pública, México, 2009.
- OLVERA, Alberto, *La democratización frustrada: limitaciones institucionales y colonización política de las instituciones garantes de dere-*

- chos y de participación ciudadana en México*, CIESAS-Universidad Veracruzana, 2010.
- OLVERA, Alberto (ed.), *El populismo. Estado de la cuestión y el caso mexicano*. Iteso, Universidad Jesuita de Guadalajara, 2024.
- ORTEGA, Francisco y AUCARDO Chicangana-Bayona, Yobenj, *Conceptos fundamentales de la cultura política de la Independencia*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2012.
- PALACIOS, Margarita, “Fantasy and Violence The Symbolic Constuction of Enemies: Chile 1970–1973”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2004).
- PALACIOS, Margarita, *Fantasy and Political Violence. The Meaning of Anti Communism in Chile*, V.S. Verlag, Wiesbaden, 2009.
- PALACIOS, Margarita, *Radical Sociality: Studies on Disobedience, Violence and Belonging*, Palgrave, Basingstoke, 2013.
- PALTI, Elías, “De la historia de ‘Ideas’ a la historia de los ‘Lenguajes políticos’. Las escuelas recientes de análisis conceptual. El panorama latinoamericano”, en *Anales Nueva Época*, núm. 7-8, 2006.
- PERUZZOTTI, Enrique, “Civil society and constitutionalism in Latin America: The Argentine experience”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 1996).
- PERUZZOTTI, E. y PLOT, M., *Critical Theory and Democracy, Civil Society, Dictatorship, and Constitutionalism in Andrew Arato’s democratic theory*, Routledge, Nueva York, 1994.
- PERUZZOTTI, Enrique y PLOT, Martín, “Introduction. The Political and Social Thought of Andrew Arato”, en PERUZZOTTI, Enrique y PLOT, Martín, (eds.), *Critical Theory and Democracy. Civil Society, Dictatorship, and Constitutionalism in Andrew Arato’s Democratic Theory*, Routledge, Londres, 2013, pp. 1-26
- PERUZZOTTI Enrique y SMULOVITZ, Catalina (eds.), *Controlando a la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Editorial Temas, Buenos Aires, 2002.
- PERUZZOTTI, Enrique y SMULOVITZ, Catalina (eds.), *Enforcing the Rule of Law. Social Accountability in Latin America*, Pittsburgh University Press, Pittsburgh, 2006.

- PLOT, Martín, GAMBAROTTA, Emiliano y BOROVISNKY, Tomas, *Estética, política, dialéctica. El debate contemporáneo*, Prometeo, Buenos Aires, 2014.
- PLOT, Martín, *El kitsch político*, Prometeo, Buenos Aires, 2003.
- PLOT, Martín, “The enigma of democracy: Outline of a concept of democratic political action”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2004).
- PLOT, Martín, “Democracy and Terror” en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 12, núm. 2, 2005, pp. 173-181.
- PLOT, Martín, *La carne de lo social*, Prometeo, Buenos Aires, 2008.
- PLOT, Martín, “Divided Power in Space and Time”, en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 16, núm. 2, 2009, pp. 289-294.
- PLOT, Martín *Indivisible. Democracia y terror en tiempos de Obama*. Buenos Aires: Prometeo, 2011.
- PLOT, Martín, “Tlön as Political Form: Democracy and Totalitarianism in Borges and Lefort”, en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 19, núm. 3, 2012, pp. 463-479.
- PLOT, Martín, “Lefort and the Question of Democracy- In America” en *Constellations. An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 19, núm. 1, 2012, pp. 51-52.
- PLOT, Martín (comp.), *Claude Lefort: Thinker of the Political*, Palgrave Macmillan, Hampshire, 2014.
- PLOT, Martín, “Borges, Jorge Luis” en *Encyclopedia of Aesthetics*, Oxford University Press, 2014.
- PLOT, Martín, *The Aesthetico-Political. The Question of Democracy in Merleau-Ponty, Arendt, and Rancière*, Bloomsbury, Londres, 2016.
- PLOT, Martín, *Chaos and Cosmos. The Imaginary and the Political in Jorge Luis Borges*. Rowman & Littlefield, New York, 2024.
- PETRAS, J. y ZEITLIN, M., *Latin America, Reform or Revolution?*, Fawcett Publications, Nueva York, 1968.
- PETIT, Philip, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1997.

- PICKLE, J. y RUNDALL, J., *Critical Theories and the Budapest School*. Routledge, Nueva York, 2018.
- POCOCK, John, *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Tecnos, Madrid, 2002.
- PLOTKE, David y ARATO, Andrew, “Democracy in the Americas”, *Syllabus*, The New School for Social Research, Nueva York, primavera 2002.
- PLOTKE, David y ARATO, Andrew, “Democracy in Americas”, *Syllabus*, The New School for Social Research, Nueva York, primavera 2004.
- PRUD’HOMME, J. F., “Un concepto evasivo: el populismo en la Ciencia Política” en G. Hermet, S. Loaeza y J. F. Prud’homme, *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*, El Colegio de México, México, 2001.
- RIVERA-SANCHEZ, Liliana, “Belongings and identities: Migrants between The Mixteca and New York” The New School for Social Research, (2005).
- ROSANVALLON, Pierre, *La contra-democracia, la política en la era de la desconfianza*. Manantial, Buenos Aires, 2007.
- ROSANVALLON, Pierre, *Por una historia conceptual de lo político. Lección inaugural en el Collège de France*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2003.
- ROSENFELD, M. y ARATO, A., *Habermas on Law and Democracy: Critical Exchanges*, University of California Press, Los Angeles, 1988.
- ROSSITER, C., *Constitutional Dictatorship. Crisis Government in the Modern Democracies*, Princeton University Press, Nueva Jersey, 1963.
- ROUQUIÉ, Alain, *A la sombra de las dictaduras. La democracia en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011.
- ROUQUIÉ, Alain, *The Military and the State in Latin America*, University of California Press, Berkeley, 1987.
- RUTKOFF, Peter M. y SCOTT, William, *New School, A history of the New School for Social Research*, The Free Press, Nueva York, 1986.
- SAFIRE, William, “Seizing Dictatorial Power”, en The New

- York Times, noviembre 15, 2001, <https://www.nytimes.com/2001/11/15/opinion/essay-seizing-dictatorial-power.html>
- SARTORI, Giovanni, *The Theory of Democracy Revisited*, Chatham, New Jersey, 1987.
- SEELE Andrew D. y PERUZZOTTI, Enrique (eds.), *Participatory Innovations and Representative Democracy in Latin America*, Woodrow Wilson Press, John Hopkins University Press Series, 2009.
- SCHLESINGER, Arthur, *The Imperial Presidency*, Houghton Mifflin Co., Boston, 1973.
- SOLÍS GADEA, “The struggle for municipal autonomy in Eldorado, México”, (Tesis de doctorado. The New School for Social Research, 2004).
- SCHMITT, Carl, *El concepto de lo político*, Alianza, Madrid, 1991.
- SCHMITT, Carl. *Roman Catholicism and Political Form*, Greenwood Press, Westport, 1996.
- SCHMITT, Carl, *Constitutional Theory*, Duke University Press, Durham, 2008.
- SCHMITT, Carl, *Dictatorship*, Polity Press, Cambridge, 2014.
- SCHMITT, Carl, *The Crisis of Parliamentary Democracy*, traducción de Ellen Kennedy, MIT Press, Cambridge, 1994.
- SCHMITT, Carl, *La dictadura*. Alianza Editorial, Madrid, 1999.
- SCHMITT, Carl, *Legality and Legitimacy*, Duke University Press, Durham, 2004.
- SCHMITT, Carl, *Political Theology, Four essays on the concept of sovereignty*, MIT Press, Cambridge, 1985.
- SKINNER, Quentin, “Significado y comprensión en la historia de las ideas”, en Enrique Bocardo Crespo, (ed.), *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Tecnos, Madrid, pp. 63-104.
- SKINNER, Quentin, *Lenguaje, política e historia*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 2007.
- SKOWRONEK, Stephen, *The Politics President Make. Leadership from John Adams to Bill Clinton*, Belknap Press, Cambridge, 1997.
- SKOWRONEK, Stephen, *The Politics President Make: Leadership*

- from *John Adams to Bill Clinton*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.
- STANFORD, Catherine, “Nicaragua and Agamben’s State of Exception: Misunderstood History and Current Crisis”, en *Latin American Policy*, vol. 10, núm. 1, 2019, pp. 93-219.
- STEPAN, Alfred, “The New Professionalism of Internal Warfare and Military Role Expansion” en Abraham F. Lowenthal y J. Samuel Fitch, *Armies and Politics in Latin America*, Holmes & Meier, Nueva York, pp. 134-150, 1974.
- STEPAN, Alfred, *Rethinking Military Politics, Brazil and the Southern Cone*. Princeton University Press, Princeton, 1988.
- STEPAN, Alfred, *Arguing Comparative Politics*, Oxford University Press, Nueva York, 2000.
- SVAMPA, M., “América Latina: Fin de ciclo y populismos de alta intensidad”, en *Rescatar la esperanza. Más allá del neoliberalismo y el progresismo*, Entrepueblos, Barcelona, 2016, pp. 63-88.
- TARIQ, A., *Pirates of the Caribbean, Axis of Hope*, Verso, Nueva York, 2006.
- TILLY, Charles, “Processes and Mechanisms of Democratizations”, *Sociological Theory*, vol. 18, núm. 1, 2000, pp. 1-16.
- TILLY, Charles, “To Explain Political Processes”, *American Journal of Sociology*, vol. 100, núm. 6, 1995, pp. 1594-1610.
- TOCQUEVILLE, Alexis de, *La democracia en América*, traducción de Carlos Cerrillo Escobar, Daniel Jorro Editor, Madrid, 1911.
- TORRES GUILLÉN, Jaime “Entrevista a Andrew Arato”, en *Piezas en diálogo filosofía y ciencias humanas*, vol. 9, núm. 27, diciembre 2018.
- TOURAINÉ A. y GERMANI, G., *América del Sur: un proletariado nuevo*, Nova Terra, Barcelona, 1965.
- TRIBE, L.H. y GUDRIDGE P.O., “The Anti-Emergency Constitution” en *Yale Law Journal*, núm. 113, 2004, pp. 1801-1870.
- TURNER, Frederick Jackson, “The Significance of the Frontier in American History”, en *Frontier and Section. Selected essays*, Prentice Hall, Nueva Jersey, 1961, pp. 37-62.
- TUSHNET, M., *The Constitution in Wartime: Beyond Alarmism and Complacency*, Duke University Press, Durham, 2005.

- URBINATI, N., *Democracy disfigured*. Harvard University Press, Cambridge, 2014.
- VALADÉS, Diego, *La dictadura constitucional en América Latina*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1974.
- VILAS, C., *La democratización fundamental: el populismo en América Latina*, Conaculta, México, 1995.
- VILE, M.J.C., *Constitutionalism and the Separation of Powers*, LibertyFund, Indianapolis, 1998.
- VOMMARO G., MORRESI, S. y BELLOTTI A., *Mundo Pro*, Planeta, Buenos Aires, 2015.
- WEBER, M., “Objectivity in Social Science and Social Policy”, en Max Weber, *The Methodology of the Social Sciences*, The Free Press, Nueva York, 1949.
- WEBER, M., *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
- WEFFORT, F. y QUIJANO, A., *Populismo, marginalización y dependencia*, EDUCA, San José, 1973.
- WEFFORT, F., *O populismo na política brasileira*, Paz e Terra, Río de Janeiro, 1978
- WEYLAND, K. (2013). “Populism and Social Policy in Latin America”, en De la Torre, C. y Arnson, C.J. (eds.), *Latin American Populism in the Twenty-First Century*. Washington, D.C. and Baltimore: Woodrow Wilson Center Press and John Hopkins University Press.
- WEYLAND, K., “Clarifying a contested concept: Populism in the study of Latin American Politics”, en *Comparative Politics*, núm. 34, 2001, pp. 1-22.
- WEYLAND, K., “Neopopulism and Neoliberalism in Latin America: How Much Affinity?”, en *Third World Quarterly*, vol. 24, núm. 6, 2003, pp. 1095-1115.
- WEYLAND, K., “Populism and Social Policy in Latin America” en C. De la Torre y C. J. Arnson, *Latin American Populism in the Twenty-first Century*, Woodrow Wilson Center Press, John Hopkins University Press, Washington, D.C., Baltimore, 2013.

- WOODROW, Wilson, *Constitutional Government in the United States*, Columbia University Press, Nueva York, 1917.
- WILSON, Woodrow, *Congressional Government. A Study in American Politics*, Meridian, Nueva York, 1956.
- WORSLEY, P., *The Concept of Populism in Ionescu, Ghita & Gellner, E. Populism, Its Meaning and National Characteristics*. The McMillan Company, Nueva York, 1969, pp. 212-250.
- WRIGHT, Claire, “Going beyond the Roman dictator: a comprehensive approach to emergency rule, with evidence from Latin America”, en *Democratization*, vol. 19, núm. 4, 2012, pp. 713–734.
- WRIGHT, Claire, *Emergency Politics in the Third Wave of Democracy. A Study of Regimes of Exception in Bolivia, Ecuador and Peru*, Lexington Books, Lanham, 2015.
- YOO, J., *The Powers of War and Peace*, Chicago University Press, Chicago, 2005.
- ZUCKERMAN, Ian, “One Law for War and Peace? Judicial Review and Emergency Powers between the Norm and the Exception”, en *Contellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory*, vol. 13, núm. 4, 2006, pp. 522-545.

## **Jurisprudencia de la Suprema Corte de Estados Unidos**

- Brobst et al. v. Brobst, 71 U.S. 2, 1866. <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/71/2>
- Duncan v. Kahanamoku, 327 U.S. 304, 1946. <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/327/304/>
- Hamdan v. Rumsfeld, Secretary of Defense, et al., 548 U.S. 557, 2006. <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/548/557>
- Korematsu v. United States, 1944. <https://www.landmarkcases.org/cases/korematsu-v-united-states>
- Presidential Documents, Military Order of November 13, 2001, Detention, Treatment, and Trial of Certain Non-Citizens in the War Against Terrorism, Federal Register: November 16, 2001 (Volume 66, Number 222). <https://fas>.



org/irp/offdocs/eo/mo-111301.htm

Youngstown Sheet & Tube Co. et al. V. Sawyer. Sawyer V. Youngstown Sheet & Tube Co. et al. 343 U.S. 579, 1952. <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/343/579>

## Documentos

Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), Diario Oficial de la Federación, México, 2020.

Constitución de la Nación Argentina

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX, *Transparency International*, 2015. [www.transparency.org](http://www.transparency.org)

Emergencia sanitaria. Decreto 260/2020, Argentina, 2020.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-260-2020-335423/texto>

## Páginas web

CALAS, *Andrew Arato*, 2024, <http://www.calas.lat/es/content/andrew-arato>

CALAS, *Alberto Olvera*, 2024, <http://calas.lat/es/content/alberto-olvera>

The New School, *Elzbieta Matynia*, The New School, 2024, <https://www.newschool.edu/nssr/faculty/Elzbieta-Matynia/>

The New School, *Transregional Center for Democratic Studies*, The New School, 2024, <https://www.newschool.edu/centers-institutes-labs/transregional-center-democratic-studies/>

The New School, *Janey Program in Latin American Studies*, The New School, 2024, <https://www.newschool.edu/cen->

ters-institutes-labs/janey-program-latin-american-studies/  
The New School Lang, *Andrew Arato*, The New School Lang,  
2024. <https://www.newschool.edu/lang/faculty/Andrew-Arato>

Red de Polítologas, *Melissa Amezcua*, s/f. <https://www.nosinmujeres.com/politologas/1678/melissa-amezcua-yepiz/>

Nicolas Figueroa Garcia Herreros, PhD, en *Universidad de Rosario*, 2024. <https://pure.urosario.edu.co/es/persons/nicolas-figueroa-garcia-herrerros>.

Peruzzotti, *Enrique*, Universidad Torcuato Di Tella, 2024,  
[https://www.utdt.edu/ver\\_contenido.php?id\\_contenido=6926&id\\_item\\_menu=13683](https://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=6926&id_item_menu=13683)



ANEXO  
RESÚMENES DE LAS TESIS DOCTORALES DE  
ESTUDIANTES LATINOAMERICANOS O SOBRE  
AMÉRICA LATINA DIRIGIDAS POR ANDREW ARATO

*Social movements and transition to democracy in Peru*

Author: Lynch, Nicolas

New School for Social Research ProQuest

Dissertations Publishing, 1992

The purpose of this dissertation is the analysis of the relationship between social movements and the transition to democracy in Peru during the 1970s. It seeks to understand the mutual influences existing between these movements, the military government, and the political organizations during the transition, giving special emphasis to the role of the social movements and to their problems in integrating into the national political process. To this end, the dissertation formulates a theoretical framework which discusses the concepts of transition, democracy, and social movements. Following this theoretical discussion is a presentation of the transition period as a contradictory process in which economic and social counter-reform accompanied a political opening, a process during which the military leadership sought a pact with the traditional rightist and centrist parties while drastically repressing popular demands. After the presentation of this process is a closely related study of three individual social movements which occurred in different parts of Peru. Each shared a rejection of the military authoritarianism of the period, but each presents a set of differences in its social base and the agenda of its struggles. The analysis of these movements centers on their forms of collective action and

on the new social identity to which they gave birth as a result, in an effort to explain the kind of democratic perspective they developed and their influence on the transition.

The dissertation methodology utilizes both primary and secondary source material, but relies principally on primary oral sources obtained through open interviews, a method which permits, especially in the individual case studies, a lively reconstruction of events.

The dissertation concludes that the traditional distance between Peruvian society and state was not bridged during the transition, that instead a double, or parallel, dynamic occurred. On the one hand, there was the dynamic of the social movements, on the other, that of the democratic transition process; the points of contact between the two eventually became points of confrontation. This situation was aggravated both by the military government and the traditional parties, which did not want to integrate the demands of the social movements into the political system, and by the social movements themselves, which, influenced by Marxist-Leninist parties, gave little weight to the transition process. In this way, Peru found itself with a new democratic regime based on the pact between the military government and the traditional parties, a pact which subordinated both the social movements that had developed during the period and the leftist parties which influenced them.

*Modernity and democracy in Brazil:  
An interpretation of the Brazilian path of modernization*

Author: Avritzer, Leonardo

New School for Social Research ProQuest

Dissertations & Theses, 1994

This dissertation is both about democratic theory and the prospects of democratization in Brazil. Its main argument is that democratization cannot be reduced to the withdrawal of authoritarian power holders from the political arena. By contrast to this supposition, upheld by the theory of transition to democracy, I maintain that democratization is a self-conscious process of building forms of free action and institutions for political negotiation. This theoretical argument is developed throughout an historical analysis of the post-1930 process of modernization of Brazil. Two assumptions play a central role in this discussion: the supposition that non-democratic actors might be central players in democratic periods and create alternative forms of constraining free action; the supposition that political and economic modernization is associated with a process of learning a democratic repertoire of social action. The historical analysis of modernization and democratization in Brazil points out a conflict between new and democratic social actors, on the one hand, and traditional and non-democratic political players, on the other. It is in relation to this conflict that the prospects for democracy in the country are evaluated. It is the author's position that only the strengthening of procedures for negotiation at the economic and political level can guarantee the consolidation of the democratic process in Brazil. These procedures are associated with external constitution at the economic level, institutional innovation at the political level and complex enforcement at the level of civil society. They can play the role of filling the gap between the pleas of democratic actors and the lack of forms of institutionalization of the demands of civil society in the post-democratization period.

*Regime transition, democratization, and civil society in Mexico*

Author: Olvera Rivera, Alberto

New School for Social Research ProQuest

Dissertations Publishing, 1996

In this dissertation I analyze two main issues. On the one hand, I investigate the relationship between the forms of modernization and the paths of social rationalization in Mexico, understanding this relation as the macrosociological framework within which civil society emerges in Mexico and in which the political regime is anchored. On the other hand, I study internal problems in the development of civil society, the hindrances to its autonomization, stabilization, and institutionalization, and the specific nature of those processes under conditions of extreme social and cultural inequality. This way of looking at society allows me to understand democratization as a long-term process of increasing influence of society over the systemic components of the polity.

I follow both a historical and a theoretical method in this dissertation. On the one hand, I analyze the historical origins of civil society, taking as a point of departure the development of autonomous social movements, especially in the last three decades. On the other hand, I discuss these movements' specific forms of self-understanding, the nature of the processes of collective learning the movements went through and the problems of their institutionalization within the framework of the Mexican authoritarian regime. I take these insights as a point of departure to criticize the dominant forms of understanding of the Mexican process of transition to democracy. I do this not only in an immanent way, that is, as an exercise within theory itself, but also in empirical terms. In this sense, my dissertation is both a study of civil society in Mexico and of the process of regime change and democratic transition.

*Civil society and constitutionalism in Latin America:  
The Argentine experience*

Author: Peruzzotti, Enrique  
New School University ProQuest  
Dissertations Publishing, 1996

The dissertation addresses the problem of political underinstitutionalization in Latin America by analyzing the interaction of Argentine populist democratizing movements with rights and constitutionalism. The work combines a historical description of how populist forms of self-understanding shaped the process of citizenship extension in Argentina with an analysis of the contribution of recent social movements and civic associations to cultural innovation and institutional reconstruction.

The first part of the dissertation shows how the process of citizenship extension in Argentina, far from advancing the progressive constitutionalization of social and political life as it did in the classical Western model described by T. H. Marshall, resulted in a dramatic dynamic of political polarization and institutional breakdown. Guided by fundamentalist conceptions of democratic majoritarianism, populist movements sought to abolish rather than preserve preexisting institutional frameworks. Whereas the end result of the processes of self-constitution of Western civil societies was the establishment of a dense institutional structure composed by autonomous, though interdependent, liberal, democratic, and welfare institutional clusters, in Argentina it inaugurated a pernicious deinstitutionalizing dynamic that greatly affected the reproduction of both state and civil society.

The second part of the dissertation focuses on the role played by the human rights movement in cultural innovation. The hypothesis of this section is that the human rights movement represented a cultural turning point in societies with a strong populist heritage like Argentina, triggering a profound



transformation of the latter's democratic traditions. The discourse on human rights reunites two elements that the populist tradition had kept separate: democracy and the rule of law. The most distinctive development of the last democratizing wave—to which the diagnosis of about delegative democracy turns a blind eye—is the emergence of a new form of rights-oriented politics that openly challenges the principles of the populist system of state corporatism.

*A Double Transition to Democracy in Nicaragua: Class, Gender and Ethnicity in the Reconstruction of Political Mediations (1979–1995)*

Author: Olivares, Sheila

New School for Social Research ProQuest

Dissertations Publishing, 1997

This dissertation challenges the assumption that revolutionary transitions never produce democratic outcomes while electoral transitions always do. To that effect, the dissertation examines Nicaragua's *double transition* to democracy—the Sandinista revolution of 1979 and the general elections of 1990—as it explains why both transitions resulted in limited democratization rather than in totalitarianism and democracy respectively. The dissertation focuses on the reconstruction of political mediations— *citizenship*, *nation* and *Lo popular* (the people). The interaction between previous regime type, the type of transition and its effects upon democratization are examined with respect to the reconstruction of political mediations. A central component of the Nicaraguan transitions was the management of “uneasy alliances.” While the Sandinistas pursued strong alliances with peasants, women, and ethnic groups, the Chamorro regime lacked interest in alliance with the peasantry, the urban workers and residents, and the ethnic groups. The resistance of these nonelite actors was fundamental to the shaping of the political legacies of both political regimes in terms of democratization.

Based on primary and secondary sources, the dissertation examines the differences between the FSLN's and UNO's conceptions about democracy and the political mediations as well as the ways in which such conceptions carried a limited understanding of democracy. This helps us to understand how these limitations permeated and framed not only the constitutional and legal framework but also the design and implementation of state policies, and the establishment of political/social alliances. The dissertation shows how the patterns of

organization and mobilization of urban residents and workers, women, peasants and ethnic groups changed overtime and contributed to the limited democratic outcome in both regimes. Finally, the dissertation concludes that both regimes failed in making the rules of citizenship the guiding principle of politics. The predominance of the *nation* and *the people* as the main political mediations during the Sandinista regime ended with the Chamorro regime. Both elite and nonelite actors under the Chamorro regime continued to lack the political culture that would allow them to subject their interests to the rules and procedures of citizenship.

*Looking at the scars on Mexico's face: A study of United States  
mainstream print media coverage of Mexico, 1982–1995*

Author: Capetillo-Ponce, Jorge Antonio  
New School for Social Research ProQuest  
Dissertations Publishing, 2002

This dissertation focuses on the changing patterns in U.S. news media coverage of Mexico from 1982 to 1995, and its repercussions to U.S.-Mexico relations. More specifically, it examines, through the analysis of articles in *The New York Times*, *The Wall Street Journal*, and *The Christian Science Monitor*, the gradual shift in the coverage from the traditional focus on subjects identified as cultural aspects of Mexico (poverty, corruption, authoritarianism) to a new focus, during the Salinas administration, on subjects identified as structural (political and economic reforms). The results of this first level of analysis are then inserted into a wider analytical framework that examines the correlation between changes in U.S. news media coverage of Mexico, and changes in the ways Mexican and American academic, journalistic, and governmental elites see the U.S.-Mexico relationship.

My choice of textual analysis as chief methodological tool was made because its core assumption is central to my work: that *meaning is a social production*. This method treats print media texts as literary and visual constructs that are shaped by rules, symbols, and conventions intrinsic to the use of language. My methodological approach includes the extensive use of academic studies, and of interviews and transcripts of conferences by scholars, journalists, government officials and media experts. They provide a parallel view that allows a close analysis of such central aspects of the journalists' work as how editorial decisions are made, what is "objective reporting," the relation between both governments and American foreign correspondents, and the fostering of their social networks inside and outside Mexico.

Through the analysis of the articles in the selected newspapers, this dissertation has unearthed several elements that are central to the understanding of the U.S. news media coverage of Mexico: cultural asymmetry, socio-cultural prejudice, ethnocentrism, and historical shifts in the coverage. My conclusions are that the changes in the U.S. news media reporting on Mexico are a clear sign of the growing importance of Mexico to the United States, and that these changes in the reporting did have a direct influence in changes in the perceptions of elites on both sides of the border regarding the nature of the U.S.-Mexico relationship and its future course.

*Fantasy and Violence The Symbolic Constuction of Enemies: Chile  
1970–1973*

Author: Palacios, Margarita  
New School University ProQuest  
Dissertations Publishing, 2004

This dissertation analyzes how relations of enmity, which are the condition for collective violence, are constituted. More specifically, it focuses on how particular definitions of the Self and the Enemy/Other foster the emergence of violence in non-violent moral orders: this is, in societies where the rule of law has been accepted as the legitimate means to deal with conflicts. The theoretical argument is backed by the case of Chile, which in 1973 after decades of democracy experienced the breakdown of the democratic order.

The dissertation proceeds on three different conceptual levels: On the analytical level, it aims to understand the nature of collective violence. It shows why existing theories of violence fall short in their explanations. Analyzing the process of identity formation, I formulate a theoretical perspective which offers both: a structural account of the rupture between the Self and the Other (i.e. which theorizes the Other as a constitutive outsider) and the conceptual tools necessary to understand the wild, non-strategic character of violence.

On the historical level, the dissertation opens a new perspective on the origins of the Pinochet dictatorship in Chile. Key to the understanding of that period is the relation of enmity between the political Left and Right, in particular, the way the Right constructed the Left as an enemy of the country. I analyze this relationship through a discourse analysis of newspaper articles.

Finally, on the political level, the dissertation looks for alternatives to the traditional definitions of the Self and the Other—alternatives that would minimize the risk of vio-

lence. I develop a three-fold typology of identity structures (representing three different relations between the Self and the Other), and I sketch how the least antagonistic structure could be translated into a democratic institutional arrangement.

*The struggle for municipal autonomy in Eldorado, México*

Author: Solís-Gadea, Hector Raul

New School University ProQuest

Dissertations Publishing, 2004

This dissertation seeks to present, explain, and discuss the context, history, sociological/political dynamics, and ethical/political implications of a conflict/controversy around the proposed municipalization of an area (which includes Eldorado and other small towns) within the territory of Culiacán, the capital city of the state of Sinaloa, Mexico. The dissertation is constructed under the hypothesis that there are historical/structural and cognitive/sociological conditionings inherent to the controversy making it politically intractable so far. As a result, the advocates of municipalization (members of Eldorado's civil society) have become increasingly frustrated with and resentful toward members of Sinaloa's state government and Culiacán's city government, who oppose the creation of the new municipality. For its part, the government has thus far been incapable of resolving the conflict and offering a viable alternative to the proposal for municipalization. This dissertation diagnoses the controversy as being characterized by distorted communication and a structure of damaged recognition. My study explains that the situation is the accumulation of factors including historical determinations, capitalistic dynamics, political dysfunction, legal rigidities, and the interaction among the stakeholders. My study aims to offer an alternative treatment to the problem, addressing its ethical implications and the need to generate mutual understanding, mutual respect, and recognition among the stakeholders.

Throughout the dissertation I apply methodological tools and approaches from a variety of areas, including history, economic history, general sociological theory, historical and political sociology, the methodology of frame analysis and reflection, political theory, as well as the analysis of literary



texts, interviews, and press articles. I am thereby able to uncover the multi-dimensional facets of a controversy that is rooted in the functioning of the Mexican political system in general, and the process of state formation in northwestern Mexico in particular. In addition I reveal the internal/moral structure of the local level relations that are marked by a pattern of domination and submission.

*The enigma of democracy: Outline of a concept of  
democratic political action*

Author: Plot, Martin

New School University ProQuest

Dissertations Publishing, 2004

The goal of this dissertation is to generate a theoretical perspective and a political vocabulary capable of giving an account of political action proper in the context of modern democracy. The first step is that of tracing back to the origins of the theory and practice of modern democracy the appearance of the features that gave shape to the institutional constellation we now understand as democratic politics. This looking back from the perspective of the main institutions of contemporary democracy is structured along the lines of the process that Lefort describes as a split of the theological and the political in early modern times. In Weber, this split takes the form of a multiplication and secularization of prophets, creating the need for a domesticated and democratized version of charismatic leadership that assumes normative standards in his idea of parliamentary democracy. Weber's solution is, of course, the opposite to that of Hobbes': the plurality of gods and demons manifested in the multiplication of prophets should be institutionalized, not eradicated. This dissertation shows that the breakdown of theological regimes and the birth of modern democracy is simply another way to describe the embracement of the fact of plurality.

With Merleau-Ponty I thus give theoretical consistency to the emergence of modern democratic practices and institutions. In Habermas, on the other hand, I find the difficulties that a model that dismembers the strategic and communicative dimensions of human agency confronts when the task at hand is not that of a moral theory concerned with universal agreement but that of a political theory concerned with the socially enabled fact of plurality. Specifically, I show in

my dissertation that Habermas's contempt for Austin's perlocutionary dimension of speech acts and his suggestion that Arendt's notions of action and speech are somehow parallel to his model spring from a still operating uneasiness with political speech and modern democracy in their phenomenal appearance. This dissertation concludes by showing that the theoretical consistency acquired with Merleau-Ponty does indeed provide a theoretical perspective and political vocabulary that puts in relief political action as a fundamental aspect of contemporary democratic politics.

*The Making of the Presidency in Revolutionary Spanish America.  
Executive Power and State Formation in Argentina,  
Mexico and Venezuela, 1810-1826*  
Author: Crespo, Maria Victoria  
New School University ProQuest  
Dissertations Publishing, 2011

This dissertation examines the making of the presidency in nineteenth century Latin America by linking it to the processes of early national state formation. The aim is to offer a systematic and historical analysis that can explain the creation of presidential government in revolutionary Spanish America. It has a comparative historical focus with three cases: Mexico, Venezuela and Argentina. The period under analysis spans from independence from the Spanish Empire in 1810 to the mid 1820s, when all these countries had adopted presidentialism for the first time. The thesis that I propose is that the creation of presidentialism can be explained by the early nineteenth century constitution makers' intention to create legitimate centralized political authority, namely an authority compatible with popular sovereignty, constitutionalism and liberalism in the context of post-revolutionary and post-colonial state formation. I argue that presidentialism was adopted against other choices because constitution makers regarded it as the most suitable institution for the *needs of national state formation and liberal legitimation*. I use an analytical framework that involves three contexts that facilitate the presidential outcome: revolutionary politics, state building and the fear of federalism and international relations.

*The Holy Jester: Martyrdom, Social Cohesion and Meaning in Mexico*  
*The story of Miguel Agustín Pro SJ, 1927–1988*

Author: Lopez-Menendez, Marisol  
New School University ProQuest  
Dissertations Publishing, 2012

This dissertation examines the problem of martyrdom from a sociological perspective, by linking it to social cohesion, social mobilization and social meaning. To do this, I have analyzed the case of Miguel A. Pro, a Catholic Jesuit priest executed in 1927 Mexico, in the context of the Cristero war. The time frame I have used goes from the moment of his death to the year of his beatification by the Vatican.

My work studies several versions of Miguel Pro's life and death and makes connections with the political climate and the overall changes transnational Catholicism was experiencing at the time. In doing so, I have discussed the linkages between religious and political spheres.

My main argument is threefold. Firstly, that martyrdom provides a fertile terrain for sociological inquiry due to the storytelling process involved, as well as the complex relationship between memory and factual truth present in modern-day martyrdom.

Secondly, that martyrial accounts are deeply embedded in social and political contexts, so they must change over time in order to update and maintain their ability to mobilize the faithful. Thirdly, that institutional affiliation and support are paramount to the successful creation of a martyrial account.

The highly contextual and specifically historical method used aims to contribute to the intersections between political sociology and sociology of religion by studying a phenomenon where Church, state, faith and social mobilization are entwined.

*Presidents unleashed: Emergency powers and the case of Chile*

Author: Heiss, Claudia

New School University ProQuest

Dissertations Publishing, 2012

When confronted by severe emergencies, constitutional regimes face the dilemma of effectively dealing with the crisis without at the same time surrendering the protection of their members' rights. This dissertation explores the tension between security and freedom inherent to states of exception and offers a case study where these rules have been abused by powerful heads of the executive branch.

From a theoretical perspective, responses by modern political thinkers show that while republican authors favor institutionalized mechanisms, liberals tend to reject them, which often leads them to an extra-legal notion of executive prerogative that may result in the expansion of executive power. I argue that codification seems a better way of constraining the executive than the absence of emergency rules.

Drawing on these responses, I discuss the relationship between states of exception and political stability, particularly as expressed in debates about the role of presidentialism in the failure of Latin American democracies. I analyze the normative standards required for preservationist and rights-oriented emergency rule, and argue that accounts of these standards have failed to consider the effects of the overall institutional framework on the functioning of specific emergency provisions.

The case of Chile offers an historical and institutional framework for the discussion of the implications of the design and use of states of exception. The case shows that when Congress and the judiciary have gained independence from the executive branch, the use of emergency norms for the suppression of political opposition and for social repression has decreased. In contrast, when presidents have acted without

institutional checks, they have transformed states of exception into tools of oppression. In these cases, however, abuse of power has often occurred through illegality. Presidents unleashed have been able to violate even broad power-granting states of exception. The Chilean case provides interesting grounds to discuss the complex interaction between constitutional and legal provisions, and the dangers of normalizing the exception through special laws.

*The citizen's constitution A Study of the Constitution Making Process  
in the Transition to Democracy in Brazil*

Author: Sa, Antonio

The New School ProQuest  
Dissertations Publishing, 2014

The dissertation addresses the problem of the Rule of Law in Brazil. It combines a theoretical discussion about constitution making and democracy with an analysis of the process of constitution making in 1987–1988 during the transition from Authoritarian Rule to democracy in Brazil. The dissertation shows the importance of the new Constitution to democracy in Brazil, for the rights it established and the stability of the political system it enabled in the country after 1988.

*A critique of populist jurisprudence: Courts, democracy, and constitutional change in Colombia and Venezuela*

Author: Figueroa Garcia-Herreros, Nicolas

The New School ProQuest Dissertations Publishing, 2016

The purpose of this dissertation is to critically assess the use of the jurisprudential approach to the problem of constitutional change developed by the courts of Colombia and Venezuela during the last wave of Latin American constitutional reformism. I attach to this approach the label of Populist Jurisprudence. The courts of Colombia and Venezuela have recovered the distinction between constituent and constituted powers developed by E.J. Sieyès and Carl Schmitt and applied it, first, to the episodes of constitution making that led to the adoption of the current constitutions of these countries and, second, during processes of constitutional change set in motion by populist presidents seeking to extend the number of terms in office for which they could run. Through detailed analysis of these processes of constitutional change this



dissertation will show that despite the eventual capacity of populist jurisprudence to open the democratic regime to the participation of excluded political forces and to protect the democratic regime against attempts to usurp the constituent power of the people, its adoption by the courts is most likely to yield authoritarian results. Therefore, this critique of populist jurisprudence is an attempt to persuade Latin American constitutional judges of the need to put aside the conceptions of democratic legitimacy and constitutional change upon which they have been relying until now and move towards a new jurisprudential approach that is better suited to avoid the perils of authoritarianism.

*The Coloniality of Emergency The External-Sovereign, Differential  
Regimes of Law, and the Racialization of  
Muslims in the War on Terror*

Author: Guerisoli, Emmanuel

The New School ProQuest  
Dissertations & Theses, 2023

The dissertation proposes a historical sociological approach to study the war on terror by tracing the origins of its legal modalities to the interrelationship between extra-constitutionality, extra and intra-territorial jurisdictions, and rule of colonial difference for racialized political criminals. Through the intersection of critical legal discourse analysis and a comparative historical methodology, it analyzes the war on terror legal modalities, such as the unlawful enemy combatant category, military commissions, the federal crimes for international terrorism, denationalization, the Foreign National Registry, and the travel ban, and shows how they developed an extraordinary law enforcement system that targets Muslims with unequal and discriminatory effects. The first process is the entry of the external sovereign into domestic politics for national security reasons. This extra-constitutional prerogative is legitimated by the so-called plenary powers doctrine that provides the government absolute and complete authority to regulate immigration, Indian Tribes, and unincorporated territories without judicial review, constitutionalizing stratified citizenship based on difference. Emergency regimes triggered by national security become operational by such internalization, legitimating the deployment of plenary power regulations over groups considered national security risk. The second process entails the expansion and retraction of jurisdictional borders due to the extra and intra territorial effects. The former extends legal jurisdiction, tending towards equality, while the latter restricts it, creating difference. These dynamics can be traced to settler colonial forms of sovereignty

criminalizing natives, outlaws, and bandits. The third process concerns racialization and the coloniality of emergency. The war on terror law enforcement limits the exercise of substantive rights and eliminates certain legal procedures to those considered jihadi terrorists. This discriminating restriction and suspension of rights mimics how colonial regimes of emergency curtailed the rule of law to colonized subjects engaging in political violence. Their racialized savagery legitimated curtailing access to an equal criminal justice system. The logic of rule of colonial difference manifests within the war on terror in the form of distinctive and unequal legal treatment targeting Muslims as political criminals. The framing of jihadi extremism as a foreign and uncivilized ideology racializes American and foreign Muslims under the same legal corpus that governs US citizens.

*Imagining and Instituting the People: The Dilemmas of Popular Sovereignty During Cardenismo (1934-1940)*

Author: Amezcua Yépiz, Melissa

2024

This dissertation examines the political legacy of Cardenismo (1934-1940) in the development of Mexican democracy by an analysis that considers the sociopolitical dilemmas of imagining and instituting the principle of popular sovereignty. Although it is frequently read as a paradoxical legacy, this work proposes that Cardenismo (as a movement, an ideology, and a set of policies and practices) opened up a political space characterized by diverse attempts at making the ‘sovereignty of the people’ a sociopolitical reality. The period under analysis spans from 1933, when Cárdenas is nominated as the PNR presidential candidate, to the end of his administration in 1940, focusing in three key moments: Cárdenas’ campaign journeys; the organization of regional indigenous congresses; and the discourse and actions that surrounded the Nationalization of Oil. Against the predominant view that has interpreted these moments as incontrovertible instances of top-down manipulation and co-optation, this dissertation points to the political dialectics among citizens, officials and the state, interpreting them as part of the complex, contested and necessary process of giving socio-political form and cultural meaning to popular sovereignty.



# FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS

## Syllabus, Proseminar on Democracy and Dictatorship, Andrew Arato y José Casanova, 1988

GS 302 PROSEMINAR ON DEMOCRACY AND DICTATORSHIP  
Spring, 1988 Andrew Arato and Jose Casanova

### I. Introduction

#### II. Towards a Post-Liberal Democracy (weeks 2-5)

##### 1) Participatory Democracy

Text: Carole Pateman, PARTICIPATION AND DEMOCRATIC THEORY  
(Cambridge U. Press)  
Recommended: Benjamin Barber, STRONG DEMOCRACY:  
PARTICIPATORY DEMOCRACY FOR A NEW AGE (U. of Calif. Press)

##### 2) Models and Critiques of Liberal Democracy

Text: David Held, MODELS OF DEMOCRACY (Stanford U. Press)  
Recommended: C.B. MacPherson, THE LIFE AND TIMES OF LIBERAL  
DEMOCRACY (Oxford U. Press)  
Jane Mansbridge, BEYOND ADVERSARY DEMOCRACY (U. of  
Chicago)

##### 3) Social Democracy and Capitalism

Text: Adam Przeworski, CAPITALISM AND SOCIAL DEMOCRACY  
(Cambridge U. Press)  
Recommended: Sam Bowles and Herb Gintis, DEMOCRACY AND  
CAPITALISM (Basic Books)

##### 4) Democracy and Socialism

Text: Norberto Bobbio, WHICH SOCIALISM? (U. Minnesota)  
Recommended: N. Bobbio, THE FUTURE OF DEMOCRACY (Polity)

#### III. Radical Reform and Democratic Theory in Eastern Europe (weeks 6-9)

##### 1) From Communist Revisionism to Self-Limiting Revolution: (Poland 1968-1981)

Texts: Adam Michnik, LETTERS FROM PRISON (Calif.)(selections)  
Andrew Arato, "The Democratic Theory of the Polish  
Opposition (to be distributed)  
Background: A. Touraine, SOLIDARITY (Cambridge) (selections)

2) From Economic Reform to Social and Political Reform:  
Hungary and Soviet Union  
Texts: Essays by Kornai, Bauer (to be distributed)  
Background: Volgyies, POLITICS IN EASTERN EUROPE (Dorsey  
Press); essays by Nove, Bialer, Tokes (distrib.)

3) The Polish Model in Hungary

Texts: Kis (interview), Beszela, "Social Contract" (distrib)  
Background: Volgyies, POLITICS IN EASTERN EUROPE  
(selections)

4) Radical Reform, Normative Principles, and Principle of  
Organization

Texts: Kis, "On Human Rights"; Hankiss, "The Dual Society"  
(to be distributed)  
Background: A. Arato, "Critical Sociology and Authoritarian  
State Socialism" in Habermas: Critical Debates  
A. Arato, "Some Perspectives of Democratization in  
Eastern Europe" (to be distributed)

IV. Democratization in South America: Empirical Patterns and  
Theoretical-Practical Issues (weeks 10-13)

Texts: O'Donnell, Schmitter, Whitehead (eds.), TRANSITIONS  
FROM AUTHORITARIAN RULE (Johns Hopkins) Vols. 2,3,4.

1) Brazil: Elitist Populism, Liberalization and  
Democratization

Readings:

- A. Stepan (ed.) DEMOCRATIZING BRAZIL (Oxford U.)
- E. Viola and S. Mainwaring, "Transitions to Democracy:  
Brazil and Argentina in the 1980's," Journal of  
International Affairs, Vol 38, no. 2, 1985
- S. Mainwaring and E. Viola, "New Social Movements,  
Political Culture and Democracy: Brazil and Argentina  
in the 1980's," Telos, no. 61, 1984
- D. Share and S. Mainwaring, "Transition through  
Transition Democratization in Brazil and Spain"  
(to be distributed)

2) Argentina: Democratization and Collective Learning: The Left's Rediscovery of Democracy

Readings:

- J. Casanova, "Never Again! Authoritarian Regimes, Democratization and Collective Learning in Argentina and Spain" (to be distributed)
- R. Barros, "The Left and Democracy: Recent Debates in Latin America," *Telos*, no. 68, 1986

Background:

- Juan Corradi, *THE FITFUL REPUBLIC* (Westview)

3) Chile: The Cycle of Fear and the Democratic Contract

Readings:

- Javier Martinez, "Fear of State, Fear of Society,"
- Norbert Lechuer, *Essays by Lechuer and Garreton* (to be distributed)

Background:

- Arturo Valenzuela, *CHILE* (Johns Hopkins)

4) Peru: State-building, Nation-building and Civil Society

Readings: To be announced

Background:

- A. Stepan, *THE STATE AND SOCIETY: PERU IN COMPARATIVE PERSPECTIVE* (Princeton U. Press)

V. Democratic Afterthoughts

Texts: C. Offe, "Majority Rule," in *DISORGANIZED CAPITALISM*

- J. Habermas, essays on "Civil Disobedience" and "The New Opacity" (to be distributed).



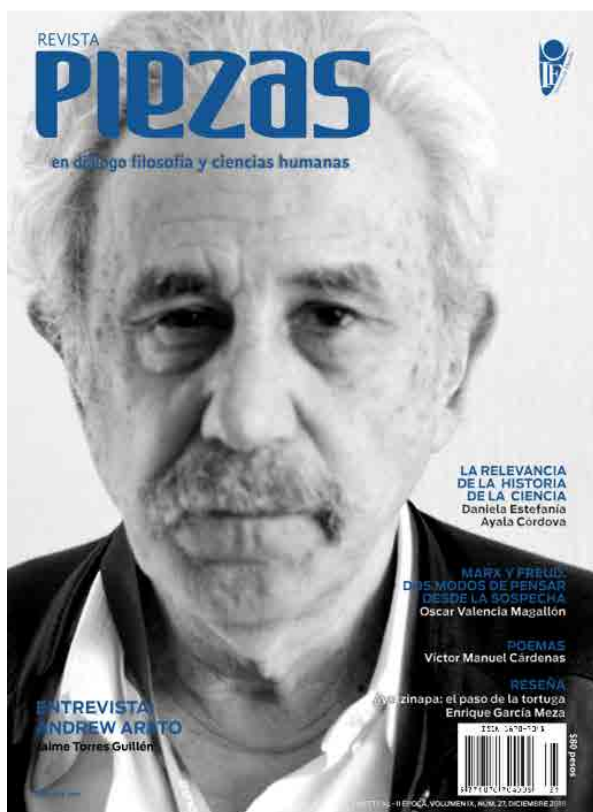
**“Políticas Públicas, Chile, 2017”, 20 de octubre de 2017 en la  
Low Library, Columbia University, Nueva York**



Fuente: Daniel Mtz. Gradilla - Vicerrectoría Ejecutiva - UdeG

De izquierda a derecha, Sergio Verdugo, que en esa época estaba haciendo el Doctorado en Derecho en NYU. Patricio Zapata, profesor de derecho constitucional de la Universidad Católica de Chile. Zapata fue presidente del Consejo Ciudadano de Observadores del proceso constituyente de Bachelet en 2016 y 2017.

Portada de la revista *Piezas* del Instituto de Filosofía de la Universidad de Guadalajara, diciembre de 2018



Fuente: Revista *Piezas*

Póster conferencia CALAS, Prof. Andrew Arato,  
“Economic Constitutionalism and  
The Three Revolutionary Constitutions”.  
17 de enero de 2019, CALAS, CUCSH,  
Universidad de Guadalajara

The poster features a dark red and black background with three historical constitutions displayed in the center: the German Basic Law (Die Verfassung des Deutschen Reichs) on the left, the Mexican Constitution of 1917 in the middle, and the Russian Constitution of 1917 on the right. The text is in white and red. At the bottom, there are logos for CALAS, Universidad de Guadalajara, CUCSH, and the Federal Ministry of Education and Research.

*Conferencia CALAS*

**Economic Constitutionalism and  
the Three Revolutionary  
Constitutions: Mexico,  
Russia and Weimar**

Conferencista:  
**Andrew Arato**  
New School, New York

**Die Verfassung  
des  
Deutschen Reichs**

**Constitución  
Política  
de los  
Estados Unidos  
Mexicanos  
1917**

**СТИТУЦИЯ  
РОССИЙСКОЙ СОЦИАЛИСТИЧЕСКОЙ  
ФЕДЕРАТИВНОЙ СОВЕТСКОЙ  
РЕСПУБЛИКИ**

**Jueves 17  
Enero 2019  
16:00 a 18:00 hrs.  
Sala Fernando Pozos  
CUCSH Belenes**

Informes:  
info@calas.lat  
<http://www.calas.lat/de/ eventos>

**CALAS**  
Center for Advanced Latin American Studies

**UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA**  
Centro Universitario de Ciencias  
Sociales y Humanidades

**CUCSH**  
Centro Universitario de Ciencias  
Sociales y Humanidades

**Federal Ministry  
of Education  
and Research**

**CALAS Center for Advanced Latin American Studies**

Fuente: CALAS

Póster de la “International Conference in Celebration of Andrew Arato’s 80<sup>th</sup> Birthday. Democracy and Democratization after the third wave”.  
Universidad de Guadalajara, 24 y 25 de octubre de 2024

THE EXECUTIVE VICE RECTOR'S OFFICE OF THE UNIVERSITY OF GUADALAJARA, IN COLLABORATION WITH THE INSTITUTE OF DEMOCRACY AND THE DEMOCRATIZATION OF COMMUNICATION AT THE FEDERAL UNIVERSITY OF MINAS GERAIS (BRAZIL),

CORDIALLY INVITES YOU TO THE

**International Conference in Celebration of Andrew Arato's 80th Birthday**

**DEMOCRACY AND  
DEMOCRATIZATION  
AFTER THE  
THIRD WAVE**

**OCTOBER  
24-25, 2024**

**Conference Venue:  
Biblioteca Pública Juan José Arreola  
University of Guadalajara**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA

Centro Cultural Universitario Pabellón Norte Manuel Gómez Morán C.  
P.O. Box 106, 40500 Zapopan, Jalisco

**24** 4:00<sup>PM</sup> Opening Remarks  
Héctor Raúl Solís Gadea

**24** 4:30<sup>PM</sup> Panel I: Contemporary constitution-making processes and challenges  
Nicolas Lynch, "Peru: A Constituent Process"  
Claudia Helsa, "Constitution-Making in Chile"  
Dobanay Bulut, "Inversion of Democracy: Constitution as an Authoritarian Commodity"

**25** 10<sup>AM</sup> Panel II: Dictatorship, Emergency, Populism  
Victoria Crespo, "Calling things by their name: Revisiting the concept of dictatorship"  
Carlos De la Torre, "Authoritarian Temptations"  
Nicolás Figueroa, "The containment of populist governments in Colombia, Uruguay, Peru, and their challenges to the constitutional regime."

**25** 12:30<sup>PM</sup> Panel III: Civil Society Revisited  
Enrique Penazzotti, "Revisiting Civil Society"  
Alberto Olivera, "Still civil society? On the survival of civil society in democratic potentials in populist times."  
Melissa Amezcua, "From 'pueblo' to civil society and back: new forms of popular sovereignty?"  
Marisol López Menéndez, "Sebastián Acevedo: civil society reconstruction, death and resistance"

**25** 4:00<sup>PM</sup> Panel IV: Cycles of Democratization and Autocratization  
Leonardo Avritzer, "Virtuous and vicious cycles in democratic construction."  
Udeshita Chakravarty, "Assembly contra Populism: Oppositional Forms of Popular Sovereignty and the Third Wave of Democratization/Autocratization"  
Martin Plot, "The Question of Power: New Figures in the Horizons of Politics"  
Héctor Raúl Solís Gadea, "The restructuring of democratic theory: ideas for a project"

**25** 6:00<sup>PM</sup> Closing lecture  
Andrew Arato, "Beyond the Cycles of Authoritarianism and Democracy?"

Fuente: Universidad de Guadalajara

**Inauguración de “International Conference  
in Celebration of Andrew Arato’s 80<sup>th</sup> Birthday.  
Democracy and Democratization after the third wave”.  
Universidad de Guadalajara, 24 de octubre de 2024**



Fuente: Daniel Mtz. Gradilla - Vicerrectoría Ejecutiva - UdeG.

**Andrew Arato, “Opening Remarks” “International Conference  
in Celebration of Andrew Arato’s 80<sup>th</sup> Birthday. Democracy  
and Democratization after the third wave.”  
Universidad de Guadalajara, 24 de octubre de 2024**



Daniel Mtz. Gradilla - Vicerrectoría Ejecutiva - UdeG.

## Hector Raúl Sólis hace entrega de reconocimiento a Andrew Arato en ocasión de su cumpleaños 80 en nombre de los asistentes



Fuente: Daniel Mtz. Gradilla - Vicerrectoría Ejecutiva - UdeG.

**Algunos de los asistentes a la conferencia  
con motivo de la celebración de los 80 años de Arato,  
“Democracy and Democratization after the Third Wave”,  
Biblioteca Pública Juan José Arreola,  
Universidad de Guadalajara, 24 de octubre de 2024**



Fuente: Cortesía de Claudia Heiss.

De izquierda a derecha, arriba hacia abajo: Nicolás Figueró, Oliver Kozlarek, Andrew Arato, Enrique Peruzzotti, Claudia Heiss, Victoria Crespo, Leonardo Avritzer, Dolunay Bulut y Martín Plot.





*Arato y América Latina: En torno a las transiciones,  
ciclos y retrocesos de la democracia en la región*, de María  
Victoria Crespo, fue una obra editada por la  
Jefatura de Publicaciones en Ciencias Sociales del  
CICSER en marzo de 2025.

Este libro está dedicado a Andrew Arato, intelectual húngaro-estadounidense, profesor Dorothy Hart Hirshon de Teoría Política y Social en el Departamento de Sociología de la New School for Social Research en Nueva York. Desde su obra y pensamiento, profundamente marcados por Lukács y la Escuela de Budapest, su cercanía con Agnes Heller y el diálogo intelectual con autores de la talla de Jürgen Habermas, Hannah Arendt, Ulrich Preuss, Carl Schmitt, Hans Kelsen y Bruce Ackerman, este volumen se propone una reflexión en torno a los grandes temas de las dictaduras, las transiciones, los ciclos y las regresiones autoritarias, así como los retos contemporáneos de las democracias latinoamericanas, principalmente en el terreno del constitucionalismo y el Estado de derecho.

Se muestra la recepción e influencia de Arato en América Latina a través de un ejercicio de historia intelectual que buscó la identificación y reconstrucción de la comunidad académica en torno a Arato en la región. Por su origen húngaro y sus redes intelectuales y políticas, se ha vinculado a Arato con Europa del Este y las transiciones en ese hemisferio, pero este libro muestra que el pensamiento de Arato tiene mucho que decir sobre nuestra América. Se narra la influencia de Arato en las investigaciones sobre América Latina de muchos de sus estudiantes en la New School a partir de la década de 1980, investigaciones marcadas por las transiciones, los desarrollos de la sociedad civil, el constitucionalismo y los desafíos de las democracias. Un arco histórico y teórico que también abarca la progresión del pensamiento de Arato hasta nuestros días.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

